Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXV — Buenos Aires, lunes 9 de diciembre de 1957 — Número 18.540

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ANDRE TOURIÑO Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 1.791. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Rodolfo E. García Susini, Escribano Público y testigos que al final firmarán, comparece el señor Jacobo Andre, que firma "J. Andre", español, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: José Touriño; José Luis Tresguerras; Jaime Andre; Fernando Ferrer; Emilio Andre; Adelaida Andre de Rueda; María Ana Touriño de Serrovalle; Isabel Antonio Touriño de Barbieri; Esther Elena Touriño; Secundina Dorronzoro de Andre; Clotilde Dora Andre de Mendizábal; Delia Emma Andre de Besio; Helena Secundina Andre de Daneri; Darío Rodríguez; Leopoldo Bartolomé y Jacobo Ruiz, como lo acreditará más adelante y en tal carácter expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Andre, Touriño y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial" los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia con fecha doce del corriente mes y año y que transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 1957, reunidos en el local de la calle Alsina 1556, los señores que al final se expresan, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º. — Con la denominación de ANDRE, TOURIÑO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará 90 años contados desde el 1º de agosto de 1957, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; y b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de artículos para el vestir y la moda, tejidos, hilados, fibras, materiales plásticos y sintéticos y cueros, máquinas, herramientas, implementos, materias primas, materiales y productos para tales industrias y sus repuestos, como también la explotación de procedimientos y patentes, y de todo cuanto se refiera a las industrias mencionadas o sea anexo, derivado, similar o afín. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos 30.000.000.— m|n.), representado por 300.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. cada una, y dividido en 10 series de $ 3.000.000.— m|n. cada una. — Artículo 4º — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.000.—), mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones cuyo monto, tipo, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la misma Asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio. — Cada resolución de emisión de acciones para aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 o|o. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 30.000.000.— m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º — Las acciones serán al portador de $ 100.— m.n. cada una y de las clases siguientes: a) Acciones Ordinarias Clase "A" con derecho a 5 votos cada una; b) Acciones Ordinarias Clase "B", con derecho a 1 voto cada una; c) Acciones Preferidas con dividendo fijo preferido no acumulativo de hasta el 12 o|o. — Las acciones que componen la serie 1ª del capital autorizado son ordinarias clase A; las que componen la serie 2ª son ordinarias clase "B"; las que componen las series 3ª, 4ª y 5ª son ordinarias clase "A"; y las que componen las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª son ordinarias clase "B". — Las acciones que se emitan mediante los aumentos de capital autorizado previstos en el artículo 4º de este estatuto, podrán ser Ordinarias clase "B" y|o Preferidas según decida la Asamblea la que fijará en caso de tratarse de acciones preferidas el dividendo preferido fijo de que gozarán dentro del máximo referido. — Todas las acciones y títulos representativos de una o más de una acción, llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 6º. — En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad y conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de las respectivas clases en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los accionistas de la misma clase que hubieran solicitado mayor número de las que les corresponden y si aún quedaran acciones sobrantes éstas serán ofrecidas a los accionistas tenedores de todas las demás clases en proporción a sus tenencias, y el sobrante prorrateado entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. — Cuando se emitan nuevas acciones Ordinarias, clase "B" mediante aumentos del capital autorizado fijado en el artículo 3º de este estatuto, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad conforme a resolución de la Asamblea al respecto, serán preferidos en su suscripción conjuntamente los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que haya en circulación en proporción a sus tenencias, y en caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondan. — En última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los accionistas, serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. — A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar el cual no podrá ser menor de 15 días. — Artículo 7º. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 10 % anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º. — La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los Artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 9º. — En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal integrado de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiera habido. — A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación de las utilidades ni en los bienes de la Sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán, previos los avisos durante 5 días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de 8 días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas de la o de las clases a rescatarse. —

Artículo 10º. — Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a diez miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — En las mismas condiciones de tiempo y reelegibilidad, la Asamblea, podrá, optativamente, designar de 1 a 3 suplentes. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente, y en su defecto, el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán, a falta de suplentes, los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentaria en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados, y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 859, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, Art. 6º)".

PARAGUAY 773

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

12 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO

20 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 1)

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 4)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION (Pág. 6)

TRIBUNAL DE CUENTAS (Pág. 12)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 6)
Anteriores. (Pág. 12)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 8)
Anteriores. (Pág. 21)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 24)

TRANSFERENCIAS
Nuevos (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 29)

REMATES COMERCIALES
Anteriores. (Pág. 32)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 32)

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con vencimiento al 31 de diciembre de 1957

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 31 de diciembre de 1957 deben ser renovadas antes del 20 de diciembre de 1957, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Completo		1ra. Sección	2da. Sección	3ra. Sección
		Leyes, Decretos y Licitaciones	Edictos Judiciales y Avisos Comerciales	Patentes y Marcas
SEMESTRAL	$ 105.—	$ 30.—	$ 60.—	$ 45.—
ANUAL	„ 210.—	„ 60.—	„ 120.—	„ 90.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL", el que debe hallarse en poder de esta Dirección antes del 20 de diciembre de 1957.

AVISO AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los señores avisadores que desde el 9 del corriente mes, se edita un suplemento de la 2ª sección del Boletín Oficial con el objeto de poner al día la publicación de ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y CONTRATOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

LA DIRECCION

cumplir las resoluciones de las asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18º del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales dando cuenta a la asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado; y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma de un miembro cualquiera del Directorio que tenga autorización de este cuerpo para hacer uso de la firma, salvo que por resolución unánime de todos los Directores se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Ofical durante cinco y tres días con diez y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones con derecho a voto suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" da derecho a 1 voto. Para la elección de Síndicos todas las acciones ordinarias suscriptas, tanto clase "A" como clase "B" tendrán derecho a 1 voto cada una. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo cuando habiendo transcurrido un ejercicio y su correspondiente Asamblea General Ordinaria no se hubiese pagado, por insuficiencia de utilidades, el dividendo preferido fijo pactado, en cuyo caso tendrán derecho a 1 voto por cada acción suscripta mientras dure la mora. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos la limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de julio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) 2 o|o como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos al 10 o|o del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio, el que resolverá luego sobre la proporción en que se efectuará la distribución; c) Al pago del dividendo preferido fijo no acumulativo para las acciones preferidas, si las hubiere, que se haya fijado al emitirlas; d) El saldo será destinado total o parcialmente el pago de dividendos a todas las acciones ordinarias, clases "A" y "B", o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. Las remuneraciones que por todo concepto perciban en conjunto los miembros del Directorio, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades, pero cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder tal porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son especialmente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. La limitación que se acaba de enunciar regirá a partir del primer día del ejercicio durante el cual se obtenga la autorización de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina para cotizar las acciones en la Bolsa de Comercio. — Artículo 19º: En caso de disolverse la sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores. — El saldo de la liquidación se aplicará en primer término a reembolsar el valor nominal integrado de las acciones preferidas y el excedente que finalmente resulte se repartirá entre todas las acciones ordinarias, clases "A" y "B" a prorrata de su valor nominal integrado. — Artículo 20º. — A los Accionistas Constituyentes señores Jacobo Andre, José Touriño, José Luis Tresguerras, Jaime Andre y Fernando Ferrer únicamente, se les reconoce, con el carácter de Fundadores, y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Artículo 321 del Código de Comercio, el 10 % del capital autorizado en la proporción de $ 1.250.000 m|n. al señor Jacobo Andre, $ 1.250.000 m|n. al señor José Touriño, $ 200.000 m|n. al señor José Luis Tresguerras, $ 200.000 m|n. al señor Jaime Andre, y $ 100.000 m|n. al señor Fernando Ferrer, cuyos importes les serán entregados en acciones ordinarias, clase "B" liberadas de las series 8ª y siguientes y a medida que las mismas se vayan emitiendo. — Las acciones de fundador deberán amortizarse anualmente con débito a la cuenta de ganacias y pérdidas y en una proporción del 10 % por lo menos. Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declararon emitidas la serie 1a. de acciones ordinarias clase "A", y la serie 2a. de acciones ordinarias clase "B". y se procedió a la suscripción de acciones que dió el siguiente resultado: m$n. Acciones "A". m$n Acciones "B". m$n Total "A" y "B". Jacobo André 1.000.000. — 1.000.000. — José Touriño 1.000.000. — 1.000.000. — José Luis Tresguerras 375.000. — 375.000. — Jaime Andre 375.000. — 305.000. — 680.000. — Fernando Ferrer 250.000 — 250.000. — Emilio Andre 456.000. — 456.000. — Adelaida Andre de Rueda. — 305.000. — 305.000. — María Ana Touriño de Serrovalle 305.000. — 305.000. — Isabel Antonia Touriño de Barbieri. — 305.000. — 305.000. — Esther Elena Touriño. — 305.000. — 305.000. — Secundina Dorronzoro de Andre. — 305.000. — 305.000. — Clotilde Dora Andre de Mendizabal. — 152.000. — 152.000. — Delia Emma Andre de Besio. — 152.000. — 152.000. — Helena Secundina Andre de Daneri. — 152.000. — 152.000. — Darío Rodríguez. — 152.000. — 152.000. — Leopoldo Bartolomé. — 76.000. — 76.000. — Jacobo Ruiz. — 30.000. — 30.000. Todas las acciones suscriptas han sido integradas en efectivo en su 10 % o sea en total en la suma de $ 600.000 m/n. Acto seguido se procedió a nombrar al Primer Directorio y Síndico, resolviéndose que aquél este formado por 5 miembros titulares y 3 suplentes recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Jacobo Andre Presidente. José Touriño. Vicepresidente. José Luis Tresguerras, Director. Jaime Andre Director, Fernándo Ferrer, Director, Darío Rodríguez, Director Suplente. Leopoldo Bartolomé, Director Suplente. Jacobo Ruiz, Director Suplente. Juan Manuel Ferrer, Síndico Titular. Eduardo Aníbal Daly Síndico Suplente. Asimismo se resolvió que los directores deberán depositar 500 acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. Seguidamente se resolvió autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades sin restricción ni limitación alguna proceda a adquirir total o parcialmente el activo y pasivo comprendido en los libros de comercio de la firma "Andre, Touriño y Cía.", aún con efecto retroactivo en las condiciones y por el precio y forma de pago que se convengan, pagadera en efectivo y/o en acciones, como también, si a su juicio resultara más conveniente, tomar en locación los bienes de dicha firma total o parcialmente, ó adquirir parte del activo y pasivo y tomar en locación parte de sus bienes, en todos los casos por el precio, plazo, forma de pago y condiciones que resuelva. Asimismo se autórizó al Directorio con las más amplias facultades para que proceda a adquirir en compra al señor José Touriño el inmueble de su propiedad que actualmente es utilizado y ocupado para las actividades de la firma "Andre, Touriño y Cía.", sito en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Muñecas esquina Mendoza, por el precio, forma y condiciones de pago que estime convenientes. Finalmente se resolvió que los señores Jacobo Andre, José Touriño, José Luis Tresguerras, Jaime Andre, Fernándo Ferrer y Eduardo Aníbal Daly indistinta, separada, conjunta y/o alternativamente cualquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos, y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquellas, aún a su nombre y cualesquiera otras en forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. Ell, "e integradas" Vale. Jacobo Andre, José Touriño, José Luis Tresguerras, Jaime Andre, Fernando Ferrer, Emilio Andre, Adelaida Andre de Rueda, María Ana Touriño de Serrovalle, Isabel Antonia Touriño de Barbieri, Esther Elena Touriño, Secundina Dorronzoro de Andre, Clotilde Dora Andre de Mendizabal, Delia Emma Andre de Besio, Helena Secundina Andre de Daneri, Darío Rodríguez, Leopoldo Bartolomé, Jaime Ruiz, El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires 2 Sep. 1957. Visto el expediente Nº 11.071 1957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "André, Touriño y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "André, Touriño y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta capital el 15 de mayo de 1957; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidos (22). Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Aramburu-Acdel E. Salas. Decreto Nº 10293. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil seiscientos tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza a la sociedad "André, Touriño y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial y se aprueba su estatuto. Expido el presente en nueve sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón doscientos treinta y seis mil ochocientos noventa y seis al un millón doscientos treinta y seis mil novecientos tres, un millón doscientos sesenta y tres mil doscientos veinte y seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. A. S. Guerizola. Hay un sello que dice: Alberto Guerizola-Sub-Inspector General de Justicia. Hay otro sello de la Inspección General de Justicia". Concuerdan estas transcripciones con el testimonio que tengo a la vista e incorporo como cabeza de esta escritura en nueve fojas útiles, doy fe. La personería invocada por el compareciente, que autoriza el otorgamiento de la presente surge del Poder E s p e c i a l que pasó ante este Registro entonces interinamente a cargo del Escribano Raúl Lozada Allende y al folio mil cincuenta del protocolo corriente que tengo de manifiesto para transcribir lo pertinente a este acto, que es del siguiente tenor:"... En la ciudad de Buenos Aires... a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete... comparecen los señores: Emilio André... Adelaida André de Rueda... María Ana Touriño de Serrovalle... Isabel Antonia Touriño de Barbieri... Esther Elena Touriño... Secundina Dorronzoro de André... Clotilde Dora André de Mendizábal... Delia Emma André de Besio... Helena Secundina André de Daneri... Darío Rodríguez... Leopoldo Bartolomé... Jacobo Ruiz... de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que confiere Poder Especial con expresa facultad de sustituir a favor de los señores Jacobo André... para que cualquiera de ellos, actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de "André, Touriño y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... y para que una vez obtenida aquélla otorgen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio respecto de la Sociedad Anónima nombrada que los comparecientes y los apoderados han constituído en la fecha... Presentes a este acto los señores Jacobo André... José Touriño... José Luis Tresguerras... Jaime André... y Fernando Ferrer... Dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder a los mismos fines indicados y con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar... Emilio André. Adelaida André de Rueda. M. Ana Touriño de Serrovalle. Isabel T. de Barbieri. E. Elena Touriño. Secundina D. de André. C. D. André de Mendizábal. Delia André de Besio. Helena André de Daneri. D. Rodríguez. L. Bartolomé. J. Ruiz. J. André. José Touriño. J. L. Tresguerras: —J. André. F. Ferrer... Ante mí: Raúl Lozada Allendé. Es copia fiel, doy fe. Leída que le fué al compareciente la ratifica y así la otorga y la firma en presencia y con los testigos señores César Salgueiro y Antonio Agosta,, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. J. André. C. Salgueiro. Antonio Agosta. Hay un sello. Ante mí: R. García Susini. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado, pasó ante mí y queda al folio mil setecientos noventa y uno, del Registro setenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad André, Touriño y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, enumerados correlativamente del: un millón trescientos un mil ochocientos veintidos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: podrá — prorrateadas — citará — determinarán — consideren — cualquier — derivadas — depósitos — realizadas — 3 — por — resulte — clase — 2 — Isabel — condiciones — pagadera — Besio — de — comparecientes — doy. Vale. Rodolfo E. García Susini - Escribano Público.

Buenos Aires, octubre 10 de 1957. Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.860.— e.9|12-Nº 2.896.v.9|12|57

LINEA "C"

Agencia Marítima y Comercial

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría No. 14, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2087.- Primer testimonio. Número seiscientos noventa y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Rómulo Lanzoni, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Juan Baustista Vassallo, don Alcidés Elías Puenzo, don Alberto Girón, don Ludovico Raggi de Marini, don Jorge Gutiérrez, don Rómulo Norberto Simbonnet, don Carlos Alberto Gutiérrez, don Nellio Eugenio Grosso y don Enrique Gutiérrez, personería que acredita con el poder especial otorgado ante mí el cuatro de junio del corriente año al folio novecientos cuarenta y nueve, que más adelante se transcribirá, doy fe, como de que el compareciente me asegura que el mandato invocado no ha sufrido modificación y dice: Que como resulta de la escritura recordada constituyó conjuntamente con sus mandantes una sociedad con domicilio en esta Capital, donde girará bajo la denominación de "Línea "C" Agencia Marítima y Comercial S. A.; promoviendo al efecto de obtener el reconocimiento como persona jurídica por ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia el expediente N. número ocho mil seiscientos sesenta y tres, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número once mil seiscientos ochenta y dos del veinte y cinco de septiembre pasado, por la que se autorizó el funcionamiento de la sociedad, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a los efectos de cumplimentar dicha disposición legal, viene por sí y sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad, solicitando de mí el autorizante transcriba la recordada escritura incorporando a la misma el texto de los artículos que fueran observados por la repartición indicada así como el decreto dictado, todo lo que transcripto por su orden dice así: "Primer testimonio: Número trescientos treinta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Rómulo Lanzoni, casado, don Juan Bautista Vassallo, casado, don Alcides Elías Puenzo, casado, don Alberto Girón, casado, don Ludovico Raggi de Marini, casado, don Jorge Gutiérrez, casado, don Rómulo Norberto Simbonnet, soltero, don Carlos Alberto Gutiérrez, casado, don Nellio Eugenio Grosso, casado, y don Enrique Guitérrez, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido en constituir una sociedad anónima que tendrá su domicilio en esta Capital, donde girará con la denominación de "Línea "C" Agencia Marítima y Comercial S. A." y que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo primero Bajo la denominación de "LINEA "C" AGENCIA MARITIMA Y COMERCIAL S. A." queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en el país o en el extranjero. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Operaciones de agentes marítimos y de cabotaje. La compra-venta, fletamento y explotación de buques, chatas, automotores y embarcaciones de cualquier naturaleza. El transporte de encomiendas, mercaderías, carga y equipajes por vía marítima o terrestre y la realización de toda actividad relacionada directa o indirectamente con el transporte terrestre, fluvial y de ultramar y el turismo Nacional e Internacional; b) La importación, exportación, compra-venta de toda clase de automotores, repuestos, muebles, mercaderías en general, semovientes, cereales, pieles, cueros, carnes, semillas y frutos o productos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad legal para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el desenvolvimiento de su objeto social y especialmente aquellos enumerados en el artículo doce inciso b). Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraerán eventualmente los efectos de los presentes estatutos, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, divido en cinco series de dos mil acciones de cien pesos cada una. La primera serie se encuentra emitida y suscripta en su totalidad y pagada en su diez por ciento. Las series restantes se emitirán en la oportunidad que el directorio lo resuelva, debiendo hacerse saber toda nueva emisión de acciones por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de tres días y comunicada a la Inspección

General de Justicia. La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos. Artículo quinto: Las acciones una vez abonadas íntegramente serán emitidas al portador y llevarán la firma de dos directores; serán indivisibles y sólo se admitirá un solo representante por cada acción. Artículo sexto: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones, según así lo resuelva la asamblea de accionistas, con cumplimiento de lo prescripto en el decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y seis. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública abonándose en dicha oportunidad el impuesto fiscal correspondiente; se hará saber mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, y una vez inscripto en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia, acompañándose el pertinente testimonio de escritura. La asamblea podrá dejar librado al directorio la oportunidad y forma de pago de las nuevas emisiones que se resuelva. A los efectos del derecho de preferencia, las emisiones se harán saber mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en toda nueva emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado o en el aumento dispuesto por la asamblea de accionistas dentro de los quince días de efectuada la última publicación. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas, por tres años, pudiendo ser reelectos. Su mandato durará hasta que la asamblea general que tenga que reemplazarlos o reelegirlos, celebrada dentro del término fijado en el artículo décimo cuarto los reemplace o reelija. — Artículo Octavo: En su primer reunión el directorio designará de su seno un Presidente, que tendrá la representación de la sociedad, convocará a reuniones cuando lo considere conveniente o lo pida cualquier director o el Síndico y resolverá con voto decisivo en caso de empate. — Artículo Noveno: En el supuesto de muerte, ausencia, renuncia, impedimento transitorio o separación de uno o varios Directores, el o los Directores restantes, de acuerdo con el Síndico deberán elegir el o los reemplazantes, cuyo nombramiento será válido hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo: En garantía del desempeño de sus funciones, los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma. — Artículo Undécimo: El directorio funcionará válidamente con la presencia de dos directores, si el directorio constare de hasta tres miembros, con tres directores, si el número de miembros fuera de cuatro o cinco, y con cuatro directores en los demás casos. Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. El Presidente decidirá con su voto en los casos de empate. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, por intermedio de su Presidente o un apoderado nombrado al efecto por el Directorio. Todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado, salvo las excepciones del inciso f) del presente artículo y las autorizaciones especiales que acuerde el directorio. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil artículo mil ochocientos ochenta y uno, con excepción de los incisos quinto y sexto; y de los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, adquirir, vender, hipotecar, fletar y explotar en cualquier forma buques, navíos, chatas, automotores y embarcaciones de cualquier naturaleza para transporte de mercaderías o carga por cuenta propia o de terceros; comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, títulos, acciones, semovientes; constituir, aceptar, transferir, y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipoteca y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro y|o fuera del país; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; la compra y venta de pasajes terrestres, aéreos y marítimos; realizar y actuar como agentes por cuenta de cualquier compañía de aeronavegación; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos Francés e Italiano, y de Italia y Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de créditos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales; celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, estipular sus condiciones y otorgar los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros, y arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir y comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusive sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en negocios ajenos que tengan relación directa o indirecta con los objetos enunciados en el artículo segundo; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa; c) Preparar los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y la memoria, dando cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año; proponer la fijación de reservas y de los dividendos; d) Convocar a Asamblea Ordinaria dentro del plazo fijado en el artículo décimo cuarto y extraordinaria dentro de los diez días de resolverlo o de que la soliciten accionistas que representen el vigésimo de las acciones suscriptas fijando la orden del día; e) Nombrar y remover empleados y gerentes y determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones con cargo de dar cuenta a la asamblea; f) Conferir poderes generales o a especiales; g) Fijar condiciones de las emisiones debentures que resuelva, en el país o en el extranjero, monto, amortización, tipos de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantidas, efectuar los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria o especial; h) Resolver con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. Artículo Décimo Tercero: — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos por la asamblea general por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones serán las del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y además las que les dan los presentes estatutos. Su retribución será fijada anualmente por la asamblea general ordinaria. Artículo Décimo Cuarto: — Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones; b) Las asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocados dentro de los diez días de solicitadas; c) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que requerirán siempre el quórum y la mayoría establecidas en dicha disposición, que se constituirán en primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas, debiendo las resoluciones, en todos los casos adoptarse por mayoría de votos presentes; d) Cada acción ordinaria da derecho a un voto con las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; e) Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de setiembre de cada año, la asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, publicándose la resolución en el Boletín Oficial por tres días, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia; b) Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que deberán ajustarse a las normas legales en vigor, documentos que serán sometidos por el directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la asamblea c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital autorizado; b) Las retribuciones que se acuerden a los directores y al síndico; c) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos de las acciones. Artículo Décimo Sexto. — a) En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último directorio, con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia; b) El producto neto de la liquidación se distribuirá a los accionistas a prórrata del capital integrado. Aprobado por los comparecientes el estatuto, se resuelve: Primero: — Proceder a la suscripción de la primera series de acciones, suscribiendo cada accionista doscientas acciones, o sean veinte mil pesos, de cuyo importe integran el diez por ciento que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. Segundo: — Designar el primer directorio que estará así constituído: Presidente: Don Rómulo Lanzoni. Directores: Juan Bautista Vassallo y Alberto Girón: Síndico titular: Carlos Alberto Gutiérrez: Síndico suplente: Jorge Gutiérrez y Tercero: Conferir poder especial a favor de los señores don Rómulo Lanzoni y Juan Bautista Vassallo, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se formaliza, con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que les fueran requeridos, ya sea por la Inspección General de Justiciaa o por cualquier otra repartición que deba intervenir en el trámite, así como para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o adiciones al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonios, expediente, firmar recibos y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar cuantos más actos, gestiones, diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato. Los mandatarios nombrados a su vez se confieren entre sí poder en forma recíproca con las mismas facultades anteriormente expresadas y que se dan aquí por reproducidas a sus efectos legales. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Lanzoni. — J. B. Vassallo. — J. Gutiérrez. — L. Raggi. — Alberto Girón. — N. Grosso. — A. E. Puenzo. — C. Gutiérrez. — E. Gutiérrez. — R. Simbornet. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y cinco al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello. — H. E. Lanzani." "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 sep. 1957. Visto el expediente Nº 12.796|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Línea "C", Agencia Marítima y Comercial S. A.", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina: Decreta: — Artículo 1º: — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Línea "C" Agencia Marítima y Comercial S. A.", constituída en esta capital el 4 de junio de 1957; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 11.682. — Aramburu. — A. E. Salas. "Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a seis, catorce a diez y seis vuelta y diez y nueve del expediente N., número ocho mil seiscientos sesenta y tres, que tengo a la vista para este acto. En la forma expuesta el señor Lanzoni por sí y por sus representados deja constituída la sociedad "Línea "C" Agencia Marítima y Comercial S. A.". Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Lucio Robredo Albarracín, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rómulo Lanzoni. — L. Robredo Albarracín. — J. C. Morano. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Es conforme y concuerda con su original que pasó mí adscripto al folio dos mil ochenta y siete del registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en siete sellados de ley numerados correlativamente del un millón novecientos noventa y dos mil novecientos veinte y dos al un millón novecientos noventa y dos mil novecientos veinte y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Raggi, Grosso, dos, miembros, fecha, Vasallo, todo vale. Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.110. — e.9|12-Nº 4.369-v.9|12|57

GEIGY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1677. Primer Testimonio. Número Seiscientos Cincuenta y Nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el autorizante, escribano y los testigos que se expresarán, comparece el señor Juan Bossart, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de vicepresidente de la sociedad "Geigy Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", personería que justicia con los estatutos sociales transcriptos en este Registro, al folio mil ciento ocho, protocolo corriente, y con las actas de asamblea y Directorio, que tengo a la vista para este acto y que, en lo pertinente, dicen así: "Artículo 1º. Por el presente se constituye una sociedad que llevará el nombre de GEIGY ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, y que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires" ... "Artículo 2º — La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Operaciones Industriales: Podrá dedicarse a cualquier actividad relacionada con la fabricación y|o procesamiento parcial o total de toda clase de insecticidas y fungicidas"... b) Operaciones Comerciales: Podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento y distribución de materias primas y mercaderías en general"... "c) Operaciones Financieras: Podrá contribuir con capital a compañías o negocios que ya han sido establecidos o que hubieran de establecerse más adelante"... "Artículo 3º. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), dividido en 50.000 acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una y en 5 series de $ 1.000.000 m|n. cada una. La primera serie de acciones queda totalmente emitida y suscripto su monto total al constituirse la sociedad. Las cuatro series de acciones restantes serán total o parcialmente emitidas, según lo resuelva el Directorio, que estará autorizado para fijar la fecha y los plazos de pago... "Artículo 4º. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general, hasta la suma de pesos 25.000.000 m|n., mediante la emisión de aquellas series adicionales que estime adecuadas"... "Cada resolución de aumento de capital autorizado, se hará constar en instrumento público por ante un escribano público, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y será comunicada a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el correspondiente impuesto fiscal"... "Artículo 8º. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a nueve miembros, cuyo número exacto será fijado por la asamblea de accionistas. Los directores desempeñarán sus cargos durante tres años, podrán ser reelegidos y sus mandatos se reputarán prorrogados hasta que sus sucesores hayan sido nombrados por la asamblea de accionistas, celebrada dentro del plazo legal. El Directorio designará los miembros que actuarán como presidente, vicepresidente, tesorero y secretario y distribuirá igualmente aquellos otros cargos que se reputarán necesarios"... "Artículo 9º. El presidente será el representante legal de la sociedad y el jefe ejecutivo de los negocios de la sociedad. Su firma será suficiente para obligar a la sociedad"... "En caso de ausencia o incapacidad, el Presidente será reemplazado por el vicepresidente"... "A continuación fueron designados el primer Directorio y los síndicos, y el Directorio quedó constituído por 5 miembros distribuyéndose los cargos como sigue: Ernesto Bossart, presidente. Juan Bossart, vicepresidente. Enrique Ernesto Bossart, tesorero. Víctor Carlos Bossart, secretario. Eduardo Aníbal Daly, director. Gustavo Walter Wechsler, síndico titular, Walter Stirnemann, síndico suplente"... "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 13 set. 1956. Visto el expediente"... "en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Geigy Argentina, Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera"... "el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima"... "a la sociedad "Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", ... "Aramburu. Carlos Adrogué. Decreto número 17.075"... "Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. Inscripto con esta fecha, bajo el número dos mil doscientos doce al folio doscientos noventa y uno del libro cincuenta, tomo A, de estatutos nacionales de este Registro Público de Comercio". "Acta Nº 14. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1957, se reunieron en asamblea general ordinaria, en el local social"... "los accionistas"... "el Presidente, señor Ernesto Bossart, declaró abierto el acto" ... "y puso a consideración de los presentes el siguiente orden del día"... "4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos, titular y suplente, de acuerdo con el artículo 8º del estatuto"... "De inmediato se trata el punto 4º y el presidente informa que los directores, señores Víctor Carlos Bossart y Eduardo Aníbal Daly, habían presentado sus renuncias efectivas al día de hoy. Los presentes, luego de un breve cambio de ideas, resuelven por unanimidad aceptar tales renuncias, mantener en 5 el número de miembros del Directorio, elegir como directores a los señores Carl Koeschlin y Gustavo Walter Wechsler, con mandato hasta el 31 de diciembre de 1958, elegir como síndico titular al señor Agustín Conio y como síndico suplente al señor Martín Carlos Menéndez"... "No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión"... "Jorge E. O'Farrell. E. Bossart. Ernesto O'Farrell". "Acta Nº 15. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1957, se reunieron en el local social, Avenida Córdoba 315, 1er. piso, los Directores que firman al pie bajo la presidencia del señor Ernesto Bossart, quien... "dijo que habiéndose celebrado hoy a Asamblea General Ordinaria, correspondía proceder a la asignación de cargos"... "se resuelve por unanimidad pero con abstención del voto del propio interesado en cada caso, designar Presidente al señor Ernesto Bossart, Vicepresidente al señor Juan Bossart, Director Tesorero al señor Enrique Ernesto Bossart y Director Secretario al señor Gustavo Walter Wechsler. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión"... "Juan Bossart. - E. Bossart. - G. W. Wechsler. - H. Bossart". — "Acta Nº 17. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1957, se reunieron en el local social, los Directores que firman al pie bajo la presidencia del Vicepresidente en ejercicio de la misma, señor Juan Bossart, quien"... "manifestando que hallándose ausente en el interior el Presidente de la sociedad"... "al cual le había autorizado para firmar la escritura pública relativa al aumento de capital"... "se hacía necesario designar una persona para que llenara dicho cometido. Los presentes por unanimidad, luego de un cambio de ideas, resuelven autorizar al Vicepresidente señor Juan Bossart para que otorgue ante el Escribano que se sirva designar la escritura pública correspondiente a dicho aumento"... "No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión"... "H. Bossart. - Juan Bossart. - G. W. Wechsler". Son copias fieles, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: "Que habiéndose elevado a escritura pública, con fecha veinticinco de junio del año corriente, por ante mí, al folio mil ciento veintitrés de este registro y protocolo corriente, las actas de Asambleas y Directorio de la sociedad que representa, por las cuales se resolvió aumentar el capital autorizado, viene por la presente a elevar también a escritura pública las referidas actas en lo concerniente a las reformas de los estatutos y a tal efecto me exhibe el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que agrego, y que transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. Acta Nº 11. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1956, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el local social, Avenida Córdoba 315, los accionistas que se registran y firman a folio 1 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en el número de 9, 6 por sí y 3 por representa-

ción, con un total de 49.980 acciones que representan $ 4.998.000 m|n. de capital y dan derecho a 56.292 votos deducidas las limitaciones de ley. Siendo las 12 y 15 horas el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, señor Juan Bossart, declaró abierto el acto sin la presencia del Inspector de Justicia y puso a consideración de los presentes el siguiente orden del día: 1º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000 m|n. 2º Modificación del estatuto fijando el capital autorizado en $ 25.000.000 m|n. o más y estableciendo su posible aumento a mayor cantidad. 3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de cuanto se resuelva al tratar los dos puntos anteriores. 4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. Se trata el punto 1º y el señor Juan Bossart manifiesta a los presentes que el capital autorizado de la sociedad de $ 5.000.000 m|n. estaba totalmente cubierto y que teniendo en cuenta la evolución de los negocios sociales y las necesidades de un capital mucho mayor, el Directorio proponía por su intermedio a la Asamblea, el aumento del mismo al máximo permitido por el estatuto, o sea la suma de $ 25.000.000 m|n. mediante la emisión a la par de la serie 6ª de un valor nominal total de $ 20.000.000 m|n. conteniendo $ 10.400.000 m|n. de acciones ordinarias al portador clase "A" y $ 9.600.000 m|n. de acciones ordinarias nominativas clase "B". Los presentes, luego de un cambio de ideas, resuelven aprobar la proposición del señor Bossart, quedando en consecuencia elevado el capital autorizado a la suma de $ 25.000.000 m|n. en la forma antes referida y autorizando con las más amplias facultades al Directorio para que resuelva respecto de la fecha en que las acciones que componen este aumento serán libradas a la suscripción como así también sobre las condiciones de pago y para que dé cumplimiento a todas y cuantas más disposiciones legales y estatutarias sean obligatorias y convenientes con relación a este aumento. Se trata de inmediato el punto 2º del Orden del Día y el señor Juan Bossart manifiesta que como consecuencia del aumento del capital que acababa de resolverse, resultaba a todas luces conveniente modificar los artículos 3º y 4º del estatuto para su actualización, lo cual se proponía a la Asamblea. Los presentes, luego de detenido estudio y cambio de ideas, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 4º del estatuto, adoptando para los mismos el siguiente texto: Artículo 3º— El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 25.000.000 m|n. dividido en 250.000 acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una y 6 series de las cuales la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª son de pesos 1.000.000 m|n. y la 6ª de $ 20.000.000 m|n. Las acciones serán al portador clase "A" y nominativas clase "B", llevarán la firma de dos directores y se extenderán de conformidad con los requisitos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Las acciones de cada una y todas las series se compondrán de 52 o|o de acciones al portador clase "A" y 48 o|o de acciones nominativas clase "B" en cada caso y siempre deberán ser emitidas en esas proporciones. — Artículo 4º—El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de $ 125.000.000 m|n. mediante la emisión de aquellas series adicionales que estime adecuadas. La Asamblea decidirá igualmente si tales series serán de acciones ordinarias al portador clase "A" y nominativas clase "B", o preferidas, cumpliendo en todos los casos con lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio, y en caso de ser de acciones ordinarias deberán contener 52 o|o de clase "A" al portador y 48 o|o de clase "B" nominativas. Tales emisiones podrán ser emitidas a la par o con prima sobre la par, y en la fecha y con sujeción a los plazos de pago a ser determinados por el Directorio. Cada resolución de aumento del capital autorizado se hará constar en instrumento público por ante un Escribano Público, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y será comunicada a la Inspección General de Justicia pagándose en cada caso el correspondiente impuesto fiscal. No podrán emitirse nuevas series hasta que todas las series anteriores hayan sido totalmente suscriptas e integradas en no menos del 10 o|o de su monto. El capital de la compañía será enunciado en todo caso como de pesos 25.000.000 m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con las precedentes disposiciones y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. Se trata de inmediato el punto 3º del Orden del Día y los presentes por unanimidad resuelven autorizar a los Sres. Ernesto Bossart, Juan Bossart, Jorge Eduardo O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente realicen con las más amplias facultades todas las tramitaciones y diligencias que fueran necesarias hasta lograr el perfeccionamiento legal de la reforma que acababa de aprobarse, pudiendo aceptar y|o rechazar las observaciones que hicieran los poderes públicos intervinientes, sean éstas de forma o de fondo, y para que luego de aprobadas las reformas por parte del Poder Ejecutivo Nacional y otorgada que sea la correspondiente escritura pública procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio y a la publicación de acuerdo a las disposiciones vigentes. Se trata finalmente el punto 4º, y último del Orden del Día y los presentes por unanimidad resuelven designar a los señores Jorge Eduardo O'Farrel y Marcos Schwarz para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12 y 45 horas. Firmado; Juan Bossart — Jorge Eduardo O'Farrell — Marcos Schwarz — Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera. Asamblea General Extraordinaria del 31 de diciembre de 1956. Núm. de Ord. Accionista.— Representante — Cantidad de Acciones — Clase "A". Clase "B".— Capital $ — Cantidad de votos — 1. J. R. Geigy S. A. — Jorge E. O'Farrell — 13.000. — 1.300.000. — 16.156.— 2. Geigy Handelsgesellschaft A. G. — Jorge E. O'Farrell — 13.000. — 1.300.000. — 16.156. — 3.— Ernesto Bossart.— Jorge E. O'Farrel — 15.800 — 1.580.000 — 15.800.— 4. Juan Bossart. Por sí. 8.000 — 800.000 — 8.000.— 5.— Enrique Ernesto Bossart. Por sí. 40. — 4.000 — 40.— 6. Víctor Carlos Bossart. Por sí. 40. — 4.000. — 40.— 7. Eduardo Aníbal Daly. Por sí. 40. — 4.000 — 40. 8. Marcos Schwarz. Por sí. 30. — 3.000 — 30. 9. David Reymond Newell. Por sí. 30. — 3.000 — 30. — 10. David R. Campbell Towers. Ausente. 20. — 2.000. — 26.000. — 24.000. — 5.000.000. — 56.292. El día 26 de diciembre de 1956 se cerró este Registro, habiendo sido depositadas 50.000 acciones por [illegible] (Firmado) Juan Bossart. Gustavo Walter Wechsler. Siendo las 12 y 15 horas del día 31 de diciembre de 1956 se cerró el presente Registro de Asistencia con la presencia de 9 accionistas, 6 por sí y 3 por representación, con un total de 26.000 acciones clase "A" y 23.980 acciones clase "B" que representan $ 4.998.000 m|n. de capital y dan derecho a 56.292 votos deducidas las limitaciones de Ley. No asiste al acto el Inspector de Justicia (Firmado) Juan Bossart. Jorge Eduardo O'Farrel. Marcos Schwarz. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 19 Julio 1956. Visto el expediente Nº 9288|57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Geigy Argentina. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Veinticinco millones (25.000.000 m|n.) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional Ciento Veinticinco millones (125.000.000 m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta vuelta (80 vta.) a ochenta y uno (81), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1956. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. Acdel Salas. Decreto Nº 8260. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número siete mil trescientos noventa y siete, texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha diez y nueve de Julio del corriente año, por el que se aprueba las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Expido el presente en tres sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta al setecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. E. Alberto Castro. Eudoro Alberto Castro. Subinspector General. Hay un sello que dice:) Ministerio de Educación y Justicia - Inspección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe, como de que el impuesto fiscal al aumento de capital ha sido abonado en la escritura arriba relacionada. Leída la escritura arriba relacionada. Leída que le fué el compareciente se ratificó en el contenido de la presente escritura firmándola junto con los testigos del acto, don Ernesto Pettigrew y don Juan Rufolo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Juan Bossart. Eto. Pettigrew. Juan Rofolo. Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell. Concuerda con su matriz que pasó ante este registro número ciento sesenta y cuatro, siendo escribano titular del mismo el Doctor Miguel Angel O'Farrell, y adscripto el escribano Don Carlos Luis Rossi, doy fe. Expido el presente testimonio para la sociedad interesada, en siete sellos de Ley, serie R, numeradas correlativamente desde el número: un millón doscientos sesenta y tres mil ochocientos veintidós, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Argentina. será. legal. miembros. Bossart. Designar. presentar. Aníbal. Daniel. pesos. testimonio. Vale. Carlos Luis Rossi, escribano.

Es copia fiel que expido para su preparación al Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de Septiembre de 1957.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 530.— e.9|12-Nº 2.902-v.9|12|57

CONEY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por escritura del 28 de octubre de 1957, pasada por ante el Escribano José Martínez Nodar, la sociedad "Norfran, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", hoy "CONEY ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", ha reformado los arts. 1º, 6º, 9º, 22º, 16º, 28º y 29º de sus estatutos sociales; cambió su denominación social y elevó el capital de $ 5.000.000 a la suma de $ 10.000.000 m|n., previendo su elevación hasta $ 50.000.000 m|n., todo autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 12.476 de fecha 9 de octubre de 1957, y lo resuelto por la Asamblea celebrada el 25 de enero de 1957, y que en lo principal queda así: Artículo Primero: Bajo la denominación de Coney Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, continuará funcionando la sociedad antes denominada Norfran Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, que se regirá por el Código de Comercio, las disposiciones complementarias del mismo y por el presente Estatuto". — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos, representados por 100 000 acciones ordinarias de $ 100, dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de 1.000 acciones de $ 100. — La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos, fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento de capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas en los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos, más los aumentos que se realicen según la reglamentación del artículo 7º. — "Artículo Nueve: El Directorio podrá emitir las restantes series hasta completar el capital autorizado de $ 10.000.000 moneda nacional en la época que lo considere conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto, fijando la fórmula de emisión dentro de las siguientes alternativas: a) Acciones ordinarias; b) Acciones preferidas, con las características que se enuncian a continuación, no excluyentes las unas de las otras. — Primero: Derecho o no preferencia en el reintegro y en la proporción que se fije en caso de liquidación de la sociedad y siempre en proporción al capital integrado sobre cada acción. — Segundo: Derecho a un dividendo preferido que no podrá exceder del ocho por ciento anual, que podrá ser acumulativo y limitado, total o parcialmente o no acumulativo. — Tercero: Derecho o no a una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del diez por ciento por este concepto y en ningún caso podrá ser superior al que reciban las acciones ordinarias. — Cuarto: Conceder voto a razón de uno por cada cinco acciones como mínimo y hasta un voto por acción como máximo. Si se atribuyese un voto a varias acciones los que posean menor número que el requerido, tendrán derecho a reunirse bajo una representación común para el ejercicio de este derecho. — Quinto: Derecho a la elección de uno o dos Directores para que los representen en el Directorio. — Emitiéndose varios tipos de acciones preferidas, el Directorio establecerá el orden de prelación entre las mismas salvo el derecho de preferencia establecido por este estatuto. — La aceptación o rechazo de una suscripción es facultativa del Directorio. — Previa autorización de la Asamblea General, podrá de acuerdo a la conveniencia de la sociedad y condiciones pactadas proceder: Uno): A la conversión de acciones preferidas en otras también preferidas de distintas características. — Dos): Al reemplazo de acciones preferidas por ordinarias. — Tres): Al rescate anticipado de acciones preferidas en circulación de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas disponibles y suficientes. Las nuevas acciones que se integren por conversión o reemplazo, deberán siempre ajustarse a lo dispuesto en este artículo. — En caso de conversión, reemplazo o rescate de acciones, deberá otorgarse la correspondiente escritura pública, se practicará la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Para cualquier serie o tipo de acciones que emita el Directorio, la prima de emisión en su caso, no podrá exceder del cien por ciento de su valor nominal. — "Artículo Diez y Seis: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 a 9 miembros cuyo número será fijado por la Asamblea General de Accionistas". — Artículo Veintiocho: Las convocatorias para Asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante 5 días consecutivos en el Boletín Oficial con 10 de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El aviso de la convocatoria indicará concretamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación de toda materia ajena a la misma. — "Artículo Veintinueve: La Asamblea quedará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — No celebrándose asamblea por falta de capital representado se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante 3 días con 8 de anticipación. — La Asamblea se realizará dentro de los 30 días de la anterior, siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el capital representado. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con la sola limitación de lo dispuesto por el Artículo 350, del Código de Comercio. — "Artículo Veintidós: Se requiere la presencia de la mayoría de la mitad más uno de los Directores, para que el Directorio pueda funcionar válidamente. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los Directores presentes, teniendo siempre doble voto el presidente. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o a pedido de cualquiera de los Directores o del Síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en el correspondiente Libro de Actas, que firmarán los presentes o sus representantes". — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 340.— e.9|12-Nº 7.818-v.9|12|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRECOR S. R. L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

"Gustavo Presto vende a Florindo Alessio Costantino Corte, las cien cuotas valor nominal de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos, que tenía como aporte social en la firma "PRECOR S. R. L.", estando incluída en la cesión la parte proporcional a dichas cuotas, las reservas legales y facultativas y todo otro aporte a la sociedad".

Buenos Aires, noviembre cinco de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 50.— e.9|12-Nº 6.257-v.9|12|57

H. VIA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — H. Vía y Cía., Cap. $ 1.500.000.00 m|n. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Hipólito Vía de Pico, español, soltero, de 53 años de edad, con domicilio en Uruguay Nº 1127, 9º piso; José María Novo, español, casado, de 54 años de edad, con domicilio en Paraguay número 647; Ramón Vía de Pico, español, soltero de cincuenta y un años de edad, domiciliado en Uruguay número 1127, 9º piso; María del Carmen Novo, argentina, de 24 años de edad, soltera, domiciliada en Paraguay número 647 y Ana María Novo, argentina, de 22 años de edad, domiciliada en Paraguay Nº 647, todos los domicilios indicados de la Capital Federal, siendo por las edades expresadas, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que se establecen a continuación: Primero: Con efecto retroactivo al día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de cierre del ejercicio de la firma Hipólito Vía de Pico, queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social H. VIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se hace cargo del activo y pasivo de su antecesora Hipólito Vía de Pico, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paraguay número seiscientos cincuenta y uno, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrá establecer en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de tienda y mercería en general, sin perjuicio de desarrollar otras actividades complementarias si así lo dispusieren los socios reunidos en asamblea. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad, será de cinco años contados a partir del día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Y podrá prorrogarse por igual término, si los socios que la constituyen no formulan una manifestación de voluntad contraria con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, habiendo sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Hipólito Vía de Pico, novecientas cuotas; José María Novo, ciento cincuenta cuotas; Ramón Vía de Pico, ciento cincuenta cuotas; María del Carmen Novo, ciento cincuenta cuotas. — Quinto: El capital ha sido integrado en su totalidad, de acuerdo al balance suscripto por las partes, el que forma parte del presente contrato de sociedad. — Sexto: Los saldos que por cualquier concepto puedan arrojar las cuentas personales de los socios, podrán devengar intereses cuando así lo resuelva la asamblea de socios, los que se liquidarán al finalizar cada ejercicio económico. — Séptimo: El día quince de agosto de cada año se cerrará el ejercicio económico financiero de la sociedad, practicando un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, el que dentro de los sesenta días hábiles siguientes será sometido por el gerente general a la asamblea de socios la que resolverá lo pertinente y autorizará, previa imputación de las reservas para amortización de los rubros del activo que así correspondan. — Se creará, además, antes de la determinación del resultado líquido, un fondo de reserva para obligaciones emanentes de la legislación social vigente o que se promulgara en el futuro. — Este fondo corresponde exclusivamente a la sociedad y, en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente, sus herederos o representantes legales no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, quedando a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — Octavo: De los beneficios líquidos que arrojen los balances después de imputadas las reservas citadas en el artículo séptimo, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Las utilidades netas que resulten después de imputados los importes mencionados en los artículos séptimo y octavo, o las pérdidas netas que resulten del balance general, serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Hipólito Vía de Pico, el sesenta por ciento; José María Novo, el diez por ciento; Ramón Vía de Pico, el diez por ciento; María del Carmen Novo, diez por ciento y, Ana María Novo, diez por ciento. — Si algún ejercicio cerrara con pérdida la misma quedará pendiente en la cuenta respectiva a fin de ser compensada con utilidades en los próximos ejercicios. — En caso de que las pérdidas acumuladas alcanzaran a la tercera parte del capital, la

sociedad entrará en liquidación salvo que la asamblea de socios reunida en las condiciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio resuelvan lo contrario. — Décimo: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos, por un gerente general, quedando designados en tal carácter don Hipólito Vía do Pico, y, para el caso de acefalía, ausencia temporaria, fallecimiento, interdicción o delegación será reemplazado en tal función, y con las mismas atribuciones por José María Novo. En concepto de remuneración por su trabajo personal el gerente general y el gerente sustituto en funciones, podrán percibir una asignación mensual que se fijará en la primera asamblea de socios y se documentará en el libro de actas respectivo, y con cargo a las ganancias brutas de la sociedad. — En igual forma se documentará la asignación mensual a cada uno de los socios y se especificará su trabajo personal: ellas también serán con cargo a las ganancias brutas de la sociedad. — Undécima: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente General, quien suscribirá con su firma particular, precedida por el sello de la sociedad, quedándole prohibida comprometer o usar dicha firma social en asunto alguno o negocio ajeno a la entidad. — La correspondencia general y otros documentos que especifiquen los respectivos poderes o autorizaciones, podrán ser suscriptos por los apoderados o funcionarios autorizados que designe el gerente general. — Duodécimo: El gerente general tendrá todas las facultades acordadas por la ley y estos estatutos e indicados a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejecutar las resoluciones de las asambleas y ejercer los siguientes actos: adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y semovientes, derecho y acciones y enajenarlos a título oneroso, permutarlos gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; contratar la ejecución de toda clase de locaciones de servicios, trabajos y obras; efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, operar en y con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero con amplias facultades, inclusive de girar en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo, de y a los socios, establecimientos bancarios, financieros comerciales o particulares, conviniendo la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deuda; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a las prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, así como aceptar poderes generales o especiales de terceros en virtud de los cuales la entidad se constituye en mandataria; formular protestas y protestos, efectuar tramitaciones administrativas de toda índole ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales por cuenta de la sociedad o como mandataria de terceros y suscribir las documentaciones pertinentes; nombrar y remover el personal y otros colaboradores de la sociedad, fijando su retribución y normas de trabajo así como las gratificaciones o participaciones especiales a que se hagan acreedores; ejecutar todo acto, en general, y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales y ejercer todos los actos, lícitos, inclusive los especificados en los artículos 782, 839 y 1.881 del Código Civil, el artículo 680 del Código de Comercio y en general todos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues, el Gerente General tendrá las más amplias facultades de general y libre disposición. — Décimo Tercera: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por el Gerente General o a pedido de dos socios a los efectos que se fijen en la convocatoria. — Décimocuarta: Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. — Las resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas y firmadas por los socios presentes. — Décimoquinto: El deceso, la interdicción o la incapacidad de alguno de los socios no importará la disolución total de la sociedad, ni su liquidación. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento de uno de los socios o fuera declarada judicialmente su incapacidad, los herederos del mismo o el curador del incapaz, no ingresará a la sociedad. — Producido cualquiera de estos casos se procederá a fijar el haber del fallecido o declarado incapaz en la siguiente forma: Ocurrido el fallecimiento de un socio o declarada judicialmente su incapacidad se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales al día del fallecimiento o de declarada la incapacidad: en dicho balance no se efectuarán revaluaciones de ninguna naturaleza ni se fijarán valores a las marcas y llaves sociales y en cuanto a las mercaderías se valuarán al precio de costo. — El haber que así resulte a favor del fallecido o declarado incapaz, será abonado por la sociedad a los herederos o al curador en su caso, en diez anualidades iguales y consecutivas pagadas la primera de ellas dentro del plazo de un año contado desde la fecha en que se produjo el fallecimiento o se declaró judicialmente la incapacidad, con más el interés bancario que rija en plaza en esa época. — La única excepción a lo indicado precedentemente, será el caso de que si por fallecimiento de uno de los socios, alguno de los otros socios fuere heredero del fallecido, en cuyo caso, las cuotas-capital que como heredero le corresponde al socio o socios sobrevivientes les serán acreditadas como capital social en las utilidades o en las pérdidas en la misma proporción que correspondan a las cuotas capital heredades en relación al porcentaje correspondientes a las mismas en el total de la participación reconocido al causante para todas las cuotas-capital aportadas por el mismo a la sociedad. — Décimosexto: Si algún socio desea retirarse de la sociedad deberá ofrecer previamente la transferencia de sus cuotas a la sociedad y si ella no las adquiriera a cualquiera de los socios individualmente. — En ambos supuestos el pago se realizará en el plazo y condiciones estipulados en el artículo décimoquinto. — Décimoséptimo: Toda duda, cuestión o divergencia que surja entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse de común acuerdo será resuelta por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte dentro de los quince días de ser intimado por telegrama colacionado al efecto y la tercera por los arbitradores primeramente nombrados, también en el término de quince días; el fallo será inapelable y el que se alzare contra él será pasible de una multa de veinte mil pesos moneda nac. — Décimooctava: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por la Ley 11.645 en particular y por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil en general. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente Estatuto que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, suscriben en el lugar y fecha ut supra indicado. — Sobrerraspado: Compañía — por — inmuebles — Vale. Entrelíneas: Ramón. — Vale. — H. Vía. — José M. Novo. — Ramón Vía Do Pico. — Ana María Novo. — María del Carmen Novo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 770.— e.9|12-Nº 8.417-v.9|12|57

BECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Llantada, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de 1957, entre Da. María Herminia Hita de Aguirre, argentina, domiciliada en Rodríguez Peña 651, piso 4º, Dto. "C", con libreta cívica Nº 0.012.738 quien firma con sus nombres completos, don Luis Félix Marani, argentino, domiciliado en Carlos Calvo 665, con libreta de enrolamiento Nº 3.861.645, quien firma "L. Marani" y don Roberto Secundino Giobbio, argentino, domiciliado en Juncal 2882, piso 1º Dto. "F" con libreta de enrolamiento Nº 4.211.915 quien firma "R. Giobbio Romero" domicilios todos de esta Capital Federal convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "BECA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Juncal 2882, piso 1º, Dto. "F", el que podrá ser trasladado a otro lugar dentro o fuera de la Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin asignación de capital. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha, pero cualquier socio podrá retirarse de la misma pasados los dos años, siempre que comunique su decisión a los demás socios por telegrama colacionado ... meses de anticipación a la fecha del balance. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones de importación y exportación en general, explotaciones agropecuarias, operaciones mobiliarias o inmobiliarias y cualquier otra operación de carácter mercantil que los socios consideren conveniente, pudiendo tener participación en otras sociedades de cualquier tipo, ya sea como simple accionista o como socio. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00 m|n.), dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos m|nacional cada una que los socios suscriben íntegramente en este acto por partes iguales. — De dicho capital los socios integran el 50 o|o (Cincuenta por ciento) y el otro 50 o|o (Cincuenta por ciento) será integrado antes del 28 de febrero de 1958, siendo el aporte de los socios en dinero efectivo en su totalidad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de todos los socios quienes son designados, por este acto, como Gerentes y con las más amplias facultades para actuar en representación de la sociedad, conforme a lo establecido por el art. 16 de la Ley Nº 11.645, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma social en operaciones ajenas al objeto social o fianzas o garantías en favor de terceros. — Los Gerentes podrán actuar en forma separada e indistintamente, suscribiendo toda la documentación con su firma particular precedida de un sello con el rubro social. — Sin perjuicio de las amplias facultades que se confieren a los Gerentes, éstos podrán asimismo otorgar poderes en favor de terceros para operaciones que no signifiquen delegar el carácter que invisten. — Sexto: Los ejercicios sociales terminarán el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se hará un Balance General conforme a las reglas contables en uso, estableciéndose asimismo la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas, efectuada la retención legal para incremento de capital de reserva, se deducirá un diez por ciento que será destinado a becas vocacionales determinadas por unanimidad de todos los socios. — El saldo resultante, como así también las pérdidas si las hubiere, será distribuído o soportadas por cada uno de los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Séptimo: Los socios se reunirán, por lo menos, una vez por año dentro de los sesenta días posteriores al ejercicio anterior a fin de considerar y aprobar el balance correspondiente al ejercicio vencido. — Las demás reuniones podrán hacerse en cualquier época del año a pedido de cualquiera de los socios para tratar asuntos de interés social. — Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones serán aprobadas por simple mayoría. — La convocatoria se hará por medio de carta certificada dirigida al domicilio que cada socio tenga registrado en la sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio o por un tercero mediante una simple carta poder. — Para que las reuniones sean válidas será necesario contar con la presencia de una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital social. — En caso de no haber mayoría en la primera reunión, se convocará a una segunda dentro de los quince días, la que podrá sesionar válidamente con la presencia del número de socios que concurran. — Octavo: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros o a otro socio sin la previa conformidad de la totalidad de los socios. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios. — Producido el caso de fallecimiento de un socio, sus herederos tendrán derecho a entrar en la sociedad en las mismas condiciones de su antecesor, debiendo, en caso de ser varios, unificar su representación. — En caso de incapacidad de uno de los socios, éste será representado, con iguales derechos y obligaciones, por la persona que sea designada como representante legal. — En el caso de que los herederos de un socio fallecido no quisieran continuar en la sociedad, tendrán derecho a que se les devuelva el capital social, en la parte que le corresponda, en seis cuotas semestrales iguales con más el interés del 10 o|o anual. — En tal caso se efectuará un balance "ad hoc" al día del fallecimiento a fin de determinar el valor de las cuotas. — Dicho balance se hará en base a los valores que arrojen las tasaciones de los bienes, inmuebles, muebles, etc., que efectúe el o los representantes nombrados por las partes o por la persona que estos últimos designen en caso de desacuerdo. — El fallo será inapelable. — En el caso de retiro de uno de los socios en el caso previsto en la cláusula "Segundo" de este contrato, se procederá en la misma forma establecida en esta cláusula "Noveno". — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por medio de los socios o por la o las personas que éstos designen a ese efecto por simple mayoría de votos en consideración al capital aportado. — El saldo líquido que resulte, una vez cubierto el pasivo, será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes sociales. — Undécimo: Los socios podrán retirar, a cuenta de utilidades con cargo a su cuenta personal, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional. — Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal o del lugar que sea necesario de acuerdo a los negocios de la sociedad, tanto en el país como en el extranjero, a cuyo efecto los socios se confieren mandato recíproco a ese efecto. — En prueba de conformidad los contratantes firman el presente en el lugar y fecha anteriormente consignados. — Entrelíneas: los herederos de: Vale. — Fdo.: María Herminia Hita de Aguirre. — Fdo.: L. Marani. — Fdo.: R. Giobbio Romero. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores María Herminia Hita de Aguirre, don Luis Félix Marani y don Roberto Secundino Giobbio, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 453 y para su presentación e inscripción en el Registro Público de Comercio, firmo la presente en Buenos Aires, a los 4 días de noviembre de 1957. — Fdo.: José Luis Puiggari, Escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 450.— e.9|12-Nº 7.375-v.9|12|57

PELLEGRINI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alfredo Pellegrini, argentino, casado, domiciliado en la finca "La Población", Víctor Hugo Pellegrini, argentino, casado, domiciliado en la finca "San José", Néstor Agustín Zamora, argentino, casado, domiciliado en la finca "Las Barrancas", Juan Guillermo de Winter, holandés, casado, domiciliado en la finca "el Simbolar", todas estas fincas situadas en el departamento Chicoana de la Provincia de Salta y Guillermo Francisco Pellegrini, argentino, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze 2363, 5º piso, Capital Federal constituyendo domicilio legal en Federico Lacroze 2363, 5º piso, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato social, conforme a lo establecido en la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha del presente contrato queda constituída entre las mencionadas personas una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto principal de dedicarse a la comercialización de tabacos y otros productos agrícolas, sin que esta enunciación sea limitativa, pues que la sociedad podrá también fabricar, elaborar, vender, comprar, importar, exportar, financiar y representar cualesquiera productos, subproductos y materias primas en el ramo de la producción agropecuaria, pudiendo subsidiariamente ampliar sus actividades a cualquier ramo del comercio y o industria que la decisión unánime de los socios considere de beneficio para la sociedad, por cuenta propia o de terceros, sin otra limitación que la establecida en el Art. 3º de la Ley 11.645. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "PELLEGRINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá asiento principal de sus actividades en la Ciudad de Buenos Aires, calle Federico Lacroze 2363, 5º piso, pudiendo cambiarlo cuando fuere necesario, sin perjuicio de poder establecer fábricas, sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto del país, capital o interior y en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años a contar de la fecha de este contrato y cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000 m|n.), dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas a razón de cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios arriba nombrados. Dicho capital se integra totalmente en la fecha en mercaderías, en la forma que se detalla y valoriza en el balance practicado a la fecha, el (sigue en el sello nacional de m$n. 1.— Nº P-297970) — (viene del sellado nacional de m$n. 1.— Nº P 297969) cual suscripto de conformidad por los socios se agrega como parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles; inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos; demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento por cualquier tiempo y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos delegando partes o todas sus facultades: conferir y aceptar representaciones y mandatos y administrar bienes de terceros, formular protesta, protestos, denunciar, acusar y promover querellas y denuncias criminales; dar y tomar posesión y registrar e inscribir marcas y patentes de invención; adquirir privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales o comerciales, explotarlos e enajenar su propiedad o usufructo; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas, mixtas y oficiales y bancos particulares; mixtos y oficiales, en el país y en el extranjero, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Salta, Banco Español del Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, fianzas bancarias, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes u otras cuentas, extraerlos, librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras de cambio, cartas de crédito, vales, pagarés órdenes de pago, giros, valores y documentos en general; recibir en pago bienes muebles o inmuebles; nombrar y remover empleados, fijar habilitaciones y participaciones en los beneficios de la sociedad y practicar cuantos actos fuesen necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. — Asimismo, por decisión mínima de la mayoría absoluta de los socios, la sociedad podrá asociarse con otras personas o sociedades. La enunciación de la presente cláusula no tiene alcance limitativo, por consiguiente, la so- (sigue en el sello nacional de m$n. 1.— Nº P - 297971) — (Viene del sello nacional de m$n. 1.— Nº P. 297970) ciedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley. — Sexta. — La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Guillermo Francisco Pellegrini, quien queda por este acto designado gerente de la misma, con facultades para obrar en nombre de la sociedad. — El gerente podrá celebrar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales a cuyo efecto se le confieren todas las facultades que se determinan en la Ley 11.645, Art. 16, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poder especial, pero no podrá comprometer la firma social en negocios particulares, ajenos a la misma, o en garantías o intereses de terceros. — El gerente podrá ejercer en nombre de la sociedad las atribuciones consignadas en la cláusula quinta, como así la de realizar gestiones o intervenir ante las representaciones y administraciones oficiales, especialmente ante el Ministerio de Industria y Comercio, Hacienda, Trabajo y Previsión, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, etc., y cualquier otra repartición o dependencia nacional o provincial, creada o a crearse, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. — El gerente —que podrá ser socio o no— será nombrado y removido mediante resolución de socios tomada por simple mayoría de votos. — Séptima. — Las cuotas sociales son total o parcialmente cesibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad sin previa conformidad de los otros socios. — Los socios tendrán siempre privilegio en su adquisición. — El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los socios, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Los socios pueden promover la convocatoria de reunión cada vez que lo consideren necesario. — Lo tratado en cada una de las reuniones se hará constar en el libro de actas llevado a tal efecto debidamente rubricado. — Octava. — El 31 de diciembre de cada año,

fecha del cierre del ejercicio anual, se realizará el balance e inventario general que, una vez confeccionado, se notificará a todos los socios para su aprobación. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, luego de haber efectuado previamente las amortizaciones de los rubros del activo que deben ser amortizadas y las previsiones que determinen las leyes, se destinará el 5 o|o para la constitución del fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 10 o|o del capital suscripto por la sociedad. — El remanente de los beneficios podrá destinarse (sigue en el sello nacional de m$n. 1. Nº P-297972). (Viene del sello nacional de m$n. 1. Nº P-297.71) para constituir otros fondos de reservas facultativas. — El resto será distribuído entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales, soportándose las eventuales pérdidas en la misma forma. — Cualquiera de los socios podrá solicitar dentro del año la realización de balances parciales para conocer la marcha de la sociedad. — El primer ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de 1958. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, declarado judicialmente, se practicará de inmediato un balance y la sociedad continuará sus actividades, si así lo decidieran de común acuerdo los socios restantes con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería si fueran varios. — En caso contrario se liquidará a éstos el importe correspondiente al socio fallecido o incapacitado de acuerdo con lo que resulte del balance practicado a la fecha de la defunción o incapacidad, dentro de un plazo que se fijará de común acuerdo que no será mayor de seis meses. — Décima. — Son causas de disolución de la sociedad: a) La pérdida del 75 o|o del capital, constatada en cualquier inventario balance. — b) La voluntad de los socios. — En todos los casos de liquidación, ya sea por vencimiento del plazo fijado como duración de la sociedad o anticipado, se efectuará de acuerdo con el Código de Comercio. — Undécima. — Toda cuestión o divergencia que se suscitase sobre la ejecución o interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, nombrándose uno por cada parte en discordia y un tercero, elegido por éstos en caso de no llegar a un acuerdo y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, bajo las cláusulas enunciadas precedentemente, a cuyo fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho se obligan los suscriptos, se firma el presente convenio en la Ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — (Firmado). — Néstor A. Zamora. — Alfredo Pellegrini. — Juan G. De Winter. — Guillermo F. Pellegrini. — V. Hugo Pellegrini. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 590.— e.9|12-Nº 8.758.v.9|12|57

DINEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Luis María Pomés, interinamente a cargo Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, el señor Rodolfo Emilio Alvarenga, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 3529, Capital, por una parte y por la otra el señor Juan Carlos Gianella, con domicilio en Piedras Nº 708, Capital, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Rodolfo Emilio Alvarenga en su carácter de socio de la firma "DINEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio en junio de 1956, bajo el número 1.363 (un mil trescientos sesenta y tres), al folio 275 (doscientos setenta y cinco), libro 30 (treinta) de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere al señor Juan Carlos Gianella, que acepta, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el 50 % (cincuenta por ciento) de las 167 (ciento sesenta y siete) cuotas de capital de la Sociedad nombrada de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) nominales cada una, que adquiriera al señor Domingo Vaccaro, según instrumento privado suscripto con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Segunda: El precio de la presente operación se estipula en la suma de m$n. 62.500 (sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional) de los que el señor Gianella abonó con anterioridad al señor Alvarenga la cantidad de m$n. 25.000, (veinticinco mil pesos moneda nacional), que este último declara en este acto haber recibido de entera conformidad, sirviendo el presente documento de eficaz recibo y carta de pago; comprometiéndose el Adquirente a abonar las cuotas restantes que adeuda al señor Alvarenga por un total de m$n. 37.500 (Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional) en quince (15) cuotas iguales de m$n. 2.500. (Dos mil quinientos pesos moneda nacional) cada una, pagaderas mensualmente, a partir de los 30 (treinta) días de la fecha del presente contrato. — Todo lo dicho sin interés. — Tercera. — Se deja expresa constancia que el presente contrato importa a su vez la cesión a favor del señor Gianella, de los derechos, acciones y obligaciones que las indicadas cuotas otorgaban al señor Alvarenga, de donde al quedar en definitiva propietarios exclusivos, cada uno de ellos de la mitad del total del capital social de "Dinex Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen en modificar el contrato original suscripto con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto bajo el número y forma indicados en la cláusula primera de este contrato, en sus cláusulas cuarta y quinta, las que en sus partes pertinentes a partir de ahora quedan así: "Cláusula Cuarta: El Capital Social se ha fijado en la suma de m$n. 500.000, (Quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir 250 (doscientos cincuenta) cuotas de m$n. 1.000, (un mil pesos moneda nacional) cada una o sean m$n. 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) cada socio, y totalmente integrado. — Cláusula Quinta. — La Sociedad será Administrada por cualquiera de los socios en calidad de socios gerentes, los que en forma conjunta o separada tendrán el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que formen el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos y acciones, y enajenarlos a título oneroso o constituir sobre ellos cualquier derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios y la forma de pago de la operación; tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar contratos de sociedad con particulares u otras sociedades. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial e Instituto Nacional de Previsión Social, con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero estableciendo la forma de pago y tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, negociar, enajenar, ceder de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — f) Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza: poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas o informaciones; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros arbitradores: transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Cobrar o percibir; otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — J) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social". — Cuarta. — La presente cesión no podrá ser rescindida por los contratantes por motivo alguno, salvo por mutuo consentimiento. — Quinta. — Los señores Alvarenga y Gianella dejan debidamente, aclarado, que el capital social de "Dinex. Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sea m$n. 500.000, (quinientos mil pesos moneda nacional), nominales, se encuentra actualmente dividido entre ambos, por partes iguales (no en condominio), según la presente y anteriores cesiones y transferencias realizadas por los socios originarios de la nombrada Sociedad. — Sexta. — En caso de divergencia suscitada con motivo y|o a consecuencia de la interpretación y|o ejecución del presente contrato, las partes renuncian a todo fuero, jurisdicción y|o competencia que no sea la de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal y constituyen domicilios especiales, en los "ut supra" indicados, en donde serán válidas toda notificación y|o intimación que se les practicasen, mientras no comuniquen otro en la Capital Federal, mediante telegrama colacionado. — Séptima. — La presente cesión, venta y transferencia se realiza en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, firmando al pie, de conformidad las partes contratantes este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha precedentemente consignado en el encabezamiento del presente contrato. — S|R.: "treinta y uno de, cláusulas, totalmente, jurisdicción, encabezamiento. Todo Vale". — J. C. Gianella. — R. E. Alvarenga. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 400.— e.9|12-Nº 2.131.v.9|12|57

CIERVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 19 de setiembre de 1957, ha sido modificado el artículo sexto del contrato de la sociedad "CIERVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Sexto. — La sociedad será administrada por el socio señor Roberto Jorge Vandendriessche y por el señor Felipe Marcelo Vandendriessche, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Cangallo mil seiscientos cuarenta y dos que desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente, con las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social, incluso conferir poderes generales y especiales, estar en juicio, transar, comprometer, en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, con la única limitación de que será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes, para adquirir y vender bienes inmuebles, fábricas, establecimientos industriales o el activo o pasivo de ésta u otras empresas o sociedades.

Buenos Aires, octubre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80. — e.9|12-Nº 2.091-v.9|12|57

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA EMILIANO, ACOSTA JUAN CARLOS, ANDRADE NICASIO CARLOS ERNESTO, ACOSTA JULIO CESAR, AMIC ANTE MATEO, AIMAN HECTOR JOSE, AGUERO ORFEO, ACUÑA PEDRO FERMIN, BAZAN FRANCISCO ANTONIO, BIONDI HORACIO RAFAEL, BREDZINSKI LEONARDO, BADAJOZ CRISTOBAL, BRINGAS INES EDMUNDO, BRIZUELA SILVERIO LEOVIGILIO, BIASUTTI PEDRO CASTILLO ROBERTO CECILIO, CASTELLANO LUIS, CRISCUOLO LUIS JORGE, CORSO ANGEL, CARRIZO RAUL ANTONIO, CATALAN VICTOR MARTIN, COLLAZO LUIS, CANOSA JOSE, CARRIZO MANUEL EDUVIGE, DIAZ ROQUE ZENON, DIAZ ALEJANDRO NORBERTO, DE LEON DEMETRIO, FERNANDEZ APOLINARIO, FERRER EDUARDO, FERNANDEZ JOSE FRANCISCO, FERNANDEZ MAURICIO, FERNANDEZ MAXIMINO, GALVAN HUMBERTO IRENEO, GAMARRA BENJAMIN GUIDO, GONZALEZ CEFERINO ANGEL, GALLIANI EDUARDO PABLO, GONZALEZ RAIMUNDO EUSEBIO, GONZALEZ SEVERIANO, GALVAN DEMETRIO NAZARIO, HERRERA ANASTASIO NAPOLEON, HENJER RUPRECHT, HEREDIA JARA FLORIANO, LANCIOTTO DOMINGO, LARRES JORGE, LLAMIL ABRAHAM, LUCERO JORGE LUIS, LA MANTIA ROSARIO, LAZO DIOLIRIO, LAVALETTA JOSE ANGEL, LOPEZ LUIS, LUCERO PABLO, LLANES CELESTINO, MEDINA RICARDO, MATEO ODILO, MANISCALCO JOAQUIN MURCIA RODOLFO, MARIÑA JUAN JOSE, MICHELLI ALFREDO CAMILO, MARTINEZ PEDRO MANUEL, MARCOS JORGE, NAVARRO HUGO, NUÑEZ JUAN DOLORES, NUÑEZ POLICARPO, OROZCO GREGORIO, PESTRACH ESTEBAN, PIMENTEL AQUILINO RIGOBERTO, PEREIRA MORA VICENTE SEGUNDO, PARADA HECTOR PIRRECO CONRADO, PORTUGAN LUIS, PEREZ GERMAN, PANIAGUA CARLOS, PIGANI ADOLFO, PILLACAMPO VICENTE ROQUE, PEREZ BELEN FERMIN, PARODI CENTENO, PALUDO AMERICO, POZENZZO VICENTE, PAEZ TOMAN MANUEL, RODRIGUEZ JOSE, ROBLEDO PAULINO, RUIZ RAMON R., ROLDAN SILVANO, RODRIGUEZ JOSE RAIMUNDI JUAN SANTIAGO, RUGGIERO ROQUE PASCUAL, REYNOSO BASILIO DOMINGO, ROUSSE MAENE, ROJO EDUARDO, RATTO SOFIA E., SANCHEZ ALEJANDRO HERNANDO, SZTURNAJ JUAN, SEOANE SALVADOR, SCARAMELLA GERARDO, SILVA ROMELIO VICTORIANO, STANGA BERNARDO, SANTA CRUZ CELEDONIO, TOKUMON JUAN CANICHE, VILLARREAL LEON MARIA, VILLARREAL URBANO GREGORIO, VAQUERO NICOLAS, VOLSECHI CARLOS FEDERICO, VALLEJOS GASPAR VILCA MODESTO, VAZQUEZ GUILLERMO.

e.9|12-Nº 7.771-v.21|12|57

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CASTRO de PEREZ. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.410-v.20|12|57

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita por cinco días a CARMELO LAUDANI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Redondo de Laudani, Mercedes c|Laudani, Carmelo sobre divorcio" bajo apercibimientoo de lo dispuesto por el art. 80 de la ley procesal. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.422-v.13|12|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO CAINZOS o KAINSOS o KAINZOS. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.404-v.20|12|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO RODINO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — A. C. Belluscio, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.265-v.20|12|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS NIÑO VELA.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

200.— e.9|12-Nº 10.276-v.20|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA UGARTE de AGUIRRE. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.407-v.20|12|57

Núm. 10

La señora Jueza, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN COSTA o COSTA VIGNOLO e IRENE CANDIDA CENTENARO de COSTA o COSTA VIGNOLO, debiendo hacerse la publicación por el término de diez días

Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.372-v.20|12|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33 del doctor Agustín E. Tiscornia, hace saber por dos días a los acreedores de LUIS INOCENCIO GUARAGLIA, que el día 23 de diciembre a las 11 horas, se realizará la junta de verificación de créditos, previniéndose que los acreedores que no asistiesen a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957 — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.9|12-Nº 10.395-v.10|12|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PARISI o PARISSI de ZACARIAS.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.390-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ISABEL DI IORIO.

Buenos Aires, diciembre cuatro de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.247-v.20|12|57

Núm. 13

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DAPHNE PATRICIA JERMYN BROOKS de KAY.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.262-v.20|12|57

Núm. 14

El Doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEANDRO GANDARA.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.278-v.20|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado 14, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ROMAY DIOS.

Buenos Aires, 2 diciembre de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.327-v.20|12|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín F. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS EMIDIO CIRELLI o NICOLAS CIRELLI o NICOLAS EMIDIO CIRELLI y BARTOLOMEO.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.412-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO o RICCARDO o RICCARDO ERNESTO DALLA BONA.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.411-v.20|12|57

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 54), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME GABRIEL, BARTOLOME G., BARTOLO GABRIEL o BARTOLO G. PERRANDO.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.345-v.20|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA SAVISKY o SAVISKI DE OLENZEVICH. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100. — e.9|12-Nº 10.297-v.13|12|57

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ITURRIAGA. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.336-v.13|12|57

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUDITH o JUDIT LUISA BUZZETTI DE RATTI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.258-v.13|12|57

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO ROBERTAZZI por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$100.— e.9|12-Nº 10.244-v.13|12|44

El doctor Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PEREZ DE MORAN Y ADOLFO MAXIMINO MORAN. — Buenos Aires Noviembre 15 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.260-v.13|12|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JONE o JONA SZMELE. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.302-v.13|12|57

Núm. 12

El doctor Juan Llanso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita a estar a derecho por dos días a JORGE CASTIGLIONI bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
e.9|12-Nº 7.770-v.10|12|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco F. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por dos días a DOMINGO SALVADOR HARAMBOURE a fin de que dentro del tercer día de la última publicación comparezca a hacer valer los derechos en el juicio "Jofran S. R. L. contra Haramboure Domingo Salvador s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 13 de la ley Nº 11.924 y 80 del Cód. de Pts.) Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$60.— e.9|12-Nº 10.436-v.10|12|57

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, hace saber por un día que ha sido disuelta totalmente la Sociedad "RIZZA HERMANOS".

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 20.— e.9|12-Nº 10.318-v.9|12|57

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz Doctor Alejandro Funes Lastra, (Juzgado Nº 18), llama por cinco días a herederos y acreedores de MILAGROS ARIAS de MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.274-v.13|12|57

Núm. 20

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, se hace saber por el término de dos días, a los señores OSORIO MANUEL y NUÑEZ ELIAS, que en los autos caratulados: "Guasch Gerónimo c|. Osorio Manuel, subinquilinos u ocupantes sobre desalojo" (expediente reconstruído), se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. Y vistos: Para dictar sentencia en estos autos: Guasch Gerónimo c|Osorio Manuel y Núñez Elías, s|desalójo, de los que; Resulta.... Fallo: haciendo lugar a la demanda y por tanto condenando a Manuel Osorio y Elías Núñez a desalojar, dentro del término de noventa días a contar desde el momento en que la presente quedo firme a ejecutoriada, el inmueble de la calle Belgrano Nº 2001, y previo cumplimiento por parte del actor de algunas de las prestaciones dispuestas por el art. 31 de la ley 13.581 (sust. por el art. 6º, ley 14.356). Esta resolución será igualmente ejecutable contra los ocupantes denunciados, José Canosa y Salvador Clamino y cualquier otro ocupante que hubiere en la misma, a mérito de haberse cumplimentado oportunamente lo dispuesto por el art. 16 de la ley 13.581. Todo bajo apercibimiento de ser lanzados por la fuerza pública, si fuere ello necesario. Las costas del proceso por su orden. Regulo los honorarios del Dr. Enrique Krom y los del perito Francisco Javier Bó en las sumas de dos mil y un mil pesos m|l. respectivamente. Notifíquese, agréguese copia testimoniada de la presente al legajo respectivo y oportunamente archívese. Repóngase el papel. Severino P. Gualta.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 320.— e.9|12-Nº 10.423-v.10|12|57

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OTTO u OTTO GERMAN HAUT.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.298-v.13|12|57

Núm. 30

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, Doctor Belisario Montero, se hace saber por tres días a doña EDELMIRA L. de AGUIRRE en el juicio de desalojo que le sigue don Germán Quintas, que se dictó sentencia siendo los términos de su parte dispositiva los que se transcriben a continuación: "Buenos Aires, agosto 23 de 1957. ...Fallo: Condenando al demandado a desalojar la habitación que ocupa en la finca Carlos Calvo 260 dentro del término de diez días. Con costas. Regulo los honorarios del letrado Dr. Spota y apoderado Schnitman de la actora en cien y cuarenta pesos moneda nacional, teniendo en cuenta las etapas procesales cumplidas durante la secuela de juicio (arts. 2. 4, 6 y 21 del decreto 30439|44, leyes 12.997 y 14.170). Notifíquese, regístrese y oportunamente previa reposición de fojas, archívese. — Belisario Montero".

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957.— José P. Massa, secretario.
$ 150.— e.9|12-Nº 10.303-v.11|12|57

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. Emilio Terán Frías, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTOR ANTONIO PASTENA.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario
$ 100.— e.9|12-Nº 10.268-v.13|12|57

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROA.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.387-v.13|12|57

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL POLESCHUK o EMANUEL POLISCUZUK.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1957. — José A. Villalba (h), secretario.
$ 100.— e.9|12-Nº 10.291-v.13|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría Piscione, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado PEDRO LEONIDAS FIGUEROA, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40. — Buenos Aires noviembre 29 de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.
e.9|12-Nº 7.755-v.13|12|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, Secretaría doctor Juan J. Devalle, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA PEREYRA, sumario Nº 19.141, procesado por robo y lesiones para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|12-Nº 7.756-v.13|12|57

Núm. 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MOISES ROTEMBERG y GUILLERMO CARLOS CASTRO, procesados por estafas reiteradas, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa Nº 18.559, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires. 22 de noviembre de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.9|12-Nº 7.757-v.13|12|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ANDRES BARONE, a comparecer en la causa Nº 21.396 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. —Raúl Noailles, secretario.
e.9|12-Nº 7.758-v.13|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN LAUMAN, a comparecer en la causa Nº 21.273 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. —Raúl Noailles, secretario.
e.9|12-Nº 7.759-v.13|12|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Oscar Hermelo, Secretaría Nº 68 del doctor Justo Rojo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a CARMEN LEONOR LUJAN, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 29 de noviembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9|12-Nº 7.760-v.13|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a la procesada por hurto, JUSTA FARIÑA o PATIÑO, a fin de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, diciembre 2 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9|12-Nº 7.761-v.13|12|57

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA ANA PUGNALI de PAUSA, procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.762-v.21|1º|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ROMULO CENTENO, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.763-v.21|1º|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN EUGENIO BOUVIER, procesado por el delito de Infr. a la Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12-Nº 7.764-v.13|12|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos ELSA MANUELA AREVALO y ANDRES MARIANO POGGI, procesados por el delito de infracción a la Ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12-Nº 7.765-v.13|12|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PONCET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.766-v.21|1º|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO FRANCISCO CHARBONNET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12-Nº 7.767-v.13|12|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO CANDIDO MARTIJENA, procesado por el delito de lesiones, Art. 92 Cód. Penal, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12-Nº 7.768-v.13|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, doctor Abel María Reyna, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ROSA LOZA MARTINEZ (Clase 1936), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Juan Antonio Freuter, secretario.
e.9|12-Nº 7.746-v.13|12|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente, a RAUL GAITAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 2436|54, que se le sigue por inf. al art. 86 Ley ferrocarriles 2.873, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.
e.9|12-Nº 7.747-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente, a ABDON RUFINO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.554|58, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.
e.9|12-Nº 7.748-v.11|12|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a EDUARDA PISSANI, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — José Mancinelli, secretario.
e.9|12-Nº 7.749-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a LUISA CACERES, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8521 de 1956, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — José Mancinelli, secretario.
e.9|12-Nº 7.750-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MERCEDES LUCIA PAZ, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — José Mancinelli, secretario.

e.9|12-Nº 7.751-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a VIRGINIA NELLY AYALA, porcesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.9|12-Nº 7.752-v.13|12|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 172|57 — Caraballo, Nicasio P., Inf. D. L. Nº 8.521|56", a NICASIO P. CARABALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Angel De Paola. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Angel De Paola secretario.

e.9|12-Nº 7.753-v.13|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo el Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecre a estar a derecho en la causa número 291 "Coronio, Juan Miguel s|inf. al decreto-ley 8521|56" a JUAN MIGUEL CORONIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1947. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.9|12-Nº 7.754-v.13|12|57

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Sentencia, doctor J. F. Argibay Molina, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRIMITIVO NAVARRO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge V. Quiroga, a cargo de la Secretaría Nº 21.

e.9|12.57-Nº 7.769-v.21|1º|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del doctor Carlos A. Dell'Oro, hace saber por un día, que por escritura del 4 de julio de 1957, pasada ante el escribano de esta Ciudad Dr. Juan Carlos E. Barrenechea, ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva formada por los señores Amado Cameriere, Atilio Cameriere y Francisco Filippo, que giraba bajo la razón social de "AMADO CAMERIERE Y COMPAÑIA" y denominada "Amado Bar y Minutas", con asiento en esta Capital, calle Tucumán 2277, cuyo único objeto fué la explotación del negocio de bar y minutas denominado "Bar Amado", sito en la nombrada calle Tucumán 2277.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 40.— e.9|12-Nº 10.312-v.9|12|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ISA M. HADAD, SOCIEDAD COMERCIAL, ha quedado disuelta con efecto al día 15 de enero de 1957, por retiro del socio Isa M. Hadad, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Miguel Hadad Hermanos". todo lo que resulta del documento de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.9|12-Nº 10.331-v.9|12|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del suscripto, se hace saber por dos días en los autos "CERVANTES TALLERES GRAFICOS S. R. L. s|quiebra", que se han fijado los honorarios siguientes: quince mil ($ 15.000.—) pesos al letrado del acreedor peticionante de la quiebra Doctor Daniel López Imizcoz; tres mil (pesos 3.000.—) pesos al Escribano Horacio E. Franco; treinta mil ($ 30.000.—) pesos al Síndico Hugo D. José Amura; seis mil ($ 6.000.—) pesos los del liquidador Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria; y dieciocho mil (pesos 18.000.—) pesos para el letrado del liquidador Dr. Juan A. Battolla. A los efectos del art. 100 de la Ley de Quiebras se hace conocer las precedentes regulaciones. — Horacio Duncan Parodi. Juez. — Conrado E. Aspitía, Secretario. Expido el presente en virtud de lo ordenado en estos autos que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría del suscripto, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 140.— e.9|12-Nº 10.330-v.10|12|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Pedro R. Taranco se hace saber por cinco días que por auto del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se ha declarado en estado de quiebra a "DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A., designándose liquidador al Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.264-v.13|12|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 6

JUDICIAL — Sin base y al contado. — Alhajas, muebles, máquina de coser, radio y demás efectos inventariados en autos. — El miércoles 11 de diciembre a las 15,30 horas en Medrano 893, Capital Federal. — Orden señor Juez en lo Civil Horacio R. Stegmann en autos "KEMPF de NUSSBAUM BERTA su sucesión", que tramita por ante la secretaría del doctor Alberto Molina Zavalía. Comisión 10 o|o. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (45) 3924-3975. — Buenos Aires, 27 noviembre de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 60.— e.9|12-Nº 10.286-v.10|12|57

Núm. 10

JUDICIAL. — En Mar del Plata. Con facilidades. — Por disposición del Juzgado en lo Civil Nº 10, a cargo de la doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 28), del doctor Luis A. Vincent Gache), en los autos "MACHINANDIARENA NARCISO c|GLUSMANN PEDRO LUIS s|hipotecario), se hace saber por cinco días que el martillero don Enrique Scornik, procederá a vender veinte lotes de terreno que en conjunto forman la manzana Nº 147, del Barrio Faro Punta Mogotes, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el día 20 de diciembre a las 16 — La venta se efectuará lote por lote, con las siguientes bases: Lotes 2, 3, 12 y 13, pesos 4.721,54; lotes 1 y 14 al 20; pesos 5.901,93; y lotes 4 al 11 $ 6.492,12; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Las ventas deberán efectuarse con las siguientes facilidades de pagos: Los primeros cuatro lotes pesos 1.600.— al contado, los ocho siguientes, $ 2.000.— al contado, y los restantes $ 2.200.— al contado. El saldo en tres anualidades con el 5 o|o de interés, pagaderos por semestre adelantado. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.257-v.13|12|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 32 del doctor Julián Carneiro, hácese saber por diez días que en el juicio LINIADO ARGENTINO S. y otros c|KHARRALLAH ABBOUD, s|ejecución hipotecaria. El martillero Luis Jorge Olivero rematará el 20 de diciembre a las 18 horas en Ayacucho 228, Cap., la propiedad, calle Zabala 1846|48, que mide 41.75 mts. de frente N.O. sobre Zabala, 37,81 mts. de frente N. E. sobre Villanueva, 45,37 mts. de fondo costado S. E. lindando con el lote 33, 41.87 mts. de fondo costado S. O. lindando con el lote 28, ad corpus. Base de venta $ 2.200.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 400.— e.9|12-Nº 10.430-v.20|12|57

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado N 17, secretaría número 49, se hace saber por cinco días que el martillero designado, don Alberto N. Luna, rematará el día 19 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la misma propiedad, la duodécima parte indivisa de la finca, calle Castañón Nº 315|17, con la base de 3.888,88 pesos moneda nacional, al contado. o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal. Venta ordenada en los autos "TORRES JOSE GERMAN c| FERNANDEZ DE TORRES TELMA s|divorcio, incidente sobre alimentos". Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.239-v.13|12|57

JUDICIAL. — "Desocupados". Casa quinta y 7 lotes. En Muñiz. F. C. G. S. M. Pdo. de Gral. Sarmiento. Pcia. de Bs. Aires. Con frente a las calles Farías (Antes Roca), Saavedra (Antes Moreno), José C. Paz (Antes San Martín). Lote 105. Base: $ 18.810 y mide: 19m92, por 26m85. Sup. 534,75 m. c. Lote 104. Base $ 16.830 y mide: 17m32 de frente por 26m 85. Sup. 465 m. c. Lote 13. Base $ 12.870 y mide: 8m66 de frente por 37m32 de fondo. Sup. 322,41 m.c. Lotes 14 y 15 (Casa Quinta). Base 63.063,32 y miden por estar unidos 17m32 de frente por 37m32 de fondo. Sup. 644,82 m. c. Lote 16. Base pesos 7.920 y mide: 8m66 de frente por 19m91 de fondo. Sup. 172.42 m. c. Lote 19. Base: $ 6.930 y mide: 8m66 de frente por 25m98 de fondo. Sup. 224,98 m. c. Lote 20. Base: $ 6.930 y mide: 8m66 de frente por 25m98 de fondo. Sup. 224,98 m. c. Lotes 21 y 22 (106). Base: $ 21.780, que miden por estar unidos 17m32 de frente por 43m30 de fondo. Sup. 750 m.c., todos corresponden a la manzana "B". El domingo 15 de diciembre, a las 17 hs., sobre los mismos. Facilidades y condiciones de la venta: 25 % al contado, en el acto de realizarse la escritura traslativa de dominio y el saldo deberá abonarse en tres cuotas iguales y consecutivas a 6, 12 y 18 meses de plazo, con un interés del 9 % anual, pagaderos por trimestres anticipados y con garantía hipotecaria de los bienes adquiridos, en primer término. Pavimentos existentes pagos al día de la posesión. La escritura de dominio se otorgará por ante el escribano de la Capital Federal, doctor J. Marcelo Ferrari. Orden Sr. Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, en autos "GIRAUDON DE QUINTANA, DENISE GEORGETTE, su testamentaría", que tramita por la secretaría del Dr. Federico Gigena Ibarguren. 8 % de seña y a cuenta de precio, comisión 3 %. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. (45 3924-3975). Dominio Inscrip. 9|10|48 Nº 213.137, Fº 5.433, 178-43, 1.441|43, 1.007|43 y 371|45. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 550.— e.9|12-Nº 10.281-v.13|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor A. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "KOLM, ELSA F. de c|CAMERA, RODOLFO, ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el martes 17 de diciembre, a las 16 horas, en San Martín 522; piso 1º, ofic. 1, T. E. 31-1527: un osciloscopio de rayos catódicos S. C. 41, marca R.C.A. Victor, importado, completo. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — J. R. Luciani Vera, secretario.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.425-v.11|12|57

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, secretaría del suscripto, en los autos "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|CAGNETTE, LUIS, s|ejecución prendaria", se hace saber por dos días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 13 de diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3 Nº 1411, completamente equipada, la que se halla en exhibición en la Avenida Amancio Alcorta 1661. Base $ 9.000. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Diag. R. Sáenz Peña 730. 8º piso, oficina 83, T. E. 33-3480. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — José Remuñan, secretario.

$ 80.— e.9|12-Nº 10.377-v.10|12|57

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por 3 días que en los autos caratulados "SOLIVELLA, JORGE c|ACUÑA, ROBERTO y ZONNI, HUGO, s|ejec.", el martillero don Miguel Angel Polito, rematará el día 13 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, una heladera de tipo familiar, de una puerta, Siam, funcionando, a gas. Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.367-v.11|12|57

Núm. 39

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39 de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por dos días en autos ZOULALIAN O. e Hijos contra RUIZ, GUILLERMO S. y CRISTINA FRANCISCO, s|ejecutivo, que el martillero Pablo F. Porchetto, rematará al mejor postor, sin base, al contado, en el local de ventas de la calle Tucumán 1439, el día 13 de diciembre de 1957, a las 16 horas, una heladera a hielo marca "Saccol", una cocina a gas, de dos hornallas y horno marca "Titi" y una máquina de coser de tres cajones, a pedal, marca "Singer" Nº J. A. 433595. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Julio B. Ferro, secretario.

$ 60.— e.9|12-Nº 10.337-v.10|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, del autorizante se hace saber por el término de cinco días que en los autos "CASATERRA INMOBILIARIA S. R. L. s|quiebra", han sido designados los martilleros Ungaro y Barbará S. R. L., quienes procederán, con fecha 13 del corriente mes de diciembre, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 649, al remate de los muebles y útiles de escritorio pertenecientes a este juicio, los que se exponen desde ya en el local citado y que se subastarán sin base, a su mejor postor. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.321-v.13|12|57

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, en los autos "BROMBERG y CIA. S. A. C. contra MANUEL ALBARELLOS", s|ejec. prendaria, se hace saber por tres días que ha sido designado a propuesta de parte el martillero público don Luis García Pozo, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, un equipo electrógeno compuesto de: (1) motor Diesel, marca "M. W. M." Nº 88182 tipo T. D. 15 Z de 30 C. V. a 1500 rpm. de las siguientes características: con radiador, ventilador, arranque eléctrico, armado sobre base común y un tanque metálico para combustible. — (2) Un generador marca "Van Kain", Nº 25292 de 20 Kva. CAT 220|380 V. 50 ciclos, con un tablero tipo enmurar, un panel con su instrumento de control, incluso regulador de tensión como accesorio para producir fuerza motriz. — El remate se llevará a cabo el próximo 19 de diciembre, a las 16,30 horas, en el local de la calle General Hornos 1703, lugar donde, entre las 10 a 12 y 13 a 16 horas se encuentra en exhibición. — Venta al contado. — Base retasada m$n. 41.010,75. Seña 20 o|o (el saldo deberá ser integrado dentro de las 48 horas de efectuado el remate). — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1957, — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 240.— e.9|12-Nº 10.256-v.11|12|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, en autos: "PICCIONE CARMELO contra GOMEZ ALEJO y otros s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Eduardo A. Lucena, rematará un automóvil marca "Oldsmóbile", modelo 1939, carrocería sedan, con sus accesorios completos, motor N, G. R. 1319, patentado como taxi en la Ciudad de Buenos Aires, con el Nº 10410, el día 13 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Moreno 2525, donde se exhibe — Base: $ 34.347.— m|n. al contado y en efectivo. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.261-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra JOSE TESTA GIORGIO s|ejec. prend.", que el martillero público señor Ernesto Lorenzo Solimano, rematará el lunes 30 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en Avda. Gaona 2515, Capital Federal: una fabricadora conservadora eléctrica marca Siam, de helados, modelo 160 - 8 Nº 278, con su espátula mágica marca Siam Nº 1115, completamente equipada. Base $ 23.620.— m|n. — Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Almancio Alcorta 1661, Capital Federal, de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.269-v.11|12|57

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en los autos caratulados "TRONCOSO M. FRANCISCO Y OLIVOS JOSE, su quiebra", que han sido designados los martilleros O. Ramos Orozmi y Cía., para vender en público remate, sin base y al mejor postor: 3 escritorios, sillas y sillones tapizados en cuero, estantería biblioteca, 4 intercomunicadores telefónicos, artefacto telefonía Standard Electric, tinteros, carpetas, perchas de pie, alfombrado, etc. — El viernes 13 de diciembre de 1957, a las 17,30 horas, en nuestro local de ventas Libertad 1068, 1er. piso. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.326-v.13|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio "PROFICSA S. A., contra ONGAY RODOLFO ANDRES y otr., sobre ejecución prendaria", ha sido designado el martillero Carlos Olmi, para que proceda a la venta en subasta pública de cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que el demandado Rodolfo Andrés Ongay, posee en la Compañía Maderera Ibir... Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las cuotas se ofrecerán por unidad, individualmente, dando opción al comprador hasta cubrir el capital y las costas reclamadas en autos. La venta es al contado y el remate se efectuará el lunes 30 de diciembre, a las 16 horas, en nuestro hall, calle Reconquista Nº 353, Buenos Aires. — Comisión 10 o|o. Datos: Carlos Olmi, Reconquista 353, T. E. 31-2390, 2152, 2404.

Buenos Aires, cinco de diciembre de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 180.— e.9|12-Nº 10.241-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por tres días, que en los autos "FINESA S. A. contra CASCIARO ANTONIO s|ejecución prendaria" el martillero Cecil Gordon Selby procederá a la subasta pública y al mejor postor de un automóvil marca Wolseley, modelo año 1957, tipo sport, motor número 106831, patente de la Capital número 618292, para uso particular, el día 20 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en Garay 451, donde diariamente se exhibe entre las 9 y 12 y 15 y 18 horas. Venta al contado. Base $ 10.252.27. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Queda sin efecto la subasta decretada para el día 16 de diciembre, a las 16.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.250-v.11|12|57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, hace saber por tres días que en autos: "ARES, GERMAN c|FACIT, OSCAR ROBERTO s|ejecución prendaría", designóse martillero al señor Alejandro Spina, para vender en pública subasta: Un gasolero perkins usado, marca Vulcan, con motor Nº 153.624 D. A. 2235, modelo 1947, carrocería jaula madera, patente Nº 841055 de la Capital Federal, del año 1947, destinado al uso fletero. En perfecto estado de funcionamiento, de 120 C. V.". Al contado. Base $ 67.187.40 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, el día 19 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en Fco. Acuña de Figueroa 241|43. Se exhibe en Avda. del Trabajo 6036, Capital.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.401-v.11|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, doctor Rodolfo W. Carranza, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Freijedo, rematará sin base, al mejor postor y al contado, una caja registradora eléctrica marca Riv y dos balanzas de un plato, para confitería, modelo HC, el día 13 de diciembre, a las 19 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben e informa. Seña 10 o|o. Comisión 10 por ciento. Al contado. Autos "TORRE, J. M. c|MARONAS, GOMEZ y Cía.". — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.371-v.11|12|57

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Liberto Rabovich, se hace saber por dos días que el martillero señor A. Freijedo, rematará, sin base, al mejor postor y al contado, un torno marca Santos Vega y un copiador hidráulico para el mismo, marca Wecheco, el día viernes 13 de diciembre, a las 19 horas 15 minutos, en Moreno 1441, donde se exhiben e informa. Autos "CHACHERO, M. E. c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CHAY, S.R.L.". Comisión 10 o|o. Seña 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Lisandro Lucas Videla, secretario.

$ 80.— e.9|12-Nº 10.382-v.10|12|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Nacional de Tucumán, doctor Nilo Lucero, secretaría del doctor José Antonio Corbella, y lo dispuesto en el exhorto librado por el doctor Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de la Capital, secretaría del escribano José Antonio de la Vega, en autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c| SERGIO y JOSE SIDERMAN, ejecución prendaria, se rematará en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Paso de los Andes 455, el día treinta de diciembre de 1957, a horas diez, por el martillero designado don Juan Angel Orse, dinero de contado, al mejor postor, los bienes que se detallan y por las bases consignadas, a saber:

a) Máquina perforadora marca "Metaco", modelo R. Nº 81.951, Nº 64, con motor Willys a nafta, 4 cilindros 60 H.P., Nº 11.006, montada sobre chasis tipo acoplado, con dos ejes, cuatro ruedas neumáticas y lanzas de enganche para acoplar tractor o camión. — Base m$nacional 70.000.

b) Dos trépanos de aletas de 6 pulgadas. Base m$n. 900.

c) Dos trépanos de aletas de 4 pulgadas. Base m$n. 800.

d) Un catre metálico. Base m$n. 100.

e) Dos carpas de lona. Base m$nacional 500.

f) 18 caños de 5 mts. 0,35 ctm. de largo, con rosca en la punta. Base m$nacional 25, el metro.

g) Un caño de 4 mts. 0,50 ctm. de larga. Base m$n. 60, el metro.

h) Otro caño de hierro de 4 mts. de largo. Base m$n. 20 el kilo.

i) Otro caño de dos mts. de largo, con roscas. Base m$n. 80 el metro.

j) Un caño de 1,49 mts. de largo. Base m$n. 80 el metro.

k) Un caño de 1 mt. de largo. Base m$n. 80 el metro.

l) Otro caño de 9,61 ctm. de largo. Base m$n. 80 el metro.

m) Cinco grampas, dos grampas chicas, un gancho, otro hierro formando gancho, una boquilla con rosca suelta, una llave o manija, un carretel de madera con cable acerado. Base m$n. 20 el kilo.

n) Doce anillos de hierro de 0,13 ctm., una hoja puerta madera inservible. Base m$n. 20 el kilo.

o) Un lote de 73 caños de 1,3|4 con paredes de 4 1|2 a 5 mms. de espesor provistos de cupla de macho y hembra, con roscas cónicas con un total aproximado de 375 mts. en medidas varias. Base m$n. 22.000.

p) Un caño con cuchara de 4,20 mts de largo de 2 1|2 ctm. de diámetro en regular estado de conservación. Base m|pesos|n. 400.

q) Una cabeza de inyección unida a un vástago de 3 1|2 ctm. de diámetro con un total de 6,20 de largo. Base m$n. 1.000.

r) Un trépano de aleta de 7" con bastante uso. Base m$n. 500.

s) Un dispositivo para nivelación de terreno (cuchara) con accesorios para acople para tractor Fergunson, sin marca y número, longitud 1.84 por 0,15 mts. Base m$n. 2.000. — Comisión 10 o|o e impuesto a ventas 1 o|o a cargo del comprador, publicándose edictos en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y diario "El Mercurio", de Tucumán. — Por mayores datos ocurrir a secretaría. Expte. 276|57 y al martillero Juan Angel Orse, en su domicilio, sito en San Lorenzo 1345, S. M. de Tucumán. — Tucumán, noviembre 25 de 1957. — José Antonio Corbella, secretario.

$ 480.— e.9|12-N 10.263-v.11|12|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL
ASAMBLEA GENERAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 48º del estatuto, se realizará el día 19 de diciembre, a las 21 horas, en la sede social, Junín 364, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para que firmen el acta de la asamblea.

2º Aumento de la cuota social a $ 17, a partir del 1º|1|58.

3º Construcción de un edificio de departamentos en propiedad horizontal para asociados, en la calle Independencia 1851.

Se recuerda que la asamblea, de acuerdo con el Art. 50º del estatuto, quedará legalmente constituída con la mitad más uno de los socios activos y protectores, y una hora después de la indicada en esta convocatoria para iniciar el acto, con cualquiera que sea el número de dichos asociados presentes.

Dado la importancia de los asuntos a considerar, recomendamos muy especialmente su concurrencia. — Buenos Aires, diciembre de 1957. — Miguel Tróccoli, presidente. — Miguel Sivina, secretario.

N. B.: No se admitirá el acceso a la asamblea, sin el recibo del mes de noviembre del corriente año y el carnet de socio.

En ningún caso podrán los asociados hacerse representar para la concurrencia a la asamblea. — Tienen derecho a voto los socios hasta el Nº 6.835 inclusive.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.235-v.9|12|57

A. LEVIN e HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de diciembre de 1957, a horas 8 y 30, en el local social de Av. Corrientes 2231, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º y 9º de los estatutos, según proyecto que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Otorgar la autorización correspondiente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; elevar a escritura pública las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a esta asamblea, las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en Av. Corrientes 2231, Capital, hasta el día 21 de diciembre inclusive.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.290-v.13|12|57

"ALFONSO MENENDEZ BEHETY"
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de diciembre de 1957, a las 11.30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Compra-venta de bienes raíces.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.306-v.13|12|57

ASTISUR
Astilleros del Sur, S. A.

Convócase a los señores accionistas de Astisur, Astilleros del Sur, S. A., a la novena Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en la calle Carlos Pellegrini Nº 385, 3er. piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1957;

2º Elección de cuatro directores, tres por reemplazo de tres directores que terminan su mandato y uno por renuncia;

3º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de igual número que terminan su mandato;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.364-v.13|12|57

A

"ANDACO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de diciembre de 1957, a las diez horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias a sus cargos presentadas por el presidente y el vicepresidente de la sociedad y en caso de aceptación de las mismas designación de sus reemplazantes;

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de agosto de 1957;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.365-v.13|12|57

A

ALTA
Comercial y de Transportes, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 545, piso primero, escritorio 109, el día 21 de diciembre de 1957, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957;

2º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de síndicos titular y suplente por el término de un año;

3º Asignaciones al Directorio y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.350-v.13|12|57

"B"

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1957, a las 9 horas en Cangallo Nº 346, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al 15º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Fijación del número de directores titulares que compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.427-v.13|12|57

BRUNETTA Y FURLAN
Sociedad Anónima, Constructora Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas, en el local social, sito en la Avda. Corrientes Nº 330, piso 3º, escritorio 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del síndico y del síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.360-v.13|12|57

"C"

CREDITO NAZCA
S.A.C.I.F.
2ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Crédito Nazca, S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, sito en la calle Alvarez Jonte 2923, el 27 de diciembre de 1957, a las 21 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 30 de setiembre próximo pasado.

2º Elección de dos directores titulares. Elección de tres directores suplentes. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Plan de financiación nuevos créditos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 5 diciembre de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 450.— e.9|12-Nº 10.389-v.13|12|57

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de diciembre de 1957, en el local de la calle Suipacha número 512, 5º piso, Capital Federal, a las dieciocho horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre ppdo.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24º de los estatutos sociales, respecto al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.369-v.13|12|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1957 a las 9 horas en la calle Charcas 5051, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación y resolución respecto de diversas situaciones planteadas con relación a la operación de transferencia del fondo de comercio social a Dismeco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (en formación), aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 1957.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.362-v.13|12|57

CLINICA FINOCHIETTO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de diciembre de 1957, a las 20, en la sede social, calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del activo y pasivo de un sanatorio en funcionamiento y aumento de capital.

2º Reforma de los estatutos en los puntos siguientes: a) cambio de la denominación actual, b) elevación del capital social autorizado a m|n. 10.000.000.—, c) modificación del régimen de acciones y otras reformas.

3º Memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el

30 de junio de 1957, e informe del síndico.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría hasta el día anterior al señalado para la asamblea (art. 15 de los estatutos). — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Dr. Ricardo Finochietto, presidente.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.361-v.13|12|57

CERGAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre de 1957, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo 362, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 29 ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957.

2º Determinar el número de directores de que se compondrá el Directorio y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.374-v.13|12|57

COMPAÑIA ARENERA "9 DE JULIO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1957, en el local de la calle Paraná Nº 1273, planta baja, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio, finalizado el 30 de septiembre de 1957.

2º Remuneración del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el nuevo Directorio y elección de los que correspondan, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Carlos A. Scotto, presidente.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.413-v.13|12|57

"D"

DANDOLO & PRIMI
Soc. Anón., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las 16 horas, en el local social, Callao 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de la designación del doctor Juan Scarpati como director.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.420-v.13|12|57

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

2º Informe del síndico.

3º Propuesta de distribución de las utilidades.

4º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 10º de los estatutos.

5º Elección del síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.399-v.13|12|57

"E"

EQUIMAC, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, el día 20 de diciembre 1957, a las 14 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos y aumento de capital.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite ante la Inspección General de Justicia la aprobación de la reforma mencionada, realizando posteriormente todas las gestiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la ley Nº 12.156.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.248-v.13|12|57

ETAM
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nro. de Registro 4.093

Buenos Aires, diciembre 5 de 1957.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en Gorostiaga 2292, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado de $ 2.080.000 a $ 4.640.000, emitiendo una serie de acciones preferidas al 6 o|o de $ 160.000 y 15 series de acciones ordinarias de un voto iguales a las actuales, de $ 160.000 cada serie.

2º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.9|12-Nº 10.270-v.10|12|57

"F"

FREHNER & FERRECCIO S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, fuera de término, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de diciembre próximo, a las 11.30 horas, en el domicilio legal, Cangallo 439, segundo piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Determinación del número de directores y elección de sus titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Confirmación de los actuales Directores gerentes y de sus remuneraciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.434-v.13|12|57

"G"

GUAÑIZUIL S. A. RURAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local sito en calle 25 de Mayo 347, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Presidente.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad o mediante la entrega de certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.398-v.13|12|57

"I"

INMOBILIARIA MAURA Y COLL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 7º piso, el día 19 de diciembre de 1957, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta la suma de cinco millones moneda nacional, representados por veinticinco mil acciones al portador de doscientos pesos moneda nacional cada una.

2º Reformar los siguientes artículos de los estatutos: 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 17º y 22º y supresión de los artículos 25º y 26º.

3º Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Fijación del número de directores.

5º Elección de nuevas autoridades.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor presidente y secretario. — El Directorio.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.438-v.13|12|57

Industrias Químicas Reunidas
INDUR
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido por el art. 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las 11 horas en nuestra sede social, calle San Martín 232, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 30 de setiembre de 1957.

2º Aprobación de los aumentos de capital realizados durante el ejercicio.

3º Elección de cinco directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos, respecto del depósito de acciones o certificados. — El Directorio.

$ 450.— e.9|12-Nº 10.419-v.13|12|57

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 28, Capítulo IV de los estatutos, se convoca a los miembros de la Institución, Iglesia Anglicana de San Salvador, Belgrano, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 10 de diciembre de 1957, a las 21.15 horas, en el salón de actos de la Iglesia, calle Crámer 1842, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para adquirir la propiedad sita en Conde 2370, Buenos Aires, en ochocientos mil pesos curso legal ($ 800.000.— m|n.), incluyendo gastos relacionados con la adquisición.

2º Designación de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria, conjuntamente con el presidente y uno de los guardianes, de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos. — D. H. Burton, presidente.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.355-v.10|12|57

"L"

LA ORIENTAL S. A.
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1957, en nuestro local social, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.375-v.13|12|57

LAUDA S. A.
Laboratorios Unidos de América S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1957, a las 17 hs., en el local social calle Solís 356, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1957.

2º Determinación del número y elección de directores síndico titular y síndico suplente.

3º Emisión de acciones.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor presidente. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.416-v.13|12|57

LAZZARO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local de la calle Agüero 614, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.317-v.13|12|57

LANERA RIOPLATENSE S. A.
Número de Registro 3.096
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1957.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Renovación de la sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.343-v.13|12|57

"M"

MIRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº Registro 6.369
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Brandsen 1870, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 250. — e.9|12-Nº 10.289-v.13|12|57

MONT BLANC
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en su local social de la calle Reconquista 336, piso 11, escritorio 115, para el día 19 de diciembre de 1957, a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección de directores titulares, de síndico titular y suplente, y sus remuneraciones.

3º Aumento del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Julio Jorge Pertine presidente.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.368-v.13|12|57

"N"

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Compañía de Comercio en General
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet, S. A., Registro Nº 1.645, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Florida Nº 999, a objeto de tomar en cuenta el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

$ 400.— e.9|12-Nº 10.239-v.13|12|57

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Compañía de Comercio en General
Registro Nro. 1.645
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital; prórroga de plazo y reforma de estatutos.

2º Designación de una o más personas para la tramitación con facultades para aceptar modificaciones de detalle.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Florida Nº 999, el día 18 de diciembre de 1957, a las 11.30 horas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 350.— e.9|12-Nº 10.251-v.13|12|57

"P"

PAJONALES S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 33, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.333-v.13|12|57

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Reg. Nº 3153
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para las 10 horas del día 20 de diciembre de 1957, en el local de la sociedad, calle San Juan Nº 160, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de setiembre de 1957 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el art. 13 de los estatutos.

3º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1957-1958.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1957-1958.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Alberto Andrés Benvenuto, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la caja social, hasta el día 16 de diciembre de 1957 inclusive, tal como lo determina el art. 23 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

$ 450.— e.9|12-Nº 10.315-v.13|12|57

"R"

"RESAU"
S. A. Com., Ind., Agrop. e Inmob.
Nº 8.430
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en los escritorios de la calle Viamonte Nº 773, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.300.v.13|12|57

RICHARD THOMAS & BALDWINS (ARGENTINA) S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Nº 5506
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local calle Sarmiento 640 (tercer piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos y fijar honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.324-v.13|12|57

ROWING CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Rowing Club Argentino de acuerdo con lo que disponen los artículos 11, 12 y 19 del estatuto, convoca a los señores socios con derecho a voto a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Liga Naval Argentina, calle Lavalle 1171, piso 6º de la Capital Federal, el día viernes 20 de diciembre de 1957 a las 19,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario honorario.

2º Creación del inciso p) del Art. 4º del reglamento general "Empréstito Obligatorio Pro Plan de Obras", ratificando lo dispuesto por H. Asamblea del 30 de agosto de 1957.

3º Creación del inciso q) del Art. 4º del reglamento general, categoría "Socio Pre-Activo". — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Enrique M. Elliot, presidente. — Oscar Wood, secretario Hº.

Nota: La asamblea estará constituída por los socios honorarios, vitalicios, pre-vitalicios y activos.

El socio moroso en la fecha de las asambleas no tendrá voz ni voto en ellas, ni podrá ser electo (Art. 7º del R. G.).

...la asamblea se constituirá con el número de socios qué se hallasen presente a la hora fijada... (Art. 10º Estatutos).

$ 90.— e.9|12-Nº 10.319-v.9|12|57

RACAHI, S. A.
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1957 a las 9 horas en el local social, calle Venezuela 1135, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 5º ejercicio comercial cerrado al 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Eección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.9|12-Nº 10.349-v.13|12|57

"S"

SOCIEDAD MUTUAL PERSONAL HOSPITAL T. DE ALVEAR
CONVOCATORIA

La C. D. de la Sociedad Mutual del Personal del Hospital T. de Alvear, en cumplimiento de las disposiciones del reglamento de la Dirección General de Mutualidades de la República Argentina, convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos sus asociados para el día 20 de noviembre del cte. año a las doce (12) horas en el local social, Warnes 2630 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Disolución de la sociedad.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Firmado: Presidente: Sebastián Origuela; secretario: Víctor Argilos; tesorero: Antonio Pannunzio.

$ 30. — e.9|12-Nº 10.240-v.13|12|57

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el Art. 26 de los estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de diciembre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 19 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la sociedad, con entrada provisoria por la calle General Hornos 240, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, y tres directores suplentes y síndico y síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 13 de diciembre de 1957. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — El secretario.

$ 240.— e.9|12-Nº 10.329-v.11|12|57

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1.916
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio del 1º de septiembre de 1956, al 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndicos suplentes.

4º Renovación de la autorización al Directorio para adquirir acciones de la sociedad de conformidad a lo dispuesto en el art. 343 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.388-v.13|12|57

Sociedad Anónima
LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1957 a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, Art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio 30|9|1957.

2º Fijación del número y elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.383-v.13|12|57

"T"

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria, día 13 diciembre, 21 horas, Aristóbulo del Valle para tratar:

Memoria, balance, elección comisión revisora de cuentas y tres socios para firmar acta. — No obteniéndose número necesario convócase para día 20 mismo lugar y hora. — Luis Gonella, secretario.

$ 150. — e.9|12-Nº 10.267-v.13|12|57

"V"

VALEMAS
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1957, a las 11 horas en el local de nuestra propiedad, Rivadavia 6928.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1957 y destino de utilidades.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|12-Nº 10.431-v.13|12|57

"W"

WOOLEX, S. A.
Lanera, Comercial e Industrial
Nº 7.269

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 17 de diciembre de 1957 a las 11 horas a celebrarse en la calle San Martín Nº 847, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Elección directores y síndico.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|12-Nº 10.363-v.13|12|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Rollan y Pardo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lavallol 4709, de Capital Federal, T. E. 60-5650, avisan que el señor Víctor Cuesta vende a los señores José Cariddi y Simón Spingola, su negocio de café, bar y confitería instalado en el Club Atlético Estudiantes, sito en la calle AV. FRANCISCO BEIRO 5175, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.335-v.13|12|57

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 970, primer piso, que por su intermedio Bonita Conde vende a Emilio Rodríguez, su negocio de hotel-hospedaje, sito en la AVENIDA BELGRANO número 2879. Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10 352-v.13|12|57

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Onofre Tucano y María Dolores Seoane de Seoane venden a Eduardo Cañoto el negocio de hotel sito en la AV. RIVADAVIA Nº 2548, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.308-v.13|12|57

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa: Que Torcuato Espinola y Benita Lamas de Espinola vende su negocio de bar y casa de lunch, sito calle AVDA. CORDOBA 5659 a Gertrudis Sebastiana Mundel, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficnas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.311-v.13|12|57

"B"

"Administración Cangallo", D. Alberto Balsa, martillero público, oficinas Cangallo 2113, Capital, avisan que José Andreola, Francisco Angel Andreola y Domingo Gazcón venden a Albino Fernández y Andrés Gómez su negocio de bar-copetín y casa de lunch sito calle BARTOLOME MITRE 1829, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.340-v.13|12|57

Se avisa al comercio que el señor Virgilio González vende su parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de hotel sito en esta Capital, calle BACACAY Nos. 4254-57, al señor Manuel Sobrino, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.266-v.13|12|57

"C"

Se hace saber por el término de ley que Guido Amleto Caputo transfiere su negocio de modas y fantasías sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1245, Capital Federal, a don Antonio Caputo. Reclamos de ley en las oficinas del martillero público Olegario Rolan, Avenida de Mayo 1334, segundo piso, izquierda, T. E. 37-3082, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.354-v.13|12|57

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Caolda, S.R.L., con domicilio en Corrientes 5484, venden al señor Rogelio Carlos Troglia, domiciliado en Vera 852, el activo y pasivo de los negocios de venta y distribución de productos alimenticios sitos en CORRIENTES 5482|84, interviniendo en la operación Hersz Tewel Wagner, contador público nacional, tomo 14, folio 160. Para oposiciones y reclamos de ley dirigirse a mis oficinas, Warnes 709, Capital.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.334-v.13|12|57

Se hace saber por el término de ley que doña María Piedad Pardiño de Bujan, con domicilio en la calle José Pedro Varela Nº 3196, vende libre de pasivo a don Julio Antonio Montani, con domicilio en la calle Monroe Nº 5365, el negocio de camisería y artículos para hombre denominado "Jambu", sito en la calle CUENCA Nº 3399, Capital Federal. Oposiciones de ley, estudio de los doctores Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir, calle Esmeralda Nº 272, tercer piso.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.320-v.13|12|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Odorico Cerne y Albino Rebec, domiciliados Gabriel Lafond 4030, venden a Heliodoro Fernández, domiciliado Virrey Loreto 3181, su negocio de carnicería, calle CANGALLO 1899 esquina RIO BAMBA 201-205. — Reclamaciones término de Ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.285-v.13|12|57

Se hace saber por cinco días que "Meana y Compañía" domiciliado en Cangallo 479|85 vende a Carlos Malosetti y Joveliano Julio Dentone, en comisión, domiciliados en Cangallo 444, todos de la Capital, el negocio de bar y restaurante, situado en la calle CANGALLO 479|85, denominado "Riche Bar". — Reclamación de Ley, por ante el Escribano Miguel María Antonio Ramón Santamarina, Reconquista 336, piso 9º, Dto. U.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.283-v.13|12|57

Se avisa al comercio que Elida Esmeralda Oyarzábal de Urien vende a Felisa Aurelia Gobbo, su negocio de peluquería para damas, que tiene en la calle CUENCA Nº 2548, de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.425-v.13|12|57

López Cabana, Fraga y Cía., martilleros públicos, oficinas Montevideo número 467, 2º piso, Capital, avisan: Humberto Figoli y Roberto Guillon venden al señor Joaquín Villar, las dos séptimas partes del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 1687, Capital, que les correspondía con los señores Joaquín Villar, Saturnino Felipe Villar, Héctor Roberto Pomar, Saúl Ernesto Giménez y Domingo Soriano; domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.393-v.13|12|57

López y Guananja, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 69, 1º, Capital, avisan que José Ramón Ares y Jesús Teodoro Filiberto Díaz venden a los señores Segismundo Fermiñan Varas, Julián Fermiñan Varas, Domingo Lafuente Hernández y Antonio Pinti, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas (1 juego), sito en la calle CONGRESO Nº 3399 esquina SUPERI 2901|07, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.348-v.13|12|57

López Cabana, Fraga y Cía., martilleros públicos, oficinas Montevideo Nº 467, 2º piso, Capital, avisan: Joaquín Villar, Saturnino Felipe Villar, Héctor Roberto Pomar, Saúl Ernesto Giménez y Domingo Soriano, venden a los señores Sergio Alvarez, Tomás Alvarez, Aurelio Mouro Becerra, Valentín Cao, José Suárez Negreira, Antonio Luis Rodríguez, Benigno Eugenio Pérez Pena y Rainerio Beatriz, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 1687, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.396-v13|12|57

"CH"

A. Martínez & Cía., martilleros públicos, avisan que Ginés Antonio Flores vende a los señores Edward Bianco y María García su negocio de "despacho de pan", sito en la calle CHACABUCO número 884, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.417-v.13|12|57

"D"

Manuel Alén, martillero público, avisa que Josefa M. de Figueira vende a Curt Altmann su negocio en el ramo de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, libre de toda deuda, multa o gravamen, sito en DIAZ VELEZ 5419, Capital. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Santiago del Estero 325.

$ 100.— e.9.12-Nº 10.405-v.13|12|57

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Colombres 970 1er. piso, que por su intermedio, Feña Svtlitza vende Irma Aurelia López de Díaz, su negocio de mercería, sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4131, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.353-v.13|12|57

"E"

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, escr. 143-144, avisan que Fernando Baldoni, Ignacio Garmendia, Jaime Creixell Alemañy y José Gigli venden a Santiago Alberto María Ainsworth su negocio de café, bar y casa de lunch sito en ENTRE RIOS 2082, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 9.722-v.13|12|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|12 al 10|12|57.

"G"

Piaggio, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2241, Cap. Fed., avisan al comercio en general que Luis Amorín, Francisco López (h.) y Bruno C. Moroni, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Manuel Pazos y Fructuoso Fernández, el negocio de heladería, sito en la calle GRAL. HORNOS 233, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, de 15 a 19 horas

$ 150.— e.9|12-Nº 10.336-v.13|12|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi, venden a los señores Antonio Pompo, Emilio Sangil y José Iglesias, el negocio de hotel, sito en la calle GUAYAQUIL Nº 143, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.309-v.13|12|57

"L"

José Diéguez, martillero público, con oficinas calle Uruguay 672, 1º, avisa que Félix García, vende su negocio de rotisería, restaurant y bar, sito en la calle LAS HERAS 2986, a los señores Jesús Espuñes y Juan Carlos Perrone. — Domic. partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.332-v.13|12|57

Se comunica que el señor José María Villar, cede los derechos y acciones en el estado en que se encuentran al señor Guillermo José Ferrero, sobre el negocio de panadería mecánica, sito en la calle LADINES 3855, Capital, quien se hace cargo de todo el pasivo existente, reclamos al cesionario en el referido negocio.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.409-v.13|12|57

"M"

Rogelio Rodríguez y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Arévalo 1820, Capital,

(T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor Manuel Antonio Gette, pasa en venta al señor Víctor Esteban Zaballa su negocio del ramo de fiambrería y despacho de Comestibles al por menor, sito en esta Capital, en la calle MILLER Nº 7357, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.358-v.13|12|57

"N"

Administración "Cangallo", D. Alberto Balsa, martillero público, oficinas Cangallo 3113, Capital, avisan: que Emilio Luis Vanhoutte y Atilio Felipe Vanhoutte venden a Sara Raquel Rodríguez de Czobel su negocio de cine denominado "Decoto", sito en esta Capital, calle NUEVA YORK 3334. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100. —e.9|12-Nº 10.339-v.13|12|57

"P"

Eduardo A. Lucena y Reinaldo S. Troiano, martilleros públicos, hacen saber al comercio que el señor Mario Arias, vende su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la calle PEÑA Nº 2101, esquina JUNIN, al señor Victorino Arias. — Reclamos y partes, en nuestras oficinas, Av. Córdoba 1821, 2º piso, T. E. 41-8830.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.343-v.13|12|57

Se comunica al comercio en general que la razón social "Juan M. Guastavino S. R. L.", con fábrica de productos para limpiar, pulir y lustrar, en la calle PAVON 3213, Capital, se hace cargo del activo y pasivo del negocio que giraba en plaza bajo la denominación de Juan M. Guastavino. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, calle Pavón 3213, Capital Federal.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.373-v.13|12|57

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos, domiciliados Azcuénaga 75, P. baja, Capital, los señores Walter Edgardo Coccaro, Aníbal Ecio José Coccaro, Juan Manuel Coccaro, José Armando Coccaro, Roberto Osvaldo González, venden su negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sita en esta Capital, calle PERU Nº 719|33, a los señores José Allande e Hijos, S. R. L. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Vendedores domiciliados mismo negocio. — Compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.414-v.13|12|57

A. Valdueza y Hno., balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2573, avisan que los señores Santiago Domaso Forraro, Carlos Félix Solano y Guillermo Castro Rodríguez, venden a los señores Vicente Ajia Pereyra, Faustino Vázquez Vázquez y Patricio Tabeada, el negocio de copetín sito en la calle PUEYRREDON Nº 984, domicilio de las partes. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.426-v.13|12|57

El doctor Aarón Paley, abogado interviniente, con estudio en la Av. Roque Sáenz Peña 1185, piso 1º, hace saber que José Bogdano vende a Bernardo Paley, Resendo Pérez y José Ignacio Martins, el negocio de copetín y bar sito en PUEYRREDON 1263, de esta Capital, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.271-v.13|12|57

"R"

Bartolomé A. Fiorini, abogado, con estudio en Rodríguez Peña 631, planta baja, comunica que Pascual Avenando, por disolución de la sociedad que explotaba el bar y billares "La Armonía de Flores", calle RIVADAVIA 7370|74, ha cedido todo el activo y pasivo e integró fondo de comercio de su parte social a Alfredo Bocero. — Para reclamaciones ambas partes, constituyen domicilio en Rodríguez Peña 651, planta baja.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.280-v.17|12|57

"S"

Mario Cagetti, martillero público, hace saber: Reinaldo Miguel Marchetti, vende al señor Pedro Luis Silvestri y señora Ema Josefa Polhotto de Silvestri, el negocio de florería, sito en la calle SUAREZ 328, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, Olavarría 491, Cap. 21-7285, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.370-v.13|12|57

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 970, 1er. piso, que por su intermedio Lidia Barredo, vende a Rodolfo Osvaldo Ponce, su negocio de buffet, sito en esta Capital, calle SEGUROLA 4375. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.351-v.13|12|57

"U"

Con intervención del Escribano doctor Guillermo Peña se avisa por el término de cinco días que La Mariona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al Sr. Emilio Varela, con domicilio en la calle Uruguay 1082, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle URUGUAY 1078, Capital (ex Sucursal Nº 21), que el citado explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de Ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.277-v.13|12|57

"V"

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Juan Chimento vende a Enrique Tomás Franco y Vicente Roma, negocio de fiambrería y almacén de comestibles, sito en VENANCIO FLORES Nº 3201 esquina CUENCA Nº 103; domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.385-v.13|12|57

"W"

Se hace saber por cinco días que el señor Joel Koryto vende su establecimiento de taller de tornería y carpintería, situado en WARNES 751 a los señores Judel Szusterman y don David Salve. — Reclamos de Ley, a los compradores en su domicilio, Planes 985. — Interviene en la operación el Dr. Juan Gurevich.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.249-v.13|12|57

"Z"

López Cabana, Fraga y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Montevideo Nº 467, 2º piso, Capital, al comercio avisan: Que los señores: Pedro Castosa Alvarez y Francisco Remesch, venden a los señores Manuel Araujo y José Araujo, su negocio de despensa, sito en la calle ZAPIOLA Nº 4751|53, Capital Federal; domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|12-Nº 10.394-v.13|12|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LAKME S. A.
Industrial y Comercial
ACTA NUMERO DOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en su sede social, calle Colombres número cincuenta y uno, de esta Capital, los señores accionistas de Lakmé, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, al Folio número dos, en cantidad de once (ocho por sí y tres por poder), poseedores de un capital suscripto de Tres millones treinta y cinco mil pesos con derecho a once mil cuatrocientos seis votos para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en el Boletín Oficial los días cuatro al ocho de Enero de un mil novecientos cincuenta y siete. Siendo las nueve horas y treinta minutos, el señor presidente Don Cipriano Domingo De Crescenzo da por iniciado el acto, poniendo a consideración de la Asamblea, el primer punto de la Orden del Día que dice: "Aumento de Capital de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos sociales". Al respecto el señor De Crescenzo señala que el desarrollo de los negocios sociales se ha operado dentro de un ritmo ascendente favorecido por la franca aceptación en plaza de los productos elaborados por la Empresa y que los índices de su desenvolvimiento financiero económico han puesto en evidencia que el capital actual resulta insuficiente para atender, dentro de un marco adecuado de equilibrio, la incrementación de sus inversiones evolutivas. Por ello, agrega, el Directorio, conforme a lo establecido en el artículo cuarto de sus estatutos, ha resuelto solicitar a la honorable asamblea General Extraordinaria la autorización correspondiente para elevar el actual capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, a la suma de diez millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la misma naturaleza que las existentes, reservándose el mismo la facultad de efectuar las emisiones en la oportunidad y por el monto que las circunstancias vayan aconsejando. Puesta a votación la propuesta del Directorio, resulta aprobada por unanimidad de votos presentes con abstención de los que corresponden a los miembros del mismo y de la sindicatura. A continuación, se considera el Segundo punto de la orden del día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta". A indicación del accionista señor Elvin Penillas, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos, designar al Dr. Isidoro Ruiz Moreno y al señor Ernesto Rizzo. Se deja constancia que la Asamblea se ha realizado sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea, siendo las diez y quince horas.

$ 480.— e.9|12-Nº 10.392-v.11|12|57

C A P E S P A N
S. A. Comercial y Financiera

El Directorio de "Capespan" Sociedad Anónima Comercial y Financiera, hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir a la par las series Nº 16 a 20, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de m$n. 200.000.— cada serie, o sea por un total de pesos moneda nacional 1.000.000.—, las que gozarán de dividendo proporcional a partir de la fecha de su suscripción.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social, dentro del plazo fijado por el mismo, en el local sito en la calle 25 de Mayo 267, de esta Capital. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.9|12-Nº 10.418-v.11|12|57

MAURA & COLL, S. A.
Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª a 10ª por un valor nominal total de quinientos mil pesos moneda nacional (500.000.00 c|l.), a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia establecido en el Art. 3º de los estatutos, los accionistas deberán concurrir a las oficinas de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña Nº 570, 7º piso, Capital Federal, dentro de los quince días de finalizada la presente publicación. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — El Directorio.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.307-v.11|12|57

TAILHADE, S. A. C. I. y F.

Comunica que su Directorio ha resuelto emitir 1.000 acciones ordinarias, clase "B", correspondientes a parte de la serie cuarta, las que serán integradas en el momento de su suscripción. Gozarán del dividendo desde ese día.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.325-p.11|12|57

L A B A R D E N
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 40 series de mil acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción y a dividendo desde el 1º de enero de 1958. Los accionistas de acuerdo al Art. 4º de los estatutos, podrán suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean, opción que podrán ejercer hasta 15 días después de la última publicación del presente, dirigiéndose a las oficinas sociales. — El Directorio.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.378-v.11|12|57

HURLINGHAM, S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 5.000.000.— v|nominal en acciones ordinarias, clase B. Dichas acciones se suscribirán entre los accionistas a razón de 1 por cada 5 de su tenencia durante el período 11 de diciembre al 30 de diciembre de 1957.

Nota: La suscripción se efectuará a su valor nominal. — El Directorio.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.391-v.11|12|57

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de tres millones de pesos en acciones preferidas y dos millones de pesos en acciones ordinarias. Fíjase en quince días a partir de la última publicación de este aviso como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia que les confiere el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.338-v.11|12|57

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.
Gurruchaga 254, Capital

A los fines del uso de preferencia, se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio resolvió emitir 10.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.341-v.11|12|57

LAMSON PARAGON, S. A.
Industrial y Comercial

A partir del 10 de diciembre de 1957, se procederá al canje de los certificados provisorios en circulación representativos de acciones ordinarias por los títulos definitivos, entregándose títulos que representan acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional nominales cada una por cada dos acciones ordinarias de cincuenta pesos moneda nacional nominales representadas por certificados provisorios. El canje se efectuará en las oficinas de Argentaria. S. A. de Finanzas, en horario bancarios. — El Directorio.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.356-v.11|12|57

"LA AUSTRAL"
Compañía de Seguros, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de diciembre del corriente año, se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 4, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias, liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio último, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.357-v.11|12|57

METALURGICA INDARBAL, S. A. C. e I.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la sociedad, se llama a suscripción e integración para antes del 27 del cte. mes, del saldo de 5.000 acciones ordinarias de la sociedad, correspondientes a la 4ª serie del capital.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.358-v.11|12|57

MIGUEL A. MATTAR E HIJO S. A
Ind., Com., Financ. e Inmob.

Se hace saber a los señores accionistas que, en reunión de Directorio de fecha 19 de noviembre de 1957, se ha resuelto emitir las series 42ª a la 61ª inclusive, de acciones ordinarias compuesta cada serie de 2.000 acciones, al valor nominal de $ 100 cada una, pagaderos al contado y hasta el 31 de diciembre de 1957, contra el cupón Nº 3. Se recuerda a los señores accionistas el derecho de preferencia que establece el artículo 4º de los estatutos vigentes que también reglamenta las emisiones. — El Directorio.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.406-v.11|12|57

ESTANCIAS DEL OESTE S.A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 30 de Diciembre próximo, se pondrán a disposición los dividendos correspondientes a los Ejercicios 1955|56, 7 % y 1956|57, 8 o|o.

Ambos pagos se harán en efectivo contra la entrega del cupón Nº 3, en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, de lunes a viernes de 15,30 a 17,30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para no sufrir la retención del 20 o|o en concepto de Impuesto a los Réditos, han de exhibir la libreta de individualización y presentarse antes del 30 de enero de 1958. — El Directorio.

$ 60.— e.9|12-Nº 10.421-v.9|12|57

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. Com. Ind. Fin. e Inmob.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir sucesivamente las series 51ª a 70ª, pagaderas al contado, en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los 3 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.429-v.11|12|57

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. Com. Ind. Fin. e Inmob.

Se comunica a los accionistas que en la Asamblea realizada el 21 de diciembre de 1956, el capital autorizado fué aumentado a m$n. 8.000.000.—. El Directorio.

$ 60.— e.9|12-Nº 10.428-v.11|12|57

CHACOFI S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial

El Directorio comunica a los señores accionistas que, a partir del día 16 de diciembre de 1957, se abonará contra presentación del Cupón Nº 10, el Dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1957.

$ 90.— e.9|12-Nº 10.433-v.11|12|57

CERAMICA DEL RIO PARANA S. A.

Se comunica que en virtud de lo establecido en el Art. 5º de los estatutos sociales, la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de Setiembre de 1957, ha aumentado el capital autorizado de la sociedad, de Diez a Quince Millones de Pesos Moneda Nacional, disponiendo que las acciones que se emitan habrán de ser ordinarias y al portador y autorizando al Directorio a emitirlas cuando lo considere conveniente en una o más series determinando forma y modo de pago en el acto de cada emisión.

$ 120.— e.9|12-Nº 10.437-v.11|12|57

"EL CERRITO"
S. A. Agrícola, Ganadera
EMISION DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad, a los efectos del artículo séptimo de los estatutos, que el Directorio de la misma ha resuelto emitir la décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta y décima quinta serie de acciones del capital social y que deben hacer uso de sus derechos antes del 20 de diciembre del corriente año. — El Directorio.

$ 90. — e.9|12-Nº 10.282-v.11|12|57

V. ZAMOLO Y CIA., SOC. ANON.
Constructora, Industrial y Comercial

En cumplimiento de disposiciones tomadas por el Directorio, esta compañía emitirá acciones de las series 26ª a 40ª, por la suma de cien mil pesos moneda nacional cada una, conforme a lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales; se dará preferencia a los accionistas que lo sean al vencimiento de la presente publicación, hasta el término de los quince días siguientes cuya adjudicación se hará a la par. Si no se cubriera la totalidad de la emisión, el sobrante se prorrateará en las condiciones fijadas por el Directorio entre los no accionistas que se hubiesen presentado a la suscripción. — Las acciones a emitirse participarán del dividendo íntegro que resulte del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1957. — A los efectos correspondientes pueden ser requeridos los informes necesarios en la gerencia de la compañía, San Martín Nº 575, segundo piso, los días hábiles de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 219. — e.9|12-Nº 10.279-v.11|12|57

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don OSCAR ALBERTO DIAZ (M. I. Nº 8.190.033), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 2.477,14 m|n., importe del cargo formulado por resolución 1.711|54; reposición de fojas actuadas; publicación de edictos y nuevos edictos a publicarse en el Boletín Oficial. Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastena, secretario.

e.28|11-Nº 7.687-v.11|12|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES Y DE LA VISITACION LASTRES de NOVELLE. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.113-v.19|12|57

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita por cinco días a MARGARITA GLADYS NEGRETE para que dentro del quinto día comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Negrete, Armando Eduardo, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.037-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA RIBAUDO y NOTO y NATAL o NATALIO RIBAUDO y RIBAUDO. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.006-v.19|12|57

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 1. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISMENA AVELEYRA.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.437-v.16|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FRANCISCO RAGGIO.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.388-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA AMALIA MUSANTE.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.231-v.13|12|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RUBANO (Secretaría Nº 3).
Buenos Aires, octubre 23 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.177-v.12|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JACOBO GAWSELEWITSCH o GAWSELEVICH o GAVSELEWITZ o GAWSELEWITZ.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1957. — Santo S. Faré (h), secretario.
e.28|11-Nº 7.623-v.11|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ABONS DE ETCHELECU. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200. — e.26|11 Nº 8.604 v.9|12|57

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DEFILPO. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.862-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría número seis, se cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña MERCEDES RENNELLA o MERCEDES EMILIA MARIA RENELLA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.864-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VAZQUEZ de CARBALLO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.716-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DIAZ.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Frncisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.065-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.101-v.12|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de DIOGENES MASSA y SYLVIA INES MASSA de ARAUZ.
Buenos Aires, octubre 8 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.944-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado número dos, Secretaría número cuatro, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE o JORGE ABRAHAM ISE. — Buenos Aires, octubre 21 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200. — e.26|11 Nº 8.552 v.9|12|57

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOPEL NUSINOVICH. — Buenos Aires, octubre 22 de 1957. — El secretario.
$ 200. — e.26|11 Nº 8.525 v.9|12|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO HORACIO FISCHER. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.993-v.18|12|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, del Escr. Heriberto E. Ballerini, cita por 10 días a herederos y acreedores de don LUIS MONTEVERDI o LUIS MONTEVERDI ARIONI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.715-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CADAHIA. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e. 3|12-Nº 9.565-v.16|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acredores de TERESA LANDONI DE MOSCONI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.26|11 Nº 8.542 v.9|12|57

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA SIMO DE FORNES.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.780-v.10|12|57

Núm. 4

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por cinco días a MANUEL RONDAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Antivero, Antolina Romana, s|reconocimiento de hijo", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.093-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, por la secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTEBAN FLORIO.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1957. — Juan Alberto Casaubón, secretorio.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.723-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado número 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA AMALIA o AMALIA CATALINA o AMALIA DEMARCHI de LUNA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.710-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LUIS GUIDO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.563-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA MANUELA BERGALLI de CADELAGO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1957. — F. R. de Igarzábal secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.548-v.16|12|57

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herderos y acreedores de doña ANTONIA MARIA ALBINA ANSELMI de TRINCA.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.046-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL NOVELLINO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.805-v.10|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GENUARIA CONI BAZAN.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.779-v.10|12|57

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO PABLO ALBERA.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.940-v.11|12|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría 15 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL IGLESIAS o IGLESIAS VAZQUEZ. — Buenos Aires, 4 de... de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.046-v.19|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CASERTA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.178-v.19|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JUAN CABELLA. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.997-v.18|12|57

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALI HASSAM. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.802-v.18|12|57

El Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por cinco días a don JOSE MARIA DOMINGUEZ a tomar intervención en los autos "Aguirre, Juan Arturo y Giménez Paz de Aguirre, Clementina, sus concursos - incidente sobre prescripción de crédito (de don José María Domínguez)", bajo apercibimiento de que si no compareciese le será nombrado el señor Defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 150.— e.3|12-Nº 9.403-v.9|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ALEJANDRO BENITES ASTOUL — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.556-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOCASO o FRANCISCO LO CASO. —
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.527-v.16|12|57

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PIROTTA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.284-v.13|12 57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Néstor Luis Perrone, Sec. 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CANCELA o GANCELA.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.28|11-Nº 7.624-v.11|12|57

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE JUAN GRILLO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 9.007-v.11|12|57

El Juez Nacional Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARIA MARCOS JOSE GUEVARA.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 9.015-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LORENZO MANSILLA.
Buenos Aires, 21 noviembre de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.781-v.10|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA PEY DE MANSILLA.
Buenos Aires, 17 setiembre de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.788-v.10|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA DE ROCA. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200. — e.26|11 Nº 8.663 v.9|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ERREA de GASTELLU. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200. — e.26|11 Nº 8.631 v.9|12.57

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. ISIDORO BUCHMANN para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Monnier Roberto Eugenio contra Buchmann Isidoro sobre cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. (Art. 80 del Cód. de Prots.). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 150.— e.5|12-Nº 9.829-v.11|12|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio Stegman (Secretaría Nº 16, del Dr. Luis M. Ambrosioni Bosch) cita y emplaza a doña ELSA LAURA D'ELETTO en los autos que le sigue don Roberto Leopoldo Gravano sobre divorcio y separación de bienes de acuerdo al auto siguiente: "Buenos Aires, octubre 7 de 1957. Cítese a la demandada por el término de cinco días para que comparezca a reconocer las cartas agregadas, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía. Publíquense edictos en los diarios Boletín Oficial y Lex. Stegmann". — Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.842-v.11|12|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO VELARDE GOMEZ o ARMANDO JOAQUIN RUFINO FERNANDEZ VELARDE GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.746-v.17|12|57

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TEOFILO VIGNAU.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.072-v.12|12|57

El doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CELENTANO. —
Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.193-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN MAGLIONE de ARMESTO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.987-v.11|12|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.942-v.11|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BRUNO. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.721-v.10|12|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CARLSSON LINDBERG. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.594-v.10|12|57

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MAXIMO KOHL. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 200.— e.26|11-Nº 8.588-v.9|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, Secretaría Nº 16 del Dr. Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de MEDEA ADA NORMA GALLARANI O MEDEA ADA NORMA GALLARINI. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200. — e.26|11 Nº 8.520 v.9|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS GRAND. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200. — e.26|11 Nº 8.510 v.9|12|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO PICCOLI. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.107-v.19|12|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AUGUSTO GOBBI. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.896-v.18|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUALBERTO CIRILO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.881 v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS QUINTANA y ANA JAUREGUI de QUINTANA.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.896-v.11|12|57

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. 21, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DOMINGO OSADO SEVILLA o ANTONIO DOMINGO OSADO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.975-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS o ANTIMO LUIS o LUIS ANTONIO ZACARIAS PECE y de doña OLIMPIA o ANTONIA MARIA OLIMPIA MATTICOLI de PECE.

Buenos Aires, abril 30 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.950-v.11|12|57

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO SOBRINO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.968-v.11|12|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BASALO de PESSANO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.957v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANIBAL GIBERTINI. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.691-v.10|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMADEO MIRON o AMADEO MIRON MONROY y de ISABEL LOZANO de MIRON. — Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1957. — Roberto Ramó, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.848-v.10|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o FILOMENA GUALDI Vda de ZAPATINI. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.851-v.10|12|57

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acredores de HECTOR ARNOLDO UGARTE. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.26|11 Nº 8.648 v.9|12|57

Núm. 8

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA o LUCRECIA ADELA MENENDEZ de RAMOS. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.208-v.19|12|57

El Juez Nacional Civil Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GERONIMO CAVAGNA. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.781-v.18|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE INGLESE.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.436-v.16|12|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA KAYIAN de VANESKEHEIAN.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.401-v.16|12|57

El Juez Nacional Civil Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS LAVAZZA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.446-v.16|12|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO POLESE.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.419-v.16|12|57

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22 cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA PEREZ de PRADO
Buenos Aires noviembre 19 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario
$ 200.— e.2|12-Nº 9.241-v.13|12|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MARIA VALLASSINA de LEGUISAMON.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 7.790-v.11|12|57
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|11 al 3|12|57.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor, Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA REY de FUMAGALLI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 8.598-v.9|12|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Flies, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de COSTA de TORRES, MARIA AMELIA y TORRES GOMEZ, SERAFIN. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.055-v.19|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIO LUCIANO MARCOS PASSADORE. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.010-v.19|12|57

El Juez en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JIMENEZ FRANCISCO. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — C. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.007-v.19|12|57

El doctor Jorge M. F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER PINAZO de LAMARQUE.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.760-v.17|12|57

El señor Juez Nacional en el Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CAROLINA JELLE DE CAZENAVE
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. —Carlos M. Saubidet. secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.653-v.17|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO WETZLER.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.488-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION GALLUZZO de BRUNDO. — Buenos Aires noviembre 22 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.533-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores del Dr. don ADOLFO SANGUINETTI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.126-v.12|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 9), doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO SUJOVOLSKY.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.062-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMALIA MALETTI de ROCCA.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.930-v.11|12|57

El Dr. Jorge M. Fliess Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME AVELLANEDA.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.792-v.10|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge F. Fliess. cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL NOCERA DE BADOLATO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.704-v.10|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 9, Doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26 a cargo del doctor Carlos M. Saubidet, llama por diez días a los herederos y acreedores de don LUIS MAURICIO TORRAS.
Buenos Aires. noviembre 22 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.707-v.10|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría número 26, cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA RIZZO DE BRUNO o FILOMENA CARMELA JUANA RIZZO DE BRUNO y de JULIO ARGENTINO BRUNO o JULIO ALBERTO BRUNO.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.722-v.10|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27. cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID SANTIAGO o DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 8.642-v.9|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9. secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN COLOMBO. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 8.563-v.9|12|57

Núm. 10

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ANGAROLA. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.171-v.19|12|57

Doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMADEO ALIZZERI Y MARIA ELENA ACERBI o ACERBI DE ALIZZERI. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.044-v.19|12|57

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CERVIO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Bautista Laurencena, secretario
$ 200.— e.5|12-Nº 9.869-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MEQUIDZI DE BACHUR. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.803-v.18|12|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SEOANE.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Bautista S Laurencena secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.724-v.17|12|57

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN URIA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplani, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.747-v.17|12|57

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don THORVALD STAKSRUD (publicar por diez días).
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.425-v.16|12|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA o DOMINGA CONCEPCION BERTORA de PREMAZZI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200. —e.3|12-Nº 9.541-v.16|12|57

María Luisa Anastasia de Walger, juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VARELA y PURA PENA de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Bautista Laurencena, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.321-v.13|12|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA ATILIO SAINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires. noviembre 25 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.314-v.13|12|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN LONCAN. Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.730-v.10|12|57

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos de doña VISITACION IGLESIAS VIUDA DE FIGUEIRA. (Publicar por diez días)
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplane. secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.738-v.10|12|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELIPE SALVO. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.034-v.19|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Catalayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN SABBADINI. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.214-v.19|12|57

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo del juzgado Nº 11, Secretaría 33. cita por diez días a herederos y acreedores de ELADIO EUSTAQUIO PITA. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.204-v.19|12|57

El señor Juez Nacionale n lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11. secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos de doña CELIA CARRERA GAYAN. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.187-v.19|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado 11, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS LACORTE.
Buenos Aires. noviembre 27 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.874-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO ERNESTO NILS KETELHOHN.
Bueons Aires, diciembre 2 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.817-v.18|12|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CABANAS DE GONZALEZ.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.589-v.17|12|57

El señor Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA de la ESPERANZA DIZ de ORTIZ.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.3|11-Nº 9.571-v.16|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA CARMEN FERNANDEZ de IÑIGO. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.266-v.13|12|57

El Juez doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos o acreedores de don ANTONIO ABELEDO
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.228-v.13|12|57

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 33, se cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO TANZOLA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.154-v.12|12|57

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de FELISA OTEGUI de ANDRES. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.184-v.12|12|57

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de CAYO ULECIA PADILLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.205-v.12|12|57

El Juez Nacional, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LANDA.
...iembre 25 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200. —e.28|11-Nº 8.949-v.11|12|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE DAMIAN MARCHUETA.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. —e.28|11-Nº 8.999-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELIPA GARCIA de CABRERA.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.862-v.11|12|57

El Juez Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Civil número 11, por la Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GARRO de DI LERNIA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.911-v.11|12|57

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, Dr. Mario E. Calatayud, secretaría 31, cita por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LIMONES.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.782-v.10|12|57

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33 del Dr. Agustín E. Tiscornia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA LARRE o MARIA LARRE de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.837-v.10|12|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de: RAIMUNDO ALONSO. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.154-v.19|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, a cargo del Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del Dr. Julio P. Gérez, cita por diez días a acreedores y herederos de doña MERANI CATALINA. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.072-v.19|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de doña MARIA ONETTO de CAPONIGRO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.743-v.17|12|57

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RICARDO ROTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.493-v.16|12|57

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO HUBERMAN. — Publíquese por diez días. — Doctor Pedro F. Gérez, Secretario interinamente a cargo de la Secretaría 35.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.417-v.16|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de doña MARIA ROSA VERGANTI DE MARZETTI. — Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.424-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS CAPOBIANCO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.324-v.13|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a acreedores y herederos de ANGEL PEDERNERA y CUSTODIA GONZALEZ de PEDERNERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.268-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CARLOS MARCOS ADLER. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.349-v.13|12|57

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CUBERLL.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Julio P. Gérez secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.361-v.13|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 13 secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don SENCHA GALPERIN.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Julio P. Gérez secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.365-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36) cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA TERESA IMBROGNO de PANZA. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.030-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ESPERANZA ANTELO de CERNADAS. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.141-v.12|12|57

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CECOS. — Buenos Aires, noviembre veintidós de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.082-v.12|12|57

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ALFONSO LOPEZ MEDINA. — Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.048-v.12|12|57

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERMITA SOENGAS de DIEGUEZ GUERRA. — Secretaría número 34. — Buenos Aires, octubre 23 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.049-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAMPOPIANO.
Buenos Aires, noviembre veintidós de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 9.027-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO VALLARINO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.966-v.11|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN EMILIO SIVORI. (Secretaría Nº 34). — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.849-v.10|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MERCEDES o ERMINIA MERCEDES MORTOLA. (Secretaría Nº 34). — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.850-v.10|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MAZURYK. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 8.535-v.9|12|57

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL BOLLINI o BELLINI. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.015-v.19|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA BLANCHET de FLORES. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.032-v.19|12|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMEN QUINTANA.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.624-v.17|12|57

En señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor J. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO GONZALEZ y LABELLA.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.591-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ANGEL MENNUTI. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.538-v.16|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 13, doctor J. Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO CARLOS DOUSLEBES.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.380v.13|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO REAL. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.051-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE FALCO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 9.202-v.12.12'57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUGENIA STROMBERG de MASS. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.908-v.11|12|57

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ALVAREZ DE SIED. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.962-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor, Jorge Garzón Maceda, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR FRANCISCO COLLAZO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 8.590-v.9|12|57

Núm. 14

El señor Juez doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO DOROTEO GALIZIA. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.219-v.19|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA TREGLIA de ELGUE.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.967-v.18|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, sec. Nº 42, cita por diez días a herederos y acredores de don RODOLFO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.955-v.18|12|57

El Juez doctor R. de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL CONSTANTINO LAGO DIAZ.
Buenos Aires, mayo 3 de 1957. — Alberto L. Ricchori, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.507-v.16|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de GUERINO DE CESARE. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.215-v.13|12|57

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14, Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ MIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.2|12|Nº 9.347-v.13|12|57

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de CESARIO RAFAEL SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.29|11-Nº 9.083-v.12|12|57

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO PELUFFO (Secretaría Nº 40). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.977-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINA de la VEGA de COLLADO. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.965-v.11|12|57

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 14. (Secretaría Nº 41 del suscripto) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO TULOSA. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.812-v.10|12|57

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14. Secretaría del Dr. Carlos M. Peltzer Marquez. cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL o AZRIEL OLCHANSKY — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez. secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.440-v.10|12|57

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS GUELFO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.221-v.19|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43 del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON FURMAN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.198-v.19|12|57

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA CAROLINA o EMILIA DANNER de WOHLMUTH. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.070-v.19|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO PEREGRINO BARZI. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.069-v.19|12|57

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAMIAN GILI. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.086-v.19|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, por la secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR CORONEL.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.933-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15), secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CHIGNOLI y de CATALINA TAMPALINI de CHIGNOLI.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.824-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTINA JOSEFINA VANHERBERGEN de TRITSMANS.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.717-v.17|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Civil de D. RUBEN ATTENE y que designó síndico al Dr. José Alberto Alcorta, Paraguay 643, piso 6º, 602, ante quién los acreedores deberán presentar dentro de treinta días los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 29 de julio de 1957. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.431-v.9|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA BAREA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.428-v.16|12|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO ANSELMO KRISLAVSKY. — Sobrerraspado: Krislavsky, vale. — Buenos Aires, octubre 21 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.390-v.13|12|57

El Juez Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 45) cita por diez días a herederos y acreedores de ESPECIOSA RUIZ de SANLLORENTI y SERTORIO SANLLORENTI. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.865-v.11|12|57

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don FIDEL PALLONE. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 8.684-v.9|12|57

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ALVAREZ o MANUEL ALVAREZ ALVAREZ.
Buenos Aires, tres de diciembre de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.155-v.19|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO LUIS CARLOS FEDERICO CHUDDEKOPF.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1957. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.844-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, Escribano Jorge F. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LISARDO SOUTO y MARIA FELISA QUINTEIRO o QUINTEIRO de SOUTO. — Buenos Aires, julio 26 de 1957. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 8.551-v.12|12|57

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|11 al 29|11|57.

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX MARINATI y doña ERMELINDA VENDITTI de MARINATI. — Buenos Aires, s'e'e de octubre de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.720-v.10|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CATTANEO de SESTAGALLI. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 8.621-v.9|12|57

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE DISTASI.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.075-v.19|12|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, hace saber por el término de tres días, que en los autos "RICCIARDI, MARIA LUCILA s|Información", doña Rosa Molina solicitó se declare identidad de persona entre Rosa Molina y Rosa Angela Ricciardi, autorizándosele el uso de este último nombre.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 90.— e.6|12-Nº 10.024-v.10|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días, a hereedros y acreedores de don EMILIO CIMADEVILLA.
Buenos Aires, julio 22 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.945-v.18|12|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, por la secretaría 54 del autorizante, cita por diez días a herederos y acredores de doña MARIA PURA o MARIA de la CONCEPCION PEREZ o PEREZ DIAZ.
Buenos Aires, octubre siete de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.031-v.19|12|57

Por mandato del señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cítase por cinco días al propietario del lote de terreno ubicado en esta Ciudad, calle VALDENEGRO Nº 2619, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.017, caratulada "Testini Domingo Odoagro Segismundo y María Somolinos de Simonazzi s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.220-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, (Secretaría Nº 32), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL RADOVITZKY.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.385-v.16|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Colazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOMINGA COSSO de CANESSA. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.723-v.10|12|57

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acredores de JOSEFA o JOSEFINA BEGARIE de D'ALO.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1957. — Pedro M. Otaño secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.938-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría número 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ALBERTO TIRIGAY.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.4 12-Nº 9.619-v.17 12 57

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 19, (Secretería Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON GUTMAN. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Alberto Noceti, secretario.
200.— e.26 11-Nº 8.623-v.9 12 57

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría secretaría 60 cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN DEL CARMELO GONZALEZ.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.172-v.19|12|57

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría número 59, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña RAMONA PARDO SAIZ o SAINZ DE ROSAS de GUTIERREZ PEREZ.
Buenos Aires, noviembre . de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.201-v.19|12|57

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 20 secretaría número 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de GROEBNER de BENINI, LEOPOLDINA, su sucesión.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.867-v.18|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CESAR de CHIAPPA o EUGENIA CESARIO o CESAR o LEOPOLDA CESAREO o LEOPOLDINA CESAREO o CESAR viuda de CHIAPPA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.764-v.17 12|57

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO GAMBEDOTTI. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.3|12-Nº 9.522-v.16|12|57

El doctor Rafael Martín Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ISSA SYRIANI o ISSA ANIS SYRIANI. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.295-v.13|12|57

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO LESCURAT. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.277-v.13|12|57

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CARMELO SCARCELLA. — Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Horacio Liberti, secretario .
$ 200. — e.2|12-Nº 9.330-v.13|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO URSOMARZO. — Buenos Aires, noviembre 26 de mil novecientos cincuenta y siete. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200. — e.2|12-Nº 9.319-v.13|12|57

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO DELFIN ANTONIO CARCA o EMILIO CARCA. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.28|11-Nº 8.859-v.11|12|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO CELESTINO ALBORNOZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.815-v.10|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El doctor don Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por tres días a estar a derecho a don JOAQUIN MENGUAL, en los autos "Barbieri José Humberto Victorio c|Mengual Joaquín s|desalojo", a los efectos y bajo apercibimiento prescriptos por el art. 13 de la ley 11.924. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 60.— e.6|12-Nº 10.188-v.10|12|57

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CAIMI de DABINI.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.3|12 Nº 9.421 v.9 12|57

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo de Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO y CARMEN MOURON de BLANCO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.148-v.12|12|57

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANIO GIORDANO y de TERESA PIETRACCONE de GIORDANO.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.185-v.12|12|57

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA OTERO de BOTANA. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — José A. Vázquez, secretario
$ 100. — e.4|12-Nº 9.641-v.10|12|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de CELIA BARRA de SINGH — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.975-v.11|12|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Federico Galli Villafañe, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANDREASSI. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.991-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO ROBERTO BALLESTRINI. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.884-v.11|12|57

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GREGORIA MORENO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.918-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GRECO. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.4|12-Nº 9.679-v.10|12|57

El Juez Nacional Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ELIAS FURS.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.544-v.9|12|57

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SUPERA. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.159-v.12|12|57

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita a CANDIDO LOPEZ, por tres días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Adolfo Hugo Lonco, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 60.— e.6|12-Nº 10.121-v.10|12|57

El señor Juez doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS MADARIAGA. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100. — e.4|12-Nº 9.599-v.10|12|57

El señor Juez, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ENRIQUETA CHIERICO de SBRIZZA. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario .
$ 100. — e.4|12-Nº 9.626-v.10|12|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ERILL FAIDELLA de ERILL. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.020-v.12|12|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10 cita pos cinco días a herederos y acreedores de SANTO o SANTOS RAGATUSO o SANTO o SANTOS REGATUZO o RAGATUZO o SANTO o SANTOS REGATUZZO o RAGATUZZO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.019-v.12|12|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10 cita pos cinco días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA TASSANELLI o TASSANELLA de GRINCERI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.030-v.12|12|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10 cita pos cinco días a herederos y acreedores de don JOSE TRIPICCHIO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Archibaldo P.Mc.Garrell, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.032-v.12|12|57

El señor Juez Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CELESTINO GRACIANO DAMASCO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.959-v.11|12|57

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita por cinco días a herederos y acreedores de DON LUCAS FABIANO. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.022-v.12|12|37

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.011-v.12|12|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de PABLO BARDASCINI ALLEGRIA. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1957. — José Luis Mó, secretario.
e.5|12-Nº 7.706-v.11|12|57

Por disposición del Juez doctor César Agustín Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, secretaría del autorizante, cítase por tres días a don FEDERICO TARRIBLE, para que comparezca a estar en derecho en el juicio ordinario que le sigue Barrio Félix U. Camet, S. R. L., bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 90.— e.5|12-Nº 9.996-v.9|12|57

Por disposición del Juez doctor César Agustín Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, secretaría del autorizante, cítese por tres días a doña MARIA ESTHER VILLANUEVA y a don FRANCISCO DE LOCCA, para que comparezcan a estar en derecho en el juicio ordinario que le sigue Barrio Félix U. Camet, S. R. L., bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los representen. — Buenos Aires, julio 24 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 90.— e.5|12-Nº 9.998-v.9|12|57

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO REY. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.979-v.11|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PINTO de LOPERFIDO. — Buenos Aires., octubre 30 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100. e.4|12-Nº 9.577-v.10|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PINTO. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 100. — e.4|12-Nº 9.573-v.10|12|57

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12 cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE MELES.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.384.v.9|12|57

Núm. 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR COMMISSO. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1957 — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.226-v.12|12|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acredores de doña MARGARITA MOLVERT de URETA.
Buenos Aires, noviembre de 1957. — Marcelo Pingot, prosecretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.561-v.9|12|57

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO VERNI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.838-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita a don JUAN JORGE MUSE para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre consignación le siguen Montenegro Américo y otros, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 90.— e.5|12-Nº 9.850-v.9|12|57

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTINA BONACOSSA de MARINI. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.883-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATEO TOJO SALVADO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1957. — Guillermo M. Isola, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.873-v.11|12|57

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO SPOSITO de FAZZARI. — Buenos Aires diciembre 4 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.106-v.12|12|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL MAXIMILIANO BERLANDA. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.582-v.10|12|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA LAVIER de AMORUSO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.562-v.9|12|57

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE GRIMOLDI. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1957. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.033-v.12|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO NAVEIRO de MENDEZ. — Buenos Aires, octubre 3 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.670-v.10|12|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18. Dr. Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.409.v.9 12|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA ACERENZA de BERTONE. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.848-v.11|12|57

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VISITACION o VICITACION CONSUELO ALVAREZ de GARAVETTI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.974-v.11|12|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ILSE HEILBORN de HAUSMANN. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1957. — Guillermo J. Bunge, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.105-v.12|12|57

Núm. 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO JOSE PABLO WANSART. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.703-v.10|12.57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray cita por cinco días a herederos y acreedores de don GIOSUE GATTI: CAROLINA MASCHERONI de GATTI y ANGEL ANTONIO GATTI y MASCHERONI. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.745-v.10|12|57

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA GARCIA. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.160-v.12|12|57

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO CESAR LAPALMA. — Buenos Aires, Diciembre

4 de 1957. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.202-v.12|12|57

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODOSIO VIETRI. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.034-v.12|12|57

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LEDO de DELGADO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.847-v.11|12|57

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por tres días a ANTONIO CESAR SALAS, para que comparezca a estar a derecho en autos "COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE c|SALAS ANTONIO CESAR, s|Ejecutivo" (Exp. Nº 149.908), bajo apercibimiento te nombrarse al Defensor de ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 90.— e.6|12-Nº 10.118-v.10|12|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por tres días a ADOLFO CASANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en autos "COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE, c|CASANUEVA ADOLFO, s|Ejecutivo" (Exp. 149.907) bajo apercibimiento de nombrarse a Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 90.— e.6|12-Nº 10.119-v.10|12|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por tres días a ANTONIO CESAR SALAS para que comparezca a estar a derecho en autos "Compagnie D'Assurances Generales Sur la Vie c/Salas Antonio César s/ejecutivo" (Expte. Nº 149.910), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 90.— e.6|12-Nº 10.120-v.10|12|57

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO JOSE BERTINO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.605-v.10|12|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE D'ERRICO y doña MARIA FRANCISCA TROCCOLI de D'ERRICO.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.412-v.9|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL ANTONIA OYUELA y don RAIMUNDO PETILLO.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.413-v.9|12|57

Núm. 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1957. — Manuel Couto, secretario.
e.5|12-Nº 7.707-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días a VICTOR FRANCISCO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en los autos "Rafael y Antonio Matías Serra, Radio Serra, Sociedad Colectiva c| Martínez, Víctor Francisco s|ejecutivo", dentro del tercer día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle por defensor al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Manuel Couto, secretario.
e.5|12-Nº 9.878-v.9|12|57

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de: MANUEL CASTAÑO o CASTAÑO PERNIA y EUGENIA JORGE o JORGE LOZANO. — Buenos Aires, octubre 11 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.028-v.12|12|57

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LIVIO GIARDINO o LIVIO GIARDINO RATTA. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.174-v.12|12|57

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ MAGAÑA. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.167-v.12|12|57

El señor Juez Nacional de Paz Nº 30, Dr. Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTAÑO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.195-v.12|12|57

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AUGUSTO LUIS FORTIS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.930-v.11|12|57

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO ZIBOLIS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.929-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz Nº 30, a cargo del doctor Belisario Montero, cita y emplaza por tres días a don CARLOS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para qué lo represente en el juicio que por desalojo le ha promovido Félix Arfuso. — Buenos Aires, 25 noviembre de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 90.— e.5|12-Nº 9.778-v.9|12|57

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, cita por cinco días a acreedores y herederos de RICARDO CHARLIN y MARIA CARMEN GRANDE de CHARLIN o CARMEN GRANDE de CHARLIN. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.858-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARCIAL GONZALEZ o GONZALEZ DURAND, o MARCIAL GONZALEZ o GONZALEZ DURAND. — Buenos Aires, octubre 18 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.737-v.10|12|57

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, situado en Callao 635, piso 5º, cita y emplaza por cinco días a don ANGEL D. FILIPPON, a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha promovido don Carlos Boggio, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.633-v.10|12|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAMILO GOITRE.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.477-v.9|12|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LADISLAO PALLAS. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.5|12-Nº 7.708-v.11|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEMATTEI de VALFREDI y LUISA EMILIA DEMATTEI de COTUGNO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.648-v.10|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado 32 cita por cinco días a herederos y acreedores de LUDOVICO LABIAK.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.479-v.9|12|57

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JOSE PERCOSSI y CELESTINA RIPARI de PERCOSSI.
Buenos Aires, noviembre 28 d. 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.492-v.9|12|57

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34 de la Capital Federal, cita por el término de tres días, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio a don ROBERTO LOUREIRO, en los autos que por cobro hipotecario le sigue Ibicuy S. A., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de 1957.— Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 90.— e.5|12-Nº 9.813-v.9|12|57

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VIAÑO y CARMEN NOYA DE VIAÑO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda secretario.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.400-v.9|12|57

Núm. 37

El Dr. C. Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por tres días a AMERICO BORDONE, JOSEFINA CORTEZ, y AGUSTIN MARTIN MEYER, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos que sobre desalojo les han promovido José María Adolfo Rodríguez Palmaz y Andrés Munín, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 90.— e.5|12-Nº 9.797-v.9|12|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ARENAS. — Buenos Aires, octubre 18 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.900-v.11|12|57

El Juez doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ARANDA. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957 — El secretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.578-v.10|12|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MABEL FERRACUTI de JOVES. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.162-v.12|12|57

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS GENARO VARELA y SARA MUR de VARELA. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.071-v.12|12|57

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR USACH. — Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.140-v.12|12|57

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita a ANDREA DE SANTOS, por 3 días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Enriqueta Carmen Loncq de Penelas por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 27 noviembre de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 90.— e.6|12-Nº 10.137-v.10|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELSA HANACHIAN de CORVARO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.976-v.11|12|57

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PARRA de PEREZ y de SALVADOR PEREZ. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.748-v.10|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LUCO. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.749-v.10|12|57

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGATA MARIA LUCARELLI de PRESTAMO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.632-v.10|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Abel María Reyna, secretaría del Dr. Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DORADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Secretaría, noviembre 25 de 1957. — Elías T. Raffo, secretario.
e.5|12-Nº 7.709-v.11|12|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ARCE MESROBIAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.6|12-Nº 7.733-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARIA VEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 8.521|57, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.6|12-Nº 7.734-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MABEL LEONOR NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.6|12-Nº 7.735-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO WOLFRAN (Causa 445), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|12-Nº 7.665-v.9|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PAPASEREY (causa 445) para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|12-Nº 7.666-v.9|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL BERNARDO GARCIA (causa 445), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|12-Nº 7.667-v.9|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal doctor Ovidio A. Fernández Alonso se cita llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 381, instruída por infracción a los arts. 195 y 173, inc. 2º del Cód. Penal", a RAUL ALBERTO LOPEZ bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Carlos M. Imhoff. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1957. — Alfredo F. Mayol y Carlos M. Imhoff, secretarios.
e.30|10-Nº 7.144-v.11|12|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CIRA JUSTINA MORENO, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.6|12-Nº 7.736-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN SANCHEZ, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Antonio L. Beruti, secretario.
e.6|12-Nº 7.737-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a VICTOR ABRUZZESI o ABRUZZESE, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|12-Nº 7.738-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a LUIS GIACOMO, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia,

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|12-Nº 7.739-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARLOS BERCECHE, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|12-Nº 7.740-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Pen.. Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARLOS DAUS, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|12-Nº 7.741-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO PIÑEIROA, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|12-Nº 7.742-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JAIME FERNANDEZ MANSILLA, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|12-Nº 7.743-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ALFREDO PERNAS, procesado por el delito de rebelión, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|12-Nº 7.744-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ESTHER ALCIRA ARRIOLA, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 430 de esta Secretaría bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán y Uruguay.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — José F. Calvo, secretario.
e.5|12-Nº 7.710-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS LEIVA, procesado por evasión y hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5|12-Nº 7.711-v.11|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JESUS SILMAR BUSTOS, procesado por infracción art. 247 del C. Penal para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957 — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.3|12-Nº 7.668-v.9|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a CARMELINA de JESUS TORRES, procesada por infracción al Dec. Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957 — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.3|12-Nº 7.669-v.9|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a MARTHA MARTINA ROJAS, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.3|12-Nº 7.670-v.9|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a EMA DOMINGA FAVERIO, procesada por infracción al decreto ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.3|12-Nº 7.671-v.9|12|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho, en la causa "Nº 255|57. Escobedo María A. s.|inf. al Dec.-Ley 8.521|56", a MARIA A. ESCOBEDO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.
e.5|12-Nº 7.712-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho, en la causa "Nº 257|57, Fernández Carlos Humberto s|inf. Dec.-Ley 8.521|56", a CARLOS HUMBERTO FERNANDEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.
e.5|12-Nº 7.713-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 226|57 Shifres Jacobo s|inf. al Dec.-Ley 8.521|56", a JACOBO SHIFRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.
e.5|12-Nº 7.714-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 400. Caja Nac. Ahorro Postal s|den. irregularidades en libreta de Felip. Castiñeira", a FELIPE CASTIÑEIRA bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo doctor Juan Jorge Magdaleno, Pal. Justicia. 5º piso.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario
e.3|12-Nº 7.672-v.9|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 6, de la Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de ley, en la causa que se le sigue por infracción al decreto ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a MIGUEL IGNACIO LLANOS.
Local del Juzgado: quinto piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Secretaría Angel De Paola, 19 de noviembre de 1957. — Angel De Paola, secretario.
e.3|12-Nº 7.673-v.9|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 279 Tempone, Alberto; s|inf. Dec. Ley 8.521|56", a ALBERTO TEMPONE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario
e.8|11-Nº 7.338-v.19|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, interinamente a cargo Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS DEFUNCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán centro. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|12-Nº 7.721-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicacin del presente a LUIS FELIPE CAMUYRANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|12-Nº 7.680-v.10|12|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAZZUCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|12|57-Nº 7.693-v.17|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|12-Nº 7.655-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX TORRALBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.21|11-Nº 7.514-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAMOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.21|11-Nº 7.515-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOHN WILLIAM COOKE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.21|11-Nº 7.516-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES SEGARRA de SCHNEIDER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.21|11-Nº 7.517-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE GAVISE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.21|11-Nº 7.518-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO URRISTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|11-Nº 7.519-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ENRIQUE SOAREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|11-Nº 7.520-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RAMON CANCINA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|11-Nº 7.521-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO LUIS CUESTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.21|11-Nº 7.522-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA BISBAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.21|11|57-Nº 7.523-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|11|57-Nº 7.524-v.3|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GALIPE de SOTELO; MARIA ELENA YAQUEN de VIÑAS y DOMINGA MERCEDES CANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|11-Nº 7.395-v.26|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SOLLAZZO y a GERMAN PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, art. 89 C. P., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|11-Nº 7.396-v.26|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIA WALTER VEGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|11-Nº 7.397-v.26|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID SACCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|11-Nº 7.376-v.23|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO GUZMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 93 y 89 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.12|11-Nº 7.377-v.23|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Decr. Ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.12|11-Nº 7.379-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO FERNANDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|11-Nº 7.330-v.19|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MARIOTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, octubre 29 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|11-Nº 7.312-v.18|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO ALBERTO GABRIEL JORDAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|11-Nº 7.313-v.18|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SEVERINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|11-Nº 7.314-v.18|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NIGRO y EMILIANO CALDERON, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|11-Nº 7.315-v.18|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Jaime R. Leguizamón, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO ALONSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|11-Nº 7.316-v.18|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|11-Nº 7.264-v.16|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAHVALSCHL para que dentro de dicho término comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 28 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|11-Nº 7.265-v.16|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEORGE ANDERSON HERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 28 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|11-Nº 7.266-v.16|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.30|[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE JUAN SCHOER o JUAN JORGE SCHOER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo, con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.30|10-Nº 7.127-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS JOSE MASTROPAOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 21 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|10-Nº 7.128-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CANDIDO ARGENTINO AMEIJEIRAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 22 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|10-Nº 7.129-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOTITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 7 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|10-Nº 7.130-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MILES FRIAS o CARLOS ALBERTO HOWARD y a RUBEN SCHAJRIS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 16 de octubre de 1957 — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.28|10-Nº 7.085-v.9|12|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción interino, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por 5 días, a OTTO BENITO, a comparecer en la causa Nº 18.639|56, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.3|12-Nº 7.656-v.9|12|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. N. 1ª Inst. en lo Penal Nº 4, Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días, a JUAN RAMOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de documentos, sumario Nº 30.073, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef). — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|12-Nº 7.722-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. N. 1ª Inst. en lo Penal Nº 4, Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días, a AUGUSTO ATILIO LOSTUZZI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 30.061, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef). — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|12-Nº 7.723-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS PARRA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo (Nº 29.511), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.5|12-Nº 7.694-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent (J. Nac. 1ª Instancia Penal Nº 4 de la Capital Federal), se emplaza por el término de cinco días a RUBEN MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa en el sumario Nº 30.103, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.5|12-Nº 7.693-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. N. 1ª Instancia Penal Nº 4 de la Capital Federal), se emplaza por el término de cinco días a FUAD PECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en el sumario Nº 30.108, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.5|12-Nº 7.696-v.11|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. N. 1ª Instrucción en lo Penal Nº 4 de la Capital Federal), se emplaza por el término de cinco días a BETO CARRANZA ALMADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario Nº 30.026, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef). — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.4|12-Nº 7.681-v.10|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 4 de la Capital Federal, se emplaza, por el término de cinco días, a OMAR HORACIO OYOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en el sumario Nº 30.058, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|12-Nº 7.657-v.9|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 4 de la Capital Federal, se emplaza, por el término de cinco días, a ELADIO ALVAREZ (Sumario Nº 29.995), a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|12-Nº 7.658-v.9|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 4 de la Capital Federal, se emplaza, por el término de cinco días, a ANTONIO NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en el Sumario Nº 30.065, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|12-Nº 7.659-v.9|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 4 de la Capital Federal, se emplaza, por el término de cinco días, a JESUS RAMOS SEVANE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa en el Sumario Nº 30.073, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|12-Nº 7.660-v.9|12|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DOMINGO JESUS TERMINE, en la causa Nº 19.103, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
[illegible]12-Nº 7.697-v.11|12|57

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO RICOTTI, en la causa Nº 19.121, procesado por malversación de caudales públicos. — para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|12-Nº 7.698-v.11|12|57

Núm. 6

Por orden del señor Juez en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE CONTE, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en esta causa número 18.022, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires noviembre 21 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|12-Nº 7.661-v.9|12|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FEDERICO JUAN PAGES, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 19 de noviembre de 1957. — Raúl Barceló, secretario.
e.3|12-Nº 7.662-v.9|12|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a NELIDA GARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 8.591. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|12-Nº 7.724-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DOMINGO LUCIANO GATTO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones Art. 92 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 61. Causa Nº 8.576. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|12-Nº 7.725-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ABELARDO BUSTAMANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 8.558. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|12-Nº 7.726-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FERNANDO LAFERRIERE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 8.583. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|12-Nº 7.727-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a HERS FILOSOF, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa 8.586.
Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1957. — Juan Manuel Jordán secretario.
e.5|11-Nº 7.288-v.16|12|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a PACIFICO SETEMBRE, a comparecer en la causa Nº 21.394, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.
e.5|12-Nº 7.699-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a NICOLAS ANTONIO DI GIOIA, alias "Alberto" o "El Tano": a comparecer en la causa Nº 21.421, que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.5|12-Nº 7.720-v.11|12|57

Núm. 10

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la Secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CROMEJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, noviembre 29 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 7.728-v.12|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instruc. Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría número 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a AMALIA CHOZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, noviembre 28 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 7.729-v.12|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instruc. Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría número 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JOSE ORLANDO ROCA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, noviembre 28 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 7.730-v.12|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instruc. Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría número 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO SANCHEZ y SUSANA DELFINO de SANCHEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría, diciembre 2 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 7.731-v.12|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instruc. Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría número 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, noviembre 28 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|12-Nº 7.732-v.12|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, noviembre 22 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|12-Nº 7.700-v.11|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por

el término de cinco días a MARGARITA P. N. de GUTIERREZ MORAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa què se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, noviembre 21 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|12-Nº 7.701-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar Hermelo, secretaría número 68, a cargo del doctor Rojo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PEDRO LUCIANO LELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ley. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|12-Nº 7.702-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo EDUARDO SOSA VACCARO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo, con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|13-Nº 7.682-v.10|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar Hermelo, por intermedio de la Secretaría número 68, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a ELVIRA ESTHER RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 26 de noviembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.3|12-Nº 7.663-v.9|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar Hermelo, por intermedio de la Secretaría número 68, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS SOTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, noviembre 26 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

c.3|12-Nº 7.664-v.9|12|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO QUEIRO, procesado por el delito de adulteración de documento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5|12-Nº 7.703-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GORGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5|12-Nº 7.704-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSEBIO ZAPATA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5|12-Nº 7.705-v.11|12|57

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Penal Correccional Letra "J" Dr. Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS NICOLINI, a comparecer en la causa Nº 2905 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1895?. — Secretaría Nº 100. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.6|12-Nº 7.745-v.12|12|57

"L"

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del escribano don Samuel J. A. Salas, cita y emplaza a la prófuga MARIA DE LAS MERCEDES JAIME de VAZQUEZ para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 13.052, que se le sigue por el delito de lesiones del art. 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Samuel J. A. Salas, secretario.

e.8|11-Nº 7.327-v.19|12|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Penal Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del escribano don Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo CARLOS FELIX OTTONE para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente a estar a derecho en la causa Nro. 13.652, que por el delito de lesiones del art. 89 del Código Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Samuel J. A. Salas, secretario.

e.8|11-Nº 7.326-v.19|12|57

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "L", doctor Luis E. Argüero, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.490 que se le sigue por el delito de lesiones culposas, art. 94 del Código Penal.

Local del Juzgado: Arenales 1036, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Ernesto B. Ure secretario.

e.5|12-Nº 7.716-v.11|12|57

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARMANDO RATTNER, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 28 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.

e.5|12-Nº 7.717-v.17|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 26 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.4|12|57-Nº 7.687-v.16|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO RAUL ROCA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.688-v.16|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FANNY SORIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.689-v.16|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE FRANCISCO LAZOR, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos previstos en los Arts. 239 y 183 del Cód. Penal, bajo apercibimiento; si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12-Nº 7.690-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N" doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JAIME W. EINHORN, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, julio 24 de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.3|12|57-Nº 7.674-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARCELINO A. LASTRA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4881, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 26 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 113, doctor Luis M. Costa, Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa, secretario.

e.3|12|57-Nº 7.675-v.15|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. Capital Federal, noviembre 21 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.29|11|57-Nº 7.629-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a IGNACIO GERONIMO GONZALEZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 8 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.15|11-Nº 7.438-v.27|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a RUSSO LUIS CARLOS, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.4|12-Nº 7.683-v.10|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a BALBUENA HORACIO, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.4|12-Nº 7.684-v.10|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a HERNANDEZ EUSTAQUIO, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.4|12-Nº 7.685-v.10|12|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a PABLO VICENTE, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1957. — Marcelo Castro Dassen, secretario.

e.5|12-No 7.692-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a JUAN LUIS ROJAS, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1957. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.5|12-No 7.691-v.11|12|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Liberto Rabovich, sito en la calle Talcahuano número 490, piso 3º, en los autos caratulados "MARTINEZ MIGUEL c|INDUSTRIAL MADERERA PARANA LTDA.", cita y emplaza al Rte. legal de la demandada, a comparecer en este juicio dentro de tercero día, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad hoc", en caso de incomparencia.

Secretaría, noviembre 25 de 1957. — Lisandro L. Videla, secretario.

e.5|12-Nº 7.715-v.9|12|57

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Eduardo Luis Vila, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a SANTOS RULLI, por medio del presente que se publicará por cinco días para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) sobre cobro de impuesto a las Ganancias Eventuales, vía de apremio. Expte. 10.383, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Los autos tramitan ante la secretaría del infrascripto. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.3|12-Nº 7.676-v.9|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, cita y emplaza por el término de cinco días al señor FRANCISCO ALONSO, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Alonso, Francisco, sobre cobro ejecutivo de $ 11.098,75 m|n.", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 3 del doctor Lozada Calvento. — Buenos Aires, octubre 22 de 1957. — Gustavo Lozada Calvento, secretario.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.080-v.12|12|57

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Se declara en estado de quiebra a "LEVIN HNOS. Y CIA. S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 2 de septiembre de 1955. Se emplaza a los acreedores para que dentro de 20 días, presenten al síndico designado, Contadora Olga Haydée Goldstein, con domicilio en Libertad Nº 1039, los elementos justificativos de sus créditos y señálase la audiencia del día 5 de Febrero de 1958, a las 10 horas, para realizar la junta de verificación y graduación de créditos. Se ordena: Retener la correspondencia del fallido; intimación a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico; prohibición de hacer pagos o entregas al fallido. — Buenos Aires, 3 diciembre de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.930-v.11|12|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del doctor Carlos Dell'Oro, en los autos caratulados "COMISION LIQUIDADORA de SCHRAGA y CIA., contra COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES, S. R. L., pedido de quiebra", el señor Juez proveyó: "Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. Atento las constancias de autos y lo que resulta de la información sumaria, que antecede, a fin de que el deudor dé cumplimiento a lo dispuesto a fs. 26 vta., cíteselo por edictos, publicándose el presente auto y el de fs. 26 vta. por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en Clarín. Rep. la foja. Rossi". — "Buenos Aires, agosto 3 de 1956. De conformidad con lo solicitado, cítese al deudor a fin de que dentro del término de tres días, manifieste al Juzgado el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de resolver. Notifíquese. Rossi". — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.192-v.12|12|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos caratulados "FRUTOS Y BROUSSE — Quiebra, se han presentado Ceferino Manuel Fru-

tos y Pedro Brousse, solicitando su rehabilitación. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 40.— e.5|12-Nº 10.199-v.9|12|57

Núm. 4

Por disposición del doctor Luis María Pomés, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en la convocatoria de acreedores de C. E. L. E. C. T. R. O. M. S. R. L., se fijó la audiencia del día 27 de diciembre de 1957, a las 10 horas, para celebrarse la junta de acreedores, habiéndose designado síndico al señor Carlos Alberto Piantanida, con domicilio en la calle Humberto 1º Nº 915, piso 4º, dpto. C., a quien deberán presentarse los documentos justificativos de sus créditos, dentro de los quince días contados desde la última publicación del presente edicto.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 200.— e.5|12-Nº 9.782-v.11|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 11, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "BEKLA S. R. L.", habiéndose fijado la audiencia del cuatro de marzo de 1958, a las 10 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará cualquiera sea el número de acreedores que concurra; se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado contador, don Walter E. Ebner
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.584-v.10|12|57

Por disposición del Sr. Juez Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, del Esc. Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días: que a los efectos de la junta de acreedores pendiente en los autos "TEYCO INMOB., FINANC, S. R. L. s/ quiebra", se ha señalado el día 26 de febrero de 1958, a las 11 horas, debiendo los acreedores presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de veinte días. Fué designado síndico el Dr. Mauricio Braverman.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 200.— e.4|12-Nº 9.625-v.10|12|57

Núm. 6

El doctor Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza a MAURICIO GOODBAR para que comparezca a tomar intervención por sí o mediante apoderado y bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, en el juicio que le sigue E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. por ante su Juzgado y secretaría Nº 18. — Cinco (5) días.
Alberto Zambrano, secretario.
$ 150.— e.5|12-Nº 9.849-v.11|12|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Se cita a JOSE WISCHNEVSKY, a fin de que concurra a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de ser declarado en quiebra. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial y "La Ley".
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 90.— e.5|12-Nº 9.841-v.9|12|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don FRANCISCO LEANDRO VELA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, octubre 30 de 1957. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.5|12-Nº 7.718-v.9|12|57

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la sección La Plata, doctor Joaquín C. Sorra, se cita, llama y emplaza a OSVALDO SILVA RIQUELME, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que por hurto se le sigue por ante la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, noviembre 25 de 1957. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.3|12-Nº 7.679-v.9|12|57

MISIONES

El Dr. José Polito, Juez Provincial de 1ª Instancia de la III Circunscripción Judicial de Misiones, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CRISTIAN GOTTLOB FRANK. — Eldorado, Misiones, 29 de noviembre de 1957. — Georgina Graciela Zakowicz Zavalla, secretaria.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.073-v.19|12|57

El Juez Nacional de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de AMBROSIO MARTIN KRAMER. — Posadas, 4 de junio de 1957. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.27|11-Nº 8.825-v.10|12|57

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 1 de Rosario, Dr. Manuel A. Tiscornia, se cita y emplaza a don JUAN CARMONA para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento de esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde dentro de los autos seguidos por el FISCO NACIONAL (Ministerio de Industria y Comercio) c/CANGA, CARMONA y GIORDANO s/apremio", Expte. Nº 16.426, bajo apercibimiento de designarle como defensor al señor Defensor Oficial.
Rosario, 26 de noviembre de 1957. — Alberto E. A. Francesio, secretario.
e.4|12-Nº 7.686-v.10|12|57

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SANTOS COLMAN s/sucesorio. — Formosa, 27 de noviembre de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.196-v.19|12|57

El Dr. Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO ZAMBIANCHI, sucesión. — Formosa, noviembre 18 de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.197-v.12|12|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO JACYNA - Sucesorio. — Formosa, 24 de Septiembre de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 8.541-v.9|12|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MANCEBO - Sucesión. — Formosa, 1º de Agosto de 1956. — Armín F. Gaite, secretario
$ 200.— e.26|11-Nº 8.540-v.9|12|57

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Juan Mario Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de Angel Crosa, sucesorios. — Formosa, 9 de Noviembre de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 8.539-v.9|12|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, Secretaría Armín F. Gaite, llama, cita y emplaza, bajo apercibimiento, a herederos y acreedores de LUIS CRESPO GONZALEZ - Sucesión, por diez días. — Formosa, 1º de Agosto de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 8.538-v.9|12|57

SANTA CRUZ

El doctor Alberto A. Chiodi, Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO FIORESE, cuya sucesión se tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 2 en lo Civil y Comercial, en expediente número 1041, folio 81, año 1957.
Río Gallegos, 14 de noviembre de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ 200.— e.2|12-Nº 9.306-v.13|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Rodolfo E. Witthaus, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de EDUARDO DIVER, cuyo juicio sucesorio tramita ante los mencionados Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Río Gallegos, 4 de Octubre de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.28|11-Nº 7.627-v.11|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, Dr. Alberto A. Chiodi, Secretaría en lo Civil y Comecial Nº 1, a cargo del Dr. Rodolfo E. Witthaus, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de ANTONIO YANQUE COPOLQUE, cuyo juicio sucesorio tramita ante los mencionados Juzgados y Secretaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Río Gallegos, 31 de Octubre de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.28|11-Nº 7.623-v.11|12|57

ENTRE RIOS

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paraná y su jurisdicción, doctor Antonio Ernesto Pintos, en el juicio caratulado: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c/ LEDESMA, PABLO - Expropiación", Nº 41.318, que tramita por ante este Juzgado Nacional, Secretaría a cargo del doctor Enrique Vilar Lafferriere, se cita y emplaza por cinco veces, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación del presente, a don Pablo Ledesma, para que comparezca al juicio a estar a derecho o designe representante, bajo apercibimiento de designársele como tal al Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado.
El inmueble a expropiar lo constituye una fracción de 6 ás. de la Quinta Nº 49 del Plano de la ciudad de Diamante, de esta Provincia de Entre Ríos. — Secretaría, Noviembre 28 de 1957. — El Secretario.
e.5|12-Nº 7.719-v.11|12|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, hace saber por 10 días, que en autos "MONTEVERDE LUIS y BELLAGAMBA ARMANDO contra BONFANTI JOSE s/ejecutivo", el martillero señor Domingo Ernesto Viera, subastará públicamente, el día 18 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la finca ubicada en la calle Varela Nº 736|38, Capital, edificada sobre el lote Nº 6 de la manzana "D", que se encuentra ocupada y mide 8,66 ms. de frente por 40,36 ms. de fondo ad-corpus. — Base: $ 163.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 400.— e.5|12-Nº 9.870-v.18|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, a cargo del suscripto, se hace saber por diez días que en los autos "COLABELLI, JOSE OSCAR c|ILDE, S.A.I.F.I. - C. al cobro ejecutivo" ha sido designado a propuesta de parte el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el miércoles 18 de diciembre, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble Avda. Entre Ríos Nros. 461|63 entre Belgrano y Venezuela, edificado en terreno que mide: 7.360 m. de frente al E. por 30.360 m de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos con la base de $ 367.000.— m|n. al contado. La totalidad del inmueble se halla ocupado. Como condición de venta, el que resulte comprador deberá constituir en el mismo boleto, domicilio dentro del radio del Juzgado y la escritura pertinente pasará ante el escribano Sr. Oscar Aramayo. — D. G. I. Nº 32234|1. — Se exigirá al comprador, el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Santo S. Faré (h.) secretario.
$ 700.— e.28|11-Nº 8.936-v.11|12|57

Núm. 3

JUDICIAL. — En Florida, F. C. N. G. B. Partido de Vicente López, calle Martín J. Haedo 4099 esquina Ameghino 1005|09, propiedad edificada en el lote 34 de la manzana 90a, compuesta su extensión de 5m84 de frente al S. E. 15m53 en su otro frente al S. O., 4m. en la ochava, 8m75 al N. O. y 18m39 al NE, superficie total 155,75 metros cuadrados. — Base $ 110.000 m|nal. — El domingo 22 de diciembre, a las 17 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Heriberto Enrique Ballerini, en el juicio RODRIGUEZ MOSQUERA ALFONSO contra HERNANDEZ JUAN MARTIN, cobro hipotecario. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y La Razón. — Martillero: Juan B. Scóbola.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 400.— e.6|12-N: 10.147-v.19|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CEZOPOLO o DJAZAPOULOS LEFKOTIYA c|FORNASARI ERNESTO y JUAN ENRIQUE LOGGIA, s|cobro ejecutivo", los martilleros A. G. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble hoy Don Bosco Nº 3461, en terreno de 7m69 frente al S. por 25m98 de fondo, con base de $ 70.000 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 400.— e.29|11-Nº 9.095-v.12|12|57

JUDICIAL. — Dos casas en Palermo. El Salvador Nros. 5853|55|59, entre Andrés Arguibel y Carranza. Casa de altos y bajos. Local de negocio. Galpón con entrada independiente. Casa en altos. Edificada en el lote Nº 25 de la manzana 41, que mide: 8m66 de frente al S. O., 37m73 en su costado S. E., 8m66 en su contrafrente N. E. y 37m61 en su costado N. O. Superficie total 326.26 m. c. Base pesos 86.100 m|n., al contado. Subastará públicamente, sobre la misma, el domingo 22 de diciembre, a las 16.30 horas. Humboldt Nros. 1920|22, entre Costa Rica y Nicaragua. Casa edificada en el lote Nº 36, fracción H, manzana 49, que mide 8m66 al S. E., c|fte. 8m66 al N. O., por 32m11 en el costado N. E. y 32m10 en el S. O. Superficie total 278.02 m| c. s|títulos. Ad-Corpus. Base $ 73.500 m|n., al contado. Subastará públicamente, sobre la misma, el domingo 22 de diciembre, a las 17.30 horas, el martillero V. Jorge Guido por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría a cargo del doctor Lucio L. Meléndez, en los autos "MARTINO, JOSE y LORUSSO de MARTINO, MARIA ROSARIO, s|sucesiones". Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publicar: 10 días en el Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 700.— e.26|11-Nº 8.585-v.9|12|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría número 10 del doctor Félix R. de Igarzabal, se hace saber por 10 días que en los autos caratulados "SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A. c|FERRARI, EUGENIO REMIGIO, s|ejecutivo", Expediente 3571, el martillero Ricardo Hilario Buffa, rematará el día 19 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, los lotes de terrenos situados en el cuartel 11º del partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, parte del campo denominado "Huincul Cará", próximos a la estación Escobar, designados con los números 1 y 2 de la manzana "M"; 13, 14 y 21 de la manzana "K", y 7 de la manzana "C", al contado y con la base en conjunto de trece mil veinte pesos m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1957. — Félix R. de Igarzabal, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.139-v.12|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, del Dr. Félix R. de Igarzábal, se hace saber, por diez días, que en los autos caratulados: "SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A. c|FERRARI, EUGENIO REMEGIO, s|ejecutivo". Expte. 3.567, el martillero Ricardo Hilario Buffa, rematará el día 19 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los lotes de terreno situados en el Cuartel 11º del Partido de Pilar, Pcia. de Bs. Aires, partes del campo denominado "Huincul Cará", próximos a la Estación Escobar, designados con los Nros. 10, 17 y 18 de la fracción "Q" al contado, y con la base de $ 3.341.80 m|n. el lote Nº 10 y con la de $ 5.468.40 m|n. en conjunto, los lotes 17 y 18. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.137-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría 12, hace saber por diez días en autos "AGOGLIA de SUAREZ ANTONIA y otro, c|CORNA CARLOS ATILIO EMILIO", cobro Hipotecario, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en remate público el 26 de Diciembre a las 16, en el local de Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, finca calle Morelos Nº 62, entre Av. Rivadavia y Yerbal, edificada en el lote 26, que mide 8m66 de frente al Este por 41m48 y 41m55 en sus costados. — Base $ 71.400. Seña. 8 o|o. Comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 400.— e.27|11-Nº 8.796-v.10|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Juzgado Nº 4, Secr. Nº 10, hácese saber por diez días, que en autos "ILLARREBORDE JUAN y otro c|PEREDA de ROMERO EMILIA" ejec. hipotecaria, ha sido designado martillero don José V. Menceyra, quien rematará, s|el mismo el inmueble sito en Munro, calle Vélez Sársfield esq. G. Castro y s|nombre, P. de V. López, lote 3, manz. 9, y mide 10m. S. E., 29m13 N. E., 10m15 N. O. y 24m42, S. O. Sup.: 252 mts. 75. Base $ 36.869 contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Efectivo. — Domingo 15 de Diciembre de 1957, a las 18 hs Inf.: 76-2780. — Buenos Aires, Noviembre 11 1957. — Félix R. de Igarzabal, secretario.
$ 400.— e.27|11-Nº 8.719-v.10|12|57

Núm. 5

JUDICIAL.—De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número cinco, doctor Luis N. Perrone, secretaría número catorce del doctor Julio Dacharry Sánchez, en los autos "MATOS MANUEL de, contra GARCIA ALVAREZ MARIA, s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días, que el martillero Juan A. Tiscornia, designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta, tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión que cita su escritura con las letras "d", "e" y "f" de la quinta nueve C., los que tienen las siguientes dimensiones: Lote "d" 24,292 mts en su frente al Nordeste, 4,24 mts. en su ochava al oeste; 75,92 mts. en su otro frente al sudoeste: 27,44 mts. en su costado sudeste y 7,892 en su costado Nordeste, o sea una superficie de 2.139,59 metros cuadrados. — Los lotes "e" y "f" son iguales y miden cada uno: 26,50 mts. de frente por 78,92 mts. de fondo o sea una superficie de 2.091,38 metros cuadrados. — La venta se realizará el día 13 de diciembre del corriente a las 17 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, con base de $ 25.703,32 m|n. en el block, al contado y al mejor postor. El martillero queda autorizado para percibir el 8 o|o en concepto de seña y el 3 o|o en concepto de comisión.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 350.— e.5|12-Nº 9.973-v.11|12|57

Núm. 6

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio E. Stegmann, secretaría Nº 18 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LUGARO DE GARCIA, JUANA, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de diciembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble San José 1609|13, en terreno

de 8m66 frente al E. por 38m537 de fondo, base $ 151.400.— m|n. — El inmueble se entrega desocupado dentro de los 90 días de aprobado el remate; el precio de compra hasta el 40 o|o podrá quedar en hipoteca en 1er. lugar a 2 años de plazo, a contar fecha toma posesión, con 10 o|o interés anual, pagadero por trimestres adelantado a contar de dicha fecha; en este caso, escrituras condición de venta ante el escribano señor Antonio Roca, Av. R. S. Peña 618, Capital, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 250. — e.4|12-Nº 9.661-v.10|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del Juez doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del doctor R. R. Pérez Demaría en los autos FERNANDEZ de ANTONELLI MANUELA y ANTONELLI PEDRO sus sucesiones, se hace saber por el término de 10 días, que el señor César Peña rematará la propiedad de la calle Pasco 860|62 de esta Capital, que mide 9m4 de frente por 40m34 de fondo, con la base de $ 140.200.— m n., al contado, el miércoles 11 de diciembre de 1957 a las 16 horas en mi hall de ventas de la calle San Martín 232, 3er. piso, debiendo exijir al que resulte comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Escribano que designe el vendedor y escrituras dentro los 90 días. Mayores informes a San Martín 232, T. E. 33-7654 y 7638, César Peña. — D. G. I. 32207. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 400.— e.27|11-Nº 8.784-v.10|12|57

Núm. 7

JUDICIAL. — En Morón, Paraje denominado Barrio Gaona, Pcia. de Buenos Aires. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por cinco días en los autos: LAS PRADERAS, S. R. L. c|MIRANDA RAMON s|cumplimiento de contrato, que el martillero Walter D. Salotto, venderá en pública subasta sobre él mismo el 15 de diciembre a las 17 horas, el inmueble ubicado frente a la Avenida Gaona entre las calles 10 y 11 (hoy Albarellos y Aldao respectivamente) lote 23, manzana 16, compuesto de 10m. de frente por 40m. de fondo. Sup. 400m2. con todo lo clavado y adherido al suelo. Base: $ 18.700 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Inf. Reconquista 341, T. E. 31-4949. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.665-v.10|12|57

Núm. 8

JUDICIAL. Avenida Santa Fe 3586|88|90 casa edificada en terreno que mide 9m52 frente; 43m31 costado N. O.; 45m96 costado S. E. y 9m86 contrafrente. Alquilada. Se entrega en el estado en que se encuentra. Base $ 280.000.—. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor José A. Monclá, a propuesta de parte, en el expediente Nº 5367|24. Rematarán el domingo 15 de diciembre, a las 18, en la misma propiedad. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía. — 5 días Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.133-v.12|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 23, hace saber por diez días en autos "BUTELMAN ISAAC c|MENNA de PEREYRA GIACINTA y PEREYRA ORTUDEZ RICARDO", ejecución hipotecaria, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de partes, venderá en pública subasta el 23 de diciembre a las 16 en el local Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, cinco fracciones de terreno de campo, situadas en el Partido de Cañuelas, próximo a la Estación Vicente Casares F.C.N.G.R., designados como lotes: 3, 4 y 5 que mide cada lote 50m. de frente al Sud, lindando con calle por 100m. de fondo: lote 33: 84m. de frente al Oeste, lindando con calle por 250 m. de fondo; lote 34: 100m10 de frente al Oeste, lindando con calle por 250m. de fondo· lote 34. 100m10 de frente al Oeste, lindando con ... el contrafrente al Este, por 310 y 305 m. en sus costados. — Base $ 84.906.25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 500.— e.27|11-Nº 8.795-v.10|12|57

Núm. 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, desempeñada por el doctor Carlos M. Saubidet, se hace saber por diez días, que en los autos "COSTA COLOMBO, MARIA ROSA GUILLERMINA c|GRIMM, FEDERICO s|ejecución hipotecaria", el martillero Augusto Francisco Erill, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 22 de diciembre, próximo, a las 16 horas, sobre la misma, una finca ubicada en el Pueblo de Hurlingham, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., calle Gral. Bernardo O'Higgins Nros. 748|50, entre las de Toribio de Inzuariaga y Pedro de Mendoza, edificada en el lote 5, manzana 10, compuesto de 8,81 mts. de frente al N. O. por 46.33 ms. de fondo, sup. total 408,48 ms.2. — Base: $ 115.915.—, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 500.— e.5|12-Nº 9.865-v.18|12|57

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge J. Fliess, secretaría del doctor Carlos M. Saubidet, hácese saber por ocho días, que en los autos CASTRO de MAZZEO BALBINA y otro contra NUSBAUM ARMANDO cobro ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 22 de diciembre, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Haedo, calle Leones esquina Pino 2084|94, edificada en el lote 15, manzana 23, mide 7m831 frente a Leones, 17m727 frente a Pino, 3m en la ochava, 9m145 al N. E., 19m483 en el S. E. Constituída por dos casas ocupadas. — Base $ 70.000 m|n. que podrá quedar en hipoteca, a dos años de plazo, con 9 o|o de interés anual, por trimestres anticipados, debiendo escriturarse por ante el escribano del acreedor. El saldo que resulte como precio de compra, se depositará en el expediente. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 400.— e.5|12-Nº 9.925-v.16|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, por la secretaría Nº 55, se hace saber por diez días que en los autos LATAPIE FELICIA MARIANA "sucesión", los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán el día miércoles 11 de próximo mes de diciembre a las 16 horas y en su hall de ventas de la calle Sarmiento 735, las siguientes propiedades: Jujuy 750 y su terreno de: 8m66 de frente al Oeste por 34m64 de fondo enangostándose su lado Sud, hasta tener un contrafrente de 8m010, o lo que resulte dentro de muros. Base $ 93.800 ad-corpus. Pérez 653 y su terreno de 8m66 de frente al Este por 23m582 de fondo. Base $ 40.800. — Pasco 1385 y su terreno de 7m36 de frente al Este por 19m05 de fondo. Base $ 40.200.—, y Nazca 1244 y su terreno de 8m66 de frente al Nor Este, por 51m94 de fondo. Base $ 64 900. — Pago al contado. Las fincas se hallan ocupadas con contratos vencidos, con excepción de la casa Pasco 1385, que tiene desocupadas la sala al frente, habitación contigua y piecita en alto. Títulos agregados al expediente. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o en el acto. — Buenos Aires, secretaría, noviembre 18 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 700.— e.27|11-Nº 8.811-v.10|12|57

Núm. 12

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36 del suscripto, en los autos "VECCHI CARLOS c|SUAREZ LUIS y CUNEO ELVIRA CORINA y MORICONI de SUAREZ s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días, que el martillero Faustino R. F. Novellino, rematará el día 22 de diciembre de 1957, a las 18 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en el partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, calle Brandsen Nº 4461, entre las de Puerto de Palos y Oyuela, lote de terreno Nº 6 de la manzana 108, que mide: 8m66 frente por 43m30 fondo. Sup.: 374,97 m2. Base pesos 66.550 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre veintinueve de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 250.— e.3|12-Nº 9.408-v.9|12|57

Núm. 13

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y "Clarín", que en el juicio "CALCAGNO JOSE c|DANA MARCOS s|ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero Eduardo V. Rumi, para vender en público remate, con la base de $ 107.000, la finca situada en esta ciudad, calle Cochabamba Nros. 3362 y 3364, entre las de Liniers y Loria, compuesta de 7m79 de frente al norte, igual medida en su contrafrente al sud; 59m95 de fondo al este y 60m15 al oeste, estando autorizado el martillero para exigir al comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión. El domingo 15 de diciembre, a las 17 horas, en la misma. Inf.. Viamonte Nº 1519, 4º piso. B, 42 - 0450.

Buenos Aires, 29 noviembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 250.— e.3|12-Nº 9.475-v.9|12|57

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor R. de Abelleyra, a cargo del Juzgado número 14, secretaría Nº 40 del autorizante, se hace saber por cinco días: Que el martillero Carlos Yeregue, procederá a rematar el día 15 de diciembre de 1957, a las 18 horas y sobre la misma, la finca ubicada en la calle Larraya Nº 2715, terreno designado en el plano con el número 2 de la manzana K, compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al N. E. sobre Larraya, igual medida de contrafrente: S. O., limitando con el lote 8, por 15,09 mts. de fondo en cada uno de sus costados N. O., lindando con el lote 1 y S. O., limitando con el lote 3. — Y el mismo día, a las 18 y 30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Hubac 6399, que afecta la forma de un triángulo y mide 14,50 mts. de frente al S. E. sobre la calle Hubac, 106,20 mts. en el costado N. E. y 123,45 mts. en el rumbo Oeste, en los autos caratulados: "IGLESIAS BARROS FLORENTINO CLEMENTE", s|sucesión. Con la base de pesos 46.800.— m|n. la primera finca mencionada, y con la base de $ 53.300.— m|n. la segunda; con facilidades. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 300.— e.5|12-Nº 9.915-v.11|12|57

Núm. 15

JUDICIAL: Propiedad en el Partido de San Isidro. Provincia de Buenos Aires, calle Dr. Nicolás Avellaneda Nº 111, a una cuadra de Av. Maipú. Sobre terreno de 8.66 mts. de frente por 18,85 mts. fondo o sea 163,24 mts2. El edificio consta de: hall, sala, habitación, baño, cocina y dependencias levantadas sobre el terreno. Base m$n. 54.000 al contado. Rematará el domingo 15 de diciembre de 1957, a las 17 hs., sobre la misma. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), en el juicio: "FAILLACE NICOLAS ALFREDO y otro v. BASANI de PERUCHO, Luisa s/ cobro hipotecario". Seña a cuenta de precio 8 %, comisión: 3 % en efectivo. —

Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. —

Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 400.— e.2|12-Nº 9.236-v.13|12|57

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, en autos "FAZIO de FAZIO MARIA CATALINA s|suc." que los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta, el día martes 17 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, las siguientes propiedades de esta Capital: Almirante Brown 750|52: edificada en terreno que mide 8m44 al S O. por 27m539 al N. E. Base $ 219.600 m|n. — La casa que lleva Nº 750 se entrega desocupada dentro de los 90 días de aprobado el remate. — Almirante Brown 760|62|64: edificada en terreno que mide 8m65 al S. O. por 50m86 de fondo. Base: $ 316.100 m|n. — El 2º piso del Nº 760 se entrega desocupado. — Olavarría 351|55: Mide 6m71 por 43m03. Base: $ 162.800 m|n. — Olavarría 361|63: edificada en terreno que mide: 6m711 al S. por 43m30. Base $ 134.900 m|n. — Es condición de venta escriturar por ante el escribano Juan Antonio Albo, 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

En Buenos Aires, a 29 de noviembre de 1957 — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.184-v.12|12|57

JUDICIAL. — Propiedad en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Doctor Nicolás Avellaneda número 111, a una cuadra de Av. Maipú. Sobre terreno de 8,66 mts. de frente por 18,85 mts. fondo o sea 163,24 mts2. El edificio consta de: hall, sala, habitación, baño, cocina y dependencias levantadas sobre el terreno. — Base m$n. 54.000.—, al contado. Oficinas: Murguiondo 3029, Capital Federal. Miguel Domínguez rematará el domingo 15 de diciembre de 1957, a las 17 horas sobre la misma. Venta ordenada por el señor Juez Nacional Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), en el juicio: "FALLACE NICOLAS ALFREDO y otro v. BASANI de PERUCHO, LUISA s|cobro hipotecario". — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 400.— e.4|12-Nº 9.236-v.13|12|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 2|12 al 4|12|57.

JUDICIAL. — Lavalle 2156|58|60, casa edificada en terreno que mide 10m82 de frente por 60m62 de fondo. Ad-corpus. — Alquilada. — Base $ 216.300. — Facilidades de pago: 50 o|o al contado y 50 o|o en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con el 9 o|o de interés anual a partir de la toma de posesión y con garantía hipotecaria sobre el mismo bien. Escribano que designen los vendedores. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría del doctor Enrique J. R. Sojo, a propuesta de parte, en los autos "MOREIRA de AGUILLEIRO MOREIRA, JUANA CATALINA, su sucesión". — Rematarán el viernes 20 de diciembre a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 250.— e.4|12-Nº 9.693-v.10|12|57

JUDICIAL. Cervantes 2689. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, se hace saber por diez días, que en autos "CEJAS, PABLO H. y otro contra VARELA, JOSE MARIA y otra s|ejec. hipotecaria", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el domingo 15 de diciembre, a las 15 horas, sobre la misma casa, el inmueble calle Cervantes Nº 2689, entre Nazarre y Melincué, edificado en terreno que mide 8m. de frente al S. O. por 12m88 de fondo, con la base de pesos 45.000.—, al contado. — D. G. I. número 32315|1. — Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 400.— e.28|11-Nº 8.934-v.11|12|57

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en autos "ISELY de STOETZER BERTA s|protoc. de test. y testament.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad ubicada en esta Capital, calle Palpa 2568|70, edificada en terreno que mide 17m32 de frente al N. O., por 27m52 al N. E. y 28m04 al S. O. Ad corpus. — Base $ 309.300 m|n. en la siguiente forma 8 o|o a cuenta de precio, 42 o|o al contado y el 50 o|o restante a 2 años de plazo, a contar de la fecha de toma de posesión con más el 9 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados; la propiedad se entrega desocupada, el miércoles 18 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425. Comisión 3 por ciento.

En Buenos Aires, a 28 de noviembre de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.189-v.12|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, que en autos "ISELY de STOETZER BERTA s|protoc. de test. y testament.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta, al mejor postor y al contado, los muebles, alhajas, vajilla, platería y demás enseres que adornan la propiedad calle Palpa 2568|70, los días martes 17, miércoles 18 y jueves 19 de diciembre, a las 21 horas, en la misma propiedad. Comisión 10 o|o.

En Buenos Aires, a 28 de noviembre de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 90.— e.6|12-Nº 10.194-v.10|12|57

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría de D. Enrique B. Leguizamón, hácese saber por 10 días que en los autos BORZONE DE FAITA, doña LIA AMELIA su testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de diciembre a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad, calle Lavalle 769 que mide 9m20 de frente por 58 metros de fondo. Superficie 533,60 m.c. Ad corpus, ocupada por el cine París. Base $ 4.786.840,14 m|n. El comprador puede tomar una hipoteca en primer término en las condiciones usuales para esta clase de operaciones hasta el 40 o|o del precio de la compra, pagadera en cuatro cuotas anuales del 25 o|o cada una y 9 o|o de interés anual, pagaderas por semestres anticipados, debiendo escriturarse por ante el escribano de los acreedores. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 500.— e.5|12-Nº 9.926-v.18|12|57

JUDICIAL. — En San Francisco Solano, Partido de Quilmes, por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 19, doctor Luis M. Bunge Campos se hace saber por diez días en los autos: "ASTORGA VICTORIANO c|BUCHHOLZ JOSE y GARCIA de BUCHHOLZ MARIA TERESA s|cobro hipotecario" que el martillero Juan Antonio Canali, venderá en pública subasta el 22 de diciembre a las 17 horas sobre el mismo, el inmueble, lote 17, manzana 9, frente a la calle 4 entre 16 y 18, compuesto de 10m. de frente por 20m. de fondo, con todas las mejoras y contrucciones existentes. Superficie 200 m2. Base $ 16.500.— m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. Reconquista 341, T. E. 31-4949. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Pedro María Otaño, secretario.

$ 400.— e.4|12-Nº 9.642-v.17|12|57

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56 del suscripto, en los autos "CRISCUOLO LUIS contra DI LELLA OSVALDO ALFREDO sobre cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Faustino R. F. Novellino, rematará el día 15 de diciembre de 1957, a las 18 horas sobre el mismo, un inmueble con todo lo en él clavado, plantado y adherido al suelo, sito en el partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, próximo a la estación Laferrere, con frente a las calles Mercedes esquina San Luis, edificado sobre el lote de terreno Nº 8 de la manzana G, que mide: 7 m. frente S.E.; 18m88 frente S.O.; 4m24 ochava S.; 10 m. al N.O. y 21m88 al N.E. Sup.: 214,30 m2. Base: $ 25.960 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario

$ 250.— e.3|12-Nº 9.401-v.9|12|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, se hace saber por diez días, que en autos "PODESTA, CARLOS A. c/PELUFFO de SACCARELLO, FLORENCIA JOSEFA, ejec. hipotecaria", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate; el miércoles 18 de diciembre, a las 17 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, los inmuebles: Avda. Belgrano Nros. 3701/05/09/11 esquina Colombres Nros. 291/97, los que según sus títulos miden: Avda. Belgrano Nros. 3701/05 esquina Colombres 291/97: 15,52 m. de frente al E. s/ Colombres; 17,32 m. en su contrafrente al O.; 9,20 m. en su otro frente al S. s/Av. Belgrano, por formar esquina y 11 m. en el otro contrafrente al N. y Avda. Belgrano Nros. 3709/11, mide: 8,66 m. de frente al S. por 17,32 m. de fondo al N. Base $ 130.000 m|n. al contado. Los inmuebles se hallan ocupados y en tales condiciones se venderán, distribuídos: Av. Belgrano 3701 y acceso también por Colombres 291/97. Local negocio, esquina, trastienda, 1 habit. y dep. — Av. Belgrano 3705, local negocio, 1 habit. y dep. — Av. Belgrano Nros. 3709/11, local negocio, zaguán, 3 habits. y depen. Se exigirá del comprador el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión. D. G. I. Nº 32336/I. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 800.— e.2|12-Nº 9.265-v.13|12|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, se hace saber por diez días, que en autos "PODESTA CARLOS A. c/PELUFFO de SACCARELLO, FLORENCIA JOSEFA, ejec. hipotecaria, ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Amadeo

R. Repetto, para vender en público remate el miércoles 18 de diciembre, a las 17 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble calle Dante Nº 270 entre Rafaela y Caxaraville, edificado en terreno de: 8,66 m. de frente al O. por 51,96 m. de fondo, constando de: jardín al frente, 3 habitaciones, galería, patio, baño y cocina, con la base de $ 70.000. m|n. al contado. El inmueble se halla ocupado por el ejecutado y su familia. Se exigirá del comprador el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión. D. G. I. N. 32235/I. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 500.— e.2|12-Nº 9.261-v.13|12|57

Núm. 20

JUDICIAL. — En Mar del Plata: Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría, en el juicio "BINNING GUILLERMO COCBURK s|testamentaría", que tramita por la secretaría Nº 58, a cargo del doctor. Juan L. Peña, se hace saber por tres días que remataré, muebles, cuadros, heladera Siam y demás efectos que adornan el chalet, calle Tucumán Nº 3076. El día 12 de diciembre a las 17 horas, exhibición de 15 a 18 horas, desde el día 9. — Secretaría doctor Juan L. Peña. — Sin base: Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90.— e.5|12-Nº 9.313-v.9|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del escribano señor Horacio Liberti, hácese saber por 10 días que en los autos "SAMPAYO DE BORGHI CATALINA, su sucesión", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el día 19 de diciembre a las 16 horas, en su hall de ventas, en esta Capital; calle Reconquista 513, tres propiedades, a saber: Moreno 550|66. Mide según títulos: 27m75 frente Norte, 60m45 de fondo en el costado Oeste, 60m30 en el Este, teniendo además un martillo a su favor en el fondo de 18m90 en el costado Norte, 20m70 en el Sud y 30m. en cada uno de los costados Este y Oeste. Base $ 1.600.000. — Se hace constar que esta finca la componen 32 departamentos, de los cuales solo están desocupados los números uno y dos. Corrientes 3439|49. Mide según títulos: 14m077 frente al Sud por 60m62 de fondo. Base $ 799.533,33. — Venezuela 920|26. Mide según títulos: 8m66 frente al Norte por 33m77 de fondo. Base $ 227.933.33. — Estas dos últimas están ocupadas. — Ventas al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 600.— e.5|12-Nº 9.928-v.18|12|57

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, en el juicio "DEMAR, S. A. I. C. e I. c|BRAVO DOROTEO, cobro hipotecario, que tramita por la secretaría número 60, doctor Horacio Liberti, se hace saber por cinco días que remataré el lote 13, manzana B, calle Olleros entre Alvear y Avellaneda, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, queda a la altura del 1800 de la calle Provincias Unidas, cinco cuadras, tiene 10 mts. de frente por 32,58 mts. de fondo, total 325,80 mts. — El día 22 de diciembre a las 17 horas. — base $ 31.084,80, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Sec. doctor Horacio Liberti. — Buenos Aires, 3 de diciembre 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.923-v.11|12|57

JUDICIAL. — 1º) Montes de Oca 1679|83|85, local, casa habitación y 8 departamentos edificados en terreno que mide, 10m825 frente por 69m28 fondo. Montes de Oca 1683 y depto contiguo se entregan desocupados, los demás con contratos vencidos. Base $ 450.000. — 2º) California 1735|47, 2 locales con vivienda y 2 casas edificadas en terreno que mide 17m65 frente por 23m22 fondo. Contratos vencidos. Base $ 180.000. Escribano Fioravanti Ernesto Noseda, condición venta. Los precios de compra podrán pagarse tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con el 9 o|o de interés anual, a partir de la toma de posesión pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre las mismas propiedades. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, a propuesta de parte, en los autos "RODRIGUEZ ARIAS de ETCHART, VIRGINIA c|RODRIGUEZ ARIAS DE RUIZ JOSEFA VICTORICA y otra s|división de condominio". Rematará el viernes 20 de diciembre a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. 10 días Boletín Oficial y La Prensa. — Juan Peña, secretario.

$ 700.— e.4|12-Nº 9.711-v.17|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, se hace saber por diez días que en los autos "LAUDANI DOMINGO y JOSE c|GUARDIA ALBERTO y VARGAS, JOSE R. s|ejec. hipotecaria", el martillero José Coto, nombrado a propuesta de partes, venderá en pública subasta una finca ubicada en el pueblo de Ituzaingó, Partido de Moron, de la Provincia de Buenos Aires, calle José Olavarría Nº 580, entre las de Carlos M. de Alvear y Milicias Orientales (hoy Laprida), edificada en el lote de terreno que cita su título con el número 14 de la manzana "F" que mide 8m66 de frente al E. N. E.; 8m66 en contrafrente al O. S. O.; 22m45 en el costado N. O. N. y 22m44 en el costado S. S. E. o sean 194mc36. — Base $ 99.600.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El lunes 16 de diciembre de 1957 a las 15,30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. — José Coto, Nazca 2662. — T. E. 50-7531 y 53-0455. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 600.— e.27|11-Nº 8.740-v.10|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 8

Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital de la República, notifica por el término de dos días al Sr. Amado Madoery, que en el juicio caratulado "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra AMADO MADOERY, sobre cobro ejecutivo de $ 3.500.— m|n.", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1957. Cítese por edictos al demandado, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en legal forma. Galli". — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1957. — El secretario.

$ 80.— e.6|12-Nº 10.081-v.9|12|57

Núm. 23

JUDICIAL: Uruguay Nº 1288. Propiedad bien edificada, en terreno de 8,76 m. de frente al N. E., 47,12 m. en costado Norte, 47,20 m. en lado Sud y 8,88 m. en su contrafrente. Superf. s/tasación 413,58 m. c. Base m$n. 1.511.933,32. Rematará el martillero don David N. Almeyra (Agüero 1895, T. E. 78-2424) por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en autos "ROCHWERGER ABRAHAM c/MAVROYNI CONSTANTINO y DINIDIS CONSTANTINO" s/cobro ejecutivo, el día viernes 13 de diciembre, a las 16 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 400.— e.29|11-Nº 9.084-v.12|12|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, se hace saber por diez días, que ha sido designado a propuesta de parte el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos "GARCIA de ROCHERO ROSA y GARCIA JOSEFA c/ALVAREZ Vda. de ALI ROSA o ROSA ALVAREZ de RODRIGUEZ (Suc.) s/ejecución hipotecaria", para que realice la subasta de la propiedad, calle Timoteo Gordillo Nº 791 esq. Peribebuy 6801/9, de la Parroquia de Vélez Sársfield, Zona Sud de esta Capital, edificada en el lote 3 de la manzana "K", compuesta su extensión de 11,04 mts. de frente al Sud, por 14,73 mts. costado Norte y 10,60 mts. costado Oeste y 6 mts. en la ochava con intersección en ambas calles. Base $ 45.879,50 m|n. al contado. El domingo 15 de diciembre, a las 17 horas, en la misma propiedad, 8 % como seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión. Edictos B. Oficial y El Pueblo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.29|11-Nº 9.040-v.12|12|57

Núm. 25

JUDICIAL. — Sin base. 1 torno "Smart & Brown", tipo D 51 Nº S 3685, con accesorios. Orden: Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio (Juzgado Nº 25). Juicio: "GUIAZDA MARCOS c| ARMERIA OLIMPICA S. R. L.", ordinario, Exp. Nº 130.915. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de rematadores) Arenales 309, Of. 3, T. E. 42-8750, el 20 de diciembre de 1957, a las 18 hs., en Medrano 655, donde se exhibe. Al contado. Comisión: 10 o|o. Publicaciones: 2 días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 60.— e.6|12-Nº 10.143-v.9|12|57

Núm. 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 29, a cargo del Dr. Joaquín J. Darquier, Secretaría del autorizante, en autos caratulado "TEMIN NAUM C|CUTULI OSVALDO VICENTE", s|ejecución Prendaria, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Miguel Kracoff, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, un balancín a mano, de 12 toneladas marca Temin Nº T01-B0031, en perfecto estado, el 20 de diciembre 1957, a las 16 horas, en la calle Av. Pavón 2844, Lanús, Prov. Buenos Aires, donde se encuentra depositado. Comisión, 10 o|o. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 120.— e.6|12-Nº 10.060-v.10|12|57

Núm. 32

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu (Nº 32) secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., en autos "PACHECO BOSCH de HEILBUTH MARIA B., c| PROCYK JUAN s|suc., s|ejec. hipotecaria", venderán en pública subasta un terreno situado en el Barrio San Román, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, designado como lote 6 manzana J., en el plano confeccionado por Ing. Guillermo Repossini, y mide 18m. de frente al SE. con calle sin nombre, en medio Manz. L. por 47m50 en sus costados N. E. y SO. Base $ 1.305 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El Jueves 19 le diciembre a las 15 horas, en Lavalle 425. — En Buenos Aires, a 19 días de Noviembre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.3|12-Nº 9.519-v.16|12|57

Núm. 38

JUDICIAL. — En Muñiz, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., ex-Chacra Sta. Clara, por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, se hace saber por cinco días en los autos: DIANTI JOSE MARIA y otros c|PASE HERMES s| cobro hipotecario, que el martillero Walter D. Salotto venderá en pública subasta sobre los mismos el 15 de diciembre a las 16 horas, dos lotes de terreno Nº 2 y 3 de la manzana 10, con superficie de 240 m2. c|lote. Base: $ 2.562. por c|lote. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión, 3 o.o. Inf., Reconquista 341 P. 2. T. E. 31-4749|40. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.644-v.10|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del autorizante, hace saber por tres días que en autos: "ROITMAN, SIMON y LUIS c/VINENT, JUAN E. s/ejec. de prenda", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, con oficinas en Vidt 2001, 6º "B", venda en remate público al contado, el día viernes 20 de diciembre, a las 17.30 horas, en el garage calle Cangallo Nº 4069 de la Capital: un automóvil "Ford", modelo 1939, motor Nº 4.925.563, con chapa de la Capital Federal Nº 441.282, sedan dos puertas, con herramientas y rueda de auxilio, faltando guardabarro trasero lado izquierdo, en funcionamiento. Base: mn. 37.500. Comisión 10 % (c/efectivo). — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.788-v.9|12|57

Por disposición del Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría autorizante, en los autos "POLAK TERENCIO" s/quiebra, se hace saber por 5 días, que Lanus & Cía., rematarán en Alejandro Margariños Cervantes 1957, Capital, el 13 de diciembre de 1957, a las 9 hs., en pública subasta, sin base y al mejor postor: 1 agujereadora, Elamet S. R. O. c/motor; 2 prensas calas, 4 barras presión c/una; 1 cepilladora, Elamet W. S., Amp. 25, volt 380 c/motor 5 HP, trifac.; 1 lijadora c/motor 5 HP. trifac.; 1 tupí Verghelet c/motor 5 HP. trifac.; 1 esmeriladora doble c|motor 1|3 HP. trifac.; 1 sinfín, 1 mtr. c/motor 4 HP.; 6 sierras; 1 garlopa Ghiro c/motor 2 HP. trifac.; 1 caja hierro; 1 escritorio y varios lotes de muebles enchapados y sin enchapar, lustrados y sin lustrar, terminados y sin terminar para el hogar y oficina, prensas de mano y lote de cerraduras y bulones. Se exhiben en el lugar del remate de 15 a 17 hs. al contado. seña 20 o|o y comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 300.— e.5|12-Nº 9.863-v.11|12|57

JUDICIAL — Buque a motor "Argos". Matrícula 1315, con 60 toneladas de arqueo y 57 toneladas de neto. Mide 27.45 mts. de eslora: 6,80 mts. de manga y 1,60 mts. de puntal. Casco de hierro. Para revisarlo, margen del Río Luján; amarrado al costado muelle taller "Celano". Falta el motor, cigüeñal, camisas, pistones y bielas. No posee documentación habilitante para navegar. Base: $ 300.000 m|n. Remate el día jueves 12 de diciembre de 1957, en mis oficinas, calle Nueva York 3599, Capital Federal a las 18 horas. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del Dr. Mario Lassaga. Juicio ejecutivo "NUMERIANI ALFREDO contra SANCHEZ PUYADE de ROSSI OYHAMBURU DORA S. P. Inf.: N. York 3599, T. E. 50-1629, o en la secretaría autorizante.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 500.— e.26|11-Nº 8.593-v.9|12|57

Núm. 3

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero José Rocha, rematará el día veintidós de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local sito en el camino real de Pilar a Matheu, casi esquina 9 de Julio, de la mencionada localidad de Matheu, F.G.B.M., Pcia. de Buenos Aires: 1 caldera Rusta Nº 3588, de 13 atmósferas, con 55 m2. de calefacción e instalación del retorno de alimentación con quemador Sin Flame, modelo 107 P. Nº 93, automático, y tanque subterráneo marca Rustav para 20.000 Kgs. de petróleo registrado bajo el Nº 3588; 1 centrífuga pasadera de cobre marca V. N. 1 Nº 254, con su correspondiente motor marca Parkinson de 2 cv. Nº 213; 7 pailas de cobre marca BC. Nº de fabricación del 1 al 7, funcionando a vapor, capacidad unitaria 185 lts. accionados por un motor marca Asea de 5 cv. de fuerza Nº 50|54, corriente alternada y su transmisión correspondiente; 12 cubas marca Ases, construídas en madera destinadas al almacenamiento de fruta en pulpa, con los Nros. de fabricación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente. En conjunto y por la base de $ 290.341,23 m|n. al contado. Comisión, 10 por ciento. Exhibición, en el mencionado local los días 16, 17 y 18 de diciembre de 12.— a 14.— horas. Ordenado en los autos caratulados "PALLAVICINI Y CIA., S.A.C. c|L.I.D.A., ejecución prendaria. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario

$ 240.— e.6|12-Nº 10.008-v.10|12|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por tres días que el 21 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas, en la calle Pedro Goyena Nº 116, donde se exhibe, el martillero Teófilo E. Lecour, procederá a subastar un torno revólver usado, en el estado que se encuentra, marca "R. Della Nave y Cía.", de 32 m|n. de admisión de barra, con la pinza, motor acoplado de 2 H. P., 220|380 a 1.400 r. p. m. marca "Stybe" y electrobomba marca "Radice y Tiberti" de 0,15 H. P., 220|380. Base $ 35.200.— m|n. al contado. Ordenado en autos "DELLA NAVE, ROMULO c|R. PORTELLA Y CIA. S. R. L., s|ejecución de prenda". Comisión, 10 o|o. Seña 30 o.o en efectivo, en el acto del remate. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 120.— e.6|12-Nº 10.061-v.10|12|57

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría autorizante, en autos "CORREGGIOLI" s/quiebra, se hace saber por 3 días que Lanús & Cía., rematará en Hernandarias 1533, Capital, el 11 de diciembre de 1957, a las 15 hs., en pública subasta, sin base y al mejor postor; 1 bolsa c/tapones de madera; 1 bolsa c/ corchos de botellas y otra con restos; 13 cascos madera vacíos; 1 casco; 2 barriles madera; 1 encorchadora "J. Aischm"; 2 tanques de hierro Clem, 10.000 lts. c/uno, conteniendo el 519 aprox. 8000 lts. vino ignorando estado del mismo y el 518 vacío; 2 escaleras madera; 1 bandeja; 1 medida 10 lts.; 1 embudo; 1 goma 10 mts. largo; 15 tacos madera; 1 vacija hierro; 1 filtro; 1 media tina; 1 goma aprox. 4 mts.; 1 lata c/vitoques; 1 llenadora 6 picos s/ marca; 61 cajones de 10 botellas c/vino blanco especial Correggioli; 4 cajones de 10 botellas c/uno con 40 botellas de vino tinto común Valdepeñas Correggioli, ignorando su estado; 248 cajones botellas vacías; 1 banquito madera; 8 cajones deteriorados; 1 silla; 2 matracas madera; 2 cajones madera. Exhibición en Hernandarias 1533 de 15 a 16 horas. Al contado, seña 20 % y comisión 10 % al contado. — Bs. Aires, 3 de diciembre de 1957. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 210.— e.5|12-Nº 9.852-v.9|12|57

Núm. 5

Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, del Dr. Jorge O. Palacio, notifica por el término de tres días, a los Sres. JOFFRE RAIMUNDO RELER, GERMAN RELER y TULIO ERNESTO BARBIERI, que en el juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires, c|Joffre Raimundo Reler y otros, s|cobro ejecutivo de $ 10.137 m|n.", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, once de Diciembre de 1956. Autos y Vistos: Agréguese. No habiendo opuesto excepciones los ejecutados, sentencio este juicio de trance y remate; en consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Procedimientos, llévese la ejecución adelante, hasta hacerse al Banco acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Se regulan en mil doscientos sesenta, y en cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, los honorarios, respectivamente, de la dirección letrada y apoderado del Banco ejecutante. Notifíquese. — Horacio Duncan Parodi". — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 180.— e.6|12-Nº 10.083-v.10|12|57

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos: "CAMPOS JOSE ANTONIO c/ BIFFE ARMANDO y otro s/ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, un camión "International", mod. 1938, carrocería volcadora, motor F. A. B. 10422-241 de 80 C. V., patente Pcia. Buenos Aires 533-552, en el estado en que encuentra. Base $ 43.200 m|n., al contado. El viernes 20 de diciembre, a las 15.30 horas, en Alvarado 3099, donde se exhibe. Comisión 10 %. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.5|12-Nº 9.793-v.9|12|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "LA MONUMENTAL SOC. AN. de CAPITALIZACION c|DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA —SUD AMERICANA— s|ejecución", los martilleros A. C. Taquini y Cía. a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 12 de diciembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Alsina 2575|83, en terreno que mide: número 2583, 7m794 mm. de frente por 34m640 mm. de fondo y el Nº 2575, 7m664 mm. de frente por 34m64 cms. de fondo, con base de $ 351.241,50 m|n. al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 400.— e.29|11-Nº 9.077-v.12|12|57

Núm. 6

JUDICIAL. — Sin Base. Acoplado para camión 4 ruedas, chapa municipal de Buenos Aires 854091, cinta transportadora "Tirsa", accionada por motor eléctrico. Orden: señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17. Juicio: "BIASI OSVALDO c|BRUSCO Y CIA. S.R.L.", ejecutivo. Rematará: José Alberto Juliá, T. E. 37-0775, 42-3756. El 11 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en Lafayette 1756, lugar donde se exhiben los bienes. Al contado. Comisión: 10 o|o. Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires diciembre 4 de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 120.— e.6|12-Nº 10.123-v.10|12|57

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 7, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "GALLO JUAN CARLOS y BARBERO de GRAU HEROINA, su quiebra", que el martillero don Juan Fernando Piazza, dom. Aráoz 1166, T. E. 64-9291, rematará el día sábado 14 de diciembre a las 15 horas, en la calle Franco Nº 2883 las existencias del negocio de despensa, heladera eléctrica Recia, 6 puertas, func.; cortadora de fiambre; balanza, triciclo rep.; mostradores; estantería; vinos; licores; aperitivos; legumbres; especias; dulces; envases vacíos, etc., al detalle. Sin base. Al contado. Comisión, 10 o|o en el acto. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.6|12-Nº 10.146-v.10|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, del autorizante, se hace saber por dos días, que en autos "CASAS ALFREDO c|FALCONE LUIS, s| Ejec." el martillero C. Angel Policicchio, rematará el día 12 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas, en Belgrano 1235, donde se exhibe, un camión marca R. E. O., usado; Nº motor 450-1131, chapa municipal Nº 322-328, de la Prov. de Bs. As. Sin base. Al contado. Seña, 30 o|o, comisión, 10 o|o. Edictos por 2 días en "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz". — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — Carlos L. Giffaud, Secretario.

$ 80.— e.6|12-Nº 10.134-v.9|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría a cargo del Escribano Dr. Gastón F. Llantada, se hace saber por tres días en los autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro, c|ARAMBARRI LEOPOLDO MIGUEL s|ejecución prendaria". Que el martillero don Jorge Zain, rematará el Sábado 14 de diciembre, a las 17 horas en Landa calle Posadas Nº 1464 1 heladera eléctrica comercial, industria Argentina, marca "Siam" (sello de oro) de 4 puertas, modelo 2143-L.17 Nº 312, con equipo de refrigeración "Siam" modelo 2143-L.17 Nº 312 de 2 C. V., para C. A. M. — Base $ 5.000.—; 1 cortadora de fiambres marca Filizola modelo Nº 8, Nº 4093, completa. Base $ 1.800.—, y 1 balanza marca Filizola, modelo Nº 120315 para 15 kilogramos completa, base $ 1.000.—. Todo al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 noviembre de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 180.— e.6|12-Nº 10.138-v.10|12|57

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, en autos "NILVE ROBERTO SALOMON c/CHULAK HNOS. y RAIJ s/ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, en block: 250 mallas de lastex; 250 mallas en raso y 170 mallas en gross, para dama. Base $ 90.100 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El viernes 20 de diciembre a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhibirán. Informes Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, diciembre tres de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 90.— e.5|12-Nº 9.791-v.9|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo doctor Martín Olmos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Félix Olmos, se hace saber por el término de tres días, que en los autos caratulados CANTELLI MANUELA HIRLEY y otros contra DIGGS y MACDEVITT S. A., sobre despido, ha sido designado martillero don Gerardo Capristo, quien rematará públicamente, el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en su oficina, Cangallo 318, piso 3º, esc. 17, tres cubas de madera de roble, para vinos, Nº 15 de 10.000 litros, Nº 17 de 9.900 litros y Nº 18 de 9.000 litros. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Los bienes se exhiben en la calle Estados Unidos 3300.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Félix Olmos, secretario.

$ 120.— e.5|12-Nº 9.978-v.9|12|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

BUENOS AIRES

JUDICIAL. — En Vicente López, próximo a la estación Carapachay, un lote de terreno frente a Eduardo Sívori entre Santiago Barabino y Gervasio Méndez, designado con el Nº 7 de la manzana Nº 8. Mide 9 m de frente por 20 m. 64 y 20 m. 63 de fondos, o sea, una superficie de 185 m. c. 72. Base: $ 27.140,60 m|n. al contado. Remate: El Domingo 15 de Diciembre a las 15 hs. en el mismo. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51 del Dr. Rodríguez Lozano. Juicio: CHILIBROSTE, JUAN AMADEO c|MARTINEZ JUAN R. y CARDOSO, SANTIAGO GABINO, s|cobro hipotecario. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o, en dinero efectivo. Más informes en la Secretaría actuaria o en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 538. T. E. 31-3183-4574. El presente edicto deberá publicarse durante cinco días. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.058-v.12|12|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

El comité ejecutivo de la Asociación de Egresados de la Facultad de Dedecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 1957, a las 19 horas, en el local del Colegio de Abogados Montevideo Nº 640, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Renovación parcial de autoridades.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

$ 100.— e.6|12-Nº 9.809.v.9|12|57

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 38ª

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

(Primera y segunda citaciones)

Buenos Aires, noviembre 29 de 1957.

Señor asociado:

De conformidad a lo resuelto por la C. D. y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en el local de la comisaría seccional, calle E. Bonorino 258, el día 22 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del 24º ejercicio, (1º de julio de 1956 al 30 de junio de 1957).

2º Ampliación del mandato de los miembros de la C. D. y de la comisión revisora de cuentas que cesaron el 30 de setiembre ppdo. indicados a continuación, hasta que los nuevos estatutos de la asociación, en consideración en la Inspección General de Justicia y Superior Gobierno de la Nación sean aprobados, y en razón de que en los mismos habrá que renovarse íntegramente la C. D. ajustándola a su nueva estructura: prosecretario, Sr. Felipe L. Zabalza: vocales titulares, Sr. Donato Carrieri, Dr. Juan M. Colecchia, Sr. Wifredo Leiras Carrizo, Dr. Roberto Fernández Cánepa; vocales suplentes, Sr. Rafael Testal, Sr. Miguel S. Guardo y Sr. Eduardo Durán. Revisores de cuentas titulares: Sr. Luis Sanguinetti, Cont. Púb. Nac., Mario Gonella, señor V. Sarkissian; revisores de cuentas suplentes: Sr. Francisco Bertelli y señor Nicolás Moccia.

3º Designación de dos señores socios para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Ing. Pedro F. Merlini, presidente.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.062.v.10|12|57

ARGIRO, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 1957, a las 19 horas, en la oficina de la sede central, Avenida San Juan Nº 3739, para tratar lo siguiente:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957;

2º Elección de presidente, vicepresidente, director-gerente, directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10 227-v.12|12|57

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 2º piso Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de diciembre, del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, con dictamen del síndico suplente, correspondientes al ejercicio administrativo concluído el 30 de setiembre de 1957;

2º Fijación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1957-1958;

3º Determinación del número de miembros de la Comisión Directiva (Art. 7º de los estatutos sociales);

4º Elección de directores por dos ejercicios para la renovación total de la Comisión Directiva (Art. 7º de los estatutos sociales);

5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1957-1958;

6º Designación de dos socios para aprobar el acta de la asamblea.

Artículo 22 de los estatutos. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia de los socios que representen la tercera parte de todos los votos. Si media hora después de la fijada en la segunda convocatoria no hubiera quórum, se celebrará asamblea válidamente con cualquier número de socios presente.

Artículo 23 de los estatutos. — Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, los socios tendrán un voto por cada cien pesos de su respectiva cuota anual de conformidad a lo establecido en el artículo 6º, pero a los efectos de las votaciones ninguno podrá representar más del veinte por ciento de los votos presentes en la asamblea. Los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Artículo 7º de los estatutos. — Párrafos segundo y tercero. — La Comisión Directiva se compondrá del número de miembros que fije anualmente la Asamblea General Ordinaria, número que no podrá ser inferior a doce ni superior a veinte. Los vocales serán elegidos por el término de dos ejercicios sociales, y podrán ser reelegidos sin limitación. Por "Ejercicio Social" se entiende el período que transcurre entre una y otra de las Asambleas Generales Ordinarias que han de reunirse anualmente de acuerdo con lo que dispone el artículo 17º de estos estatutos.

La renovación de los vocales de la Comisión Directiva, se efectuará cada dos ejercicios sociales al expirar el término de su mandato, sin perjuicio de reemplazar a los vocales que cesen antes del vencimiento de su período de mandato, de acuerdo con lo que establece el artículo 8º de estos estatutos. — La Comisión Directiva.

$ 510.— e.5|12-Nº 9.951-v.9|12|57

ALICOY

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, piso 13 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957, distribución de utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Remuneración a los señores directores que desempeñaron funciones administrativas, acordadas por el Directorio.

3º Elección de directores, de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957.

Nota: Para poder asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 300.— e.5|12-Nº 9.854-v.11|12|57

A R I C O B A

Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 16 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en 25 de Mayo 375, tercer piso, escritorios 308-309.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta;

2º Modificación del artículo 5º de los estatutos con el objeto de aumentar el capital social;

3º Modificación de los artículos 18 y 21 de los estatutos en materia de publicación de avisos convocando a asambleas;

4º Autorización al señor presidente de la sociedad y/o director gerente, para realizar los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación de las modificaciones resueltas por la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.894-v.11|12|57

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina comunica que el día 15 de diciembre próximo, a las 12 horas, se efectuará la Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Echeverría 1901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las memorias, balance general e inventario.

2º Renovación parcial de la C. D.

3º Renovación de la comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos socios para refrendar el Acta. — El Presidente.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.650-v.10|12|57

AUFYCO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 17 de diciembre, a las 15 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1957, distribución de utilidades y fijación de honorarios del Directorio y síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por un año, (Art. 16 de los estatutos) y de síndico titular y suplente por igual término, (Art. 22 de los estatutos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en la caja de la sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$ 400.— e.4|12-Nº 9.575.v.10|12|57

AGUACIL

Sociedad Anónima Financiera, Comercial Industrial e Inmobiliaria

Expediente 4.868

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Sarmiento número 355, el día 14 de diciembre de 1957 a las 8.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Fijación de la retribución a los señores directores y síndico (arts. 4º y ... del estatuto), por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del art. 8º del estatuto.

$ 300.— e.4|12-Nº 9.739-v.10|12|57

A F I S A

Actividades Financieras Inmobiliarias, Sociedad Anónima

Talcahuano 736, esc. 71 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA (EN PRIMERA CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 diciembre de 1957, a las 9 horas, en el local de Agil S.R.L. calle Talcahuano 736, escritorio 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales, de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Deberá requerirse boleta de entrada contra entrega del cupón Nº 6 hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.3|12-Nº 9.529-v.9|12|57

"B"

BUXTON LTDA., SOCIEDAD ANONIMA Comercial Importadora

33ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local Viamonte 113, piso 7º, el 19 de diciembre de 1957, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957.

2º Distribución de utilidades;

3º Emisión de acciones de dividendo para suscripción;

4º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes;

5º Remuneraciones a directores;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.158-v.12|12|57

BREYER HNOS.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase, en primera citación, a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en el local social sito en Maipú 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Distribución de las utilidades y establecer las retribuciones del Directorio y del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la misma en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Los presentes avisos se publican por los plazos establecidos por el Decreto 1.793|1956.

$ 350.— e.4|12-Nº 9.736-v.10|12|57

BOZZALLA UBERTALLI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. ... de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en la sede social Avda. Amancio Alcorta 35.., Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al 4º ejercicio terminado el ... de octubre de 1957.

2º Distribución de utilidades; remuneración al Directorio y síndico.

3º Remuneración a los directores que cumplen funciones ejecutivas y técnico-administrativas, de acuerdo con el art. 39 de los estatutos sociales.

4º Cuentas corrientes de directores; consideración de las mismas sobre sus créditos.

5º Elección de ocho directores titulares, dos directores suplentes, un síndico tit...

lar y un síndico suplente, por terminación de mandatos (art. 16, 17 y 29 de los estatutos sociales).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en represeantación de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — El Directorio.

$ 450. — e.3|12-Nº 9.482-v.9|12|57

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en la sede social, 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.163-v.12|12|57

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG, S. A.

N. 2.095

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 6º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1, Código de Comercio, al 31 de agosto de 1957.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.6|12-Nº 10.126-v.12|12|57

CACYTMAR

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1957, a las 11 ½ horas, en 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.166-v.12|12|57

CIBELES

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 26 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, 5º piso, oficina "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se recuerda que, de conformidad con lo que establece el Art. 42º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán entregar sus acciones o acreditar su depósito en un banco hasta tres días antes del señalado para su celebración. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.218-v.12|12|57

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 430, 2do. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar plazo publicación avisos (Art. 18º de los estatutos);

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957;

3º Elección de cuatro directores titulares por un año;

4º Elección de síndicos por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22 de los estatutos.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.152-v.10|12|57

CEBEL, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Nº 6.897

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en la sede social, calle Alsina 1680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1957;

2º Fijación de las retribuciones del Directorio y síndico;

3º Distribución de las utilidades;

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.6|12-Nº 10.161-v.19|12|57

CARLOS DE GLYMES

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera

Nº 4.414

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Callao 362, de esta Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico para dictaminar sobre la memoria, el inventario y balance presentado por el Directorio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e inventario presentado por el Directorio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956. (Art. 347 del C. de Comercio).

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, presentado por el Directorio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957. (Art. 347 del C. de Comercio).

4º Designación de la totalidad de los miembros del Directorio, por terminación de mandato.

5º Disolución anticipada de la sociedad y designación de los directores liquidadores y el síndico liquidador, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.5|12-Nº 9.790-v.11|12|57

COMPAÑIA MINERA "LOS MARAYES"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en su sede social, Avenida General Belgrano 427, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1957.

2º Elección de presidente, y 3 directores titulares por 3 años, para integrar el Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.994-v.11|12|57

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en Montevideo 1647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1957.

2º Confirmación y|o elección de un director.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.4|12-Nº 9.676-v.10|12|57

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de diciembre de 1957 a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|12-Nº 9.634-v.10|12|57

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

Número de Registro (Nac. 1.809)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre del corriente año, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital de la Provincia Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico. — El Directorio.

$ 250.— e.4|12-Nº 9.574-v.10|12|57

COMPAÑIA MEDITERRANEA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día trece de diciembre del corriente año 1957, en Uruguay 367, piso 1º, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957.

2º Elección de tres directores titulares y de tres suplentes y aprobación de las remuneraciones fijadas para el mismo.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, y determinación de la retribución del primero.

4º Designación de dos accionistas que, conjuntamente con el presidente y la secretaría, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones conforme a lo dispuesto en el estatuto de la sociedad.

$ 350.— e.4|12-Nº 9.767-v.10|12|57

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A.

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a la 51º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1957, en el local social, Cangallo 499, piso 6º, oficina 5, a las 11,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1957.

2º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Roberto Arana, doctor Roque R. Repetto y Juan Carlos Robles.

3º Elección de un director suplente por dos años en reemplazo del doctor Carlos Olmi (h.).

4º Elección de síndico y suplente de síndico, por un año en reemplazo de los señores Osvaldo E. Groppo y Joaquín Repetto.

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

$ 350.— e.4|12-Nº 9.755-v.10|12|57

CLIP - BOEHLER

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de diciembre de 1957, a las 9 horas en Belgrano 485 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primero y segundo ejercicio cerrados el 30 de junio de 1956 y 30 de junio de 1957 respectivamente.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos directores suplentes por un año (artículo 4º de los estatutos).

3º Elección de síndico titular y suplente por un año (artículo 6º de los estatutos).

4º Ratificación de los honorarios percibidos por los miembros del Directorio (artículo 5º, inciso c) de los estatutos).

5º Distribución de utilidades (artículo 8º de los estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea debterán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la asamblea.

$ 500.— e.4|12-Nº 9.721-v.10|12|57

CLIP - BOEHLER

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 1957, a las 9,30 horas, en Belgrano 485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 1º de los estatutos, para modificar la denominación de la sociedad.

2º Designación de personas facultadas para gestionar la aprobación de la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 250.— e.4|12-Nº 9.720-v.10|12|57

CAMPO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de diciembre de 1957, a las 19 horas, en el local social, José E. Uriburu 1224, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1957.

2º Ratificación de la remuneración asignada al director gerente.

3º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y determinación por la asamblea de los honorarios a atribuirse a cada director.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|12-Nº 9.514-v.9|12|57

"D"

DORFINCO

Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las once horas, en la oficina sita en la calle Maipú 879, piso 1º interior, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — El Directorio.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.628.v.10|12|57

"E"

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.

N. 3.571

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 15.45 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1957.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 200. — e.6|12-N. 10.124-v.12|12|57

ESTANCIA PUERTO VELAZ

S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal

DECIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 535, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad-hoc para esta asamblea.

2º Ratificación del acta correspondiente a la asamblea general ordinaria de accionistas anterior, realizada el 18 de diciembre de 1956.

3º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1957.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Murúa, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (estatutos, art. 23).

$ 250.— e.6|12-Nº 10.114-v.12|12|57

ESTANCIAS LA SELVA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de diciembre de 1957, a las 11.30 horas, en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 99, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1957, informe del síndico y repartición de las utilidades propuestas por el Directorio;

2º Elección de presidente, vicepresidente, director titular, síndico y síndico suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.145-v.12|12|57

EXPRINTER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en el local social, San Martín 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 21º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Julio Enrique Superviello y René Berger que terminan su mandato.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea; los señores accionistas deberán depositar en caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. — Diciembre 3 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.6|12-Nº 10.216-v.12|12|57

EGISTO ROCCHI E HIJOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 de diciembre de 1957, a las 17,30 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Charcas 819, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico.

2º Desafectación de parte de la reserva especial.

3º Distribución de la parte de la reserva especial desafectada de acuerdo con el punto 2º y de las utilidades del ejercicio.

4º Remuneración de los señores directores y síndico.

5º Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes, que correspondan, fijando el término de sus mandatos.

6º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o las pólizas de su depósito en Bancos del país o del exterior que tenga sucursal o agencia en la Capital Federal, en este último caso deberán ser autenticadas por dichas sucursales o agencias.

$ 400.— e.6|12-Nº 10.210-v.12|12|57

ERSA ESTANCIAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1957, a las 11 ho-

ras, en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1957, informe del síndico y repartición de las utilidades propuestas por el Directorio.

2º Destino de la "Reserva por Ajuste Valuación Hacienda".

3º Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.151-v.12|12|57

E S S O

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 16 de diciembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en el local de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina número 723, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado dentro de los límites previstos por el artículo 6º de los estatutos.

2º Distribución de utilidades correspondientes a ejercicios anteriores.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.957-v.11|12|57

E S F O R S. A.

Técnico-Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Nº 4707

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local Solís 227 (piso 2º), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores e integración del Directorio;

2º Aprobación de los actos del Directorio;

3º Disolución y liquidación de la sociedad;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 23 del estatuto.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.877-v.11|12|57

F. I. R. O.

Soc. Anón. Ind., Com. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Registro Nº 8.042

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en Escalada 948, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente.

2º Consideración y aprobación de todos los actos realizados por el primer Directorio.

3º Aprobación de aumento de capital de m$n. 2.500.000 mediante la emisión de las series 6º a 10º inclusive, en acciones ordinarias de un voto.

4º Consideración y aprobación de honorarios profesionales.

5º Designación de dos accionistas para firmar e acta con facultad de aprobarla. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.956-v.11|12|57

F A M Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Maza 150, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspodiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Remuneración del Directorio.

3º Fijación por la asamblea del número de directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente y remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 350.— e.5|12-Nº 9.944-v.11|12|57

"F R I S A"

Fábrica Ropas Industriales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el día 19 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en el local social, Beruti 2901, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 1957;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Las entradas serán otorgadas contra entrega del cupón accionario Nº 7 hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 diciembre 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.924-v.11|12|57

E M E T A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Diciembre de 1957, a las 16.30 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 6137, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1957.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14º referente al depósito de las acciones o certificados bancarios del depósito para asistir a las asambleas. — Lázaro Bermstein, presidente.

$ 350.— e.4|12-Nº 9.686-v.10|12|57

"F"

FRANCISCO LOFFREDO NASTI

S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

N. 6.996

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 377, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, ejercicio al 30 de setiembre de 1957.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamble. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 del estatuto social, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada.

$ 350.— e.6|12-Nº 10.099-v.12|12|57

FIMASA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1957, a las 17,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 240, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.6|12-Nº 10.108-v.10|12|57

"FAPI, FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1957, a las 16.30 horas, en el local sito en la calle Elía 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideraciones de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1957;

2º Fijación del número de los directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por el término de dos años;

3º Elección del síndico y síndico suplente ;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Elía 456, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — El Presidente.

$ 350.— e.6|12-Nº 10.209-v.12|12|57

F I D O C O

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Nº 4.969

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre de 1957, a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Supresión de la "reserva especial" transfiriendo su importe a "reserva para contingencias generales";

4º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año;

5º Elección de dos directores suplentes por un año; y síndicos, titular y suplente;

6º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los Arts. 10º y 18º de los estatutos;

7º Autorización al Directorio para vender acciones de otras sociedades hasta un valor nominal de $ 5.000.000;

8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.6|12-Nº 10.180-v.12|12|57

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día viernes 20 de Diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 485, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores. Elección de director o directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 250.— e.4|12-Nº 9.761-v.10|12|57

F I A T A

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Ventura 3411 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(EN PRIMERA CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 1957, a las 11 horas en el local de "Agil" S.R.L., calle Talcahuano 736, esc. 71, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones —incluso de las de carácter administrativo— a los directores y síndico e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Las entradas se otorgarán contra depósito de acciones, cupón Nº 8, en la caja social. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.3|12-Nº 9.525 v.9|12|57

"G"

GELTER ARGENTINA CARBONES ELECTRICOS S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 1957, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, en la forma y condiciones que la Asamblea determine.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus certificados provisorios en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.875-v.11|12|57

"H"

"HILL STATION"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a lis señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de setiembre de 1957.

2º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Notas: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.042.v.12|12|57

H O R I Z O N T E

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 31º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en nuestra sede social, Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley 1.792|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.

2º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Proyecto de reformas a los artículos 16º, 24º y 32º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.244-v.11|12|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 2|12 al 6|12|57.

"I"

I N T E R

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 15, Inc. d), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle 437, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores titulares y un suplente (Art. 12) por renuncia;

2º Elección de síndico suplente por renuncia;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, a más tardar hasta tres días antes del señalado, para la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.223-v.12|12|57

INTECO, S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 18 de diciembre de 1957, a las 9.30 horas, en Gorostiaga 2292, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado de $ 2.200.000.— a $ 4.400.000.—, emitiendo una serie de acciones preferidas al 6 o|o de $ 100.000.— y 21 series de acciones ordinarias de un voto iguales a las actuales, de $ 100.000.— cada serie.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.4|12-Nº 9.638-v.10|12|57

"J"

J. FERNANDEZ NOVOA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 1844, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio para la ampliación del capital a la suma de m$n. 7.500.000;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.964-v.11|12|57

JUARROS S. A.

Industrial - Comercial

Bmé Mitre 720 - Capital

Hilandería - Artículos de Punto - Tintorería Industrial

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la reunión efectuada el día 6 de noviembre de 1957, convóca se a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de diciembre de 1957, a la hora once, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social ampliando el derecho de cada acción ordinaria de la serie "C" a cinco votos.

2º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 12º de los estatutos sociales.

$ 300.— e.3|12-Nº 9.175-v.9|12|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29|11 al 5|12.

"L"

L E A L

Soc. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en San Martín 536, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de tres directores por el término de 3 años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.103-v.12|12|57

"LONQUIMAY SOCIEDAD ANONIMA"

Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en Leandro N. Alem 36, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 22 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.012-v.12|12|57

LANERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de diciembre de 1957, a las 15.30 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 29º Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.050-v.12|12|57

LABORATORIOS "LERSAN"

SOCIEDAD ANONIMA

Uriarte 1317 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Uriarte 1317, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Autorización al Directorio para adquirir el edificio-fábrica que actualmente arrienda la Sociedad.

3º Retribución director gerente.

4º Elección de tres directores titulares y uno suplente por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

De conformidad con las prescripciones legales, los señores accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación.

$ 400.— e.6|12-Nº 10.076-v.12|12|57

LA FIDUCIARIA, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 18|12|1957, 11 horas, Lavalle 913 tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, al 31|10|1957 y distribución reserva para renovación bienes de uso.

2º Elección de síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 200.— e.5|12-Nº 9.807-v.11|12|57

L A S U D A M S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 521, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.

2º Determinar el número de directores de que se compondrá el Directorio y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.963-v.11|12|57

LOPEZ TAIBO HIJOS

Sociedad Anónima C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1957, a las 17, con una hora de tolerancia, en el local social, calle Florida Nº 736, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades de los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1955, al 31 de agosto de 1956 y al 31 de agosto de 1957.

2º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.4|12-Nº 9.587-v.10|12|57

LUIS COLMEGNA

Establecimiento de Baños, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en la sede social, Sarmiento 839, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.4|12-Nº 9.830-v.10|12|57

LEON ARENZON, S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General a celebrarse el día 17 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el domicilio social, sito en Corrientes Nº 6383, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Elección de presidente y vicepresidente.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto social, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 350. — e.4|12-Nº 9.611-v.10|12|57

LUIS LASSERRE Y CIA., S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 2ª Asamblea General Ordinaria, en Lavalle 1101, Capital Federal, el día 14 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas, de acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio relativo al segundo ejercicio comercial vencido el 31 de agosto de 1957;

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente:

4º Modificación de los estatutos;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.4|12-Nº 9.694-v.10|12|57

L O R D

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 14 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 1746, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957 y del informe del síndico

2º Distribución de utilidades y confirmación o modificación de remuneración a directores y síndicos.

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente por el término de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos y de un síndico titular y un síndico suplente por un año, de acuerdo con el Art. 18 de los mismos estatutos y el Art. 340 del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes por lo menos al fijado para la reunión reclamando el boleto de entrada y en el que constará el número de votos. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con carta-poder dirigida al presidente — Guillermo Schejtman, presidente. — Germán Sempo, delegado interventor.

$ 450.— e.4|12-Nº 9.704-v.10|12|57

"M"

MENDIZABAL S. A.

Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Mendizábal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, poseedores de las acciones comprendidas entre los números 1 y 43.000 inclusive, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre del cte. año, a las 11 horas, en el local social, calle Venezuela 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Remuneración acordada al presidente por sus tareas permanentes en la administración social (art. 11, inc. C. de los Estatutos).

3º Remuneración del síndico (art. 12 de los Estatutos).

4º Determinación del número de miembros que han de constituir el Directorio durante el Ejercicio 3º, y elección de sus integrantes por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social hasta 3 días antes de la Asamblea sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito (art. 14 de los Estatutos). — Carlos Mendizábal, presidente.

$ 500.— e.5|12-Nº 9.906-v.11|12|57

"MASUREL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de un nuevo Directorio por tres años en reemplazo del actual que termina su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 180.— e.5|12-Nº 9.808-v.9|12|57

"MASUREL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.5|12-Nº 9.805-v.9|12|57

" M. E. I. R. "

Constructora, Inmobiliaria y Financiera Sociedad en Comandita por Acciones

Uruguay 654, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones contractuales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de Comanditarios-Colectivo, a celebrarse el día 16 de diciembre de 1957, a las 18 hs., en la sede social calle Uruguay 654, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Organización de la sociedad;

2º Elección de síndico. — Bs. As. diciembre 3 de 1957.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.987-v.9|12|57

MOLLES, S. A.

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Santa Fe 2650, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado;

2º Emisión de las series respectivas: Monto, oportunidad de la emisión y modo de pago;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.726-v.10|12|57

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 1957, a las 16.30 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y síndico titular y suplente también por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallen depositadas en Banco que funcione de acuerdo a la Ley Nº 12 156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

$ 500. — e.3|12-Nº 9.469-v.9|12|57

METALURGICA TRENQUE LAUQUEN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en Cánning 1361, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1957, y de los reajustes dispuestos por el Directorio en su sesión de fecha 30 de agosto de 1957, respecto de las cuentas particulares de los señores Ramón Abal (hijo), Manuel Falcón, Héctor E. Perego y Armando A. Camisi, y otras cuentas relacionadas;

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 350.— e.3|12-Nº 9.564-v.9|12|57

"N"

NATIONAL PAPER TYPE Cº de la Argentina, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 27 de diciembre de 1957, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1957.

2º Destino del saldo de las utilidades.

3º Elección de los directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-Nº 10.047-v.12|12|57

"P"

PRINCIPE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Comisionista

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General a celebrarse en la calle Santa Fe Nº 5091, el día 16 de diciembre de 1957, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico que venció el 31 de agosto de 1957.

2º Elección del presidente.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20 del estatuto social, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 300. — e.4|12-Nº 9.623-v.10|12|57

PINTEMAR

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 26 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Corrientes Nº 1132, piso 5º, el 18 de diciembre de 1957, a las 18,30 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1957.

2º Ratificación de la remuneración asignada al director gerente.

3º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y determinación por la asamblea de los honorarios a atribuirse a cada Director.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el nuevo Directorio.

5º Elección de directores titulares y suplentes con mandato hasta el 30 de junio de 1959.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.3|12-Nº 9.521-v.9|12|57

"R"

R E T A M I S

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Retamis, Comercial e Industrial, a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 634, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957;

2º Elección de autoridades por el término de un año;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 31, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 900.— e.5|12-Nº 9.999-v.26|12|57

"R. I. P. I. C."

REPRESENTATIVA INMOBILIARIA PRODUCTORA

Industrial Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de "Agil S. R. L.", calle Talcahuano 736, escritorio 71 de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1957.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de accionistas para firmar.

Las entradas serán otorgadas contra entrega del cupón accionario Nº 6 hasta tres días antes. — Buenos Aires, 29 de diciembre 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.4|12-Nº 9.702-v.10|12|57

RIO CUARTO MOTOR, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVICATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, Avenida Belgrano 124, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc para que actúe en la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balan-

ce general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

3° Elección de tres directores titulares por un año y del síndico titular y suplente por igual período, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, junto con el señor presidente y secretario ad-hoc. — El Directorio.

Nota: Conforme al art. 14 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y votos en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría social, de 18 a 20 horas, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en el banco u otra institución aceptada por el Directorio, hasta tres días antes de la reunión.

$ 450. — e.4|12-N° 9.675-v.10|12|57

"S"

SANTA MAGDALENA S. A.
Fin., Inmob., Comerc., Agrícola y Ganadera
Reg. N° 7.089
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas, en el local social, sito en la calle Florida N° 32, segundo piso, oficina N° 41, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1957.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración al Directorio y síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir deberán depositar con tres días de anticipación como mínimo sus acciones o certificados (Art. 20° Estatutos).

$ 300.— e.6|12-N° 10.093-v.12|12|57

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
CONVOCATORIA N° 3.047

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1957.

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3° Nombrar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.6|12-N° 10.125-v.12|12|57

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA N° 2.998

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1957.

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3° Nombrar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.6|12-N° 10.127-v.12|12|57

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
CONVOCATORIA N° 2.996

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1957, a las 15.15 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1957.

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3° Nombrar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.6|12-N° 10.131-v.12|12|57

"CANCHA DISTANTE"
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1957, a las 14 horas en las oficinas de la sociedad calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Santa Cruz para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1957.

2° Elección del Directorio.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-N° 10.043.v.12|12|57

S C H O O L N I K
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1957, a las 18.30 horas, en el local Avenida Córdoba 679, 1er. piso, oficina N° 114, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1957;

2° Distribución de utilidades;

3° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos;

4° Elección de síndico titular y síndico suplente;

5° Fijación de la remuneración de los directores y síndico de acuerdo con lo dispuesto por los Arts 8° y 11° del estatuto;

6° Publicaciones de convocatorias a asamblea de conformidad al nuevo decreto del Poder Ejecutivo;

7° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con le Art. 12° del estatuto, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del designado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Av. Emilio Castro N° 7598.

$ 500.— e.6|12-N° 10.224-v.12|12|57

S. A. I R U
SOCIEDAD ANONIMA IRU, COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 13 del Estatuto de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de diciembre del corriente año a las 18.30 horas, en el local de Av. Presidente Roque Sáenz Peña 811, piso 1°, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria de la sociedad e informe del síndico para el II Ejercicio.

2° Ratificación de la firma del boleto de compra venta de "El Carmen" suscripto con el señor Antonio Pereyra Iraola el 3 de diciembre corriente "ad referendum" de la Asamblea.

3° Condiciones de rescisión del boleto de compra venta de "El Carmen" suscripto con el señor Antonio Pereyra Iraola el 18 de enero de 1955 en caso de no ratificarse el mencionado en el punto 2° del orden del día.

4° Elección de dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

5° Designación de dos señores, accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.6|12-N° 10.206-v.12|12|57

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Tucumán 1758, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1957.

2° Remuneración del Directorio síndico y distribución de utilidades.

3° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5° Aumento del capital social.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que, de acuerdo con el art. 12° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|12-N° 9.794.v.11|12|57

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 1957, a las 16 horas en el local social calle Lavalle N° 1454, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación pedido de convocatoria de acreedores y discusión, aprobación o rechazo propuesta concordato.

2° Consideración y ratificación de lo actuado por el Directorio interino.

3° Discusión, aprobación o rechazo transferencia contratos de obras.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-N° 9.831.v.11|12|57

S A E M A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 15° Asamblea Ordinaria para el 19 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15° ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6° y 7° de los estatutos.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

$ 350.— e.5|12-N° 9.905-v.11|12|57

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
N° de Inscripción 2.103
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1957.

2° Distribución de utilidades.

3° Honorarios Directorio y síndicos.

4° Elección de tres directores.

5° Elección de síndico y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.5|12-N° 9.912-v.11|12|57

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro N° 4692
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas en la sede social, calle Rivadavia 1829, piso 9°, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13° ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2° Distribución de utilidades con aplicación de los artículos 17, 20, 27 incisos c) y d) y 30 de los estatutos sociales.

3° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

4° Elección de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 25 de los estatutos sociales.

$ 350.— e.5|12-N° 9.952-v.11|12|57

SOCIEDAD ANONIMA MADERAS MIGUET
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 930, 5° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1957:

2° Fijación de la remuneración de los directores y síndico de conformidad a lo dispuesto en el art. 6° y 9° de los estatutos.

3° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4° Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8° de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 400.— e.5|12-N° 9.981-v.11|12|57

S. A. SUANSPORT, I. y C.
CONVOCATORIA

Conforme al Art. 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en Directorio 5315, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio económico, cerrado el 30 de septiembre de 1957;

2° Elección de un director para completar el período hasta el 30|9|58, por fallecimiento del Sr. Albino Weigert;

3° Elección de dos directores suplentes por un año;

4° Elección de síndico titular y síndico suplente;

5° Intereses sobre cuentas corrientes de directores y accionistas;

6° Informe y aprobación de retribución a los directores-gerentes (Art. 19 de los estatutos);

7° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 400.— e.4|12-N° 9.688-v.10|12|57

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PACIFICO
Comercial, Financiera, Agrícola, Ganadera
N° de Registro: 6.524
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de diciembre de 1957, a las 15 hras, en su sede Defensa 131, 2° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al 4° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2° Ratificación de la designación de director.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.3|12-N° 9.410-v.9|12|57

S. A. I. C. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Número de Registro 4.722

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en la calle Montevideo 184, 1er. piso "B", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1957.

2° Remuneración directores gerentes, (Art. 7° de los estatutos).

3° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea — El Directorio.

$ 300.— e.3|12-N° 9.463.v.9|12|57

Sociedad Española de Beneficencia HOSPITAL ESPAÑOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor delegado de asociados:

En virtud de lo dispuesto en el art. 23° de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de delegados, que se efectuará el 19 de diciembre de 1957, a las 19, en el salón de actos de este Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la forma de solventar el déficit calculado para el año 1958, bien por medio del aumento de la cuota social, o gravando algunos de los servicios que actualmente se prestan gratuitamente a los asociados. Lo que se resolviese sería aplicable a partir del 1° de enero de 1958.

2° Nombramiento de dos delegados para firmar el acta correspondiente. — Buenos Airs, noviembre 29 de 1957. — El Directorio.

$ 910. — e.3|12-N° 9.452-v.19|12|57

S. A. R. I. C.
Com., Inmob., Rural, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de S. A. R. I. C., Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1957, a las 20 horas en la sede social calle Leandro N. Alem 428, primer piso, escritorios 4 y 5 de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado de un millón de pesos a diez millones de pesos de acuerdo con lo previsto en el art. 6° de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 750.— e.26|11-N° 8.650.v.16|12|57

"T"

THE BRIGHTON, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en su sede Sarmiento 645, para tratar los siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo 5° de los estatutos, aumentando el capital social.

2° Aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

3° Fijar las remuneraciones a los directores por el ejercicio corriente (art. 22 de los estatutos)

4° Elección de síndico titular y suplente.

5° Informe del Directorio, sobre situación creada con motivo modificación Ley de Alquileres.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|12-N° 10.014.v.12|12|57

TULSA
Tierras, Urbanizaciones, Loteos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 17 de diciembre de 1957, a las diez y ocho horas, en la sede legal de la sociedad, calle Viamonte 189 de esta Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico titular, correspondiente al 11° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2° Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 350.— e.6|12-N° 10.041.v.12|12|57

T E C O S A
Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Tucumán N° 343, sexto piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2° Elección de directores de la sociedad.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas

que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en el Banco que designará el Directorio (Artículo Nº 20 de los estatutos).

$ 300.— e.6|12-Nº 10.190-v.12|12|57

TASA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 1957, a las 19 horas, en el local social, Bolívar Nº 368, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 31 de agosto ppdo.

2º Fijación del número, elección de miembros del Directorio y sus remuneraciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.171-v.12|12|57

THE BRIGHTON S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1957, a las 13 horas, en su sede Sarmiento 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos, aumentando el capital social.

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

3º Fijar las remuneraciones a los Directores por el ejercicio corriente (Art. 22 de los estatutos).

4º Elección de síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.907-v.11|12|57

"30 DE OCTUBRE"
Sociedad Anónima, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario y balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957;

3º Determinación del número de miembros, que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio;

4º Elección de directores titulares para el próximo ejercicio;

5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el próximo ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 13 de los estatutos. — Buenos Aires. — El Directorio.

$ 300.— e.4|12-Nº 9.751-v.10|12|57

"30 DE OCTUBRE"
Sociedad Anónima, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que redacten y firmen el acta de la asamblea;

2º Modificación de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º de los estatutos sociales e inclusión de nuevas disposiciones, y en especial la modificación del artículo primero y sustitución del nombre de la sociedad por el de Cabaña Charles de Guerrero, Sociedad Anónima, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13º del estatuto. — Buenos Aires. — El Directorio.

$ 300.— e.4|12-Nº 9.752-v.10|12|57

TAURUS, S. A.
Gan., Inm., Ind., Com. Fin.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas, fuera de término, a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre próximo, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 519, 2do piso, oficina 22, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de junio de 1957.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Disolución de la sociedad, (artículo 349, 2do. párrafo del Código de Comercio).

4º Designación de la comisión liquidadora y otorgamiento del poder correspondiente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|12-Nº 9.493-v.9|12|57

TALLERES METALURGICOS VULCANO S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31º del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Bolívar Nº 1742, el día 18 de diciembre de 1957, a las 18 horas, acto en el que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por el término de dos años y de un director suplente también por dos años y un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.3|12-Nº 9.464-v.9|12|57

"U"

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad que se realizará en nuestro local social, calle Cerrito 1976, Capital Federal, el próximo martes 17 del corriente a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

3º Designación de directores titulares, cuyo número fijará la asamblea y dos directores suplentes.

4º Designación del síndico titular y suplente por el término de ley. — El Directorio.

$ 250.— e.6|12-Nº 10.220-v.12|12|57

USINAS QUIMICAS DEL RIO DE LA PLATA
S.A.C.I.A.

Usinas Químicas del Río de la Plata, S. A. C. I. A., convoca sus accionistas, Asamblea General Extraordinaria, 20 diciembre de 1957, 17 horas, Pasaje La Nave 1075, Capital, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital social autorizado.

2º Designación, dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 150. — e.4|12-Nº 9.646-v.10|12|57

"V"

V A R E S E
S. A. C. I. F. e I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2º llamado), a realizarse el día 16 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Callao 32, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1957|58.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

$ 120.— e.5|12-Nº 9.984-v.9|12|57

VIDREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Indust. y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social, Avda. Alem 619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Designación de un director hasta el 30 de septiembre de 1958, por renuncia del Ingº. don Luis A. Herbin.

3º Elección de síndicos: Titular y suplente para el ejercicio 1957|58.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del estatuto social. — El Directorio.

$ 350.— e.3|12-Nº 9.534-v.9|12|57

"W"

WELLLRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 26º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección de 3 directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.789-v.11|12|57

"Y"

YUTUYACO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 14 de diciembre de 1957, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 937 "A", piso 5º, oficina 4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene que para poder asistir a la asamblea de accionistas deberán depositar las acciones o un recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la sede de la sociedad.

$ 300. — e.4|12-Nº 9.535-v.10|12|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Mariano Alonso, balanceador y martillero público, con oficinas Ecuador 628, Capital, avisa: queda nula y sin efecto la venta que la señora Mercedes Risso de Pérez, efectuaba a la señora María Dominga Parón, del hotel, alojamiento, sito AYACUCHO 578, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicita en las publicaciones efectuadas con fechas 15|10|57 al 21|10|57.

$ 150. — e.6|12-Nº 10.027-v.12|12|57

Se comunica al comercio por cinco días que los señores Alberto Brunetti, con domicilio en Carlos Antonio López 3501; Angel Santiago Petrillo y la señora María Antica Bosnich de Petrillo, ambos con domicilio en la Avda. San Martín 6963, todos de la Capital Federal, venden libre de deudas y gravámenes a los señores Adolfo Escipión González, con domicilio en Tacuarí 769; Adolfo Héctor Vigliano, domiciliado en Agüero 1281 y Carlos Alberto Sisti, con domicilio en Cabrera 5919, todos de la Capital Federal, su negocio de heladería y afines "Mitzi" situado en la AVDA. SAN MARTIN 6959, Capital Federal. Reclamos de ley en Virgilio 2946|48, Capital Federal.

$ 200. — e.6|12-Nº 10.077-v.12|12|57

Por Trifilotti y Raia, con Adelino Alonso, martilleros públicos, los señores Francisco Rodríguez Rial y Sergio Rodríguez Rial, venden su negocio de restaurante, bar, fiambrería y despacho de bebidas "El Cedrón", sito en esta Capital, AVDA. JUAN B. ALBERDI 6101 esq. MURGUIONDO, a los señores Antonio Fernando Recalde, Sebastián Fernández Recalde, Manuel María Casanova, Alfredo López y Enrique Víctor Roca. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.

$ 150. — e.6|12-Nº 10.068-v.12|12|57

Se hace saber a los efectos de la ley Nº 11.867, que la sociedad "Cari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con administración en la AVENIDA BELGRANO Nº 427, séptimo piso, de esta Ciudad y fábrica en la Avenida Garibaldi Nº 1800, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, dedicada a la fabricación de artículos de porcelana, de electricidad y ramos afines, será transformada en una comandita por acciones bajo la denominación de "Cari, Sociedad en Comandita por Acciones", integrada por los mismos socios, transfiriéndose a ésta el activo y pasivo. Reclamos ante el escribano don José Savransky, calle Rivadavia número 620, 6º piso, oficina 618, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957.

$ 200. — e.6|12-Nº 10.089-v.12|12|57

José Fraga, Manuel Lista, Manuel Vázque, Juan Vázquez, Ricardo Bello, Jesús Rivas, Pedro Fraga y Miguel García, avisan al comercio que han adquirido dos décimas partes indivisas de los señores José García y Ramón Souto, del negocio de restaurante y hotel "El Cañón", sito en esta capital, calle AV. L. N. ALEN Nº 1004, comunicando al mismo tiempo que queda disuelta la sociedad que, con carácter colectivo giraba en plaza bajo el rubro social de García, Souto y Cía. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.217-v.12|12|57

Se hace saber que Corinco Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en el ramo de representaciones, importación y exportación, transfiere su activo y pasivo a "Corinco - Helvética, S. A. C. I. F. (Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera)", establecida en los ramos de compra, venta, importación y exportación de artículos manufacturados, maquinarias eléctricas y mecánicas en general, quien continúa con el giro social de aquélla. Ambas sociedades con domicilio en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 710. — Reclamos ante el escribano Julio Otaegui, con oficinas en San Martín 132.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.233-v.12|12|57

Se hace saber que La Helvética, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en el ramo de importación, distribución y venta de toda clase de productos de cualquier naturaleza, transfiere su activo y pasivo a "Corinco - Helvética, S. A. C. I. F. (Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera)" establecida en los ramos de compra, venta, importación y exportación de artículos manufacturados, maquinarias eléctricas y mecánicas en general, quien continúa con el giro social de aquélla. Ambas sociedades con domicilio en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 710. — Reclamos ante el escribano Julio Otaegui, con oficinas en San Martín 132.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.222-v.12|12|57

M. Pariente Ruiz, martillero público, con oficina en Río Cuarto 1866, Capital, hace saber: Que el señor Julio Torres vende libre de toda deuda y|o gravamen a la señora Pilar Bogado, el hotel, alojamiento, sito en AVENIDA DE MAYO número 1360, Capital. Reclamos de ley, término legal en su oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100. — e.5|12-Nº 9.903-v.11|12|57

Francisco A. Artusa y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón Nº 1117, Capital, T. E. 26-4563 y 4527, avisan que por su intermedio Antonio Jakovac vende, libre de deudas y gravámenes a José Cirilo Segvic y Ada Cherzanaz de Segvic, el negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 321, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.5|12-Nº 9.891-v.11|12|57

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Rojas 1235, Capital, avisan que Francisco Ruiz, José Ruiz y José Julio Naredo, venden negocio panadería mecánica y repartos, sito AGUIRRE 1131|35, Capital, a Rogelio Rodríguez y Miguel Alberto Rodríguez. — Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100. — e.5|12-Nº 9.810-v.11|12|57

Al comercio: Orlando Paracia, balanceador público, oficinas Erézcano 3433, Capital, avisa: Nicolás Natale vende mitad negocio comestibles por menor y bebidas alcohólicas envasadas, situado en esta Capital, AVENIDA CRUZ 1000, a la señora Juana Alías, quedando en consecuencia formada la Sociedad de hecho Natale y Alías. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio partes.

$ 100. — e.5|12-Nº 9.827-v.11|12|57

Rodríguez, Argiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Ecuador Nº 943, T. E. 88-4432, avisan que por su intermedio el señor Juan Kern, vende a los señores Modesta Rey y Francisco Valdivieso, su negocio de taller de modista, sito en la calle AVDA. FOREST Nº 1305 de esta Capital. Reclamo de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100. — e.5|12-Nº 9.525-v.11|12|57

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que los señores Dositeo Nogueira, Dositeo Héctor Nogueira, Bernardino Nogueira, José Ramón Lorenzo y Angel Focas, venden a los señores Gustavo Antolín Abad, Francisco Ruz, Víctor Oscar Martino, Rufino Quiroz, Teodomiro Norberto Martínez, Pedro Soto, Dante F. Morello y Rolando Leonardo Kust-Pfizenmaier, el negocio de café, bar y restaurante, denominado "Nuevo Japón", establecido en la calle ALSINA Nº 2389|99, Capital, donde constituyen domicilio los vendedores, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.5|12-Nº 9.836-v.11|12|57

Avisan González Barliana y Cía, balanceadores y martilleros, oficinas Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que Eduardo Fidel Eijo, vende a Benigno González el bazar, juguetería, cigarrería y librería, ubicado en esta Capital, AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1756, donde se domicilia el vendedor. El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas, donde se atenderán los reclamos de ley.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.931-v.11|12|57

Raúl San Martín, martillero público, Talcahuano 481, 2º piso, T. E. 35-8711, comunica que don Angel Suárez, vendió a don Antonio Pérez, su hotel alojamiento, sito en AVDA. DE MAYO 776, 5º piso, de esta Capital. Domicilio partes y reclamos en mi oficina. Este edicto es rectificatorio del publicado del 3 al 9|9|57.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.990-v.11|12|57

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Esther Alonso, vende libre de deuda su negocio de tienda, sito en AMENABAR 573, a Rosa Oyhamburu y Sixta Enriqueta Oyhamburu, domicilio partes y reclamos de ley, en Uruguay 344, 1º A Capital.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.946-v.11|12|57

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal. — Avisa que los señores José Manna y Tomás Pablo Chiarenza venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de panadería, denominado "Las 3 Banderas", sito en la calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 1559|61 de esta Ciudad, a la señora Teresa Munin de Edreira y señor Alfredo Vitola. — Reclamos de Ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.4|12-Nº 9.621-v.10|12|57

"Florestano, Bochicchio y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital; T. E. 37-9805, avisa que el señor Horacio Fernando Gamboa, tranfiere en venta su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y sandwiches y venta de helados denominado "Nuestra Señora de Luján" sito en AVENIDA CABILDO Nº 654|58, Capital, al señor Alfredo Borro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 180.— e.4|12-Nº 9.637.v.10|12|57

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 382, piso 6º of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José García Antelo y María Aurora Gómez de García, venden a José Valiño Arceo su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados sito en la AVDA. DIRECTORIO Nº 1700 esquina CURAPALIGÜE Nº 504, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|12-Nº 9.701-v.10|12|57

H. Ponce de León, martillero público, con oficina en la calle Nogoyá 4481, T. E. 50-4554. Avisa que los Sres. Sasuma Bracconi y José Allegretti venden al Sr. Manuel López de Brito su negocio de café, bar y heladería, sito en esta Capital, calle AV. GRAL. MOSCONI 3196. — Reclamo de Ley, mi oficina que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.4|12-Nº 9.603-v.10|12|57

Se hace saber por el término de ley, que el señor Marcelino José Prado vende la parte indivisa que tiene en el negocio de despacho de pan y facturas y venta de masas denominado "Coral", sito en AV. FCO. BEIRO Nº 5289, Capital, a sus consocios Juan Sasso, Héctor Adolfo Cámera y Silvio Enrique Rey, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — La venta se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955 — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley mismo negocio.

$ 150.— e.4|12-Nº 9.718-v.10|12|57

Avisa: Jesús Paz, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 2º piso, ofic. 6, T. E. 45-1001, que Pernas y Cía., venden a "Confitería Rond Point", integrada por

los señores Vicente Prieto, Juan D. Grecco, José María Rodríguez, José Gil, Osvaldo Ferreyra, Francisco M. Gómez José Novoa y Máximo A. Bordi, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, AVENIDA PTE. FIGUEROA ALCORTA Nº 3009 esq. JUEZ ESTRADA Nº 2704. Reclamaciones término de ley, en m|oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.4|12-Nº 9.733v.10|12|57

Se hace saber por el término de ley, que el señor Alberto Cerutti, vende la parte indivisa que tiene en el negocio de despacho de pan y facturas y venta de masas denominado "Coral", sito en AV. FCO. BEIRO Nº 5289, Capital, a sus consocios Juan Sasso, Héctor Adolfo Cámera y Silvio Enrique Rey, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. La venta se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 150.— e.4|12-Nº 9.719-v.10|12|57

Se hace saber por el término de ley, que el señor Rosario Roberto Lodovico, vende la parte indivisa que tiene en el negocio de despacho de pan y facturas y venta de masas denominado "Coral", sito en AV. FCO. BEIRO Nº 5289, Capital, a sus consocios Juan Sasso, Héctor Adolfo Cámera y Silvio Enrique Rey quienes se hacen cargo del activo y pasivo. La venta se realiza con efecto retroactivo al 1º de abril de 1956. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 150.— e.4|12-Nº 9.735-v.10|12|57

Organización Campitelli, martillero público Guillermo Juan Campitelli, con domicilio en la calle Larrea 505, 1º "C", avisa al comercio que los compradores del negocio de garage de alquiler de la calle AMENABAR 876 son los señores Luis Kalman, Carlos Kobetic, José Carlos Sánchez y Luis Vago, que constituyen domicilio en Larrea 505, 1º "C" y no los señores José R. González y Juan Alberto González, con domicilio real e nia calle Méjico 1182 como figuraban, por error de nuestra parte en edicto de este Boletín Nº 53.221 de los días 21|5| al 27|5|57. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.3|12-Nº 9.411-v.9|12|57

Se hace saber por cinco días que don José Tesoriero vende su negocio de bombonería, bebidas en general y anexos, sito en AÑASCO 1378, Capital, libre de pasivo a Antonio Tesoriero. Reclamos de ley: estudio doctor Mauricio Rubinstein, Corrientes 5445, p. 2º, of. 6, Capital, que es de las partes.
$ 100. — e.3|12-Nº 9.402-v.9|12|57

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Hipólito Gervasi, domiciliado Avenida Federico Lacroze Nº 2477, vende libre todo gravamen a Basilio Koppos, domiciliado Avenida Santa Fe Nº 3185, su negocio de tienda, sito esta Capital, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 2477. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 100. — e.3|12-Nº 9.389-v.9|12|57

Hago saber que Guillermo Raúl Tommasi vende a José Real Méndez su negocio de hotel denominado "Tommasi" sito en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 447, 6º piso, donde las partes fijan domicilio, con inclusión de llave, muebles, enseres y existencias. Reclamos de ley "Escribano Vardo", calle Rivadavia número 409, Buenos Aires, noviembre 29 de 1957.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.430-v.9|12|57

Francisca Dubosc de Hosteins, Juana Hosteins, Carmen Gregoria Juana Hosteins, de Rondineau e Irene Juana Hosteins de Comas, venden a Manuel Luelmo (en comisión), la fábrica de ladrillos refractarios instalada en ALVARADO 3081|95 de esta Capital, ante el escribano Dr. Héctor Bergalli, domiciliado Hipólito Yrigoyen 434, piso 5º, dep. G, Capital, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.460-v.9|12|57

Héctor José Novaro, martillero Público, al comercio avisa: que cesa en sus actividades el negocio de artículos de regalo y basar, sito en AVDA. SANTA FE Nº 2945, propiedad del señor Alberto A. Tritstans. Reclamos de ley, en mis oficinas, Virrey Cevallos Nº 715, Capital.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.551-v.3|12|57

"B"

El escribano doctor Héctor E. Gotusso, calle Maipú Nº 497, piso 2º, dpto. 4, hace saber que los señores Dra. María Raquel Judith Angélica Livieres Argaña y Jacobo Holman, únicos socios de "Holcman-Livieres Argaña Farmacia Inglesa Soc. de Resp. Ltda.", transfieren el negocio de farmacia ubicado en la calle BRANDSEN Nº 301 esquina NECOCHEA, de esta Capital, a favor de la señorita Fulvia Calabria, libre de toda deuda. Reclamos de ley al escribano, domicilio contractual de partes.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.090-v.12|12|57

Oscar Olsto Ferrus, Leonardo Marrone y Raúl Uriarte, venden a Antonio Alvariño, Zenki Heshiki y Ermete Badia, el taller mecánico para automotores, sito en BAIGORRIA 3211, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, en Rivadavia 4358, Capital Federal.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.176-v.12|12|57

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, ofic. Diagonal Norte 846, 8º piso, escr. 601|2, Capital, avisa que la señora Irene Cueva de Velázquez, vende a la señora Rosa Altieri de Austinos su negocio de hotel - pensión, sito en la calle BOLIVAR Nº 331, piso 3º, dpto. 6, Capital Federal. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos en término de ley 11.867, en mis oficinas.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.173-v.12|12|57

"Florestano, Bochicchio y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Carlos Malagrino transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, su parte indivisa equivalente al ochenta por ciento (80 o|o) el negocio de hotel, alojamiento denominado "Bolívar", sito en la calle BOLIVAR Nº 311, piso 1º, Capital, a los señores Herminio Mateo, Luis García, Horacio Marina y Félix Lucas Marcos. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.5|11-Nº 9.917-v.11|12|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital T. E 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle BENJAMIN MATIENZO Nº 1875. — Vendedores: Mario Ricci y Aníbal Julio Pace, domiciliados en la calle Cangallo 1173, Capital. — Comprador: Jorge Demetrio Lecca, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestra oficinas.
$ 150.— e.3|12-Nº 9.553-v.9|12|57

"C"

Por cinco días. — El Escribano Manuel García Toledo, hace saber: que Pedro Bertirossi, vende a Emilio Angel Oldrati, Luis Carlos Oldrati y Amalia Oldrati de Dubini, el negocio de hospedaje, denominado "Hospedaje Triunvirato", ubicado en la calle CORRIENTES Nº 5217, Cap. Fed., libre de pasivo. — Dom. partes, en el negocio. — Recl. Ley, Escribanía García Toledo, 47 - 985, La Plata.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.029-v.12|12|57

Félix A. Machado, martillero público, oficinas Paraguay 5600, avisa que José Boero, Domingo A. Devecchio y Elsa Ceccarelli de Vizio, han vendido a Nicolás Angel Camelio, el garage de negocio denominado "El Pibe", ubicado en la calle CALIFORNIA Nº 1343|5, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.192-v.12|12|57

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E 38-4501 - 7718 y 7983, avisan que Dositeo Rodríguez, Felipe López y Manuel Vidal venden a Emilio Blanco, Agustín Blanco, Jenaro Cotarelo, Isolina Suárez López y Antonio Pompo, su negocio de café bar, lunch y venta de helados, sito en la calle CONSTITUCION Nº 1109, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.165-v.12|12|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Artículos para Vestir para Damas, Caballeros y Niños, Fantasías y Modas, sito en esta Capital, calle CERRITO Nº 346. Vendedora: Norma Irma Moro de Rifice, domiciliada en la calle Brasil Nº 1057, Capital. — Compradores: "Rolor's S. R. L.", representada en este acto por los señores Jacobo Blausztein y Raúl Blausztein, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.6|12-Nº 10.213-v.12|12|57

"Piñeiro y Cía., S. R L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Pérez vende a Ceferino Fuentes y Gabriel Bartolomé, el negocio de almacén y bar, sito en la calle COCHABAMBA Nº 4102, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100. — e.5|12-Nº 9.890-v.11|12|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6295, avisan que los señores José Contreras, Ramón Pérez, José Choren, José Contreras Fernández y Francisco Contreras, venden a los señores José Allo, Sabino Monterroso y Manuel Villar, el negocio de café, bar y venta de helados denominado "Petit Molino", sito en la calle CASEROS Nº 2021, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en nuestras oficinas.
$ 150.— e.5|12-Nº 9.942-v.11|12|57

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Belia Rosa Eustela Navarro de Pérez, vende al señor Martín Ramón Adorno, el 50 o|o proindiviso que tiene y le corresponde en el Hotel Residencial "Cavia" sito en la calle CAVIA Nº 3101, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo número 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio
$ 150.— e.5|12-Nº 10.000-v.11|12|57

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Leonardo Severini vende al señor Luis Abelardo Poggio, el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602 esquina OLIDEN. — Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 150.— e.4|12-Nº 9.617-v.10|12|57

Se hace saber que Padován y Cía., S. R. L., con contrato inscripto en el Reg. Público de Comercio el 8|11|55, bajo el Nº 2692, Fº 482 del Libro 28, con Administración en CERRITO 1140, Capital, vende su establecimiento comercial de fabricación de artefactos eléctricos, ubicado en la calle Malvinas Argentinas 55, Haedo (Pcia. de Bs. As.) a los señores Rodolfo Gherdol, Salomón Ferman y Tomás E. Gannon, con domicilio en la fábrica, que girará "Electro Metalúrgica Oeste S. A." (en formación). — Reclamos de Ley: Estudio Dres. Martelli, Lavalle 391, 1er. piso, Capital.
$ 150.— e.4|12-Nº 9.579-v.10|12|57

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor David Cures, vende libre de toda deuda y gravámenes a la señora María Franconi de Paz, su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle CORTINA Nº 876, Capital domicilio constituído por las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.4|12-Nº 9.636.v.10|12|57

González y García, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que José Emiliano Lage, vende a José Misa Caeiro y Manuel Gonda Caeiro, negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en esta Ciudad, calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 3170, domicilio partes: vendedor, mismo negocio; compradores Santa Fe 1700 de esta Capital; reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.4|12-Nº 9.708-v.10|12|57

Justo Arnaldo y José Navas venden a José Luis Ugarte el negocio de lavado y planchado de la calle CACHIMAYO 221 de esta Ciudad. Reclamos de ley: Cachimayo 221, domicilio de las partes.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.727-v.10|12|57

A los efectos de la Ley 11.867, se comunica que el señor Isaac Hemsi vendió al señor Radamés Andrés Frosio su fondo de Comercio y algunas instalaciones de su negocio de artículos de señoras, sito en la calle CANGALLO 1190, Capital Federal, oposiciones y reclamos en Cangallo Nº 1180, departamento 2, por término de ley, que es de las partes.
$ 100. — e.3|12-Nº 9.418-v.9|12|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571, avisan: Gabriel Garde, Raúl Truchuelo y Roberto Juan Squeri, venden a Danilo Gallo, Manuel Justo, Francisco Ferrari y José Aguiar negocio pizzería, bar y elaboración y venta de helados, sito CORRIENTES Nº 6098. Domicilio partes, vendedores: Fco. Beiró 3168, dpto. 5 y compradores: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 150. — e.3|12-Nº 9.397-v.9|12|57

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867, y por el término de cinco publicaciones, que Julio Posse vende a José Bornik su negocio de bar y casa de lunch, denominado "San Luis", sito en la calle CORDOBA Nº 4301, esquina LAVALLEJA. — Reclamos de ley, en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 150.— e.3|12-Nº 9.567-v.9|12|57

Se hace saber por cinco días que Miguel Mugnolo vende el cincuenta por ciento que tiene y le pertenece en el negocio de taller mecánico existente en la calle CUENCA 1262, de esta Capital Federal, al señor Miguel Luis Ciccone. Oposiciones al señor Miguel Mugnolo, calle Cuenca 1262 de esta Capital, que es domicilio de las partes.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.456-v.9|12|57

"Pucar", Enrique Juan Puga, martillero público, con oficinas Viamonte 2007, avisa Atilio Borgami vende a Angel Ricardo Perrone su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en Ada. CABILDO 4009|13, Capital. Dom. partes mismo negocio. Reclamos ley m|oficinas.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.466-v.9|12|57

Gerber y Cía., S. R. L., Bruno Jorge Alemán, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Esmeralda Nº 1058 T. E. 31-7528, avisan que con su intervención Renato Mora vende su mitad parte que tiene y le corresponde en el negocio de "taller de electricidad del automóvil y venta de motocicletas", sito en esta Capital, calle CANNING Nº 1901 esquina SOLER, a Ovidio Zanoni. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.3|12-Nº 9.530-v.9|12|57

Gerber y Cía., S R. L., Bruno Jorge Alemán, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Esmeralda Nº 1058, T. E. 31-7528, avisan que con su intervención Reinaldo Jacinto Gabrieli Jorge Rómulo Millán, Darío Sagliotti, Isaac Bustinduy, Jorge Gabriel Darío Henriquez, Navor Pérez Montero; Oscar Ciurca, Alfonso Altarelli, Luis Fernández, Esteban Muratore, Rodolfo Eduardo Cafferata, José Antonio Pujato, Hugo Reclus Martínez, Domingo Nerone, José María Marinaro, Salvador Pascual Nicoletti, Agustín Gregorio Chiocca, Oscar Cabririzo, Félix Sinde, Andrés Maciel, Santiago Jeangros, Benjamín Giménez, Aquiles Covaco Correia, Oscar Celestino González Alberto Caparelli, Pedro Belossi, Alejandro María Bustamante Saguince y Nicolás Bifulco, venden su negocio de: bar y confitería" denominado "Confitería Bar Ateneo" sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 189|199 esquina CANGALLO Nº 990, a Arturo Montes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 250.— e.3|12-Nº 9.532-v 9|12|57

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda de Mayo 1161, piso . . avisan: Jesús Díaz Ulloa vende a Paulino Fernández, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, calle CORTINA Nº 1796, esquina MARCOS SASTRE Nº 5702, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.3|12-Nº 9.499-v.9|12|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAAGUAZU Nº 6100 esquina PIERES. Vendedores: Gaudencio del Boca y Pura Gayoso domiciliados en la calle Cangallo 1173, Capital. — Compradores: Ernesto Failde y Aurelio Canteli, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.3|12-Nº 9.556-v.9|12|57

Roberto Viganó y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en Av. Callao 220, piso 1º, Capital, avisan que la S. R. L. "Bodegas y Viñedos Caravana" con domicilio en CANGALLO 521, Capital, vende a "Bodegas y Viñedos General Villegas", S. R. L. (en formación) su establecimiento de bodegas y elaboración de vinos ubicado en Carmensa, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.3|12-Nº 9.555-v.9|12|57

"CH"

Magdalena Ceriani de Camarero transfiere a Florenciano Cea el negocio de ferretería, pinturería y bazar, instalado en CHIVILCOY 3312 y 3316, domicilio partes. — Reclamos en Escribanía Doctor Ricardo Alberto Busto, y escr. Carmen L. de Busto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, piso 6º, Capital Federal.
$ 100.— e.6|12-Nº 10.111-v.12|12|57

Arbeleche, Sironich y Fagildo, balanceadores, oficinas Santiago del Estero Nº 315, 3º P. ofic. 32|33, T. E. 38-6310, avisan que F. A. C. A., S. R. L. venden a Antonio Cebreiros, el negocio de tintorería, calle CHARCAS Nº 2945, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos ley
$ 100.— e.6|12-Nº 10.225-v.12|12|57

Agueda, Fernández, S. R. L., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio: que el señor Daniel Fernández vende a la señora Clotilde Fernández el negocio de hotel, sito en la calle CHARCAS 2026, de esta Capital, haciéndose cargo la compradora del pasivo de dicho negocio. — Domicilio de las partes, en dicho negocio. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, Uruguay 263, 2º - 23, Capital Federal.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.021-v.12|12|57

"D"

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, calle Maipú Nº 497, piso 2º, Dto. 4, hace saber que los Sres. Dante Arturo Bauchiero y Oscar José Bauchiero, transfieren el negocio de garage de su propiedad, ubicado en la calle DR. NORBERTO QUIRNO COSTA Nos. 876|78, de esta Capital, a favor de los Sres. Ricardo Novo González, Ricardo Alfredo Novo, Américo Oscar Capella y Eladio Novo, libre de toda deuda. — Reclamos de Ley, al Escribano, domicilio contractual de partes.
$ 150.— e.6|12-Nº 10.097-v.12|12|57

"E"

El martillero público señor Jesús Fernández Villanueva, domiciliado en Montes de Oca 515, de esta Capital (matrícula Nº 1641), comunica que el señor Nicolás Tarasiuk vendió al señor Calógero Imbrosciano el taller mecánico situado en la calle ESCALADA 1442 de la Capital Federal. Reclamos de ley, Florida 32, piso 3º.
$ 100.— e.5|12-Nº 9.604-v. 11|12|57

Avisan: Teodoro Gómez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públicos, oficinas Quirno 15, que Esteban Nimo y Celestino Domingo Castellani, venden a Pedro Modesto Babio y Antonio Babio, negocio de almacén y bar, ubicado calle ESTADOS UNIDOS 2896|900 esq. DEAN FUNES 906, domic. ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.5|12-Nº 8.524-v.11|12|57
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|11 al 2|12|57.

José Greco, martillero público, oficinas Av. de Mayo 1370, T. E. 37-4939, avisa que la sociedad colectiva "Tenko Taba y Hermanos", con taller de planchado de ropa, sito en la calle ENTRE RIOS 1607, Capital, integrada por Tenkichi Taba y Tenko Taba, se disuelve por retiro del socio Tenkichi Taba de la referida sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tenko Taba. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, que es el domicilio de las partes.
$ 150.— e.4|12-Nº 9.705-v.10|12|57

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, esc. 143 144, avisan que Fernando Baldoni, Ignacio Garmendia, Jaime Creixell Alemany y José Gigli, venden a Santiago Alberto María Ainsworth su negocio de café, bar y casa de lunch sito en ENTRE RIOS 2082, domicilio de partes. —Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.4|12-Nº 9.722-v.10|12|57

"F"

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Manuel María Prieto, Claudina Rosa Prieto y José Luis Prieto, domiciliados en la calle Río de Janeiro 247, dpto. 5, venden al señor José Valentín Bottegai, domiciliado en la calle Virrey Cevallos 264, el negocio de "garage", sito en la calle FRAGA 648, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 150. — e.5|12-Nº 9.872-v.11|12|57

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Luis Kalman, Carlos Kobetic, José Carlos Sánchez y Luis Vago venden a los señores José Fernández y Antonio Spinelli, el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1658, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150. — e.5|12-Nº 9.880-v.11|12|57

Se avisa por cinco días que la señora Dora Bevione de Fadel, domiciliada en Federico Lacroze 2716, Capital; vende a los señores Mahmud Yunes, José Iunes y Roberto Aurelio Scattarelli, domiciliados en Coronel Niceto Vega 5253, Capital; su negocio de restaurante, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle FEDERICO LACROZE 2716 de esta Capital. Deudas y gravámenes a cargo de la vendedora. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 150. — e.5|12-Nº 9.834-v.11|12|57

"G"

Aviso Ley 11.867: Roberto Eduardo Zazzini, vende a Roberto Renzo, negocio de tapicería, decoraciones y muebles, GORRITI 4292|4300 esquina LAVALLEJA, domicilio partes. — Reclamaciones Ley, en el negocio.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.036-v.12|12|57

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Dionisio López Estoa y Severino López Estoa venden negocio panadería mecánica y venta de helados sito GAVILAN 2138|40, Capital, a Ricardo Carlos Calvo, Juvenal Aroldo Errandonea y Manuel Anastasio Meza. Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.5|12-Nº 9.812-v.11|12|57

José Greco, martillero público, oficinas Av. de Mayo 1370, T. E. 37-4939, avisa que la sociedad colectiva "Reitoku Sakima" con taller de planchado de ropa sito en la calle GAONA 1850, Capital, integrada por Seitoku Simojo y Reitoku Sakima, se disuelve por retiro del socio Seitoku Simojo, de la referida sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Reitoku Sakima. — Reclamaciones de ley, en el mismo domicilio que es de las partes.

$ 150.— e.4|12-Nº 9.691-v.10|12|57

Se hace saber que doña Fermina Moure Grandal de Domínguez, sucesora legal de don Manuel Grandal, vende la parte que éste tenía en la sociedad de hecho propietaria de Casa Garay, GARAY 1048, esta Capital, de venta de cigarrillos y golosinas, al otro socio don Antonio Bermúdez. Reclamos de ley y domicilio de las partes estudio Dra. Jaya Epstein, Avda. de Mayo 1370, 6º piso, esc. 139|140.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.429-v.9|12|57

El escribano Mario L. Villoldo notifica que la señora Yolanda Carmela Dominga Silvestri vende a los señores Francisco Collia, Eugenio Copello y Mariano Cafiero, el negocio de fiambrería y quesería sito calle GARAY 3400 esquina LINIERS. Reclamaciones: Córdoba 1309, tercer piso, domicilio que es de las partes.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.459-v.9|12|57

Se comunica que Rebeca Royoms de Hirschbein vende a Miguel Arnoldo Lachner el negocio de ferretería de propiedad de la primera nombrada, ubicado en Gral. ARTIGAS 1634 de la Capital Federal. Reclamos de ley en Gral. Artigas 1634 donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.457-v.9|12|57

"J"

Se hace saber por cinco días que don Hipólito Montanari, domiciliado en la calle Carhué Nº 1976, Capital, vende a la señora Virginia Biazzutti de Gutiérrez, domiciliada en la calle Cosquín Nº 1952, Capital, el negocio (existencias e instalaciones) de venta de té, café y especias al por menor, sito en el local Nº 14 del mercado de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6817. Reclamaciones al escribano Dr. Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre 430, escritorio 421.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.059-v.12|12|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor José Brión vende al señor Rufino Aurelio Godoy una parte mitad en el negocio de despacho de pan, calle JOSE BONIFACIO Nº 2499, domicilio de las partes. Haciéndose cargo los señores José Brión y Rufino Aurelio Godoy de todo el activo y pasivo existente en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.104-v.12|12|57

Por cinco días se comunica al comercio en general que los señores José Angel Ponte, José Fernández y Romeo Pallestrini, venden a los señores Omar Canziani y Cía. el negocio de hotel y restaurante, sito en la calle INDEPENDENCIA 1090, de esta Capital. — Reclamos de Ley, en oficina del martillero Julio Carlos Fabre, Corrientes 127, Ofic. 608.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.796-v.11|12|57

José Saladino, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán Nº 1439, Capital, avisa que la Sra. Francisca Sánchez de Mauri, vende al Señor Francisco Rogelio Martínez, el negocio de hotel, sito en la calle JURAMENTO número 2995, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.4|12-Nº 9.645.v.10|12|57

Justo Arnaldo vende su parte indivisa que le corresponde del negocio de tintorería que explota con José Navas, de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 997|99, de esta Ciudad a don Juan Luis Muriel. Reclamos de ley: Juan Bautista Alberdi 997|99, domicilio de las partes.

$ 100.— e.4|12-Nº 9.732-v.10|12|57

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 14; T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3601, de esta Capital. Vendedor: Manuel Roberto Míguez. Compradores: Eduardo Collazo y Eliseo Collazo; ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 100. — e.3|12-Nº 9.399-v.9|12|57

Se hace saber que Alberto Enrique Mastandrea vende a Evaristo Fernández Leston el comercio de radio-electricidad denominado "Casa Rago", de la calle JUNCAL 1257|59, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.386-v.9|12|57

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: Carlos Richard vende a Alvaro Alvarez su negocio de restaurant, bar y parilla, denominado "Alberdi", sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6561, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.540-v.9|12|57

Rivas, Hultón & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: Eduardo Pérez vende a Jesús López su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle JUAN B. JUSTO Nº 7961, esq. LOPE DE VEGA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.539-v.9|12|57

"L"

El doctor Sion Cohen Imach, abogado, hace saber por el término de ley, que la Sociedad Comercial Colectiva "Rayalco de Cohen y Cía.", integrada por Carlos y Moisés Cohen, dedicada al ramo de venta al por mayor de tejidos en general, con domicilio en LAVALLE 2656, 2º piso B, transfiere su activo y pasivo social a "Rayalco Sociedad de Responsabilidad Limitada", en constitución, —capital novecientos mil pesos m|n.— integrada por Carlos Cohen, Moisés Cohen y Nasim Cohen, la cual continuará en el mismo domicilio, dedicándose al mismo ramo. — Reclamos de ley, Corrientes 222, 5º piso izquierda.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.215-v.12|12|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos; oficinas, Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Distribuidora Florida, S. R. L. (capital m$n. 200.000.00) vende a Domingo Raúl Iacaruso y Juan Toscano negocio depósito de comestibles, sito LACAR Nº 3361. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n|oficinas.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.921-v.11|12|57

Se avisa que el señor Juan Krstinc, vende a los señores Rogelio D. Bonafina y Héctor A. Bonafina, taller mecánico, sito LOPE DE VEGA 2057, Capital. Reclamos de ley en el domicilio de Lope de Vega 1335, Capital, que es de las partes.

$ 100. — e.5|12-Nº 9.868-v.11|12|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José Paleo, vende a Adriano Castaño, Avelino Castaño, Manuel Araujo y Evaristo Manuel Alvarez, negocio restaurante, bar lácteo, despacho de vinos y cervezas y jugos de frutas, sito LAVALLE Nº 1326. — Domicilio partes: vendedor: Emilio Mitre 475, 2º y compradores: Juncal: Nº 4551, 5º Capital. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150.— e.3|12-Nº 9.398-v.9|12|57

"M"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Stábile vende a Jorge Mateo Otranto y Julio Carlos Lugones su negocio carnicería, calle MARMOL Nº 1957. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.016-v.12|12|57

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Omar González vende, libre de toda deuda y gravámenes, a los señores Pascual Fuente, Agustín Fuente y Alberto Otero, su negocio en el ramo de hotel alojamiento, sito en la calle MEXICO Nº 835, Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.051-v.12|12|57

Andrés Toscani, martillero público, oficina Florida 377, avisa que Alberto Pasquale vende a Julio Fernández Peón su negocio de exposición de vinos en la calle MAIPU 565. — Domicilio partes y oposiciones Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.804-v.11|12|57

José Murmis, procurador, con estudio en Corrientes 2880, avisa que David Murmis y Francisco Isaías Lubchansky venden y transfieren a don Samuel Lubchansky el negocio de fotografía de la calle MURGUIONDO 4176. — Reclamos de Ley, en Corrientes 2880, que es de las partes.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.835-v.11|12|57

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal, T. E. 67-9097, comunica que los señores Angel Alfredo Domingo Sciarini y Edmundo Dante Sciarini venden un negocio del ramo de fiambrería y quesería, establecido en la calle MOZART Nº 211, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Jesús Pena López. — Reclamaciones de Ley y domicilio de partes, en sus oficinas.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.882-v.11|12|57

A los efectos del art. 2º de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que la Sociedad Mercantil Colectiva "H. A. Buscaglia - R. García Rabadán", dedicada a la industria de la construcción, con domicilio en MARIANO ACOSTA 587, Capital, se transforma en "H. A. Buscaglia - R. García Rabadán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se dedicará al mismo ramo. — Reclamos de ley, escribano Aramayo, Bartolomé Mitre 688, 5º piso, domicilio de las partes.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.953-v.11|12|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Eleuterio de Blas y Angel Blas, venden a Jaime Gorrochategui, Francisco Alberto Costa y Antonio Fernández, fábrica de pastas frescas y fiambrería, MEDRANO 96|98 esquina ANGEL PELUFFO, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.965-v.11|12|57

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio el señor Emilio Romero Dosil, vende a los señores Rafael Zárate y Delfor Ricardini su negocio de hotel pensión, establecido en esta Capital, calle MORENO Nº 508, 2º piso, Dpto. 4, domicilio de las partes y reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.934-v.11|12|57

Compañía La Camona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con administración en la calle MAIPU número 43, comunica transferencia fondo comercial sucursal de la Ciudad de Mendoza, calle José V. Zapata 227, a la sociedad en formación Baumgartner y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte de capital y a favor del señor Pedro Baumgartner. — Reclamo ley, escribano Antonio J. B. D. Zerboni, Esmeralda 155.

$ 150.— e.3|12-Nº 9.486-v.9|12|57

"O"

"Arnelli y Cía., S. R. L.", taller de automotores, con domicilio en Cabildo, 832, transfiere su fondo de negocio ubicado en OLAZABAL 2541|2547, a "Cedama Distribuidora a Mayoristas Sociedad de Capital e Industria —socio capitalista Natalio Francisco Salvatori— domiciliados en Juramento 2010. Oposiciones escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, quinto piso, teléf. 31-0386|7.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.203-v.12|12|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., corredores y martilleros, que por su intermedio, Salvador González vende a Catalina Cabezas Vda. de Rébora, su despacho de pan, sito OLAVARRIA 1391|99, domicilio vendedor. Domicilio compradora y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.961-v.11|12|57

Avisa al comercio: José Parisi y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Triunvirato Nº 3800, Cap. Federal, que, con su intervención, el señor Andrés Cacho, vende a la señora Petrona Bartolomé Moreno, su negocio de despensa, fiambrería, denominado "El Plata", sito en la calle 11 DE SEPTIEMBRE número 3878, Capital, libre de pasivo. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.932-v.11|12|57

Juan Castro, martillero público oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa José Almenara, vende su negocio de panadería mecánica, fábricas de masas y elaboración y venta de helados, situado calle OLAVARRIA Nº 1040, Capital, a Cesáreo Bello Durán y Aldegundis Bello Durán. — Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal los contratantes.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.390-v.9|12|57

"P"

Francisco A. Artusa y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón Nº 1117, Capital, T. E. 26-4563 y 4527, avisan que por su intermedio Stanislao Raczko vende, libre de deudas y gravámenes, a Francisco Muiño el negocio en el ramo de restaurante - cantina, sito en la calle PAVON Nº 2501, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|12-Nº 10.074-v.12|12|57

Todaro, Taranto y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Patagones Nº 2181, Capital, avisan que los señores Agustín Pazos y Ricardo Atilio Manes, venden a los señores Pedro Balspek y Julio Burtoli, libre de deuda, su negocio de fiambrería, pizzería, rotisería y anexos que gira bajo el rubro de "A. Pazos, Sociedad de Capital e Industria", sito en la calle PATAGONES Nº 2501 esquina MANUEL GARCIA. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.183-v.12|12|57

Israel Novick, abogado, con estudio en Talcahuano 481, primer piso, avisa: que Jorge Edmundo Cogan vende a Juan Portnoy y Elías Bekerman el hotel "Waldorf", sito en PARAGUAY 450. — Reclamos término de Ley, en mi estudio, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.820-v.11|12|57

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Edmundo González, Luis González y Héctor Ignacio González, venden a Segismundo Rodríguez y Eduardo Rodríguez, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, PEDRO GOYENA 1176, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.966-v.11|12|57

Juan Castro, martillero público oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, Capital, avisa María Esther Paoletti, vende su negocio de despacho de pan y facturas, situado en la calle PINTO Nº 4688, Capital, a Herma Meirás de Martínez. — Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.391-v.9|12|57

"R"

Se comunica que "La Cordobesa" S. R. L.", con domicilio en la calle Garay número 4077, vende a los señores Nicolás Aversa y Héctor Leonardo Aversa con domicilio en la calle Rioja Nº 1262 piso 4º, el negocio de zapatería, sucursal Flores "Leonardo", sito en la calle RIVADAVIA 6836, local Nº 18. — Reclamos de ley, escribanía Banfi - Capparelli - Ríos, domicilio Florida 440, piso 1º, dpto. 2, Capital. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.947-v.11|12|57

Se hace saber por término ley, con relación a la venta y transferencia del fondo de comercio realizada por Policarpa de la Espriella de Rodríguez, Rosalía Peñuela, Magdalena Elfa Peñuela y Miguel Alfredo Peñuela a los señores Santiago Gambina, Cecilio Natale, Julio Moggia y Mario Isaac Martín, componentes de la sociedad en formación "El Relámpago, S. R. L.", del negocio sito esta ciudad, RIVADAVIA 5468, denominado "Casa Magda", dedicada a la venta por menor de confecciones para señoras, libre de todo gravamen que únicamente es vendedora Policarpa de la Espriella de Rodríguez, que es su exclusiva propietaria del negocio referido y no como por error figura en la publicación fecha 25|29 noviembre 1957. — Oposiciones ley: Dr. Isaac Guberman Lavalle 1474, piso 3º "B", donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 200.— e.4|12-Nº 9.666.v.10|12|57

Fermín Mañana, martillero público, avisa que Manuel V. Iglesias vende a Alfredo López, su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle ROMERO 895. Reclamos ley, mis oficinas Juan B. Alberdi 2632, dom. de ambas partes.

$ 100.— e.4.12-Nº 9.218-v.11|12|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 2|12 al 4|12|57.

$ 100.— e.4|12-Nº 9.1..-v.10|12|57

A. Valdueza - Hno. balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2573; avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa, sito en la calle: REPUBLIQUETAS Nº 3399 esquina CONDE, vendido por el señor Albino Cipriano Julio Casarín al señor José Juan Naveira. — Reclamos de ley interponerlos en el mismo negocio.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.394-v.9|12|57

Horacio José Sesso, martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 37-4613, Capital, avisa que: Antonio Oscar Cañete, vende a José María Carnevalini, su condómino, la parte mitad del negocio de taller de soldadura eléctrica y autógena, sito en la calle ROQUE PEREZ Nº 3429. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.515-v.9|12|57

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: María Faustina Bouso Canto, vende a Benigno Martínez y Raúl Mario Francisco Grazian, negocio Taller de lavado, planchado y limpieza de ropa, calle RIO DE JANEIRO Nº 71, domicilio partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.505-v.9|12|57

"S"

Mourenta y Cía., S. A., Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, oficinas Av. de Mayo 1365, 5º piso, T. E. 38-6994, avisan que con su intervención, el señor Camilo Iglesias vende a Sargento Cabral, S. R. L. (Cap. $ 450.000), negocio de garage, sito en esta Ciudad, calle SAENZ PEÑA Nº 529. — Domicilio partes: vendedor, mismo negocio. Compradores: Pepirí Nº 815, Cap. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.149-v.12|12|57

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, y en breve: Rivadavia 6195, piso 1º. Avisan: José Raúl Cafarelli y Luis Alberto García, venden a Isidro Subatovsky, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle SIMBRON 5084, Cap. Fed. — Domicilio de las partes, mismo negocio, reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.855-v.11|12|57

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Chacabuco Nº 489, T. E. 30-6914, avisan que el señor Horacio Chamadoira, vende a los Sres. Marcial Franco y Osvaldo Ezio Mori el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle SANTANDER Nº 5692 y Nº 5690, donde constituye domicilio el vendedor. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 90.— e.5|12-Nº 9.853-v.11|12|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., corredores y martilleros públicos que Isabel Carmen Vila vende a José Emiliano Lage, su despacho de comestibles y artículos envasados al por menor, sito SOMELLERA 864, domicilio vendedora. Domicilio comprador y reclamos de ley Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.962-v.11|12|57

Se hace saber por cinco días que el negocio de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SUIPACHA Nº 877, que gira bajo el nombre de "My Hobby", continúa siendo de propiedad de la señora Gladys Nahir María Perazzi, por haber quedado sin efecto la venta del mismo a favor del señor Vicente Silvio Machado, que se anunció los días 18, 19, 22, 23 y 24 de julio del corriente año en los diarios "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil".

$ 150.— e.5|12-Nº 9.904-v.11|12|57

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Ricardo Urrusuno firmó promesa de venta del hotel alojamiento, situado en esta Capital, calle SALGUERO 1292, a la señora Elisa González de Carrasco. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.920-v.11|12|57

Se hace saber por cinco días: a) Que Ernesto Fernández transfiere a Alejo García Miguel, con efecto al 1º de enero de 1956 la parte que se le adjudicara en la disolución de la Sociedad Mayor, González y Compañía, dedicada al ramo de balanceadores, martilleros públicos y comisionistas, que tuvo su domicilio en SARMIENTO 1495 de la Capital Federal, cuya disolución fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 19 de julio de 1956, bajo el Nº 392, Folio 421 del libro 47, de Disoluciones Sociales. — b) Que Prudencio Rodríguez, Pedro Alberto Fernández y Alejo García Miguel transferirán sus partes que les han correspondido en la citada sociedad disuelta a la nueva sociedad Mayor, Rodríguez y Compañía a constituir con efecto al 1º de enero de 1956. — Reclamaciones de ley, a Mayor Rodríguez y Compañía, Sarmiento 1495, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 250.— e.5|12-Nº 9.948-v.11|12|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Castelli Nº 68, T.E. 88|7071, avisan que con su intervención el señor José María López vende a los señores José Manuel Diego, Vicente Miguel y Serafín Alto su negocio de hotel, alojamiento denominado "Vainer", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 2318 al 47. — Reclamaciones de ley en nuestra oficinas. — Domicilio de las partes.

$ 100.— e.4|12-Nº 9.647.v.10.12|5.

González y García de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" oficinas Bmé. Mitre 722, 1º, T. E. 30 - 3574, Capital Federal, avisan que queda sin efecto la operación por la cual el señor Fortunato Capitelli, vendía a José Misa Caeiro y Manuel Gonda Caeiro, negocio de carnicería, frutería y verdulería denominado "Mercadito Rosedal", sito SAN JUAN 3359.

$ 100.— e.4|12-Nº 9.707-v.10.12|57

Se comunica que Productos Chacras S. R. L., dedicada a productos químicos, domiciliada SALCEDO 3850, vende a don Domingo Florencio Cabrera, domiciliado Salcedo 3852, las existencias y marcas de fábrica. Reclamos escribanía Yorio, Avenida de Mayo 580, Cap. Federal.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.473-v.9|12|57

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan que los señores Manuel Vilariño, Manuel Rodríguez y Evaristo Rodríguez venden a los señores Belarmino García, Baldomero Castro, Emilio Fernández, Eugenio García, Antonio Stanojevic, Manuel Carames, Manuel Rodas, Pablo Fernández y Manuel Rodríguez, negocio de café y bar, SAN JUAN 3601 esquina BOEDO libre de toda deuda y gravamen, con retroactividad al día uno de noviembre de 1955. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina. Este edicto anula y reemplaza el publicado con fechas 29|6 al 5|7|56.

$ 200.— e.3|12-Nº 9.462-v.9|12|57

"T"

Constante Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, T. E. 97-7275 y 97-3323, avisan al comercio en general que los Sres. Manuel Cruz y Leoncio Benito Manchado, venden libre de todo gravamen a favor del Sr. Adolfo Serantes, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle TUCUMAN 3095|99 esq. ANCHORENA, de esta Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestra oficina.

$ 150.— e.5|12-Nº 9.787-v.11|12|57

Horacio Manuel Otero, martillero y comisionista público matriculado, avisa: Julián Alvarez vende a su socio Julián Barrondo parte mitad indivisa le corresponde quiosco venta cigarrillos, golosinas, anexos (explotaban soc. de hecho), sito TACUARI 90, domicilio partes. — Reclamaciones Ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.876-v.11|12|57

Administración "Cangallo", D. Alberto Balsa, martillero público, oficinas Cangallo 2113, Capital, avisan: que Eduarda Sánchez vende a Rafael González, su negocio de despensa, sito calle TRES ARROYOS 2287, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 100.— e.4|12-Nº 9.651.v.10 12|57

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle TRES ARROYOS 2000, esquina ANDRES LAMAS. Vendedor: Villermino Alonso, domiciliado en esta Capital: calle Andrés Lamas 1497. Compradores: Hermenegildo Vinos y Juan Montardit, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150. —e.3|12-Nº 9.557-v.9|12|57

"V"

Martín Bisañez y Cía., balanceadores públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que doña María Bastida de Bastida vende a los señores Atilio Oscar Rodríguez (que firma A. O. Rodríguez) y Luis Enrique Martínez (firma Luis E. Martínez) su negocio de carnicería situado en la calle VALLE Nº 159 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 150.— e.6|12-Nº 10.087-v.12|12|57

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Se hace saber, que por ante el escribano Raúl Osvaldo Abaca y en su registro, con escribanía en el Pueblo de N. G. Roca, la sociedad colectiva "Martín Uzcudún y Cía.", vende al señor Ramón Serapio Herrera su negocio de hotel denominado "Hotel Argen..no", que tenía establecido la sociedad nombrada bajo su nombre girando en el Pueblo de CHOELE-CHOEL. — Reclamos de ley en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.4|12-Nº 9.667.v.10|12|57

Se hace saber, que por ante el escribano Raúl Osvaldo Abaca y en su registro, con escribanía en el Pueblo de Choele-Choel, Pcia. de Río Negro, F. C. N. G. R., don Luis Cavalli, hace cesión de su cuota social a favor de sus otros socios, don Bruno Cuitini y otro del negocio de carpintería denominado "La Nueva", con giro comercial en el Pueblo de CHOELE-CHOEL, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.4|12-Nº 9.668.v.10|12|57

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el día 11 de diciembre de 1957, el taller de tornería mecánica sito en la calle ZINNY 1455|57, por orden y cuenta de su dueño, señor Cataldo Russo con domicilio en el mismo.

Reclamaciones hacerlas Méjico 2175, Capital.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.949-v.11|12|57

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E 35-1369, avisan que el día 17 de diciembre de 1957, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de jabón, sito en TIMOTEO GORDILLO 2357, Capital, por orden de Miguel Raffetto, Alejandro Rojo y José María Castaño con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|12-Nº 9.972-v.11|12|57

Ungaro & Barbará, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 649, comunican que el 11 de diciembre a las 14 rematarán las existencias de Autoline, S. A. C. e I., Fca. aceite comestible, en su local Herrera 473. — Reclamaciones Ley 11.867, en n|oficinas.

$ 100.— e.3|12-Nº 9.491-v.9|12|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

MESSING Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 41 a 50 del capital social o sean 2.000 acciones ordinarias y al portador de pesos 1.000 cada una con derecho a 1 voto por acción. — El Directorio.

$ 90. — e.5|12-Nº 9.851-v.9|12|57

CRAFINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del día 10 del cte., el dividendo correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre e 1956, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 90. — e.5|12-Nº 9.806-v.9|12|57

ANSCO, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de trece series de 10.000 acciones ordinarias cada serie, de valor nominal pesos 100.— por acción y con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 90. — e.5|12-Nº 9.811-v.9|12|57

ALBERTO J. ARMANDO
S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo 8º de los estatutos sociales, que el Directorio, de acuerdo con lo anunciado en su última memoria, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre ppdo., ha resuelto ofrecer la suscripción de las series G, H, I, J, de acciones ordinarias de voto simple, por un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000.—), con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1957. — La suscripción se hará a la par y a razón de 0,66 de las nuevas por cada una de su actual tenencia, tanto las de voto simple como las de voto múltiple, y serán integradas totalmente al momento de la suscripción.

Las acciones no cubiertas por falta de suscripción, en los términos precedentes, se adjudicarán a los accionistas que hayan expresado su interés en tal sentido, dentro de los límites dados por las proporciones de sus tenencias, quedando el remanente, en su caso, disponible para su ofrecimiento a terceros por el Directorio, en las mismas condiciones.

La suscripción se llevará a efecto contra presentación de las acciones ordinarias en las oficinas de esta sociedad, Avenida La Plata 2941, Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — El Directorio.

$ 240. — e.5|12-Nº 9.821-v.9|12|57

MOISES KLEINMAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio h. autorizado el pag de los dividendos correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1957, que se efectuará en la siguiente proporción: 10 o|o en efectivo y 18 o|o en acciones, por mitades Clase "A" y Clase "B", en el local social de la calle Moreno 1231|35. — El Directorio

$ 90.— e.5|12-Nº 9.985-v 9|12|57

LABORATORIO GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y por resolución del mismo de fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se resolvió elevar el capital social hasta la suma de doce millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional y emitir treinta y tres nuevas series de ciento cuarenta acciones cada una, con un valor nominal de quinientos pesos o sean dos millones trescientos diez mil pesos moneda nacional, de conformidad con lo que establece el artículo cuarto de los estatutos, lo que fué protocolizado por escritura de diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete pasada ante el escribano don Federico Alvarado Alisedo al folio seiscientos seis del registro ciento sesenta y tres a su cargo. — El Directorio.

$ 180. — e.5|12-Nº 9.776-v.9|12|57

SOCIEDAD ANONIMA MADERAS MIGUET
Industrial y Comercial
COMUNICADO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 1º de enero de 1958 y hasta el día 31 del mismo mes, se procederá al canje de las acciones en circulación por nuevos títulos.

El citado canje se efectuará dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 930, 5º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 90.— e.5|12-Nº 9.982-v.9|12|57

ALBERTO J. ARMANDO
S. A. I. C.
PAGO DE LOS DIVIDENDOS DE LOS EJERCICIOS 1954|55 Y 1956|57

Se comunica a los señores accionistas, que están a su disposición los dividendos correspondientes a los ejercicios 1954|55 y 1956|57, del 4,5 o|o y del 36 o|o, respectivamente, sobre el capital integrado, según lo declarado por las asambleas generales ordinarias de accionistas del 9 de noviembre de 1955 y 31 de octubre de 1957. — Por el ejercicio 1955|56, no hubo declaración de dividendos. — Sede social: Avenida La Plata 2941, Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — El Directorio.

$ 200. — e.5|12-Nº 9.800-v.11|12|57

GRIET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
DIVIDENDO EN ACCIONES

De acuerdo con la autorización acordada por la Comisión de Valores, se hace saber a los señores accionistas que se halla a su disposición el dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1957, las que se entregarán en nuestras oficinas de lunes a viernes, de 9 a 15 horas. — El Directorio.

$ 90.— e.5|12-Nº 9.937-v.9|12|57

PAPELERA PEDOTTI S. A.

Se hace saber por tres días, que por resolución de la Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 1957 y del Directorio del 8 de abril de 1957, el capital de Papelera Pedotti S. A. ha quedado elevado a m$n. 30.000.000, mediante la emisión de acciones por m$n. 10.000.000 que han sido entregadas oportunamente a los señores accionistas, como saldo del dividendo del ejercicio de 1956

Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. —

$ 120.— e.5|12-Nº 9.045-v.9|12|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|11 al 3|12|57.

SUCHARD ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos sociales, la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 28 de noviembre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de la suma de $ 16.000.000.— c|l. a la cantidad de $ 30.000.000.— c|l., representado por $ 14 000.000.— c|l. en acciones ordinarias de la serie "B" de $ 500.000.— c|l.. cada una en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 50.— e.5|12-Nº 9.910-v.9|12|57

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.
Nº 1.378

Se llama a los señores accionistas a suscripción de doce mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada una, para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que posean, del que podrán hacer uso hasta el día 23 de diciembre de 1957, inclusive, contra la presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 120.— e.5|12-Nº 9.876-v.9|12|57

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industria

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias por v$n. 1.767.000.—, cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 90. — e.5|12-Nº 9.897-v.9|12|57

CARPA
Cía. Argentina de Cartones y Papeles
Soc. Anón. Ind. y Com.

Se avisa a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio por acta de fecha 20 de agosto de 1957 ha resuelto emitir las series 8a a 12a inclusive de acciones ordinarias categoría "B" con derecho a un voto por acción por un valor nominal de $ 1.000.000.

Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia por el término de 15 días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 120. — e.5|12-Nº 9.887-v.9|12|57

SUELYTECHO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agraria, Forestal y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio respondiendo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, ha emitido cinco series de acciones ordinarias, clase "B", con un voto, valor de $ 200.000.— m|n., cada serie y por un total de un millón de pesos moneda nacional.

De esta emisión dos series de $ 200.000 m|n. y por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional se destina a la suscripción, entre los accionistas, la que deberá registrarse antes del día 20 de diciembre de 1957 y pagarse en el momento de la suscripción. — Las acciones llevarán adherido cupón enero de 1957.

El remanente de $ 600.000.— m|n. está destinado al pago del dividendo, en especie, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1955 y 1956.

En la secretaría societaria, Chile 1449 pueden recabarse antecedentes. —. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 350. — e.5|12-Nº 9.886-v.11|12|57

J. A. BLANCO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio comunica que por resolución de la asamblea del 31 de octubre de 1957, el capital autorizado ha sido elevado de $ 1.500.000 a $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 150.— e.4|12-Nº 9.730-v.10|12|5

LARROUDE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones de capital social por un total de v$n: 500.000, dividida en 500 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 cada una. Al tiempo de formalizar la sucripción deberá integrarse, como mínimo, un 20 o|o del valor suscripto.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.6|12-Nº 10.181-v.10|12|57

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 27 de noviembre de 1957, dispuso proceder a la distribución del "Fondo de Revalúo Haciendas, Ley 14.421, Res. 404" de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 22 de agosto de 1957, mediante la entrega de 306 acciones ordinarias de v$n. 1.000.— cada una, de características uniformes e idénticas a las de las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1957. A tal efecto se destinarán: 66 acciones de la 6a. serie y 240 acciones de la 7a., serie, cuya emisión se dispuso en la precitada reunión. — Los señores accionistas recibirán una nueva acción por cada 7,62745 que posean, liquidándose en efectivo las diferencias que resultaren. — El Directorio.

$ 180.— e.6|12-Nº 10.153-v.10|12|57

COSTA GRANDE
Soc. Anón., Com. e Ind.
CANJE DE ACCIONES POR REDUCCION DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con la reducción de capital dispuesta por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12 de agosto ppdo., a partir del día 9 de diciembre de 1957, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 625, de 15 a 18 horas, se procederá a canjear las acciones actualmente en circulación por un certificado provisorio equivalente al 33.333 o|o del valor nominal de las mismas. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 120.— e.6|12-Nº 10.170-v.10|12|57

EDITORIAL COLUMBA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, a efectos de que ejerzan su derecho preferencial, que el Directorio, en su reunión del 2 de diciembre de 1957, resolvió la emisión de seis series de acciones ordinarias, por un valor total nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000.— c|l.). — Las mencionadas series de acciones han sido emitidas a la par, debiéndose abonar íntegramente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 120. — e.6|12-Nº 10.023-v.10|12|57

CASA ROSA, S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 1956, resolvió aumentar el capital social de pesos 20.000.000.— a $ 25.000.000.— m|nal., facultando al Directorio para emitir $ 5.000.000 en acciones ordinarias tipo "B" en la época que considere conveniente.

En uso de la facultad que le confiere esta resolución, el Directorio en su reunión celebrada según acta Nº 78 del 2 de agosto 1957, resolvió emitir $ 2.000.000 m|nacional en acciones ordinarias al portador tipo "B", valor 1 voto, con dividendo a partir del día 1º agosto 1957.

Todos los tenedores de acciones ordinarias tienen preferencia en proporción a ... para suscribir.

Para hacer uso de este derecho deberá ... la sede de esta Sociedad, ca... o 1145, Capital, hasta 15 días ... la última publicación. — El Directorio.

...0. — e.6|12-Nº 10.013-v.10|12|57

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.112

Se hace saber por tres días la emisión de un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional mediante capitalización de la reserva facultativa hasta un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cien pesos cada una, que serán entregadas en forma liberada a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia y cien mil pesos moneda nacional, también en acciones ordinarias, que son ofrecidas a los accionistas, los cuales pueden hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de esta última publicación, debiendo concurrir munido de sus acciones ordinarias a nuestra sede social. — En Buenos Aires, a seis días de diciembre de 1957.

$ 150. — e.6|12-Nº 10.091-v.10|12|57

ORGANON ARGENTINA, S. A.
Química Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo tercero de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 5.000.000.— m|n. de c|legal, autorizándose al Directorio para que cumpla con las formalidades establecidas por el mencionado artículo y de los estatutos y para que fije posteriormente las condiciones y formas de pago de cada nueva emisión de acciones. — El Directorio.

$ 120. — e.6|12-Nº 10.135-v.10|12|57

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES
SUPLEMENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, Lunes 9 de Diciembre de 1957 — Nº 18.540

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

J. PAILOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores don José Pailos, soltero, domiciliado en la calle Rúiz Huidobro Nº 1645, don Alejandro Schvetz, casado, con domicilio en la calle Río de Janeiro Nº 537 y don Enrique Binstok Davoli, casado, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz Nº 2360, todos de esta Capital Federal, argentinos, comerciantes, mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de J. PAILOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en esta Capital, calle Udaondo Nº 1320, primer piso, por una parte, y don Teodoro Ernesto Costas, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Catamarca Nº 1576 de esta Capital, se resuelve de común acuerdo la transferencia de cuotas sociales según se establece a continuación. La sociedad ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 2481, al Fº 467 del Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 9 de agosto de 1957. PRIMERO. El señor Enrique Binstok Davoli se retira de la sociedad J. PAILOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vendiendo, cediendo y transfiriendo sus cien cuotas de capital, en total cien mil pesos moneda nacional, al valor nominal de las mismas al señor Teodoro Ernesto Costas. El señor Enrique Binstok Davoli manifiesta haber recibido su importe de conformidad, declarando no tener nada que reclamar bajo ningún concepto, a la sociedad, a los restantes socios y al señor Teodoro Ernesto Costas, y recíprocamente éstos a quél. Los señores José Pailos y Alejandro Schvetz dan su conformidad a la transferencia de cuotas sociales. SEGUNDO. El señor Enrique Binstok Davoli, renuncia expresamente a su condición de Gerente General de la Sociedad, dejándose constancia de que su retiro y renuncia se efectúa con retroactividad al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. TERCERO. Con motivo del retiro del señor Enrique Binstok Davoli, los sócios don José Pailos, don Alejandro Schvetz y don Teodoro Ernesto Costas, de común acuerdo resuelven cambiar la denominación de la sociedad, que en lo sucesivo girará bajo el rubro COLINDAR LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y modificar los artículos primero, cuarto y noveno del contrato social, cuya redacción será la siguiente: ARTICULO PRIMERO: Queda constituida entre los señores José Pailos, Alejandro Schvetz y Teodoro Ernesto Costas la sociedad COLINDAR LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Udaondo Nº 1320, primer piso, pudiendo establecer filiales, sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar del país y del extranjero. ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: don José Pailos ha suscripto doscientas cincuenta cuotas representando un capital de doscientas cincuenta mil pesos; don Alejandro Schvetz ha suscripto ciento cincuenta cuotas representando un capital de ciento cincuenta mil pesos y don Teodoro Ernesto Costas ha suscripto cien cuotas representando un capital de cien mil pesos. El capital ha quedado integrado en su totalidad, según resulta del Balance de la firma "J. Pailos" practicado al primero de junio de mil novecientos cincuenta y [illegible] que forma parte de este contrato, y está constituído por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, deudores y documentos a cobrar. ARTICULO NOVENO: La sociedad no se disolverá por retiro o fallecimiento de cualquiera de los socios. Ningún socio podrá ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales, a personas extrañas a la sociedad sin antes ofrecerlas a los socios o la sociedad. Si la cesión es parcial su precio será su valor nominal. Si su cesión es total y se produce como consecuencia el retiro del socio, deberá comunicar por telegrama colacionado a los otros socios el deseo de retirarse de la sociedad con treinta días de anticipación al cierre del ejercicio social, y el importe de sus cuotas sociales será pagado al valor nominal de las mismas, abonándose el importe resultante, conjuntamente con las utilidades y reservas que le corresponden, más el saldo de su cuenta particular, en cuatro cuotas trimestrales iguales, a partir de la fecha de aprobación del Balance, reconociéndose para los saldos a su favor un interés del ocho por ciento, anual. En caso de fallecimiento los socios sobrevivientes decidirán si los herederos entran o no a formar parte de la sociedad, y en caso afirmativo deberán unificar su representación. No entrando a formar parte de la sociedad se procederá en igual forma que para el retiro de un socio. Lo mismo se hará en caso de incapacidad, inhabilitación, quiebra o concurso civil de algún socio. Bajo las cláusulas que anteceden se formaliza este contrato de transferencia de cuotas y modificación parcial del contrato social, que las partes suscriben luego de leído y ratificados en su contenido, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. José Pailos - Alejandro Schvetz - Enrique B. Davoli.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 310 — e 9|12 — Nº 2462 — V 9|12|57.

TALLERES METALURGICOS CAMARONES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, octubre 10 de 1957. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número doscientos cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mi el escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Juan José Orsini, que firma J. J. Orsini y dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Mercedes Nieves Menaya, industrial, argentino, titular de la cédula de identidad número un millón doscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis, expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle General César Díaz número cuatro mil setecientos ochenta y siete, don Antonio Otero, que firma A. Otero y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Yolanda Virginia Cappanera, argentino, titular de la cédula de identidad número un millón seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Morón número dos mil novecientos setenta y tres, don Segundo Pentimalle que firma S. Pentimalle y asegura ser de estado casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Olivieri, argentino, titular de la cédula de identidad número tres millones ochocientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en el pasaje Beyrouth número cuatro mil novecientos treinta y dos y don Albino Agustín Varela, que firma A. A. Varela y expresa ser de estado soltero, hijo de don Agustín Varela y de doña María Andrés Fariñas, argentino, titular de la cédula de identidad número tres millones trescientos ochenta mil cuatrocientos treinta y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número cuatro mil veinte, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido de mutuo y común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo el régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: Declaran constituída entre los concertantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, confirmando y ratificando los balances, giro social y administración, así como todos los actos, contratos y desenvolvimiento desde aquella fecha hasta el día de hoy, que se hubiesen celebrado o formalizado directamente por la Sociedad, lo que aceptan sin reservas sus componentes. SEGUNDA: La Sociedad girará en esta plaza con la denominación de TALLERES METALURGICOS CAMARONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. TERCERA: El asiento social estará en esta Capital, actualmente en la calle Camarones número cuatro mil treinta y tres, pudiendo establecer sucursales donde los socios le determinen. CUARTA: La Sociedad se dedicará a la fabricación y venta por cuenta propia o de terceros de toda clase de máquinas para la industria en general y especialmente la explotación en todos sus aspectos de la industria metalúrgica y afines, pudiendo para el desarrollo de sus negocios, ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, incluso comprar bienes muebles e inmuebles, dar, tomar dinero prestado y aceptar cualquier clase de garantías personales o reales, entendiéndose en cuanto a garantías personales ó reales que lo serán únicamente en cuanto se relacionan con el giro social. QUINTA: Este contrato tendrá duración de cuatro años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedando prorrogado dicho plazo por otro período igual, si los socios o socio, no resolvieran lo contrario, debiendo comunicar esta resolución con tres meses de anticipación, antes de finalizar cada período por medio de telegrama colacionado. Sin perjuicio de lo que antecede, la Sociedad puede disolverse antes del término fijado, si alguno de los socios antes de su vencimiento comunicara a los otros restantes, por telegrama colacionado y con anticipación de seis meses su decisión de retirarse de la misma. En tal caso los socios restantes podrán adquirir el activo y pasivo de la Sociedad o en caso contrario, ella entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios restantes. Para el caso de que los socios restantes se hicieran cargo del activo y pasivo, el socio saliente percibirá el capital que le corresponda, con las ganancias acumuladas o deducidas las pérdidas si las hubiere, en cuotas y en las formas y condiciones que de común acuerdo convengan los socios SEXTA: El capital social queda establecido en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, los que han sido totalmente aportados o integrados por los socios, conforme al respectivo balance, cuyo ejemplar firmado por las partes se agrega a la presente por cabeza de la misma, y al que se declara formando parte integrante de este contrato. El referido capital social ha sido aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: El señor Juan José Orsini, doscientos mil pesos o sea doscientas cuotas; el senor Albino Agustín Varela, veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas; el señor Segundo Pentimalle, veinte mil pesos moneda nacional, o sea veinte cuotas, y el señor Antonio Otero, veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas, cada una de ellas de un mil pesos moneda nacional. El capital podrá ser ampliado en las oportunidades y por las sumas que en ocasiones se resuelva por mayoría en Asamblea de socios. SEPTIMA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del socio señor Juan José Orsini, a quien se designa como Gerente de la misma, y al que todos los socios le prestan consentimiento para que actúe en dicho carácter por sí o mediante apoderado, designado por el mismo, de común acuerdo con los socios, a cuyo efecto el mandato se conferirá delegando sus facultades, deberá inscribirse en el registro respectivo. Queda establecido que el señor Juan José Orsini, podrá revocar cualquier mandato que confiera como gerente y designar orto u otros apoderados, para que actúen en su nombre y representación en el carácter de Gerentes con sus mismas facultades. La firma social no podrá ser usada en negocios que no sean los de la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros, que puedan afectar el patrimonio de la misma. La firma social podrá ser usada también en los actos siguientes: Para abrir cuentas en los Bancos nacionales, provinciales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, etc. librar o depositar fondos y valores, firmar cheques u órdenes de pago contra los mismos, emitir, negociar y descontar toda clase de documentos, comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como librador, endosante o aceptante, entablar las acciones y gestiones necesarias ante los Tribunales, autoridades nacionales, provinciales o municipales, de cualquier ramo de la administración que se requiera en cualquier fuero y jurisdicción. La Sociedad que se constituye por éste acto podrá también adquirir, gravar y locar en cualquiera de las formas legales, toda clase de bienes inmuebles, o tomar dinero en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y en especial del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires. Quedá entendido que estas facultades son meramente enunciativas y no taxativas, estando facultados el socio Gerente para asumir la representación de la Sociedad, obligándola en juicio y fuera de él, pudiendo otorgar poderes generales o especiales, o administrativos que fueren menester, como así mismo realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno, y mil ochocientos ochenta y nueve del Código Civil. OCTAVA: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales y de las utilidades líquidas que resultaren, se deducirán las amortizaciones de útiles, muebles, máquinas, instalaciones etcétera, y el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, sin perjuicio de las demás reservas que prevean los socios. El remanente será distribuído en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el socio Juan José Orsini y sesenta por ciento para los restantes socios, señores Otero, Pentimalle y Varela, en la proporción de un veinte por ciento para cada uno de ellos, debiendo soportarse las pérdidas si las hubiera en la misma proporción. Podrán practicarse asimismo balances parciales en cualquier época del año, si alguno de los socios lo solicitare. De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, el socio señor Orsini, podrá retirar íntegramente las que le correspondieran, y los socios restantes hasta el veinte por ciento de las que les correspondan, debiendo dejar el ochenta por ciento restante para aumentar capital, hasta

llegar cada uno de ellos a integrar sesenta cuotas de un mil pesos cada una, elevándose en cada caso el capital social en la misma cantidad en que se acumulan y acreditan dichas utilidades. Una vez totalizada esta suma, cualquier aumento de capital, posterior deberá resolverse en Asamblea de socios por simple mayoría de capital. Una vez equiparados los aportes de los socios las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas proporcionalmente a sus respectivos aportes. NOVENA: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales durante los dos primeros años de vigencia del contrato, pasado dicho término para el caso de cesión parcial o total, quedan obligados en igualdad de condiciones de ofertas de terceros o darle preferencia a los socios restantes. Si los socios restantes optaren por no adquirir las cuotas no podrá hacerse la cesión, sin la expresa conformidad de los mismos respecto de la persona del cesionario, atendiendo a su idoneidad moral y buen nombre de que gozare. DECIMA: Los socios deberán destinar todo su tiempo y actividad en la atención del negocio de la Sociedad, a cuyo efecto los mismos resolverán en Asamblea, de socios las funciones que a cada uno de ellos se les indiquen, las que se consignarán en el Libro de Actas de la Sociedad, excepto el socio señor Juan José Orsini, que podrá dedicarse a otras actividades ajenas a esta sociedad, sin restricción alguna, y aún cuando fueran similares al objeto de la misma. En caso de que cualquiera de los socios obligados a prestar total dedicación a la sociedad, incurriera en falta en el desempeño de las funciones que se les encomendare, será pasible de una amonestación por parte de los demás socios y en caso de reincidencia dará derecho a los otros socios a separarlo de la sociedad, restituyéndole solamente el capital aportado, sin que pueda reclamar adicional alguno en concepto de utilidades si no hubiera transcurrido dos años de vigencia de este contrato y pasado este término se le reembolsará el capital con las utilidades que le correspondieran hasta el ejercicio anterior de haber ocurrido el hecho. UNDECIMA: Las resoluciones serán asentadas debidamente en un Libro de Actas rubricado, en el que se tomará razón de todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. DUODECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad total declarada, de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, siendo optativo para los socios restantes continuar o no con los herederos del socio fallecido o sucesores del incapaz declarado tal en juicio, debiendo tanto unos como otros, es decir los herederos o sucesores respectivamente, unificar su representación en sus relaciones con los socios sobrevivientes. Para el caso de continuar, lo será tomando como base el haber del socio pre muerto o del incapaz tomado a la fecha del deceso o de la incapacidad declarada en juicio, y en caso de resolver los socios supérstites no continuar con los herederos del fallecido o sucesores del incapaz, abonarán a éstos el haber que resulte del balance practicado como se refiere anteriormente en la siguiente forma: La tercera parte de dicho importe al contado simultáneamente con el otorgamiento de cesión de cuotas, y los dos tercios restantes en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha del deceso o incapacidad, con el interés bancario que rija a esa fecha, aplicados sobre los saldos deudores, que se garantizarán con pagarés por los montos respectivos y con los vencimientos pre citados. DECIMA TERCERA: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán en la misma forma, debiendo el socio Gerente, finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la Sociedad reembolsar a cada socio, del remanente todo su capital con deducción proporcional de las pérdidas resultantes o adicionadas proporcionalmente las utilidades que hubieren. DECIMA CUARTA: Será motivo de disolución de la Sociedad la pérdida de un veinticinco por ciento del capital social, advertidas en cualquier época. DECIMA QUINTA: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente o durante la liquidación, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados por cada parte uno, los que de no ponerse de acuerdo para laudar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y de obligado acatamiento, debiendo pronunciarse dentro del improrrogable plazo de quince días de constituído el tribunal arbitral. La designación de árbitros, amigables componedores, deberá efectuarse indefectiblemente dentro de los cinco días de ocurrida la divergencia, duda o cuestión. DECIMA SEXTA: Todo cuanto no esté previsto en el presente será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio y Civil. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obliga en forma y de acuerdo a derecho. LEIDA y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Mariano Rodríguez Repetto y don Eustaquio Piñeiro, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. J. J. Orsini - A. Otero - S. Pentimalle - A. A. Varela - Testigo: M. Rodríguez Repetto -Testigo E. Piñeiro. Hay un sello. Ante mí S. Weinschelbaum. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio ochocientos doce del Registro trescientos noventa a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón seiscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y uno, un millón seiscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete, un millón seiscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y tres, un millón seiscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatro, y el presente inclusive número un millón seiscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y ocho, todos de la Serie R., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre Raspado: Autorizante, domiciliado, retrotraen, administración, contratos, en, Queda, ante, de, reserva, siguiente forma, proporcionalmente, consignaran, fallecido, amigables. Todo Vale. S. Weinschelbaum. Hay un sello. Es copia fiel, del testimonio de su referencia, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre Raspado: Federal, antes, retirarse. Sociedad, el capital, inscribirse, inmuebles, ochocientos, de, el, aportado, incapaz, tribunal, obligan. Todo Vale.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 830 — e 9|12 — Nº 2493 — V 9|12|57.

BACIGALUPO Y CONTRERAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría número ocho del autorizante, se hace saber por el término de un día la publicación en el Boletín Oficial del contrato de constitución de la razón social "Bacigalupo y Contreras Sociedad de Responsabilidad Limitada. TESTIMONIO. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete; entre los señores FRANCISCO BACIGALUPO: italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Sáenz Peña mil ciento once, Capital Federal y don OLINDO DOMINGO CONTRERAS, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho mil treinta y ocho, Capital Federal, se ha convenido constituir por el presente instrumento un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. — PRIMERO: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "BACIGALUPO Y CONTRERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m|n. $ 250.000), la que tendrá su sede social en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento once, Capital Federal, pudiendo establecer Agencias o Sucursales. — SEGUNDO: El rubro social comprende la explotación de la Agencia de Lotería Nacional, con las decenas que disponga por disposición de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; asimismo comprende la explotación del negocio de peluquería, venta de cigarrillos, golosinas, artículos de perfumería, encendedores, accesorios en general, libreria y distintas mercaderías varias. — TERCERO: Este contrato social tendrá una duración de ocho años, a partir de la fecha en que se firme el mismo, con una opción de tres años más prorrogables de común acuerdo entre los dos socios; esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco — CUARTO: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden doscientas cuotas al socio Francisco Bacigalupo y cincuenta cuotas al socio Olindo Domingo Contreras. — QUINTO: Las cuotas se hallan totalmente integradas en mercaderías, existencias, instalaciones, muebles, útiles y enceres, que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por los dos socios, estimándolos de común acuerdo inclusive la llave del negocio en que se encuentran y que pasa a poder de la sociedad en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — SEXTO: La distribución de las utilidades líquidas y realizadas, conforme los balances parciales que se practicaran y el balance general e inventario cada año al final del ejercicio económico que se calcula para el treinta y uno de diciembre de cada año, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá al cincuenta por ciento para cada socio y las pérdidas la soportarán los dos socios al cincuenta por ciento cada uno. — SEPTIMO: El uso de la firma social, queda a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, asimismo la Gerencia de la sociedad queda a cargo de los dos socios Francisco Bacigalupo y Olindo Domingo Contreras, pudiendo este último reemplazar al primero en caso de ausencia, enfermedad o impedimiento con todas las facultades de la Ley. — OCTAVO: Entre ambos socios de común acuerdo, se distribuirán la atención y organización del trabajo, debiendo el socio Olindo Domingo Contreras, en especial, ocuparse de la explotación del negocio de peluquería con su aporte personal y la distribución y ventas de mercaderías en general. — NOVENO: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — DECIMO: Se transferirá a nombre de la sociedad el contrato de locación, la energía eléctrica y los impuestos Municipales y Nacionales; quedando expresamente estipulado que en el caso de oferta de venta en propiedad horizontal del local locado, el socio Francisco Bacigalupo tiene derecho a comprarlo en beneficio propio. UNDECIMO: Con respecto a la explotación de los sillones de la peluquería podrán los mismos ser locados a terceros y por un término determinado de tiempo, estipulándose una cláusula especial en concepto de multa, para el supuesto caso de rescisión de la locación de cada uno de los sillones locados y que será fijado de común acuerdo por los socios. — DUODECIMO: El socio Francisco Bacigalupo, podrá ausentarse al interior o al exterior del país, sin que ello implique para el mismo ningún perjuicio o desmedro para la sociedad, que continuará bajo la dirección y administración del socio Olindo Domingo Contreras con todas las facultades de la Ley. — DECIMO TERCERO: Para el supuesto caso que durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno de los socios, o ausencia con presunción de fallecimiento, entrarán a ocupar el lugar del difunto los herederos respectivos unificando representación legal de acuerdo a la ley, sin que ello implique trabar la marcha de la sociedad. — DECIMO CUARTO: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento si alguno de los socios lo requieran con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales y la marcha del negocio, anualmente se practicará un balance general e inventario de todas las existencias de la sociedad y si hubiera utilidades líquidas se distribuirán en la forma estipulada en la cláusula sexta. — DECIMO QUINTO: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) A la expiración del plazo convenido en este contrato, si los dos socios no resolvieran prorrogar la sociedad; colocando al rubro social el aditamiento de "en liquidación", debiendo intervenir ambos socios en la liquidación de la misma, se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente entre los socios, una vez deducidos los gastos del ejercicio y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal ya mencionado. — DECIMO SEXTO: Se habrá de llevar la contabilidad en legal forma y a nombre de la sociedad se abrirán las cuentas bancarias respectivas estando a cargo de ambos socios el uso de las firmas pertinentes. — DECIMO SEPTIMO: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de ambos socios conforme artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — DECIMO NOVENO: Ambos socios manifiestan de común acuerdo no tener personal alguno anterior y por ningún concepto, por lo que ajustándose a las cláusulas de este contrato se obligan a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho firmando los dos socios el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — FRANCISCO BACIGALUPO - OLINDO DOMINGO CONTRERAS.

Buenos Aires, octubre 10 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 420 — e 9|12 — Nº 2504 — V 9|12|57.

D'AGOSTINO Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Osvaldo Héctor D'Agostino, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Concordia número dos mil trescientos noventa y cuatro; Carlos Alfredo Menéndez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia diez y nueve mil setecientos diez y nueve, Castelar, provincia de Buenos Aires; y Juan Strac-Quadaini, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Concordia dos mil trescientos noventa y cuatro, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir de acuerdo con lo establecido en las cláusulas siguientes y subsidiariamente, por la ley 11.645 y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

PRIMERA: Entre los anteriormente nombrados queda constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada que ha de girar en esta plaza bajo la razón social D'AGOSTINO Y CIA. PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Santa Fe 2221, Oficina 12, de esta ciudad, el que podrá ser modificado cuando las necesidades comerciales o societarias así lo requieren. SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la explotación comercial de la publicidad en todos sus aspectos; estudio, programación y ejecución de avisos, campañas de promoción de ventas, institucionales o de fines específicos; en radio, televisión, gráfica, vía pública, directa y demás medios; realización de displys, stands, decoraciones publicitarias, vidrieras, y de todo material que directa o indirectamente sea aplicable a la propaganda. Para llenar su objeto la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales e inclusive contraer préstamos a largos plazos con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial o particular; celebrar contratos de locación y arrendamientos ya sea como locadores o locatarios; formar parte de otras sociedades; conferir poderes generales y revocar y efectuar todas aquellas operaciones no incluídas en la presente enu-

meración, cuyo carácter es meramente enunciativo, vinculadas con la vida normal de la sociedad. TERCERA: El capital de la sociedad lo constituye la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL y se halla representado por doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que a la fecha se encuentrt suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: El socio señor Osvaldo Héctor D'Agostino treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, el socio Carlos Alfredo Menéndez treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional y el socio señor Juan Stracquadaini ciento cincuenta cuotas o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, la integración de los señores D'Agostino y Menéndez se efectúa de acuerdo con el inventario y balance adjunto, que todos los socios conocen, al cual prestan su conformidad y que forma parte del presente, integrando el señor Stracquadaini su aporte en dinero efectivo. CUARTA: El plazo de duración de la sociedad es de tres (3 años a contar del 1º de agosto de 1957, fecha a la que se retrotraen los efectos, del presente. Si con seis meses de antelación a su vencimiento no fuera denunciado por socios que representen mayoría del capital se considerará automáticamente renovado y así por períodos sucesivos de tres años hasta llegar a los quince años. La sociedad podrá ser anticipadamente disuelta por el acuerdo unánime de los socios. QUINTA: La duración y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que la componen, siendo condición necesaria y suficiente para obligar a la sociedad la firma de dos cualesquiera de ellos, teniendo de esta manera las más amplias facultades de administración con la única limitación comprometerla en garantías fianzas, prendas u otros gravámenes ajenos a los negocios societarios. Se deja además expresamente establecido que cualquier contrato o convenio que realice la sociedad y que demande por partes de esta una inversión superior a la suma de veinte mil pesos moneda nacional deberá ser aprobado por los tres socios gerentes que suscriban algún contrato o convenio sin tener en cuenta la obligación antedicha se hará responsable de los daños y perjuicios que se pudiera causar a la sociedad. SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior los socios señores D'Agostino y Menéndez deberán dedicar su capacidad técnica y actividad personal a los fines de la sociedad, no pudiendo desempeñar funciones análogas fuera de ésta. En cuanto al socio señor Stracquadaini no tiene obligación de desempeñar funciones específicas alguna que no sean las derivadas de lo establecido en la cláusula quinta. Los señores D'Agostino y Menéndez percibirán por las funciones mencionadas una suma que será fijada de común acuerdo entre los socios y que será cargada a la cuenta de gastos generales. SEPTIMA: Al vencimiento de cada período anual se practicará un inventario y balance general que servirá para determinar las utilidades o pérdidas habidas en el mismo. Las utilidades así determinadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Los señores D'Agostino y Menéndez destinarán anualmente el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas a la creación de un fondo especial destinado a igualar el aporte del socio señor Stracquadaini. Las pérdidas en caso de existir serán soportadas por los socios en igual proporción. OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios se estará a la siguiente: si se tratara del socio no técnico la sociedad continuará entre los otros dos socios quienes podrán disponer o bien la adquisición de la parte del socio fallecido o incapaz por el valor que resulte del balance que a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad se practique, abonando el total que resulte en hasta seis cuotas bimestrales, iguales, sin interés; o bien incorporar a la sociedad a los herederos o sucesores del mismo, quienes deberán unificar la representación designando una persona que represente sus derechos frente a la sociedad. En caso de fallecimiento de alguno de los socios técnicos la sociedad será disuelta procediéndose a su liquidación conforme con el artículo noveno del presente. NOVENA: Vencido el término de duración de la sociedad, y en su caso el de la o las prórrogas que los socios hallan convenido, o en caso de disolución anticipada, la sociedad entrará en liquidación la que deberá ser realizada por uno de los socios, dándose preferencia a quien continúe con actividad similar a la del objeto social. De no mediar esta circunstancia será liquidador el socio que se designe de común acuerdo y de no existir este acuerdo el que señale el amigable componedor a que se refiere la cláusula décima de este contrato. DECIMA: Toda cuestión que se promueva entre los socios durante la existencia, liquidación o partición de la sociedad deberá ser sometida a la decisión de un amigable componedor, cuyo laudo hará cosa juzgada para las partes. Bajo las diez cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fechas arriba indicados. Osvaldo Héctor D'Agostino - Carlos Alfredo Menéndez - Juan Stracquadaini.

Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Ricardo Silvester, secretario.

$ 440 - e. 9|12 — Nº 2472 — V. 9|12|1957

PETTIS Y COMPAÑIA

Talleres Carbone

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, interinamente a cargo del Juzgado número 4 de esta Capital, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Alberto Pettis, casado, argentino, con domicilio en Echeverría 2502; Héctor Federico Pettis, casado, argentino, con domicilio en Jorge Newbery 2641 y Luis Bossio, casado, argentino, con domicilio en Costarrica 256 (Piñeyro-Avellaneda, provincia de Buenos Aires); se conviene el siguiente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituída entre los nombrados la sociedad PETTIS Y COMPAÑIA, TALLERES CARBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuadora y sucesora de los negocios de la sociedad comercial colectiva PETTIS Y CIA., TALLERES CARBONE, que ha quedado extinguido a partir del 20 febrero de 1956 por fallecimiento de uno de sus socios: Carlos José Pettis, entrando en liquidación y cuya disolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndose cargo la nueva sociedad, íntegramente del activo y pasivo de la anterior. SEGUNDA: Se fija el domicilio y asiento principal de los negocios de la sociedad, en California Nos. 714|34 de está Capital. TERCERA: La sociedad tendrá diez años de duración a partir del día primero de enero de 1957, a cuya fecha retrotraen todas sus operaciones y su objeto es dedicarse a la explotación de taller mecánico, fábrica de maquinarias y reparaciones en general, ejecutando todos los actos propios para esas actividades principales y las que sean afines y conexas. CUARTA: El capital queda determinado en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una. QUINTA: El capital se halla integrado y dividido en la siguiente forma: Luis Alberto Pettis, ha aportado ciento cuarenta mil pesos, correspondiéndole ciento cuarenta cuotas; Héctor Federico Pettis, ha aportado ciento cuarenta cuotas, correspondientes a ciento cuarenta mil pesos, y Luis Bossio ha aportado veinte mil pesos, correspondiéndole veinte cuotas. Todo el capital se halla integrado con maquinarias, instalaciones, herramientas, créditos, etc. según balance practicado al 31 de diciembre de 1956, que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de dos de los tres socios, indistintamente, correspondiendo el uso de la firma social en la misma forma. SEPTIMA: Los socios, usando la firma social en la forma indicada en la cláusula sexta, tendrán todas las facultades que les corresponde por ley. Podrán: comprar y vender inmuebles por y para la sociedad y gravarlos con hipotecas, suscribiendo las pertinentes escrituras. Comprar y vender muebles y semovientes, gravarlos con prendas y garantizarse créditos con garantía prendaria sobre bienes de terceros; librar cheques; librar, endosar y avalar letras de cambio, vales billetes y pagarés; contratar préstamos con o sin garantía de cualquier especie; girar en descubierto previa concesión del crédito pertinente; operar en los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro Banco oficial o privado; abrir cuentas corrientes; ceder créditos y deudas; representar a la sociedad en pleitos y ante todas las oficinas y reparticiones públicas (nacionales, provinciales y municipales); otorgar poderes de cualquier especie y todos los demás actos de administración, representación y conducción de los negocios de la sociedad, compatibles con el objeto social. OCTAVA: La sociedad, con arreglo a los asientos de su contabilidad, practicará anualmente, al 31 de diciembre, un balance general de los negocios, en el cual las mercaderías en existencia y demás bienes de la sociedad, se determinarán por los valores de adquisición. Se deducirá de las ganancias el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social; el saldo de utilidades, así como las pérdidas, se distribuirán en la siguiente proporción: Luis Alberto Pettis; cuarenta y cinco por ciento (45 %); Héctor Federico Pettis, cuarenta y cinco por ciento (45 %) y Luis Bossio diez por ciento (10 %). NOVENA: Los socios de común acuerdo podrán fijar retiros mensuales a cada uno de ellos, que se imputarán a gastos generales o a ganancias, según sea la causa del retiro y el acuerdo sobre el particular. Sin perjuicio de ello, el socio Luis Bossio, percibirá además, tres mil pesos mensuales con imputación a gastos generales. DECIMO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se liquidará, pudiendo continuar con ella los socios sobrevivientes, abonando a los herederos del socio pre fallecido su haber en la sociedad, en cuotas trimestrales, en un plazo de dos años, tomando como valor de las existencias y demás rubros del activo, las cifras correspondientes al último balance. Los herederos del socio pre fallecido, podrán integrar la sociedad en reemplazo del causante, unificando personería, quedando su ingreso supeditado a una resolución favorable de los socios sobrevivientes, así como también a la voluntad de los herederos del socio desaparecido. UNDECIMA: Entrando en liquidación la sociedad, por las causales legales que puedan corresponder, se practicará la liquidación por los mismos socios con las facultades que por este contrato les corresponde, abonándose todas las deudas y distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus capitales. DUODECIMA: Los balances quedarán aprobados si veinte días después de su terminación y puestos en conocimiento de los socios, estos no hubiesen hecho objeción a los mismos. Las resoluciones, siempre que no impliquen modificación del contrato social, se tomarán por mayoría absoluta de socios y de capital. El nombramiento y remoción de gerentes, significará una modificación de contrato social y requerirá unanimidad. De común acuerdo, se firma el presente, en Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. S|R. Tres. Vale. Héctor Pettis - L. Pettis - Luis José Bossio.

Buenos Aires, octubre 10 de 1957.

Dr. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 290 — e 9|12 — Nº 2474 — V 9|12|57.

"BRINSO y CENTENO".

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato sociedad responsabilidad limitada. En Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1957, reunidos los señores Marcos Osvaldo Brinso, clase 1929, y Juan Rubens Centeno, clase 1920, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en la calle Leopardi 440 de esta Capital Federal, resolvieron construir, con retroactividad al 1º de noviembre de 1956, y con duración hasta el 31 de enero de 2052, una sociedad de responsabilidad limitada denominada "BRINSO Y CENTENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Leopardi 440 de esta Capital Federal, con el objeto de explotar la industria en el ramo de cartonería y actividades afines; como también la compra y venta de mercaderías, muebles e inmuebles en general; importación, exportación, consignaciones, representaciones; directamente, o por intermedio de sucursales o agentes en el interior o exterior del país, la que se regirá por las leyes de fondo, la 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: El capital social lo constituyen mil cuotas de cien pesos pesos moneda nacional cada una, aportado en este acto, por partes iguales, en instalaciones, maquinarias, herramientas, materiales, muebles y útiles en las proporciones siguientes: Marcos Osvaldo Brinso, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos; Juan Rubens Centeno, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos. Segunda: En este acto se nombran gerentes a los socios Marcos Osvaldo Brinso y Juan Rubens Centeno, para que actúen conjuntamente, con las más amplias facultades de administración y representación, que acuerdan las leyes de fondo y la 11645, para cuyo efecto ambos firmarán precedidos de la denominación de la Sociedad, en todos los actos de comprar, vender, gravar, cobrar, contraer obligaciones, librar cheques, hacer endosos, y cualquier otro acto que requiera el cumplimiento de los fines sociales. Tercero: Está prohibido a los socios comprometer la firma de la Sociedad en operaciones ajenas a la misma y/o darlas en garantía. Tampoco podrán dedicarse a otras actividades y deberán atender personalmente todas las operaciones de la Sociedad dentro del tiempo y forma que convengan de común acuerdo .Cuarta: El 31 de enero de cada año se practicará inventario general de bienes para determinar utilidades que se distribuirán, siempre que no hubiera créditos vencidos, en proporción al capital. Quinta: Los socios no tendrán sueldo, pero les serán reconocidos los gastos en que incurran para la atención del negocio. Sexta: En caso de ausencia, incapacidad, o fallecimiento de un socio, el apoderado, curador, o representante de los herederos, asumirá todos los derechos del socio ausente, incapacitado, o fallecido. Séptima: La Sociedad entrará en liquidación, actuando de liquidadores los gerentes, a su vencimiento, cuando hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital, cuando lo dispusiere la mayoría absoluta de socios que representen mayoría absoluta de capital. Octava: Cuando un socio lo requiera, se convocará a Asamblea para aprobar balances, modificar el contrato social, o tomar cualquier otra resolución por mayoría absoluta de votos, dejándose constancia en libro de Actas. En caso de empate, los socios se someterán al juicio de amigables componedores, cuyo fallo será inapelable y las partes se obligan a acatar. En prueba de conformidad las partes firman al pie. — Marcos Osvaldo Brinso. — Juan Rubens Centeno.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 190 — I. 9|12 — Nº 2503 — V. 9|12|57

COMPAÑIA ARENERA PARANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvetz, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de un mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores **Horacio Adé FOGLIARINO**, que firma "H. A. Fogliarino", casado en primeras nupcias con doña Alicia Laura Ravier, comerciante, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Maipú novecientos veinte; **Domingo Lorenzo FOGLIARINO**, que firma "L. Fogliarino", casado en primeras nupcias con doña Adelina Lidia Cid,, comerciante, domiciliado en la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, calle Tres de Febrero un mil quinientos treinta; **Juan Enrique PRIM**, que firma "J. Prim", casado en primeras nupcias con doña Nydia Telma Heguilein, comerciante, con domicilio en la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, calle Once de Setiembre dos mil quinientos ochenta y nueve; **Alberto Francisco PRIM**, que firma "A. Prim", casado en primeras nupcias con doña Elena Emilia Astorga, comerciante, domiciliado en la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, calle Miguens tres mil cuatrocientos treinta y seis; **Oscar Héctor PRIM**, que firma "O. H. Prim", casado en primeras nupcias con doña Florinda Josefa Estupiñan, comerciante, con domicilio en la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, calle Gaspar Campos doscientos setenta y cinco; **Gonzalo Basilio CID**, que firma "Gonzalo B. Cid", casado en primeras nupcias con doña Delta Gilda Ambrosoni, médico, domicilio en la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires,

calle Maipú un mil doscientos noventa; Edin Adonis MEDAN, que firma "E. A. Medan", casado en primeras nupcias con doña María Luisa Velasco, capitán de armamento, con domicilio en la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, avenida Libertador General San Martín dos mil veintisiete; Joaquín VAZQUEZ, que firma "J. Vázquez", casado en primeras nupcias con doña Celina Lidia Fereira, contador, domiciliado en la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Juan de Garay tres mil ciento cincuenta y dos, y Heriberto Ader SANTANA, que firma "Heriberto Santana", casado en primeras nupcias con doña Leonilda Margarita Hourcade, patrón baquiano, con domicilio en la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, calle Once de Setiembre ciento sesenta y siete; todos argentinos, mayores de edad y hábiles conforme a derecho, se conviene CONTITUIR de común acuerdo, y conforme a lo dispuesto por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las bases y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituída entre quienes aquí suscriben una sociedad mercantil bajo la denominación de "COMPAÑIA ARENERA PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: Su domicilio real lo será en esta capital de la República, actualmente en la calle San Martín número doscientos cuarenta y cuatro, segundo piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del territorio argentino y/o del extranjero. TERCERA: El OBJETO SOCIAL lo conforma: a) — EN ESPECIAL, la extracción, transporte y comercialización de arena, piedra, canto rodado y otros de la misma gama y especie, a cuyo fin se explotará el barco denominado "Iquique", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y uno, y toda otra embarcación que se llegare a adquirir, fletar o locar en el futuro, a igual que cabeceras, silos, etcétera, fueran o nó de propiedad social; y B) — EN GENERAL, cargas y fletamentos, como asimismo la importación y exportación, pudiendo ejercer representaciones, actuar a comisión y llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tal objeto. CUARTA: La sociedad tendrá suficiente CAPACIDAD JURIDICA para ejecutar, entre otros, los siguientes actos: a) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar, registrar y de cualquier otro modo adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, marcas en general patentes de invención, títulos, rótulos y modelos; b) Constituir y aceptar toda clase de derechos reales: Hipotecas navales, servidumbres, usufructos, anticresis, etcétra, y gravámrnes prendario, fueran del carácter que fueren; c) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, por mayor o menor plazo que el del seis años; d) Efectuar todo género de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, y con cualquier otra institución bancaria de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas, y reglamentos; e) Emitir, girar, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales, cheques y pagarés; girar cheques contra depósitos o endescubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; f) Dar y tomar dinero prestado de personas, compañías, sociedades, y/o de los Bancos oficiales, mixtos o particulares enunciados en el precedente inciso d.; g) Cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie; otorgar recibos y cartas de pago; h) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, fuere cual fuera el carácter comercial o civil que revistan, así como también con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se creare en el futuro, pudiendo participar como accionista y/o como socia comanditaria o industrial; i) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías, o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; j) Ejercer representaciones y mandatos; dar y aceptar comisiones; k) Ocurrir a licitaciones, firmado presupuestos, pliegos y condiciones que fueren necesarios, y hacer los depósitos de estilo; l) Conferir poderes especiales o generales de cualquier índole o naturaleza, a una o más personas, y revocarlos; m) Nombrar gerentes, subgerentes, factores, apoderados, técnicos y demás empleados y obreros, despedirlos y tomar otros; n) Celebrar, como asegurada, contratos de seguros y endosar pólizas; o) Gestionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias y reparticiones públicas en general; Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Direcciones de Rentas, Registros de la Propiedad, de Comercio, de Patentes y Marcas u otros, Obras Sanitarias de la Nación, Actividades Lucrativas, Ministerios de Trabajo y Previsión, de Industria, de Comercio, de Obras Públicas y de Marina, Instituto Nacional de Previsión Social, Policía Federal, y otras que correspondan, toda clase de asuntos de competencias de las mismas; p) Contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres, aéreos, acarreos y fletamentos en general; q) Firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana; suscribir o endosar warrants, conocimientos, guías cartas de porte y toda clase de certificados; r) Estar en juicio, como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en otra forma o carácter, ante cualquier fuero o jurisdicción, incluso ante la justicia del trabajo; s) Proceder a la transformación de la sociedad en otra de distinto tipo jurídico; y t) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enunciación no limitativa, extendiéndose la capacidad a todos los otros actos previstos en los artículos cuarenta y uno y un mil ochocientos ochenta y uno, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, del Código Civil, los cuales dánse aquí por reproducidos con arreglo a derecho. QUINTA: La DURACION de la sociedad será por el término de DIEZ AÑOS, contado a partir del día veintinueve de julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pudiendo prorrogarse a la finalización del plazo estipulado por decisión unánime de los socios. SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula inmediata anterior, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a partir del cierre del tercer ejercicio social inclusive. SEPTIMA: EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en un mil cuotas de un mil pesos de igual monedad cada cuota, las que son suscriptas en la siguiente proporción: El señor Horacio Adé FOGLIARINO, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda legal; el señor Domingo Lorenzo FOGLIARINO, ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos de la misma moneda; el señor Juan Enrique PRIM, ciento treinta y cuatro cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos nacionales; el señor Alberto Francisco PRIM, ciento treinta y tres cuotas, o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda legal; el señor Oscar Héctor PRIM, ciento treinta y tres cuotas, o sean ciento treinta y tres mil pesos de igual moneda; el señor Gonzalo Basilio CID, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos nacionales; el señor Edin Adonis MEDAN, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda legal; el señor Joaquín VAZQUEZ, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional; y el señor Heriberto Ader SANTANA veinte, cuotas, o sean veinte mil pesos de la misma moneda; cuotas que se integran en su totalidad y en dinero efectivo. OCTAVA: El capital social podrá ser aumentado ilimitadamente, pero para ello deberá mediar el consentimiento unánime de todos los socios, quienes no podrán ceder ni transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a terceros sin la aprobación previa, dada por escrito, de los socios restantes. NOVENA: No obstante lo establecido en la anterior cláusula, los socios desde ya se obligan y comprometen entre ellos a aumentar el capital, en la medida que el desarrollo de los negocios y las obligaciones sociales lo requiriesen, hasta la cantidad de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante sucesivas capitalizaciones de utilidades, siempre y cuando éstas bastaren, en cuyo caso contrario, de no existir o de ser insuficientes, se deberá cubrir el faltante o la diferencia con nuevos aportes, observándose para cualquier aumento la misma proporcionalidad establecida en la precedente cláusula séptima. Déjase perfectamente establecido que esta obligación de aumento gradual del capital hasta llegar a la suma precitada sólo tiene efecto entre los socios, y no vale, para ningún caso o supuesto, respecto de terceros, quienes no podrán prevalerse de ellas en manera alguna. DECIMA: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de los socios señores Horacio Adé Fogliarino, Alberto Francisco Prim, Joaquín Vázquez y Edin Adonis Medan, quienes para tal objeto invisten los siguientes caracteres: Los señores Fogliarino y Prim, el de gerentes generales; el señor Vázquez, el de gerente administrativo, y el señor Medan, el de capitán de armamento, todos con las más amplias facultades acordadas por este contrato, en especial las especificadas en la cláusula cuarta, por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. UNDECIMA: EL USO DE LA FIRMA SOCIAL estará a cargo de los socios gerente generales, quienes deberán actuar siempre y en todos los casos uno de ellos con otro de los restantes consocios y de la siguiente manera: El señor Horacio Adé FOGLIARINO, con uno indistinto de los señores Juan Enrique Prim u Oscar Héctor Prim, y el señor Alberto Francisco Prim, con uno cualesquiera de los señores Domingo Lorenzo Fogliarino, Gonzalo Basilio Cid, Edin Adonis Medan, Joaquín Vázquez o Heriberto Ader Santana, siendo válidos, en consecuencia, todos los actos, contratos, documentos, escrituras públicas y operaciones suscriptos y celebrados de esta manera. La firma social estará representada por las particulares de quienes actuaren en nombre y representación de la entidad. La muerte, retiro, remoción o quiebra de los gerentes no entraña la disolución de la sociedad. DUODECIMA: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada en operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar a terceros. DECIMOS TERCERA: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y otros que le fueran auxiliares, la sociedad poseerá un libro de actas rubricado donde se consignarán las resoluciones que se adopten, y cuyas constancias harán plena fe entre los socios, sin que éstos puedan discutir las mismas DECIMO CUARTA: Los socios celebrarán REUNION ORDINARIA una vez por mes. De ellas, la que tenga lugar dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, se destinará a la consideración del balance general, del inventario y de la distribución de utilidades. Igualmente, a iniciativa de cualesquiera de los socios, se celebrarán REUNIONES EXTRAORDINARIAS con el fin de tratar otros asuntos de interés para la sociedad o que así deban resolverse según este contrato. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, indicándose los asuntos a tratar, con cinco días de anticipación como mínimo, excepto casos de extrema urgencia que no admitieran dilación. Las deliberaciones se consignarán en el libro respectivo, y las actas, donde conste el desarrollo de las mismas, deberán ser suscriptas por todos los socios presentes y los representantes, si los hubiere, que los ausentes designaren. En las reuniones de referencia los socios podrán hacerse representar por mandatarios, socios o nó de la entidad, quienes acreditarán sus personerías con cartas-poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las RESOLUCIONES para ser válidas, salvo los supuestos ya expresamente contemplados en el curso de este contrato, deberán adoptarse de la siguiente manera: POR UNANIMIDAD: El cambio de objeto social; fusión con otra sociedad; aumento, reducción o reintegración del capital; la compra, venta y constitución de derechos reales respecto a inmuebles, barcos y otros bienes de capital, títulos y acciones, excepción hecha de los que componen el activo circulante; adquisición de activo y pasivo de otra sociedad o empresa, y toda modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios; y POR MAYORIA DE LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL, la disolución anticipada de la sociedad; la remoción de gerentes; el otorgamiento de poderes de cualquier índole; los contratos de locación de cosas, de servicios y de obra, y la concertación de convenios de la naturaleza que fueren, debiendo tener lugar toda otra modificación del acto constitutivo con la concurrencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes o representados que cubra, por lo menos, la mitad del mismo. DECIMO-QUINTA: EL EJERCICO ECONOMICO de la Sociedad comenzará el día primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente. DECIMO-SEXTA: Al cierre de cada ejercicio social se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales serán confeccionados de acuerdo con las disposiciones legales, contractuales y técnicas de la materia, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias, ordinarias y extraordinarias, a efecto de que los estados contables demuestren la verdadera situación de la sociedad. Como consecuencia de ello se efectuarán, respecto al activo fijo, las amortizaciones sobre valores originales de acuerdo con los índices establecidos por la Dirección General Impositiva, salvo los que en reemplazo de los mismos resolvieran los socios por unanimidad, y se descontarán, además, las sumas necesarias para responder al pago de las indemnizaciones legales a empleados y obreros, y al de toda aquéllas contribuciones y/o reservas que dispusieran las leyes, presentes o futuras, en el orden de previsión social. DECIMO SEPTIMA: Una vez verificado el procedimiento contable establecido en la cláusula inmediata anterior, de la utilidad líquida y realizada de cada ejercicio se separará la suma necesaria para el pago del impuesto a los beneficios extraordinarios, si la sociedad resultase contribuyente del mismo, y el saldo se distribuirá de la siguiente manera: a) Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) Se destinará a un fondo de reserva especial que se denominará "Reserva Facultativa", una suma de utilidad líquida y realizada que sea igual al monto de las inversiones en rubro del activo fijo efetuadas durante el ejercicio; y c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. DECIMO OCTAVA: Si llegaran a existir pérdidas, éstas serán imputadas, en primer término, a la "Reserva Facultativa", y no alcanzando ésta, a la Reserva Legal. Si ambos fondos fueren insuficientes para cubrirlas, se cancelarán con los beneficios de ejercicios posteriores. En ningún caso se llevarán las pérdidas a la cuenta particular de los socios, ni existirá obligación de reponer lo perdido, salvo resolución en contrario que tomen los socios por unanimidad. Cada vez que se utilice el fondo de reserva legal, existirá la obligación de reponer la totalidad de su importe con la utilidad que arrojen los ejercicios siguientes, no pudiendo mientras tanto hacerse distribución alguna a los socios. DECIMO NOVENA: La SOCIEDAD SERA DISUELTA: a) Por voluntad de los socios; b) Por vencimiento del plazo fijado, siempre y cuando no se dispusiera su prórroga con arreglo a lo estatuído por la cláusula quinta; y c) Inmediatamente de practicado un balance que revele pérdidas acumuladas, que alcanzaren al treinta por ciento del capital social. VIGESIMA: En caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo a lo estatuído por el Código de Comercio, ya sea pro los socios-gerentes, por todos los socios, o por terceros nombrados de común acuerdo. VIGESIMO PRIMERA: El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinará, en primer término, a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y a la distribución de la reservas en proporción a la participación de ellos en las utilidades, y el saldo que resultare será distribuído entre los mismos en proporción a las cuotas de capital que les correspondan en el momento de la liquidación. VIGESIMO SEGUNDA: Para el caso de ocurrir el FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD FISICA O LEGAL de cualesquiera de los socios sus derecho-habitantes podrán incorporarse a la sociedad unificando su representación, en caso de ser más de uno, en persona grata a los socios sobrevivientes, siempre y cuando éstos últimos resolvieran aceptarlos por el voto de la mayoría absoluta del capital, excluyéndose para el cómputo las cuotas del socio fallecido. Si los sucesores o herederos no desearen incorporarse a la sociedad, o si no obtuvieran para ello la

conformidad antes requerida, se establecerá el valor de la parte social del socio causante con sujeción a las siguientes normas de estimación del activo: a) Los bienes inmuebles y las embarcaciones por sus valores reales al día de la estimación; b) Las existencias de mercaderías y de más rubros del activo circulante, se computarán por su precio de plaza a la fecha del fallecimiento del socio, y c) Todos los demás rubros del activo, de cualquier naturaleza que fueren, se estimarán por su valor de contabilidad al día del deceso del causante. Establecido el valor de la parte social del socio fallecido, el mismo será abonado por la sociedad a los derecho-habientes de aquél de la siguiente manera: Un diez por ciento al contado dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento; y el resto, en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, a partir del día del deceso del socio, con más un interés al tipo bancario corriente en ese momento, o al seis por ciento anual, como mínimo, si aquélla tasa fuese inferior. Será facultativo para la sociedad pagar anticipadamente, en cualquier tiempo, una o más cuotas trimestrales o la totalidad de las mismas. El excedente que la sociedad debiera pagar a los derecho-habientes del socio fallecido sobre el valor de contabilidad de su cuota social, será imputado al fondo de reserva facultativa, y en cuanto éste fuese insuficiente para cubrirlo, dicho excedente será soportado por los socios sobrevivientes en la proporción de sus respectivas cuotas de capital y en los mismos plazos que la sociedad utilice para hacer efectivo el reembolso de la parte del socio causante. **VIGESIMO TERCERA:** Para el supuesto de producirse el RETIRO de alguno de los SOCIOS, el cual podrá tener lugar al cierre de cualquier ejercicio social a partir del tercero inclusive, el renunciante deberá notificar a sus consocios en tal sentido, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, antes del día primero de setiembre de cada año. La parte del socio saliente será liquidada siempre y en todos los casos por el valor que resulte del balance general del ejercicio en que se produzca el retiro y se le abonará en las mismas condiciones y plazos estipulados para el reembolso de la parte social de un socio fallecido. Los plazos se computarán desde la fecha de cierre del ejercicio, la que se considerará siempre, y para todos los efectos legales del caso, como la del retiro. **VIGESIMO CUARTA:** Los socios, y en especial los socios gerentes, quedan autorizados para continuar en el manejo de sus actuales negocios u ocupaciones y de los que establecieran en el futuro, ya fueran ajenos o afines con el objeto social, siempre y cuando con ello no resientan o comprometan la marcha de la sociedad. **VIGESIMO QUINTA:** Todas las CUESTIONES O DIVERGENCIAS que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o en oportunidad de la disolución y liquidación social, serán resueltas por acuerdo de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Si alguno de los socios no acatare la resolución, o si la mayoría exigida no se alcanzare, la cuestión o divergencia será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, dentro de los cinco días de surgida la cuestión o de desacatada la resolución. Dichos arbitradores, quienes fallarán conforme a las estipulaciones de este contrato, antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo final será inapelable. Si el fallo fuera en definitiva confirmatorio de la resolución social, el socio o los socios que no la hubieran acatado serán condenados al pago de todos los gastos que se originaren con motivo de la divergencia. Por último, el socio o socios que dejasen de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, incurrirán en una multa única e individual de diez mil pesos nacionales a favor de sus consocios. **VIGESIMO SEXTA:** Para todos los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen a su naturaleza jurídica. Y **VIGESIMO SEPTIMA:** Que desde este mismo momento los aquí contratantes consienten en que, una vez consolidado el activo social mediante el pago íntegro del precio adquisitivo del barco "Iquique" y de las reformas a que será sometido, se transforme la presente sociedad al tipo de anónima, en un todo acorde con las disposiciones legales de la materia. **BAJO LAS VEINTISIETE CLAUSULAS** que preceden las partes contratantes dejan formalizado el acto constitutivo de la sociedad que girará en ésta capital federal bajo la denominación de **"COMPAÑIA ARENERA PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, obligándose al fiel cumplimiento de lo en ellas pactado con arreglo a derecho y como si fuera la ley misma. **HECHO EN LUGAR Y FECHA "UT-SUPRA"**, en este único ejemplar que irá repuesto con el estampillado de ley y se halla extendido en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, serie P., numerados correlativamente del seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y dos al seiscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta, inclusive, firmándose a continuación en prueba de conformidad. Sobre raspado provincia- doscientos noventa firma, modelos simples socios inmediatamente fallecimiento. VALE. **H. A. FOGLIARINO, L. FOGLIARINO, J. PRIM, A. PRIM, O. H. PRIM, GONZALO B. CID, E. A. MEDAN, J. VAZQUEZ, HERIBERTO SANTANA.**

Dr. Ricardo S. Gloexter, secretario

Buenos Aires Octubre 7 de 1957.

$ 1310 — e 9|12 — Nº 2550 — V 9|12|57.

PREFABRICADAS ARLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio número 3 a cargo del doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría número 9 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CUATRO. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores JOSE RAMON ARBELAIS, argentino, soltero, domiciliado en la calle Núñez número seis mil doscientos uno de la Capital Federal; don OSCAR LEMA, argentino, casado, domiciliado en la calle Balcarce número mil novecientos veinticinco de la Ciudad de Lanús; y don FRANCISCO RODRIGUEZ, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarandí número ochocientos setenta y nueve de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles, a quienes conozco, doy fe y DICEN: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las bases y condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "PREFABRICADAS ARLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle San Juan número mil veintiuno, pudiendo cambiar de sede por decisión de sus socios y establecer sucursales o agencias tanto en el interior como en el exterior del país. — SEGUNDA: El objeto de la sociedad será la compra y venta de casas, casillas, tinglados, galpones, aulas prefabricados, como así también su fabricación en general; compra-venta de negocios terrenos, lotes, departamentos en propiedad horizontal, promoción de consorcios, hipotecas, financiaciones, etc. Sin perjuicio de lo expuesto, la sociedad podrá dedicarse a otras actividades lícitas, mediante la conformidad de todos los socios. — TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, con opción a cinco años más con la conformidad de todos los socios. Transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar cada ejercicio social, debiendo en tal caso manifestar su decisión mediante telegrama colacionado, con noventa días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio. — CUARTA: El capital social lo constituye la suma de NOVENTA MIL SOS moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en partes iguales e integrado en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y en muebles y útiles; cincuenta mil pesos de acuerdo al inventario que se acompaña, adquiridos con anterioridad. — QUINTA: La dirección y la administración de la sociedad queda a cargo en forma conjunta de los tres socios en calidad de gerentes. Para obligar debidamente a la sociedad es indispensable la firma de los señores Arbelais, Lema y Rodríguez en forma conjunta. El endose de cheques, letras, giros y demás efectos de comercio, al solo efecto de su depósito en cuenta corriente podrá efectuarse mediante la firma de uno sólo de los socios. Les está prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social, en garantías o avales a terceros. — SEXTA: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo los parciales de comprobación, pedidos por cualquiera de los socios, se realizará el balance general de los negocios, que se considerará aprobado si no fuera objetado por los socios, dentro del término de treinta días. En las utilidades líquidadas resultantes, se destinará el cinco por ciento del capital social a fondo de Reserva Legal y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — SEPTIMA: El socio que deseara enajenar sus cuotas sociales debe ofrecerlas a sus consocios, quienes tienen el derecho de adquirirlas, durante un plazo de treinta días, a contarse desde el día de la oferta, notificada por escrito. Transcurrido el citado plazo las cuotas podrán ser transferidas a terceros extraños. — OCTAVA: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios, continuando su giro con los herederos del fallecido e incapaz, quienes a tal efecto deberán unificar la representación no teniendo el representante más atribuciones que las de fiscalizar la percepción de utilidades que pudieran corresponder a sus representados. En caso de que los sucesores no desearen incorporarse a la sociedad, los restantes socios resolverán si continúan el giro social o si disuelven la sociedad. Si optaren por su continuación el haber que corresponde al fallecido o incapaz, según balance practicado al día de su deceso o separación será abonado en la siguiente forma: El treinta por ciento al contado y el saldo en tres cuotas semestrales, devengando un interés del nueve por ciento anual. Idéntico procedimiento se seguirá en el caso de que alguno de los socios deseare separarse voluntariamente antes del vencimiento del plazo estipulado. En caso de disolución parcial o total, los señores Arbelais, Lema y Rodríguez, se reservan para sí la propiedad de la enseña "PREFABRICADAS ARLE". — NOVENA: En cada caso de dudas o divergencias entre los socios o sus herederos, las mismas serán resueltos por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar dejarán designado a un tercero y cuyo fallo es inapelable. Bajo las condiciones especificadas, los contratantes dejan formalizada la presente sociedad que se obligan a respetar; obligándose con arreglo a derecho. — LEIDA que les fué, se ratificaron en su contenido así la otorgan y firman con los testigos don José P. Pillarou y don Ricardo Vadone, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ochenta y tres, otorgada con fecha de hoy. — José R. Arbelais - Oscar Lema - Francisco Rodríguez. — Testigo: José P. Pillarou. — Testigo: R. Vadone. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto A. Castro. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta del Registro ciento noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno numerados ochenta y tres mil ochocientos sesenta y seis al presente ochenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho.

Buenos Aires, octubre 4 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 390 — e 9|12 — Nº 2529 — V 9|12|57.

ENRIQUE LOEWY Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Enrique Loewy, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en Bartolomé Mitre mil ochocientos noventa y nueve, Capital Federal, y Rodolfo Neustadt, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado también en la calle Bartolomé Mitre mil ochocientos noventa y nueve, Capital Federal, ambos hábiles para contratar y únicos integrantes de la sociedad "ENRIQUE LOEWY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el veintiocho e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos sesenta y seis, al folio ciento cincuenta y cuatro, del Libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se acuerda modificar el artículo cuarto del contrato social y aumentar el capital de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional a cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la capitalización de sus saldos acreedores en la sociedad hasta la cifra de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de ellos, con lo que la citada cláusula queda en definitiva redactada de la siguiente forma. — ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han integrado totalmente por partes iguales. Este capital podrá ser aumentado sin limitación alguna mediante nuevos aportes de los socios o de terceros que se incorporen a la entidad en calidad de socios con posterioridad. Las cuotas de capital podrán ser transferidas libremente entre los socios, dejando constancia en el Libro de Actas. La transmisión a terceros se hará de conformidad con lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quedan autorizados cualesquiera de los firmantes para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Enrique Loewy - Rodolfo Neustadt.

Buenos Aires, octubre 10 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 140 — e 9|12 — Nº 2022 — V 9|12|57

VIVANCO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En Buenos Aires a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Alfredo Bernardino Vivanco, argentino, casado, domiciliado en Oliden cuatro mil trescientos cuarenta y uno, Capital; Héctor Osvaldo Vivanco, argentino, soltero, con domicilio en Olíden cuatro mil trescientos cuarenta y uno, Capital; Luis Cinollo, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Irigoyen dos mil setecientos veintiséis, Capital; Pedro Padulles, español, casado con domicilio en Murguiondo tres mil doscientos sesenta y cinco, Capital y Enrique Angel Espósito, argentino, soltero, domiciliado en Hudson cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "VIVANCO Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de agosto de un mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil trescientos veintiocho, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro treinta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: PRIMERO: Don Luis Cinollo, vende, cede y transfiere las veintinueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le pertenecen en dicha sociedad a favor de los socios, señores Héctor Osvaldo Vivanco y Enrique Angel Espósito, quienes las adquieren en la siguiente proporción: don Héctor Osvaldo Vivanco catorce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea catorce mil pesos de igual moneda y don Enrique Angel Espósito quince cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea quince mil pesos de igual moneda, incrementado por lo tanto en esa proporción el capital que poseen en la citada sociedad. Dicha cesión se realiza por la suma de catorce mil seiscientos dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 14.602,79), importe este efectivamente integrado a la fecha por el cedente. En cuanto a la diferencia para completar el valor nominal de las veintinueve cuotas de capital o sea veintinueve mil pesos moneda nacional, los socios cesionarios la integrarán a medida que lo exijan los negocios sociales. Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de agosto del año en curso. En prueba de conformidad firman las par-

tes en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: A. Vivanco - H. D. Vivanco - Pedro Padulles - Angel E. Espósito - Luis Cinollo.

Buenos Aires, octubre 4 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

FABRICA DE CUBIERTOS PEREL S. R. L.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Lorenzo F. Prim, con fecha 1 de Junio de 1957, el señor Zelman Gotlib VENDE, CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LAS señoras Balbina Perel de Vainberg y Haca Faerman de Perel, las doscientas cuotas de capital de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "FABRICA DE CUBIERTOS PEREL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuya compra se realiza en la proporción de cien cuotas de capital, para cada una de ellas. Con motivo de esta cesión se modifican los artículos décimo tercero y décimo cuarto del contrato de la referida sociedad los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. Artículo décimo tercero. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Abraham Perel y Volf Vainberg, quienes para ese objeto revisten el carácter de gerentes con las más amplias facultades acordadas por este contrato, en especial las especificadas en el artículo quinto por la ley nacional, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y concordantes del Código de Comercio. La muerte, remoción o retiro de los gerentes no entraña la disolución de la sociedad. Artículo Décimo Cuarto. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, quienes deberán actuar siempre y en todos los casos en forma conjunta, siendo válidos los actos, contratos, documentos, escrituras públicas y operaciones suscriptas y celebrados de esta manera. Sin perjuicio de lo expuesto los socios, podrán resolver, mediante acta, que deberá elevarse a escritura pública, la firma indistinta de uno cualesquiera de los gerentes, para la realización de gestiones, ante las oficinas, y reparticiones públicas nacionales, provinciales, y municipales, sus dependencias, Ministerios, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Justicia del Trabajo, Dirección General Impositiva, Actividades Lucrativas, Policía Federal y otras que mejor viere convenir. sobre raspado. — Abraham. — Vale.

Buenos Aires Octubre 7 de 1957.

RICARDO SYLVESTER, Secretario.

$ 130 — e 9|12 — Nº 2562 — V 9|12|57.

PEREZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número 2, doctor Abelardo Francisco Rossi, secretaría del doctor Carlos Alberto Dell'Oro se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don DANIEL PEREZ, español, naturalidad argentino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta mil novecientos sesenta y uno, de cincuenta y ocho años de edad, viudo de primeras nupcias, habidas con doña Ana María García; don DANIEL JUAN PEREZ, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres; y la señorita LYDIA ROSA MARIA PEREZ, argentina, soltera, de diecinueve años de edad, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos catorce, ambos hijos de don Daniel Pérez y de doña Ana María García; todos domiciliados en la calle Quito número cuatro mil doscientos sesenta y ocho, de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que la señorita Pérez, concurre a este otorgamiento en virtud de la autorización para ejercer el comercio, que le fué acordada, y asimismo a las conferidas a fojas setenta y uno vuelta y ochenta y dos de los autos sucesorios de su señora madre, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cuatro, de esta Capital, a cargo del doctor Guillermo A. Borda, Secretaría número diez, cuyo documento mencionado en primer lugar, transcribiré al final de esta escritura; y los comparecientes exponen: Que convienen en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar explotando los negocios sociales del negocio de cigarrería, peluquería y venta de lotería (concesión oficial de lotería número dos mil ciento sesenta y nueve) con domicilio actualmente en la calle Bartolomé Mitre número quinientos quince de esta Capital, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo el rubro de "PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número quinientos quince, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República. — SEGUNDA: Su objeto será el comercio de compra-venta de artículos de cigarrerías y afines, peluquería y venta de Lotería Nacional. — TERCERA: Para cumplir su objeto, la sociedad podrá actuar en toda clase de negocios comerciales, civiles o industriales que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales, celebrar toda clase de actos jurídicos con toda especie de personas, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, de la provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular existente o que se fundare, comprar y vender bienes, muebles e inmuebles, o darlos y tomarlos en arrendamientos, constituir y aceptar derechos reales, intervenir en otras sociedades y hacer todas clases de operaciones de crédito u obligaciones que se relacionen con el objeto social. — CUARTA: El plazo de duración de la Sociedad será de tres años, a contarse desde el día de la fecha, prorrogándose al vencimiento del término establecido por tres años más, si ninguno de los socios hiciera saber a la sociedad por telegrama colacionado con un preaviso de noventa días, su voluntad en contrario. — QUINTA: El capital social queda establecido en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto íntegramente por los socios y aportado en la siguiente forma y proporción: Daniel Pérez: cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; Daniel Juan Pérez: veinticinco cuotas, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; y Lydia Rosa María Pérez: veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de iguales sumas tomadas de la parte que por mayor cantidad les corresponde de conformidad al balance practicado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en los autos sucesorios de doña María García de Perez, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cuatro de la Capital Federal a cargo del Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría número diez del Dr. Félix Romeo de Igarzábal, que se agrega y forma parte integrante del presente. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, y el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos indistintamente, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al objeto social y en fianzas o avales a favor de terceros. Tendrán asimismo los más amplios y plenos poderes de conformidad a la ley y al presente contrato y gozarán de un sueldo mensual con car a gastos geenrales, cuyo monto se establecerá por el voto de cuotas que representen los dos tercios del capital social. — SEPTIMA: Los socios se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al año, para tratar sobre la administración y aprobación de los balances, y extraordinariamente, cada vez que lo solicite cualquiera de los gerentes, y las reuniones se efectuarán con los socios que concurran siempre que representen la mayoría de capital. — OCTAVA: La voluntad de los socios se establecerá por capitales y todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría de capital a razón de un voto por cuota, salvo en los casos en que por cualquiera de las cláusulas de este contrato o por disposición de la ley, se requieran otras mayorías. En todos los casos los gerentes que a la vez fueran socios, podrán votar por sí mismo. Las decisiones de los socios se consignarán en un Libro de Actas, que deberá llevar la sociedad. — NOVENA: Los balances serán aprobados por el voto de socios que representen la mayoría de las cuotas de capital, y las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la sociedad serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: el señor Daniel Pérez, el cincuenta por ciento; el señor Daniel Juan Pérez, el veinticinco por ciento y la señorita Lydia Rosa María Pérez, el veinticinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — DECIMA: La transferencia de cuotas de capital será permitida: a) Entre socios por el voto favorable de cuotas que representen mayoría de capital; b) A terceros extraños, por el voto de cuotas que representen la totalidad del capital social. Siempre se dará preferencia para el supuesto de transferencia en igualdad de condiciones, a los socios. — DECIMO PRIMERA: Anualmente el treinta de junio, se practicará un inventario y balance general, estimándose las mercaderías por el precio de costo cuando se trate de artículos cuyo valor no haya sido afectado por las bajas cotizaciones o cualquier otra causa, en cuyo caso se tomarán estas por lo que valgan en el momento. Se harán amortizaciones y quitas que correspondan a los demás rubros del activo y se acrecentarán las reservas de la Ley once mil setecientos veintinueve y doce mil seiscientos cincuenta y uno, sobre cuyas reservas ningún socio cesante tendrá derecho a participar. — DECIMO SEGUNDA: Las utilidades si las hubiere, tendrán las siguientes distribuciones: a) Se apartará primeramente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital y las sumas que se destinen para amortizaciones extraordinarias y formar reservas con destinos especiales; b) El remanente será distribuído en la forma establecida en la cláusula de la sociedad, y en consecuencia de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada por los gerentes, o en caso de incapacidad de uno de ellos, por el otro o en su defecto por la persona o personas que mayoría de cuotas de capital designen. — DECIMO CUARTA: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos o representantes legales tanto en el curso de la sociedad, como durante su disolución o liquidación, por cualquier causa que fueren originadas, serán sometidas a la Justicia Ordinaria de esta Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes de común acuerdo no optare por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. El documento habilitante referente a la capacidad de la señorita Pérez, dice así: "Testimonio. — Autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez Nacional en lo Comercial: Danield Pérez con domicilio real en la calle Quito número cuatro mil doscientos sesenta y ocho, planta baja "B" y constituyendo domicilio a los efectos de esta presentación en Bartolomé Mitre número seiscientos ochenta y ocho, piso tercero escritorios trescientos ocho/trescientos nueve, a V. S. digo: Que vengo a solicitar de V. S. confiera autorización para ejercer el comercio a mi hija menor Lydia Rosa María Pérez, nacida en esta capital el primero de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Acredito el nacimiento y el vínculo invocado con las respectivas partidas de nacimiento y matrimonio. — A los efectos de la autorización solicitada, ofrezco el testimonio de doña Margarita Norma Bagnati, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Moreno mil trescientos sesenta, Libreta Cívica dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cinco, y don José De Rosa, argentino, jubilado, con domicilio en Estados Unidos número cuatrocientos noventa y cuatro, Cédula de Identidad ochocientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la Policía de la Capital Federal, quienes en primera audiencia deberán deponer a tenor del interrogatorio siguiente: Primero: Por las generales de la Ley. — Segundo: Diga cómo es cierto y le consta que doña Lydia Rosa María Pérez ejerce el comercio en el negocio de Peluquería, Cigarrería y Agencia de Lotería, que tiene con su padre y hermano instalado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos quince de esta Capital. — Tercero: De público y notorio. — Por lo tanto a V. S. pido: Primero: Tenerse por presentado y por constituído el domicilio. — Segundo: Disponiendo que en primera audiencia depongan los testigos propuestos. — Tercero: Con su resultado confiriendo la autorización pedida y ordenada su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Proveer de conformidad. — Será justicia. — Hay dos firmas: Daniel Pérez. — Julio M. Roth. — Otro si digo: Lydia Rosa María Pérez, por sí, manifiesto mi expresa conformidad con el contenido y petitorio del escrito que antecede. — Tenerlo presente. — Será también justicia. — Firmado: Lydia Rosa M. Pérez. — Presentado sin copia y con firma de letrado hoy veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Doce horas. — Doy fe. — Buenos Aires, julio veintidós de mil novecientos cincuenta y siete. — Vista al señor Asesor de Menores. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Recibido en la Asesoría de Menores número tres hoy: dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Conste, //ñor. Juez. Previa ratificación del padre del menor, por ante el actuario, puede concederse la venia pedida y autorízase su posterior inscripción. — Hay una firma: Mariano J. Grandoli. — Asesor de Menores. — Buenos Aires, agosto dos de mil novecientos cincuenta y siete. — Conforme al dictamen precedente, previa ratificación del padre del menor, inscríbase. — Hay una firma: Ismael J. E. Casauk Alsina. — El ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, compareció a secretaría don Daniel Pérez (Libreta Enrolamiento doscientos cincuenta mil novecientos sesenta y uno) quien bajo juramento de Ley expuso: Que se ratificaba en el contenido firma del de fs. cuatro. — Firmo, previa lectura ante mí. — Conste. — Firmado: Daniel Pérez. — Hay una firma ilegible. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número doscientos ochenta y cuatro, al folio doscientos treinta y siete, del libro tres de venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: doctor Jean Christian Nissen - Director General - Registro Público de Comercio, y otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. - Registro Público de Comercio - Buenos Aires". — Es copia fiel, doy fe. — Yo el escribano autorizante certifico que el contrato que antecede es copia literal del que corre de fojas sesenta y siete, a sesenta y nueve, y setenta y seis, de los autos sucesorios antes mencionados, y que este otorgamiento fué autorizado por autos de fojas setenta y uno vuelta, y ochenta y dos, cuyo expediente en su original tengo a la vista, doy fe. — Previa lectura se ratifican en su contenido y firman como acostumbran con los testigos, vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, don Luis Martín y don Julio Romeo Pantaleón, doy fe. — Daniel Pérez. - Daniel J. Pérez - Lydia Rosa M. Pérez. — Testigo: Luis Martín. - Testigo: Julio R. Pantaleón. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. Terrera. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos veinte del Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la SOCIEDAD expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas, de - las - Raspado: contrario - ocho - Agencia - Pérez - Todo Vale. Testado: a cargo de los tres socios y el uso de la firma social - No vale. Raspado: Todo Vale. — C. A. Terresa. - Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 3 de 1957. — Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 820 — e 9|12 — Nº 2580 — V 9|12|57.

"BETA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DESIGNACION DE GERENTE DE

BETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre las señoras Aída América Garrido de Chiesa, con domicilio en Emilio Mitre ochocientos cincuenta y ocho, Capital y Rosa Adela Musante de González, domiciliada en Icalma dos mil once, Capital, y los señores Julio Jorge Musante, con domicilio en Garay cuatro mil ciento setenta y uno, departamento dos, Capital, y Horacio Musante y Santiago Cleto Musante, ambos domiciliados en Montes de Oca ochocientos diecinueve, Capital, todos mayores de edad, argentinos, casados y hábiles para contratar, quienes constituyen la totalidad de los socios de BETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil novecientos once al folio cuatrocientos setenta y ocho del libro veintinueve de Contratos de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven conforme a las atribuciones de las cláusulas quinta y sexta del contrato social celebrado el día 15 de julio de 1956 designar gerente de la mencionada sociedad al señor Roberto Chiesa, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliado en Emilio Mitre 858, Capital Federal, quien podrá intervenir en todas las operaciones sociales y tendrá atribuciones para hacer uso de la firma social en forma individual, bajo su sola firma, precedida de la denominación social, con las facultades ordinarias de administración y para todos los actos judiciales sin limitación alguna toda vez que las facultades enunciadas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras que necesitare ejercitar para el mejor desempeño de su cargo, incluso las de otorgar poderes generales o especiales a terceros con todas sus facultades y las determinadas en el artículo 16 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo ochocientos treinta y seis del Código de Comercio quedándole prohibido utilizarla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianza y garantías a terceros. Asimismo podrá adquirir para la sociedad por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, los que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, constituirles servidumbre, darlo o tomarlos en locación o en pago, así como ceder, transferir o adquirir títulos, acciones y cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. También en la forma consignada, firmará las escrituras y documentos públicos y privados necesarios, concernientes a los actos mencionados precedentemente, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y otros bancos e instituciones oficiales o particulares, sucursales o agencias, conforme a sus reglamentos y leyes, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, celebrar con los gobiernos nacional, provinciales, municipales y|o con particulares todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales, destinadas a promover el desenvolvimiento de la sociedad, adquirir, enajenar, transferir y explotar marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas y privadas.

De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Aída A. Garrido de Chiesa - Horacio Musante y Santiago C. Musante. Rosa Adela Musante de González - Buenos Aires, octubre 9 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 280 — e 9|12 — Nº 2649 — V 9|12|57.

SUDAMERICAN DENTAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura privada de fecha dos de Octubre de 1957, los señores Benio Neumann y Samuel Holzstein, venden, ceden y transfieren las veinticinco cuotas, cuyo valor nominal es de veinticinco mil pesos m/n, que cada uno tiene suscriptas y totalmente integradas en la sociedad "SUDAMERICAN DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Adolfo Galiperin e Isaac Alenik, respectivamente. Los nombrados aceptan la cesión que se hace a favor de los mismos, abonando a los cedentes por las referidas cuotas, la suma de cincuenta mil pesos m/n. Les otorgan por el presente el más suficiente recibo y carta de pago, se desvinculan en forma total de la sociedad y reconocen a los adquirentes colocados en su lugar, grado y prelación. Los socios quedantes modifican las cláusulas pertinentes del contrato social que redactadas definitivamente dicen así: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos, suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Litvac, ciento noventa y nueve cuotas, o sean ciento noventa y nueve mil pesos m/n; Galiperin, ciento cuarenta y seis cuotas, o sean ciento cuarenta y seis mil pesos m/n; Alenik, ciento cinco cuotas, o sean ciento cinco mil pesos m/n. Dicho capital se encuentra invertido en su totalidad en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar y demás que los socios tienen aportados a la sociedad, conforme a los balances e inventarios firmados". Cláusula Novena: Utilidades: Las utilidades sociales, previa deducción de las reservas legales, se distribuirán así: al socio Litvac el treinta y cinco por ciento; al socio Galiperin el treinta y cinco por ciento y al socio Alenik el treinta por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". Las demás cláusulas del contrato constitutivo y sus modificaciones se mantienen firmes y válidas. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1957.

Dr. Guillermo Mansilla, secretario.

$ 110 — I. 9|12 — Nº 2604 V 9|12|57.

SALABERRY, MIRSON Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Don Hernan Bautista Salaberry, domiciliado en la calle Pasaje Buschiazzo número tres mil cuarenta, Capital Federal, argentino, casado; Don Sanson Moisés Mirson, domiciliado en la calle José León Suárez número ciento cuarenta y cinco de Capital Federal, argentino, casado, Don Diego Stuart Green, domiciliado en la calle Cabello número tres mil ochenta y dos, Capital Federal, argentino, casado y Don Luis Bartolomé Juan Perazzo, domiciliado en la calle J. Penna número mil ciento setenta y seis de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, argentino, casado, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, RESUELVEN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo el rubro de SALABERRY, MIRSON Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio de la Sociedad estará ubicado en esta Capital Federal en la calle Montiel número dos mil seiscientos cincuenta y tres al cincuenta y cinco, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto el ramo del Frigorífico, matarife y fabricación de chacinados. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 300.000. (Trescientos mil pesos moneda Nacional de C/L), dividido en 300 (Trescientas) cuotas de $ 1.000. (Un mil pesos M/N de C/L), nominales cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: El Socio Sr. Hernan Bautista Salaberry suscribe e integra 105 (Ciento Cinco) cuotas o sea la suma de $ 105.000. (Ciento cinco mil pesos M/N de C/L); el socio Sr. Sanson Moisés Mirson suscribe e integra 105 (Ciento cinco cuotas o sea la suma de $ 105.000 (Ciento cinco mil pesos M/N de C/L); el socio Sr. Diego Stuart Green suscribe e integra 45 (Cuarenta y cinco) cuotas o sea la suma de $ 45.000. (Cuarenta y cinco mil pesos M/N de C/L) y el socio Sr. Luis Bartolomé Juan Perazzo suscribe e integra 45 (Cuarenta y cinco) cuotas o sea la suma de $ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos M/N de C/L). El capital social está formado por el estado de activo y pasivo que los socios firman de conformidad y que se debe considerar agregado y como formando parte del presente contrato. Quinta: El plazo de duración de la presente Sociedad se establece en dos años a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Sexta: La Administración y gerencia de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de todos los socios actuando dos de ellos cualquiera en forma conjunta precedidos de la denominación de Salaberry, Mirson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limita a Socios Gerentes. En tal forma los Socios tendrán las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias o prendarias reducirlas o cancelarlas, firmar escrituras públicas y documentos privados que fuera menester, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Privados, realizando todo acto o gestión necesarios para los fines sociales. La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantizar de tercero. Séptima: En el caso de que los Señores socios realicen tareas para la Sociedad podrán percibir una remuneración que se cargará a gastos generales, siendo el importe mayor en tal concepto a abonarse la suma de $ 5.000. (Cinco mil pesos M/N de C/L) por mes y por cada socio. Octava: Cada treinta de septiembre de cada año se realizará el balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios resuelvan. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento (5%) para reserva legal de acuerdo a la ley, y de las amortizaciones legales y extraordinarias que la costumbre y la técnica aconsejan, se distribuirán entre los señores socios de acuerdo a la proporción de integración del capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual manera. Novena: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Los estados contables que se mencionan en la cláusula anterior, se pondrán a consideración de los socios y si no son observados dentro de los sesenta (60) días de la fecha de balance se darán por aprobados. Décima: El socio Sr. Sansón Moisés Mirson transfiere a nombre de la sociedad que por éste acto se constituye el contrato de locación de la finca ubicada en la calle Montiel número dos mil seiscientos cincuenta y tres al cincuenta y cinco, Capital Federal celebrado con la propietaria de la misma Sra. Isabel Relees de Podgaetzky que los restantes socios declararon conocer y aceptar en todas sus partes. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de un socio, los restantes socios podrán elegir entre continuar la sociedad con los herederos, sucesores o representantes del otro socio, quienes a tal efecto deberán unificar su personería, o bien disolver parcialmente la sociedad con respecto al mismo, en cuyo caso la parte que le correspondiera en el capital, reserva, cuenta particular y ganancias realizadas a la fecha del Balance especial que a esa fecha se realizará, se le abonarán en cinco cuotas bimensuales, sin interes y con garantía a satisfacción. Duodécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legal, ya sea durante la vigenciade la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores, amigables, componedores designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores en caso de discordia. Bajo las doce cláusulas que anteceden, que los socios ratifican de conformidad se deja constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Buenos Aires, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Firmado: H. B. Salaberry. Firmado: Mirson. Firmado: D. S. Green. Firmado: L. Perazzo. Los socios que suscriben precedentemente únicos componentes de la sociedad, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto la cláusula Décima del presente contrato. Buenos Aires, Octubre dos de mil novecientos cincuenta y siete. Firmado: L. H. B. Salaberry. Firmado: Mirson. Firmado: D. S. Green. Firmado: L. Perazzo.

Buenos Aires, octubre 10, 1957. Dr. Conrado E. Aspitia, Secretario.

$ 440 e. 9/12 — Nº 2590 — V. 9/12/57.

"ANDRES FUSCO"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que ha dispuesto la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores ANDRES FUSCO, domiciliado en la calle Carlos Berg tres mil quinientos cuarenta y siete; GABRIEL FERNANDEZ, domiciliado en la Avenida Ingeniero Huergo mil ciento noventa y uno, sekundo piso, departamento "P"; y HORACIO RODRIGUEZ ANIDO domiciliado en la calle Buenos Aires quinientos treinta y cinco, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, de estado civil casados, argentinos, convienen: Primero: Constituir la razón social "ANDRES FUSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la Avenida Ingeniero Huergo mil ciento noventa y uno, y por objeto la compra venta de ganado, matanza y comercialización de carnes y subproductos. Segundo: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, en la proporción de cien cuotas por cada socio, totalmente integradas en instalaciones, maquinarias, herramientas y haciendas en pie, según inventario practicado por separado y que forma parte integrante de este contrato. Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete, fecha que retrotraen las operaciones. El socio que quiera retirarse deberá así hacerlo saber a los otros socios con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado al domicilio real de los mismos, teniendo derecho los socios notificados a adquirir las cuotas del socio saliente al precio que resulte del balance que se practicará, no computándose valor de llave. Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios Sres. Andrés Fusco y Gabriel Fernández, con el carácter de Gerentes, conjunta, separada o alternativamente, con cuantas facultades acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con las limitaciones siguientes: en cuanto a la firma social que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros; en cuanto a la firma bancaria, ante los Bancos en general, entre ellos con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Préstamos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Provincia de Buenos Aires, así como para suscribir contratos y concesiones con el Estado Nacional o Provincial, sus Ministerios y Municipalidades, será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes; debiendo en todos los casos usar la firma individual a continuación de la denominación de la Sociedad siendo las cláusulas, respecto a la función conjunta de ambos Gerentes, solamente enunciativas y no limitativas.



Ambos Gerentes ejercerán, indistintamente, la dirección de los negocios sociales, con amplias facultades representando a la Sociedad ante los Tribunales inferiores y superiores de cualquier fuero o jurisdicción, incluso Tribunales Municipales de Faltas, trancen y perciban. Quinto: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Las ganancias o pérdidas que se produzcan, se distribuirán proporcionalmente a las cuotas suscriptas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará al cubrirse el diez por ciento del capital social. Sexto: En caso de producirse pérdidas equivalentes al veinte por ciento del capital, en cualquier ejercicio, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la Sociedad. Séptimo: Para solicitar la convocatoria o quiebra de la Sociedad, será necesaria la conformidad expresa de todos los socios. Octavo: En caso de fallecimiento o

sobreviniendo la incapacidad legal o física de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, practicarán, dentro de los diez días inmediatos siguientes, un inventario y balance general, que podrá ser fiscalizado por los presuntos herederos capaces del extinto o por el curador o representante legal del incapacitado. Dentro de los quince días de practicado dicho balance, los socios restantes podrán optar entre: a) continuar los negocios sociales con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo fin éstos deberán unificar su representación. Este representante carecerá de las atribuciones de Gerente, salvo que las mismas le fueren acordadas por acta suscripta por todos los socios; o b) adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado, al valor que resulte de dicho balance, sin acreditarse suma alguna por valor "llave". El pago se hará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera a los diez días de la opción, devengando un interés anual del ocho por ciento sobre los saldos. Noveno: Todas las cuestiones no previstas, serán resueltas de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En caso de divergencias respecto a la interpretación de este contrato o con motivo de la disolución social, los socios renuncian a la jurisdicción arbitral y se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital. Bajo los nueve artículos que anteceden, dejan constituída la referida Sociedad, firmando el presente en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete. Entre líneas: "Anido" — "mil" — Vale. Andrés Fusco — G. Fernández — H. R. Anido.

Buenos Aires, octubre nueve de 1957. Luis E. Camps, Secretario.

$ 330 — I. 9|12. Nº 2678. — V. 9|12|1957.

"TOURING SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Ecritura número doscientos noventa y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Reinaldo Ernesto Walter Reid, casado, argentino; don Federico Hubscher, casado, alemán; ámbos domiciliados en la calle Montevideo mil novecientos uno; don Federico Muller, casado, argentino naturalizado y, don Marcos Juan Ringeisen, casado, argentino naturalizado, ambos domiciliados en la Avenida del Libertador General San Martín cuatro mil quinientos noventa y seis; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Reid y Hubscher, dicen: Que son los únicos y actuales componentes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de «TOURING SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», constituída originariamente entre los señores Reinaldo Ernesto Walter Reid y el señor Alberto Francisco Riedler, por documento privado de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos para deportes y turismo, el reacondicionamiento de automóviles y otros trabajos mecánicos, un plazo de duración hasta el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete, un capital de cien mil pesos moneda nacional, y en las demás condiciones consignadas en dicho documento, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de octubre de ese año, bajo el número mil treinta y cuatro, al folio treinta y cinco, del libro once. Que por documento de fecha diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, modificaron dicho contrato, aumentando el capital social inicial, de cien mil pesos nacionales a ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ingresando además a la misma, el señor Federico Ubscher e introduciendo diversas modificaciones al texto contractual, lo que se inscribió el seis de noviembre de ese año, bajo el número



mil setecientos noventa y cinco, al folio ciento cincuenta, del libro dieciséis. Que por otro documento de fecha veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Reinaldo Ernesto Walter Reid, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas en la proporción de cinco cuotas al señor Federico Hubscher y las cuarenta y cinco cuotas restantes al señor Alberto Francisco Riedler, lo que se inscribió el trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número setecientos noventa y cinco, al folio doscientos setenta y ocho, del libro veinte; que por otro documento de fecha veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Alberto Francisco Riedler, cedió y transfirió al señor Reinaldo Ernesto Walter Reid, la totalidad de sus cuotas de capital, lo que se inscribió el treinta de junio de ese año, bajo el número mil quinientos treinta y cuatro, al folio tresciento trece, del libro veintiocho. Que en mérito de las cesiones y reformas mencionadas, el capital social de la sociedad de referencia, que asciende a ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos, cada una, corresponde a los socios en las siguientes proporciones: ciento veinticinco cuotas equivalentes a ciento veinticinco mil pesos, al socio señor Reinaldo Ernesto Walter Reid, y treinta y cinco cuotas, equivalentes a treinta y cinco mil pesos, al socio señor Federico Hubscher. Continúa diciendo el señor Reinaldo Ernesto Walter Reid: Que ha resuelto y convenido ceder ochenta y cinco cuotas de las ciento veinticinco cuotas de capital de que es titular, a los señores Federico Müller, Marcos Juan Ringeisen y Federico Hubscher, por lo que llevando a cabo su propósito, por el presente instrumento declara y otorga: Primero: Que con efecto retroactivo al día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, cede, vende y transfiere al señor Federico Müller, cuarenta cuotas; al señor Marcos Juan Ringeisen, 40 cuotas y, a su consocio, señor Federico Hubscher, cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad de referencia. Segundo: Que esta cesión y transferencia la efectúa sin ... inhibición para disponer de sus bienes; la realiza a su valor nominal ... las sumas de cuarenta mil, cuarenta mil y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, lo que hace un total de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe íntegro recibe el cedente en este acto, ante mí y testigos, en dinero efectivo, a su entera satisfacción, en sus respectivas proporciones, de manos de cada uno de los cesionarios, a quienes les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia los subroga legalmente en todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de la presente cesión y derivadas de su calidad de socio, quedando obligado a la evicción, confiriéndoles a los cesionarios todas las facultades necesarias para que puedan hacer valer los derechos que contiene este contrato colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación conforme a la ley, aceptando a la vez el señor Reid conjuntamente con el señor Hubscher, el ingreso de los señores Müller y Ringeisen como socios de esta sociedad. Tercero: Que asimismo, queda explícitamente aclarado, que cualquier saldo deudor que en los libros sociales estuviera contabilizado al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete, por cualquier concepto o título como a cargo del señor Reid no se transfiere a los señores Müller y Ringeisen. Los socios, señores Reid y Hubscher que con anterioridad a la presente cesión de cuotas, han tenido a su cargo la administración de la sociedad, dan su formal garantía de que, todos los bienes que figuran en el inventario practicado el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que se encuentran afectados por gravámenes o cargas alguna y que los impuestos y demás obligaciones fiscales, de previsión y otras, se encuentran totalmente pagos a la fecha del referido inventario. Asimismo continúa a cargo de los señores Reid y Hubscher, el pasivo que pudiera existir al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete y emergente de causas u operaciones anteriores y en tanto no se hayan tomado o no figuren en el inventario citado, como así también los ajustes de impuestos a esa fecha, que puedan resultar de liquidaciones posteriores de la Dirección General Impositiva. Aclárase finalmente que el total de las cuentas deudoras y documentos a cobrar que figuran en el

inventario, son garantizados por los señores Reid y Hubscher. Por su parte los señores Federico Müller, Marcos Juan Ringeisen y Federico Hubscher, aceptan la cesión de cuotas otorgada a su favor, declarando los dos primeros conocer y aceptar todas y cada una de las estipulaciones del contrato social de la entidad a que ingresan. Y. todos los comparecientes, como únicos componentes de la aludida sociedad, agregan: Que en consecuencia, en virtud de las convenciones que proceden, se han producido modificaciones en el contrato social que rige a "TOURING SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA», habiendo además resuelto introducir otras, y a fin de que, tanto las reformas que se formalicen por este acto, así como también las cláusulas no modificadas por la presente escritura, consten en un solo instrumento, redactan y reproducen a continuación el texto íntegro del contrato social, el que actualizado, queda en los siguientes términos: Artículo primero: Constitución: La sociedad se denominará «TOURING SPORT» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en esta Capital Federal, siendo su actual domicilio en la calle Montevideo mil novecientos uno, sin perjuicio de sus sucursales agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de esta República. Artículo segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos para deportes y turismo; al reacondicionamiento de autos y otros trabajos mecánicos y afines; a la compraventa y permuta de automóviles y representaciones. Para llenar su objeto, la sociedad podrá fabricar, importar o exportar, adquirir, vender, arrendar o permutar bienes; inmuebles, muebles o semovientos y toda clase de bienes, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias y todo otro derecho real, ya sea con personas físicas, ideales, instituciones bancarias oficiales, particulares, mixtas, nacionales o extranjeras, provinciales municipales, actualmente existentes o que en adelante se crearen, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otro no expresamente mencionado; aceptar y ceder derechos y acciones; concurrir a licitaciones públicas o privadas; adquirir, vender y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y comercio y designaciones comerciales; conceder licencias; efectuar toda clase de operaciones bancarias; girar, librar, endosar, transferir, descontar, renovar, amortizar, avalar cheques, vales, giros, pagarés, certificados de depósito, warrants y cualesquier otro papel endosable; conferir poderes de cualesquier naturaleza y revocarlos; otorgar fianzas siempre que fueren en garantía de las operaciones sociales, siendo entendido que la presente enumeración no es limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos los negocios y contratos inherentes inmediatos, requeridos por la naturaleza y objeto de la sociedad, con la única limitación establecida al comienzo de la cláusula cuarta siguiente. — Artículo tercero. — Capital social: El capital de la sociedad asciende a la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: el señor Reinaldo Ernesto Walter Reid, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Federico Hübscher, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Federico Müller, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, y el señor Marcos Juan Ringeisen, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Artículo cuarto. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, con las más amplias facultades para administrar, con la sola limitación de no poder obligar a la sociedad a afianzar, garantizar o avalar obligaciones de terceros. A tal efecto se designan desde ya gerentes, a los socios señores Reid, Hübscher, Müller y Ringeisen, con todas las facultades que les acuerda la ley de la materia, incluso las consignadas en el artículo segundo precedente y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, las que se dan por reproducidas en este lugar a sus efectos legales, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo firmar con su firma personal a continuación de "Touring Sport S. R. L.".

Tanto el nombramiento como la remoción de los gerentes se produce por mayoría de votos computados según el capital establecido por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Los gerentes están facultados para otorgar y|o revocar poderes generales o especiales. — Artículo quinto. Obligaciones de los gerentes: Los gerentes, señores Reid y Hübscher, deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias a los negocios sociales, mientras que los gerentes señores Müller y Ringeisen, podrán proseguir con la dirección y administración de Federico Müller Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son socios y aunque sean actividades del mismo ramo o comercio. Los gerentes por el desempeño de su función, podrán percibir un sueldo a cargo de Gastos Generales que será fijado por mayoría de votos y cuya resolución se documentará en el libro de actas. — Artículo sexto. Duración y egreso: La sociedad comenzó a regir con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y su ejercicio comercial terminará el treinta de abril de cada año. La sociedad durará hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos. Cada uno de los socios tendrá el derecho de retirarse de la sociedad con anterioridad a esta fecha, con efecto al final de cada ejercicio, pero no antes del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, para lo cual deberá declarar su voluntad por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha en que habrá de producirse tal retiro. En tal caso, los demás socios podrán optar por continuar los negocios, comprando al socio saliente las participaciones de capital, entre ellos, en tal proporción en que posean cuotas y al precio establecido en el libro de actas, según artículo siete abonando las utilidades según balances a otorgarse el día de la salida. El valor correspondiente a las cuotas del socio que se retira, les será pagado en cuatro cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, de las cuales la primera, vencerá noventa días después de la salida, y las demás gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Artículo siete. Balances: Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Los balances requieren para su aprobación la conformidad de la mayoría de cuotas de capital. Si hubieran ganancias realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento de capital. El resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. El balance deberá ser realizado y aprobado dentro de los noventa días del cierre del año comercial, labrándose un acto en esa oportunidad en el libro de actas y fijando de común acuerdo el valor de las cuotas para el año en curso, que será el valor al cual deberán ser adquiridas las cuotas en los casos previstos en los artículos seis, duración y egreso, y diez, liquidación y caso de fallecimiento. De ese acta, cada socio recibirá una copia firmada por los otros socios. — Artículo ocho. Resoluciones de los socios: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un libro de actas y las firmarán todos los asistentes a la reunión respectiva. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de la totalidad de votos del capital e igual forma se usará a los efectos del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo nueve. Cesión de cuotas: Las cuotas de capital sólo pueden ser transferidas si media la conformidad de todos los socios. — Artículo diez. Liquidación y caso de fallecimiento: La liquidación por disolución de la sociedad o por terminación del contrato, será practicada por la o las personas que los socios designen por mayoría de capital. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y podrán incorporarse a la sociedad, siempre que los socios sobrevivientes lo resuelvan. Los herederos tendrán que comunicar su deseo de incorporarse, por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de haberse producido el fallecimiento. En caso de silencio, dentro del plazo antedicho, no tendrán derecho con posterioridad a solicitar su incorporación. Los socios sobrevivientes darán su contestación dentro de los treinta días por telegrama colacionado. En el caso de que los socios sobrevivientes no deseen el ingreso de los herederos, deberán adquirir las cuotas del extinto socio al último valor fijado en el libro de actas y en proporción a sus aportes de capital,

El precio de compra de las cuotas, deberá satisfacerse en cuotas trimestrales, del veinticinco por ciento, cada una. La primera cuota deberá pagarse a los noventa días del fallecimiento del socio, abonándose un seis por ciento de interés a partir de la fecha del deceso. Los socios sobrevivientes deberán liquidar a los herederos, inmediatamente de aprobado el próximo balance, las ganancias del ejercicio, prorrateándola por el número de días que hubiere vivido dentro del mismo el socio fallecido. Para el pago de los haberes del socio fallecido a los herederos, se seguirá el mismo temperamento establecido para la compra de las cuotas de capital. — Artículo undécimo: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad entre los socios y|o socios herederos y|o en la interpretación del contrato social con relación a los asuntos sociales, a la decisión de amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente, quedando desde ya nombrado el doctor Curt Heriberto Leeb o Fernando Biffler como tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Art. duodécimo. Para todos los casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Civil subsidiariamente, que se conforman con su naturaleza jurídica. Finalmente consienten en que se expidan de esta escritura cuantos testimonios soliciten y se inscriba uno cualesquiera de ellos en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, señores Victoriano Astorga y don Felipe Carballo, ambos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. E. W. Reid. — F. Hübscher. — F. Müller. — M. J. Ringelsen. — Tgo.:V. Astorga. — Tgo.: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número doscientos noventa y nueve, pasó ante mí y queda al folio ochocientos setenta, del registro trescientos ochenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para los cesionarios y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho; un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve; un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y dos; del un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta al un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y dos, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. S|raspado: Reid - Hübscher - Müller - Ringelsen - Touring Sport - reacondicionamiento - E|líneas: disidente - Todo vale. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1957. — Dr. Mario Lassaga, secretario.

$ 990 — I. 9|12 — Nº 2622 — V. 9|12|57

HONORIO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 7 del escribano doctor Luis H. Díaz, se hace saber por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente contrato social de "HONORIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA":

nos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de septiembre del año un mil novecientos cincuenta y siete, entre la señorita María Leonides Rodríguez Díaz, española, soltera, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Santa Fe número un mil setecientos veinticinco y los señores Anuncio Rodríguez Díaz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cerrito número un mil treinta y uno, Angel Oscar Scaricaciottoli, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Paso número trescientos cincuenta y cuatro, piso tercero, departamento "A"; todos los domicilios de la Capital Federal, y Ernesto Scaricaciottoli, argentino, soltero, mayor de edad domiciliado en la Avenida General Bartolomé Mitre número novecientos diez, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Los nombrados precedentemente dejan constituída una sociedad que girará con la denominación comercial y/o industrial de "HONORIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Cerrito número un mil treinta y uno, Capital Federal, pudiendo trasladar la misma o establecer sucursales en cualquier punto de la República. Segunda. La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de octubre del año un mil novecientos cincuenta y siete. El mencionado plazo puede prorrogarse por otro período de cinco años más mediante la conformidad de los socios. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la confección y/o fabricación de calzado para señoras y niños, pudiendo hacerlos fabricar en taller propio o ajeno. También podrá comprar los elementos necesarios para la elaboración y/o fabricación de los productos enunciados a cuyo fin podrá importar o exportar la materia prima y|o accesorios y|o roductos elaborados. Además realizará cualquier operación de comercio o industria que conviniera a los intereses sociales. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 350.000.— (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en trescientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: la señorita María Leonides Rodríguez Díaz, cien cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional; el señor Anuncio Rodríguez Díaz, ciento veinte cuotas que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional; el señor Angel Oscar Scaricaciottoli, treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional; y el señor Ernesto Scaricaciottoli, cien cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional. Todos los socios aportan íntegramente su capital en instalaciones, local, el derecho llamado de llaves, clientela, proveedores, maquinarias, materias primas, muebles, útiles y herramientas según detalle en el balance de apertura que se firma por separado. Quinta: La administración de la sociedad estará representada por el señor Anuncio Rodríguez Díaz con el cargo de Gerente. En caso de remoción y nombramiento de uno o varios gerentes, serán de aplicación los términos del artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los artículos doscientos veintitrés, doscientos veintiuno y cuatrocientos doce del Código de Comercio. El o los socios gerentes no podrán utilizar la firma social en asuntos ajenos al giro comercial, ni otorgar en nombre de la misma garantías o fianzas de ninguna naturaleza a terceros por negocios en los cuales no intervenga directamente la sociedad. Asimismo, el o los gerentes tienen todas las facultades y obligaciones establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, pudiendo obrar con amplitud en el cumplimiento de los propósitos sociales a los efectos de resolver y adoptar decisiones en actos, contratos y operaciones civiles o comerciales que requieran su objeto; representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales o provinciales; otorgar poderes judiciales o generales y revocarlos; firmar los cheques y demás documentos bancarios y comerciales en forma indistinta, debiendo ser precedida la respectiva firma por un sello con el nombre de sociedad. Realizarán también toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución bancaria nacional, provincial o municipal, oficial, mixta o privada, creada o a crearse. Suscribirán todos los documentos que sean necesarios ante las autoridades nacionales, consulados extranjeros, Aduanas y los Bancos antes mencionados, con motivo de operaciones originadas por la importación y|o exportación, para lo cual podrán firmar y endosar letras de cambio, facturas y cualesquiera otros documentos relacionados directa o indirectamente con embarques de materias primas y|o productos elaborados y|o maquinarias y|o accesorios; disponer y ordenar pagos de sumas emergentes de operaciones de importación y|o exportación a favor de terceros; dar disposiciones sobre créditos documentarios a abrirse a favor del mandante cualquiera de los bancos antes aludidos, inclusive cesiones y transferencias, solicitar prórrogas, modificaciones y aumentos sobre los mencionados créditos; endosar conocimientos, entregar remesas documentarias, firmar y endosar cheques y valores relacionados con dichas operaciones de importación y|o exportación; firmar toda clase de solicitudes, declaraciones juradas y formularios relacionados con operaciones de cambio ante el Banco Central de la República Argentina y Aduanas; concertar contratos de cambios a la vista y a término. Podrán nombrar y renovar al personal obrero y de administración, girar sus sueldos y jornales, acordar habilitaciones y gratificaciones, concertar contratos de trabajo de acuerdo con los convenios del Sindicato de Obreros de la Industria del Calzado y|o similares, como así también, contratos de locación de obra sin relaciones de dependencia para la ejecución parcial o total de productos, pudiendo dar en carácter de concesión o alquiler, un lugar de trabajo con banquillas completas y sus accesorios, herramientas, instalaciones, muebles y útiles de su propiedad. Practicarán, en fin, todos los actos, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, considerándose las facultades precedentes simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas de todas las que legalmente se pueden ejercer. Sexta: Los socios percibirán por sus tareas una asignación mensual cuyo monto será establecido por acta. Esta asignación se imputará a la cuenta Retribuciones con crédito a las cuentas personales de los socios. Séptima: Los importes que en las cuentas personales de los socios ingresen en calidad de préstamos o egresen a cuenta de las utilidades del ejercicio, devengarán un interés anual del doce por ciento, siendo expresamente entendido que para tales movimientos de fondos será necesaria la conformidad de dos tercios de los socios y registrada en el Libro de Actas. Octava: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta de septiembre de cada año, fecha en la que se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales que se resolvieran efectuar, debiendo dichos balances ser firmados por todos los socios, entendiéndose por aprobados si no mediara observación a los mismos después de los treinta días de habérseles entregado mediante recibo. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones que se establezcan, se destinará un cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente forma: la señorita María Leonides Rodríguez Díaz, el veintiocho coma cincuenta y siete por ciento; el señor Anuncia Rodríguez Díaz, el treinta y cuatro coma veintinueve por ciento; el señor Angel Oscar Scaricaciottoli, el ocho coma cincuenta y siete por ciento; el señor Ernesto Scaricaciottoli, el veintiocho coma cincuenta y siete por ciento. Por el contrario, si hubiere pérdidas, estas serán soportadas por los socios en la misma proporción antes mencionada. En el caso de que las pérdidas alcanzaren el treinta por ciento del capital social, los socios podrán optar por aportar nuevo capital o determinar la liquidación de la sociedad. Novena: En los casos de cesión o transferencia de cuotas, será de aplicación de los términos del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décima: En caso de incapacidad total o fallecimiento de cualquiera de los socios, se hará un balance general con cuadro de ganancias y pérdidas. En tal caso, los otros socios tendrán opción de continuar el giro comercial y|o industrial hasta la terminación del contrato social con el representante del socio incapaz o bien en el representante de sus herederos, o por el contrario, adquirir las cuotas de capital y utilidades que a ese momento le pertenezcan, abonando el importe que resulte en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, gozando dicho importe el interés del doce por ciento anual. Undécima: Sin perjuicio del cumplimiento del término de este contrato, los socios en cualquier momento podrán, con una anticipación de tres meses, pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso la misma entrará en liquidación de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. Ante el pedido de disolución de la sociedad por uno de los socios, los otros tendrán opción, antes de que aquella entre en liquidación, para adquirir las cuotas de capital y utilidades que a ese momento le pertenezcan al peticionante, abonándole el importe que resulte en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos. Duodécima: Toda duda, disención o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas del presente contrato o a su cumplimiento y a su disolución y liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, debiendo éstos antes de entrar a laudar, designar a un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable. Décimotercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en subsidio, las del Código de Comercio y Código Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut supra indicados. Fdo.: María Leonides Rodríguez Díaz (Cédula de Identidad Nº 745.317); Anuncio Rodríguez Díaz (Cédula de Indentidad Nº 1.188.887); Ernesto Scaricaciottoli (Libreta de Enrolamiento Nº 0.267.497); Angel Oscar Scaricaciottoli (Libreta de Enrolamiento Nº 418.195).

Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 700 — e. 9|12 — Nº 2568 — V. 9|12|57

MITOR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fouvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen, don Guillermo Oscar Andrés Miras, casado en primeras nupcias con doña Elsa Flora Enriqueta Warburg, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Quintana número doscientos noventa y cuatro; y don Raúl Alberto Torres Viñas, soltero, de cuarenta y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil seiscientos sesenta y ocho, ambos comparecientes son de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con el fin de continuar explotando el negocio de armería, cuchillería, artículos de camping y sport, que tienen instalado en la calle Cangallo número tres mil doscientos cincuenta y tres, de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Entre don Guillermo Oscar Andrés Mirás y don Raúl Alberto Torres Viñas, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y siete, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo rubro y denominación de «MITOR», SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo efecto será dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor de armas deportivas, cuchillería, artículos de pesca, camping y sport, importaciones, exportaciones y financiaciones en general. A los fines indicados podrá adquirir y vender todas clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos, derechos y acciones; celebrar contratos de arrendamiento por los términos que excedan o no de seis años, como asimismo de locación de servicios, pudiendo cederlos o rescindirlos; constituir y aceptar hipotecas, prendas, prendas de registro y toda clase de garantías; adquirir, vender y ceder créditos, títulos, acciones, marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención o cualquier otra clase de valores y gravarlos por los plazos, clases de moneda, formas de pago, intereses y demás condiciones que sean convenientes; registrar marcas de fábrica y patentes de invención; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar dinero prestado y realizar toda clase de operaciones de crédito, con particulares y bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus agencias y sucursales; hacer renuncias gratuitas o quitas de deudas; otorgar po-

eres generales o especiales; aceptar, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados y en general celebrar todos los actos y contratos que fueren necesarios para llevar a cabo los fines sociales, pués la enunciación que procede no es limitativa sino explicativa. SEGUNDA: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo número tres mil doscientos cincuenta y tres, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en cualquier punto de la República o en el extranjero. TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, venciendo por lo tanto el treintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional por el señor Guillermo Oscar Andrés Mirás; y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Raúl Alberto Torres Viñas. Los socios integran su capital mediante la transferencia que efectúen en este acto del activo y pasivo del negocio que actualmente tienen en explotación y que resulta del balance general que firmado por los interesados, forma parte integrante de este contrato. QUINTA: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, socios o nó, quienes podrán obrar uno cualquiera de ellos indistintamente, con la mayor amplitud de facultades y la sola limitación de no emplear la firma social en negocios agenos a su objeto o en fianzas o garantías a favor de terceros. SEXTA: Quedan designados gerentes en este acto, los señores Guillermo Oscar Andrés Mirás y Raúl Alberto Torres Viñas. SEPTIMA. Anualmente al día treintiuno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones realizadas durante el ejercicio. De las utilidades líquidas que resulte se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social; b) Las sumas que de común acuerdo determinen los socios para amortizaciones y gratificaciones al personal si lo hubiere; y c) El remanente que resulte será distribuído entre los socios en proporción a los capitales integrados. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los balances se practicarán dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio anual, los que podrán ser aprobados u observados por mayoría de votos de los socios, dentro de los quince días subsiguientes. Vencido dicho plazo si no fueren observados, se considerarán aceptados. OCTAVA: Ninguno de los socios podrá transferir a terceros las cuotas capital sin previa conformidad del otro socio. NOVENA: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad física o legal del alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado podrá optar: a) Por que la sociedad continúe con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación; o b) Por que la sociedad se disuelva. En este caso podrá decidirse por su liquidación, la que estará a su cargo o por adquirir de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber que le correspondiere a éste, de acuerdo al balance e inventario general que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad y dentro del plazo de los sesenta días de esa fecha. La suma que corresponda deberá abonarla en veinticuatro cuotas trimestrales e iguales, con más un interés del ocho por ciento anual, sobre los saldos deudores. DECIMA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por arbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer el asunto deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, y si no se pusieran de acuerdo con esa designación éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El laudo o fallo que se dicte, será acatado e inapelable, salvo los casos previstos en el artículo ... ochocientos ocho del Código de Procedimientos, y la parte que se alzare contra el mismo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir, deberá abonar a la otra parte, una multa de veinte mil pesos moneda nacional, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Se hace constar que se ha presentado al Instituto Nacional de Previsión Social la comunicación respectiva, informando la constitución de este contrato, según constancia número tres mil ciento diez y que se han hecho las publicaciones de ley. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman siendo testigos don Rodolfo A. Cerri y doña Ana María Cerri, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. G. O. Mirás. Raúl A. Torres Viñas. Rodolfo A. Cerri. Ana María Cerri. Hay un sello. Ante mí: Daniel Ferrari. Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio mil doscientos dieciocho, del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad «Mitor», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expide el presente testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, los cuales llevan la siguiente numeración: un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y uno; un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos; un millón setecientos cuarenta y seis mil ochociento setenta y cinco y un mil ochocientos setenta y seis; todos de millón setecientos cuarenta y seis mil la seire R. Daniel Ferrari. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 530.— e 9|12 — Nº 2630 — v. 9|12|57.

O. GORI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, que por escritura del 26 de Agosto de 1957, pasada ante Julio Carreja Pereyra, Esteban Juan Dalman vendió a Maglio Berengario José Gori, Marcelo Manuel Gori, María Esther Bacigalupo de Repetto, Olimpio Manlio Gori, Armando Ernesto Crivelli y Elena Gori Misseri de Crivelli, su capital de cien mil pesos que poseía en O. GORI COMPAÑIA de RESPONSABILIDAD LIMITADA, adquisición que los compradores realizaron en la proporción del veintiuno, nueve por ciento el primero; ocho, uno por ciento el segundo; veinticinco, nueve por ciento la tercera; veinticinco nueve por ciento, el cuarto; diez cinco por ciento el quinto; y siete, siete por ciento la sexta y última. En el mismo acto y con efecto al 29 de junio de 1957, el señor Esteban Juan Dalman renunció al cargo de Gerente que investía en esa Sociedad.

Buenos Aires, octubre 7 de 1957. Sobre raspado. Octubre. Vale. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80 — e 9|12 — Nº 2638 — V 9|12|57.

"EL NEPTUNO"

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores PASCUAL D'AMICO, italiano, casado, domiciliado en Méndez de Andes Nº 1812, Capital Federal; SEBASTIAN D'AMICO, italiano, casado, domiciliado en Méndez de Andes Nº 1812, Capital Federal; HERMINIO GARCIA, español, casado, domiciliado en Avenida de la Estación Nº 4079, Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; MANUEL RAMOS, español, soltero, domiciliado en Pasaje Catriel Nº 3548, Capital Federal; GILDO OMAR MEDONE, argentino, soltero, domiciliado en Temple Nº 2003, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y ROGELIO RODRIGUEZ, español, casado, domiciliado en Arévalo 1820, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denominará "EL NEPTUNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Uruguay Nº 46, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero. SEGUNDA: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación del negocio de Crema Café, Productos Lácteos y afines. Podrá también dedicarse, posteriormente, a toda otra clase de actividades que de común acuerdo entre los socios se establezca. TERCERA: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra aportado por los socios de acuerdo al balance suscripto por separado y que forma parte integrante de este instrumento a razón de cincuenta (50) cuotas de un mil pesos cada una, cada socio, es decir cada socio aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—. CUARTA: El plazo de duración de la sociedad, es por diez (10) años contados a partir del día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y séis a la fecha que se retrotraen los efectos de este contrato, y quedará prorrogado por diez (10) años más, si tres meses antes de vencer el plazo, cualesquiera de los socios, no pidiera su disolución. QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, no pudiendo comprometer a la sociedad en negocios u operaciones ajenas a la misma. SEXTA: Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad, por intermedio de sus gerentes podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, o de cualquier otro modo enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, condiciones que se consideren necesarios. b) Dar y recibir garantías hipotecarias, prendarias y/o personales; gravar con prenda, hipoteca y cualquier otro derecho real o personal. c) Firmar cheques, giros, pagarés y todo otro documento, como asimismo su aceptación. d) Operar con instituciones bancarias o similares, particulares, oficiales ó mixtas, creadas o a crearse, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires. e) Actuar ante Reparticiones Públicas, Entidades Autárquicas, creadas o a crearse; ante Tribunales o Juzgados de cualquier fuero, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos judiciales, administrativos o extrajudiciales que haya menester, incluso iniciar demandas o contestarlas, transar, prorrogar jurisdicciones y renunciar a beneficios adquiridos o a adquirirse. f) Otorgar poderes generales y/o especiales, incluso con la cláusula de firmar por la sociedad en igualdad de condiciones que los socios gerentes; y revocarlos. g) Formar sociedades, ingresar a sociedades ya constituídas o retirarse de ellas. Esta mención es meramente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que los socios gerentes y sus apoderados se encuentran facultados a realizar todos los actos que hagan al cumplimiento de los fines sociales. SEPTIMA: Deberán dedicar su actividad personal a esta sociedad los Señores PASCUAL D'AMICO, SEBASTIAN D'AMICO, HERMINIO GARCIA y MANUEL RAMOS, quienes trabajarán en los horarios, puestos y demás condiciones que de común acuerdo entre los socios se establezca, percibiendo un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—) cada uno, importes que se cargarán a Gastos Generales. OCTAVA: En el caso de que un socio resolviese, en convenio privado, con otro socio, cederle sus cuotas, este trato será perfectamente válido aunque no se haya comunicado previamente tal operación a los socios restantes. En los demás casos en que un socio decida ceder sus cuotas total o parcialmente, deberá comunicar tal decisión en forma fehaciente a la sociedad; los restantes socios podrán adquirirlas en proporción al capital suscripto, salvo convenio contrario, por un precio y condiciones no menores a los ofrecidos por terceros, dentro del plazo de los treinta días corridos desde la notificación. Vencido este término en libertad de acción para venderlas a terceros que hubieran ofrecido mejor precio y condiciones de pago, con la condición de que dicho tercero se obligue a dedicar su trabajo personal a la sociedad en las mismas condiciones que los demás socios que prestan servicios personales en la sociedad. NOVENA: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se realizará un balance general a efectos de determinar los resultados del ejercicio. Las utilidades o pérdidas que se produjeran, luego de hechas las amortizaciones, reservas, deducciones o previsiones que técnica o legalmente correspondieren; serán atribuídas a los socios en proporción a sus aportes. DECIMA: La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término fijado, siempre que los socios no se pusieran de acuerdo para prorrogarla por un nuevo período, en cuyo primer caso procederán a liquidarla en la forma que convenga, b) por fallecimiento de cualquiera de los socios, a no ser que los socios sobrevivientes convinieren con los herederos del socio premuerto continuar la sociedad unificando los herederos la representación o que los socios supérstites tomaran a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso, se practicará un balance en el más breve plazo para determinar el haber del causante en la sociedad, importe que se hará efectivo a los herederos del mismo en cuatro cuotas iguales de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo desde la fecha de la aprobación del balance por los interesados, c) en caso de venta o transferencia del negocio ubicado en Uruguay Nº 46, Capital Federal, cuando cualquiera de los socios no esté de acuerdo en continuarla en otro local. DECIMO PRIMERA: Cualquier diferendo que por esta sociedad se suscitare entre los socios será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes nombrarán a un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. DECIMO SEGUNDA: La sociedad llevará un libro de actas donde se registrarán las decisiones de interés para la empresa. DECIMO TERCERA: Dichas decisiones serán válidas cuando se aprueben con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los votos; a tal efecto cada cuota equivale a un voto. DECIMO CUARTA: Para todo lo no previsto en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por la ley 11645 y disposiciones legales vigentes. FIRMADO: PASCUAL D'AMICO, SEBASTIAN D'AMICO, HERMINIO GARCIA, MANUEL RAMOS, GILDO OMAR MEDONE Y ROGELIO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, agosto 28 de 1957. — Dr. Ernesto Lavayén, secretario.

$ 430 — e 9|12 — Nº 1570 — V 9|12|57.

GOMAR

Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Número cuatrocientos setenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí y los testigos que se nombrarán, comparecen don Alberto Ambrosio Bracco, casado en primeras nupcias, argentino, posee Libreta Enrolamiento número cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos siete, domiciliado en la calle Esteban Bonorino ochenta y cinco, primero A., de esta capital, y don Gerszon Opatowski, casado en primeras nupcias, argentino, pose Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y seis mil noventa, domiciliado en la calle Juramento, número mil cuatrocientos once, segundo piso, de esta capital. Ambos comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "GOMAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: Se fija su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, segundo piso, oficina doscientos diez y nueve, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de la República o del extranjero. TERCERA: Su objeto será, continuar los negocios de la firma "Gomar Industrial y Comercial", cuyo titular era hasta la fecha, el señor Gerszon Opatowski, y que eran la compra, venta, de artículos de goma, materias primas, productos químicos, y ampliar sus actividades, abarcando otros ramos, ya sea de índole industrial, comercial, agrícola, ganadera, financiera, importación, exportación o cualquier otra lícita, siempre que así lo resolvieran de común acuerdo, los socios, debiéndose dejar constancia de ello en el libro de actas. Para el cumplimien-

to de su objeto social, la sociedad podrá efectuar y celebrar, todos los actos, operaciones y contratos comerciales o civiles necesarios, comprar y vender, o de cualquier otro modo, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, y derechos reales o personales, darlos en pago, celebrar contratos de locación, de mutuo u otros, con o sin garantías reales o personales, celebrar cualquier operación con instituciones bancarias, con mención especial del Banco de la Nación Argentina, del Central de la República Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional ,del Industrial de la República Argentina, sometiéndose a sus leyes orgánicas y reglamentos que los rijan, solicitar créditos en cuenta corriente o girar en descubierto, descontar y negociar instrumentos de créditos; intervenir en juicios como actora o demandada; conferir mandatos para cualquier acto jurídico y representación en juicio; formar sociedades de cualquier naturaleza aunque fueren de Responsabilidad Limitada; realizar cualquier operación o empresa que propenda el fomento del objeto social debiendo considerarse la enumeración anterior como meramente enunciativa. CUARTA: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: cien cuotas o sea la capital suscripto por el señor Gerszon Gerazon Opatowski, y trescientas cuotas, o sea la suma de trescientos mil pesos el señor Alberto Ambrosio Bracco. El capital suscripto por el señor Gerazón Opatowski, se integra totalmente mediante la transferencia, que por este acto queda efectuada a favor de la sociedad que se constituye del activo y pasivo del establecimiento "Gomar, Industrial y Comercial", antes mencionado, en un todo de acuerdo con el balance que se anexa a la presente, acreditándose en excedente en cuenta personal del citado socio. El señor Alberto Ambrosio Bracco integra su parte, mediante transferencia a cuenta capital de su crédito, que figura en el pasivo de la nombrada empresa, según consta en el expresado balance, y el saldo en dinero efectivo. QUINTA: El término de duración, se fija en veinte años a contar desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se da efecto retroactivo. No obstante el plazo establecido, cualquiera de los socios, después de transcurrido un plazo mínimo de dos años, podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad preavisando al otro por telegrama colacionado, con ciento ochenta días de antipación a cuyo vencimiento, se efectuará un balance general de los negocios, debiéndose abonar al socio saliente, en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el importe que a éste corresponda por capital, ganancias y por cualquier otro concepto, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores. SEXTA: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los señores Gerszon Opatowski y Alberto Ambrosio Bracco, quienes por este acto quedan designados gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social en forma indistinta y con las más amplias facultades para realizar todos y cada uno de los actos y contratos para los cuales tiene capacidad la sociedad, y con la única limitación de no poder comprometerla en fianzas o garantías de terceros. SEPTIMA: El socio señor Gerszon Opatowski, debe dedicar todo su tiempo a la sociedad. Por su parte el socio señor Alberto Ambrosio Bracco no tiene obligación de tiempo a dedicar a la misma. OCTAVA: La sociedad, llevará además de los libros de comercio que la ley determina, un libro de actas donde se asentarán los acuerdos de los socios en cuanto a sus mutuas relaciones y sin efecto para terceros. NOVENA: El treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicios de los parciales o de comprobación que se resuelvan realizar y de las utilidades que de él resulten, una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo y las reservas autorizadas por la Dirección General Impositiva y las que los socios resolvieran practicar, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. DECIMA: Todo balance que no haya sido observado por alguno de los socios dentro de los treinta días de haber tomado conocimiento de su realización, se considerará automáticamente aprobado. Los balances aprobados deberán llevar la firma de ambos socios. DECIMA PRIMERA: Si algún balance arrojase una pérdida superior al veinte por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad aun antes de cumplirse los dos primeros años. DECIMA SEGUNDA: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. Sin perjuicio de lo establecido, el socio restante podrá optar dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento, o declaración de incapacidad: a) Por pedir su disolución, tomando a su cargo el activo y pasivo, y abonando la parte de capital y utilidades correspondientes al fallecido o incapacitado, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha de notificadá la opción, y en base a un balance practicado el día del deceso, o declaración de incapacidad, con más un interés anual del doce por ciento sobre los saldos deudores, pagadero por mensualidad vencida. La falta de pago de cualquiera de las mensualidades o de los servicios de intereses, en las fechas de sus vencimientos, dará derecho a reclamar el íntegro pago de la totalidad del saldo adeudado. b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado quienes, a tal efecto deberán unificar personería. Si éstos no desearan continuar o se suscitaren desacuerdos, se procederá a disolver y liquidar la sociedad. DECIMA TERCERA: En caso de disolución o liquidación en cualquier época y por cualquier causa que ella sea, el socio Gerszon Opatowski, tendrá el derecho de tomar a su cargo el activo y pasivo social, no variando en tal caso, en el balance a practicarse, los valores, llave, marcas, instalaciones, muebles y útiles, que figurarán en él con el mismo valor consignado en el que sirve de base para esta constitución. La parte correspondiente al otro socio, el señor Gerszón Opatowski la abonará en la forma prevista en la cláusula quinta del presente con excepción del caso contemplado en la cláusula anterior en el cual se procederá de la manera allí determinada. DECIMA CUARTA: Disuelta la sociedad, la liquidación será efectuada por ambos socios en forma conjunta. Si uno de ellos hubiese sido declarado incapaz o hubiera fallecido, la liquidación la efectuará el restante en forma conjunta, con un representante del incapacitado o de los herederos. DECIMA QUINTA: Cualquier divergencia, cuestión o diferencia que llegase a producirse entre los socios durante la existencia, en el acto de la disolución o en el período de liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que nombrarán uno, para el caso de discordia, cuyo fallo será acatado sin apelación, ni recurso alguno por ante los Tribunales. El escribano autorizante, hace constar, que los certificados que se agregan a la presente, cuyos informes los otorgantes conocen y aceptan, ACREDITAN: Que el negocio que se transfiere por la presente, no adeuda impuestos municipales a las actividades lucrativas hasta el primero de junio próximo pasado y que bajo el número tres mil doscientos siete se ha cursado a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios la comunicación correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte y dos de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis. Se hace constar igualmente que a esta transferencia no se opuso ningún acreedor, habiéndose efectuado las publicaciones en el Boletín Oficial desde el primero al siete de agosto del corriente año y en el diario La Ley, desde el treinta y uno de julio al cuatro de agosto del año actual. LEIDA Y RATIFICADA, la firman por ante mí, junto con los testigos don Cándido César Díaz y don Oscar Francisco Noseda, cada cual como acostumbra a hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Alberto Bracco - G. Opatowski. Tgo.: C. César Díaz. Tgo.: Osvar F. Noseda. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Rezzónico. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega don Carlos A. Rezzónico en el registro trescientos veintitres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad, expido Primer Testimonio, en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón setecientos tres mil trescientos doce al presente, todos serie R., que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Caslos A. Rezzónico. Hay un sello. Entre líneas la. Vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 650 — I. 0|12 — Nº 2588 — V. 9|12|57

MANUEL PIÑA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Piña, argentino, casado, domiciliado en avenida Cobo 1543, Alberto Armando Piña, argentino, casado, domiciliado én Potosí 3752, piso 1, Dpto. 5, y Héctor Manuel Piña, argentino, soltero, domiciliado en avenida Cobo 1543, todos de esta capital, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de MANUEL PIÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Chiclana 3724, pudiendo desarrollar sus actividades y establecer sucursales y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. Segunda: Se constituye por el término de veinticinco (25) años, y con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1957. Tercera: El objeto social será la fabricación, compra y venta, importación y exportación de repuestos, herramientas, accesorios y afines para automotores y maquinarias diversas; neumáticos y artículos de goma; automóviles, camiones, tractores y toda clase de rodados; motores, máquinas, aparatos y artefactos para distintos unos, ya sea industrial, comercial y|o familiar; heladeras, refrigeradoras, conservadores, cocinas, estufas, ventiladores; consignaciones, representaciones, comisiones, financiaciones; operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, construcción; reforma o subdivisión, loteo, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de construcciones, edificios, departamentos o inmuebles en la zona urbana; o rural, administración de propiedades, estudio, asesoramiento y servicios técnicos, y cualquier negociación o actividad comercial vinculada con esta enunciación. Para lograr su objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los que se incluyen, a título enunciativo, comprar, vender, muebles, inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus distintas formas como acreedora o deudora, e intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia. Cuarta: El capital social será de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los socios en las siguientes proporciones: don Manuel Piña, mil quinientas cuotas; Alberto Armando Piña quinientas cuotas; y Héctor Manuel Piña, quinientas cuotas. Dicho capital resulta del balance, firmado de conformidad por los socios, y que constituye parte integrante de este contrato. Quinta: La sociedad estará dirigida y administrada por el socio señor Manuel Piña, que queda nombrado gerente general y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna. Además, quedan designados gerentes los cuotistas señores Alberto Armando Piña y Héctor Manuel Piña, con uso de la firma social en forma conjunta. En la forma de actuación indicada, tanto el gerente general como los gerentes tendrán las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 de la ley 11.645 e inclusive las especiales consagradas en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. El funcionamiento de estas dos fórmulas de gerencia puede ser simultáneo, alternativo, sucesivo, sin restricciones en ese sentido. Tanto al gerente general como a los gerentes las queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con e lobjeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el gobierno de la Nación, de las provincias, ministerios diversos, municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. Tanto el gerente general como los gerentes, suscribirán la documentación social anteponiendo a sus respectivas firmas personales la leyenda —manuscrita o a sello— de: Manuel Piña, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sexta: Anualmente, al 31 de julio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, en los cuales se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. Dichos balances e inventarios deberán practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días a contar desde la fecha de su terminación. Vencido ese plazo sin observación, automáticamente quedarán aprobados. Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: Manuel Piña, cincuenta por ciento; Alberto Armando Piña, veinte y cinco por ciento, y Héctor Manuel Piña, veinte y cinco por ciento. En las proporciones indicadas serán también soportadas las pérdidas. Séptima: Queda convenido que entre los actuales cuotistas ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre, norma que no regirá para el caso de incorporarse socios extraños, pues la misma se conviene expresamente para los actuales y sus herederos o sucesores. Octava: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios o terceros extraños a la sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la ley 11.645. Novena: Se llevará libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia, especialmente aprobación de balances anuales. Décima: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, que representen mayoría de capital, salvo los casos en que la ley exige mayorías especiales. Se computará un voto por cada cuota de capital. Décima Primera: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad legal o física de cualquiera de sus integrantes. Los socios restantes o capacitados podrán optar: a) por continuar con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, previa conformidad de los mismos, quienes deberán unificar representación; b) por abonarles su haber por capital y utilidades, teniendo en cuenta lo convenido en la cláusula séptima. Para establecer el importe correspondiente, por capital, utilidades y cualquier otro concepto se tomará el último balance practicado, siempre que no hubieran transcurrido más de noventa días desde su confección. Caso contrario, se practicará uno nuevo a la fecha del fallecimiento o de producida la incapacidad. Si se optara por el temperamento indicado en el punto "b" el pago del importe que corresponda se efectuará en seis cuotas, con vencimientos la primera a los noventa días y las restantes cada seis meses, con interés del siete por ciento anual sobre los saldos adeudados. Décima Segunda: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad será realizada por el gerente general o los gerentes, en la forma de actuación consagrado en la cláusula quinta, y quienes tendrán todas las facultades para hacerla efectiva. Los contratantes renuncian expresamente a solicitar nombramiento de liquidador judicial. De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a 26 de septiembre de 1957. Manuel Piña - Alberto Armando Piña - Héctor Manuel Piña.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 430 — I. 9|12 — Nº 2565 — V. 9|12|57

D[illegible]
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis María Pomes, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Entre los señores A[illegible]redo Schickendantz, Guillermo Mansilla, Felipe J. Duncan y Luis M. Igartúa, como únicos socios de DIMS S. R. L., y el señor Eduardo Miguel García Fernández Bosch se ha convenido lo siguiente: 1º El Sr. Schickvendantz vende y transfiere al señor García Fernández Bosch la totalidad de sus cuotas sociales consistentes en evin-

ticinco cuotas de quinientos pesos cada una por la suma total de doce mil quinientos pesos cada una por la suma total de doce mil quinientos pesos m|n. que tiene y le pertenece en DIMS S. R. L. Los señores Mansilla, Duncan e Igartúa aceptan esta venta y transferencia al señor García Fernández Bosch. 2º Los señores Mansilla, Duncan, Igartúa y García Fernández Bosch resuelven modificar el artículo octavo del contrato social de DIMS S. R. L., que queda redactado en la siguiente forma: Los socios quedan expresamente facultados para ejercer cualquier clase de negocio o actividad aun las que constituyen el objeto de esta sociedad. En Buenos Aires, a 11 de octubre de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 50 — e. 9|12 — Nº 2658 — v.9|12|57

"FILMON PLASTICOS"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. CONTRATO SOCIAL DE "FILMON PLASTICOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre Bernardo Hollander, argentino naturalizado, casado y Hertha Teger de Hollander, argentina naturalizada, casada, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Carlos Pellegrini 733, Capital Federal, únicos integrantes de la razón social FILMON PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de julio de 1952, bajo el número 1723, al folio 426, del Libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de junio de 1953, bajo el número 1072, al folio 297, del Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo prorrogar el plazo de vigencia de la referida sociedad, aumentar el capital social mediante la capitalización de los saldos acreedores de los socios en la sociedad y que a efectos de facilitar la utilización del contrato social se unifique y ordene su texto de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo el rubro FILMON PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, entendiéndose sus efectos legales retroactivos al primero de abril de 1952 y tendrá su domicilio actual en la calle Carlos Pelegrini 733, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, establecer agencias y|o sucursales dentro y|o fuera del país. Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y de terceros, de negocios industriales y|o comerciales, por mayor o menor relativos a producción, compra-venta, trasformación y explotación en general de materiales, telas plásticas y sintéticas y o exportación, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados. Tercero: El capital social se fija en la suma de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos m|n. de c|l.), dividido en trescientas cuotas-capital de un mil pesos cada una, integradas y aportadas, según balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato, de la siguiente forma: 200 (doscientas cuotas-capital) por parte del señor Bernardo Hollander y 100 (cien cuotas-capital) por la señora Hertha Teger de Hollander. Cuarto: La sociedad se contrata por el término de 30 años. No obstante, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo estime conveniente previo aviso a los otros socios por telegrama colacionado, con ciento veinte días de anticipación, produciéndose el retiro en oportunidad de practicarse el primer balance general posterior al vencimiento. En tal caso, los socios que no hayan expresado su voluntad de retirarse podrá optar por disolver la sociedad, o bien adquirir las cuotas del socios saliente, abonándole su parte de capital y utilidades en seis cuotas legales, con documentos y garantías a satisfacción del socio saliente. Quinto: La gerencia, administración y firma de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Bernardo Hollander, con la mayor amplitud de poderes, actuando individualmente, inclusive para la venta del fondo de comercio de la sociedad, si así lo resolviere, como para suscripción y endoso de todo documento u obligación, gestiones que deban realizarse ante reparticiones públicas, siendo el presente detalle enunciativo y no limitativo de facultades. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio-gerente asumirá tal función la señora Hertha Teger de Hollander. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos extraños a los fines sociales, o en darla en fianzas de favor o complacencia, o para respaldar las obligaciones particulares de los socios o terceras personas. Sexto: La sociedad podrá aceptar de sus clientes cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos, sean comerciales o civiles, podrá abrir cuentas corrientes o comerciales en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o cualquier otra institución bancario o de crédito nacional o extranjera, pudiendo tomar dinero en préstamos a los intereses que se estipulen. Séptimo: Anualmente, a los 31 días del mes de marzo, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances de comprobación que se resolvieren practicar, computándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convengan. Octavo: Las utilidades o pérdidas serán gozadas o soportadas en la siguiente proporción: 65 % (sesenta y cinco por ciento) para el señor Bernardo Hollander y 35 % (treinta y cinco por ciento) por la señora Hertha Teger de Hollander. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación, o por tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, adquiriendo la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos del mismo un balance general para determinar el haber correspondiente que será pagado en el tiempo y forma estipulados en el artículo tercero del presente contrato. Décimo: Todas las dificultades que se suscitaren entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a deliberar, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. Bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan constituida la razón social FILMON PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obligándose a su fiel cumplimiento y firmándolo de conformidad, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — (Fdo.): Bernardo Hollander - S. Mandel - Hertha Hollander - E. de Mandel.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360 — e. 9|12 — Nº 2656 — v. 9|12|57

"ADMINISTRACION REX"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, entre los Señores Salvador Angélica, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Córdoba 427, Capital Federal, y Arturo Ramírez, argentino, casado, domiciliado en Carlos F. Melo 24 Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto la celebración de un CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse en general por las disposiciones de la Ley 11645, y en especial por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Denominación-Domicilio: La Sociedad se denominará "ADMINISTRACION REX" INMOBILIARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, Piso 5º, Capital Federal, pudiendo cambiarlo, así como establecer sucursales en interior o exterior del país Segunda: Duración: este contrato tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha el presente contrato. Podrá ser prorrogado al vencimiento del plazo, si los socios consienten a ello de manera expresa. Tercera: Objeto: constituyen el objeto social de modo principal las operaciones inmobiliarias, mediante la compra y venta de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o en carácter de intermediarios, en las formas y modalidades que se establezcan, dentro de las normas legales vigentes o que se dicten en el futuro. Asimismo la Sociedad podrá realizar todo negocio de comisiones, mandatos y representaciones. Cuarta: Capital Social; asciende el capital social a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 250.000) dividido en 250 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una (m$n 1.000) que han suscripto los socios por parte iguales o sea Ciento veinticinco cuotas cada uno. El aporte de los socios ha sido integrado con el Inventario que por separado suscriben y que hace parte de este contrato. Quinta: Administración - Gerencia: la administración de la Sociedad será ejercida por un socio gerente. que a efecto de llenar su cometido podrá realizar toda clase de actos de administración y disposición, aún en los casos provistos por los Artículos 17 de la Ley 3975. 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil con excepción de sus incisos 5, 6 y 16, con la sola limitación de no comprometer a la Sociedad en asuntos que le sean ajenos. Se designa gerente al señor Salvador Angélica. Los socios se reunirán periódicamente para considerar los negocios sociales. La firma social estará a cargo asimismo del socio gerente, señor Salvador Angélica. Sexta: Retiros o Sueldos: Los socios podrán acordar la fijación de sueldos con cargo a gastos generales. Séptima: Balances-Utilidades: el ejercicio comercial cerrará el 31 de julio de cada año. Las utilidades que los balances arrojaran, luego de separar lo menester para fondo de reserva legal y otros que se dispusiere, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Los quebrantos en caso de existir, serán soportados de análoga manera. Octava: Transferencia de Cuotas-Fallecimiento o Incapacidad de los Socios: la cesión de cuotas se regirá por lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 11645. En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, al socio restante podrá —si así lo desea— continuar con los herederos del fallecido o incapacidad que a estos efectos unificarán personería. Novena: Disolución Liquidación: a pesar de lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato, la Sociedad podrá disolverse total o parcialmente por anticipado La disolución parcial, no podrá tener lugar antes del año de la vigencia de este contrato, salvo en caso de incapacidad o fallecimiento. El socio que deseara retirarse deberá dar un preaviso de por lo menos tres meses de antelación a su retiro. En caso de liquidación y consiguiente partición los socios actuarán de liquidadores y partidores, sino se pusieran de acuerdo en la designación de un liquidador y partidor único. Décima: Situaciones no previstas en este contrato: para todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11645 del Código de Comercio y lo que el uso y costumbre mercantiles determinen. Toda contreversia entre los socios, será resuelta por árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en conflicto, si estos no se pusieran de acuerdo designarán un tercero que decidirá. La resolución arbitral es obligatoria para los socios. En prueba de conformidad firman los otorgantes en el lugar indicado a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Frmado: S. Angélica - A. Ramírez.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957. —Dr. Ricardo Syvester, secretario.

$ 270 — I 9/57 — Nº 2787 V. 9/12/57

"AISEL"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen los señores Alberto Edmundo Credidio, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrazábal 1941, Capital Federal, que firma Alberto Credidio, e Isidro Morillo Núñez, español, casado, domiciliado en la calle Francia 2544 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, que firma I. Morillo, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, a fin de constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "AISEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales o agencias en el país y en el extranjero. Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, importación, exportación y compra y venta de materiales aislantes y conductores eléctricos en general; fabricación de material plástico, elaboración de objetos con dicho material y compra y venta de los mismos, con sus actividades derivadas, anexas y conexas. Para el cumplimiento de sus fines podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, realizando los actos enumerados y|o autorizados expresa o tácitamente en el artículo quinto. Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años a contar desde el 30 de junio de 1957 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, representado por mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada socio suscribe, en este acto, quinientas cincuenta cuotas por un valor de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Ambos socios integran su respectivo capital hasta la suma de quinientos catorce mil pesos moneda nacional mediante la aportación conjunta y por partes iguales de los bienes cuyo detalle certificado por el contador público nacional don Pedro R. Minón Bolívar, se agrega como formando parte del presente contrato; el resto, o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional por cada socio, deberán integrarlo cuando la sociedad se lo requiera, por simple intimación. Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, en calidad de gerentes, los que actuarán y tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: para realizar operaciones bancarias y|o de crédito y actos de disposición de inmuebles, ambos socios gerentes en forma conjunta; para todos los demás actos de administración, dirección y representación de la sociedad, cualquiera de los socios gerentes, indistintamente. En la forma antedicha podrán, independientemente de las facultades y atribuciones conferidas por las leyes y decretos del país: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrarla libremente realizando todos los actos permitidos y amparados por las leyes del país, sin excluir aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertienentes, en cuanto son compatibles con la naturaleza jurídica de la sociedad, se dan por reproducidas y se tendrán por transcriptas en este lugar; c) Ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas; d) comprar, vender y arrendar muebles e inmuebles; constituir hipotecas, derechos reales de prenda, dentro y fuera del país; e) Formular denuncias y promover querellas y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; f) Y, general, efectuar toda clase de operaciones: inmobiliarias, industriales, comerciales, financieras y de créditos, y todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, ya que la precedente enumeración es simplemente enunciativa. Los gerentes no po-

drán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Sexta: El día treinta de junio de cada ano se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad, practicándose el inventario y balance general. Hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo con las normas técnicas que rigen en la materia; separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste totalice el diez por ciento del capital social; y hechas, además, las otras reservas y amortizaciones que decida la asamblea de socios por considerarlas necesarias para la buena administración de la sociedad, las utilidades liquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en igual proporción. Los balances serán distribuidos entre los socios para su examen, debiendo ser considerados por la asamblea de socios para su aprobación dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio. Séptima: Habiendo pérdidas en cualquier ejercicio, la misma será cubierta con las reservas que se hubieren acumulado para prevenir quebrantos; si agotadas éstas o, no habiéndoselas constituido, las pérdidas afectaran al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. Octava: Las cuotas de capital podrán ser libremente cedidas entre socios, total o parcialmente. Para ceder a terceros se requerirá la unanimidad salvo acuerdo contrario. Noveno: Las resoluciones sobre asuntos de interés social serán adoptadas en acuerdos o asambleas convocadas al efecto por cualquiera de los gerentes o a peticion de cualquier socio. Las resoluciones, en los casos previstos por el artículo 17 de la ley 11645, se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. Los acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro rubricado "Actas" de la sociedad. Décima: En caso de que cualquiera de los socios falleciera o se incapacitara, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar por: a) continuar la sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación en uno de los herederos o en un tercero designado por los mismos, no teniendo el representante designado ingerencia alguna en la administración, limitándose su intervención al contralor normal de los negocios y percepción de los beneficios en las oportunidades correspondiente; o b) exigir a éstos últimos la cesión a su favor del capital suscripto con beneficios o pérdidas y reservas legales. La misma se efectuará en base a los resultados de un balance especial que se practicará al día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, observándose exactamente las normas adoptadas para la confección de los balances de ejercicio, o del último balance de ese tipo si se hubiera aplicado en éste sistemas distintos a los anteriores. El pago se efectuará: de inmediato la cuarta parte de beneficios y reservas, y el resto de este rubro en tres cuotas cuatrimestrales iguales; y el capital cedido en cuatro cuotas semestrales iguales, con interés del 6 % anual y firmándose pagarés. Undécima: En caso de liquidación, la misma será practicada por ambos socios conjuntamente, pudiendo hacerse representar por mandatario con poder especial, y dentro de un plazo que no exceda de los seis meses. Duodécima: Cualquier divergencia entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, a su vez en caso de discordia, designarán un tercero. El fallo será inapelable. Décimotercera: Los socios gerentes quedan autorizados para realizar todos los trámites, inscripciones y publicaciones de este contrato que exijan las disposiciones legales pertinentes. Décimocuarta: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Uno para la sociedad y los restantes, uno para cada socio.

Buenos Aires, octubre 11 de 1957. — Luis H. Diaz, secretario.

$ 490 — e. 9|12 — Nº 2752 — v. 9|12|57

"CIELO DE CAPRI"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día el siguiente Edicto.

Testimonio de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José Ruiz Rozas, de nacionalidad español, de estado civil viudo, con domicilio en la calle, Mansilla número mil ciento cuarenta y cinco de Ituzaingó, Julio Rodríguez, español, casado, con domicilio en la calle Pasaje Ostende número dos mil setecientos dos Capital, Antonio Trave, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rosetti número trescientos sesenta y cuatro de Olivos, Jaime Taladriz Salgado, español, soltero, con domicilio en la calle San Blas número mil sesenta y cinco Capital, Valeriano Alvarez, español, casado, con domicilio en la calle Quintana número cuarenta y cuatro de Lanús, Dante Eduardo Di Francesco, argentino, casado, con domicilio en la calle Pergamino número dos mil cuarenta y tres de Lanús; Domingo Delgado, argentino, casado, con domicilio en la calle Pergamino número dos mil cuarenta y tres de Lanús, Amadeo Durante, argentino, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número mil seiscientos treinta y dos Capital, Héctor Pedro Massier, argentino, casado, con domicilio en la calle Avda. La Plata número mil quinientos quince Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las cláusulas que a continuación se detallan. Primero: En la fecha queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada de los señores José Ruiz Rozas, Julio Rodríguez, Antonio Trave, Jaime Taladriz Salgado, Valeriano Alvarez, Dante Eduardo Di Francesco, Domingo Delgado, Amadeo Durante, Héctor Pedre Massier, que girará en esta plaza bajo la denominación comercial de "CIELO DE CAPRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del comercio en el ramo de común acuerdo. Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal y actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen número mil seiscientos treinta y dos de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la Capital o interior del país. Cuarto: El capital lo constituye la suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sea la cantidad de tres mil ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma; El socio José Ruiz Rozas la suma de ciento nueve mil doscientos o sea la cantidad de mil noventa y dos cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, el socio Julio Rodríguez la suma de setenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal o sea la suma de setecientas veinticuatro cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, el socio Antonio Trave la suma de treinta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal o sea la cantidad de trescientas setenta y cuatro de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, el socio Jaime Taladriz Salgado la suma de treinta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal o sea la cantidad de trescientas cuarenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, el socio Amadeo Durante la suma de diez y ocho mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal o sea la cantidad de ciento ochenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, el socio Valeriano Alvarez, la suma de veintisiete mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal o sea la cantidad de doscientas setenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, el socio Dante Di Francesco la suma de veintisiete mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal o sea la cantidad de doscientas setenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, el socio Domingo Delgado, la suma de veintisiete mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal o sea la cantidad de doscientas setenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, el socio Héctor Pedro Massier la suma de veintisiete mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal o sea la cantidad de doscientas setenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas todas estas cuotas por las partes. Quinto: La dirección, orientación y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente y dos socios sub-gerentes, quienes deberán firmar con el nombre de la razón social y su firma particular, pudiendo adquirir a nombre de la sociedad, vender, etc. Sexto: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo en partes proporcionales al capital. Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general y las utilidades se repartirán inmediatamente. Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios los herederos o derechohabientes asumirán el carácter de tal debiendo unificar mandato. Noveno: La duración del presente contrato es por el término de diez años a contar de la fecha pudiendo disolverse transcurridos tres meses debiendo comunicarlo con telegrama colacionado con antelación de treinta días. Décimo: Las pérdidas se soportarán en la misma forma que las ganancias. Décimo primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores puestos uno por cada parte y en caso de discordia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad entre las partes firman al pie conforme a derecho en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 330 — I. 9|12 — Nº 273 — V. 9|12|57

"METALMUEBLE FUNCIONAL"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 10, se hace saber el siguiente edicto por un día.

Testimonio — En Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores: Eliseo Masi, italiano, casado, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho; Hugo Marchionni, italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Lozano número cinco mil quinientos veinte y Guido Fratini, italiano, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez número tres mil seiscientos setenta y ocho, todos mayores de edad y hábiles para este fin, de común acuerdo han resuelto formalizar un contrato de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: De común acuerdo las partes dejan formalizado por este acto, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación comercial de "METAMUEBLE FUNCIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Franco número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco de esta Capital Federal pudiendo establecer sucursales y talleres en cualquier otro lugar del país. Segunda: La sociedad dedicará sus actividades a la explotación del rubro "Metalúrgica liviana y todos sus similares y afines" estableciendo como término de duración para la misma diez años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse previa comunicación con noventa días de anticipación a la fecha de su retiro y su capital más las utilidades que le correspondieren a la fecha, le será devuelto en la forma que sin perjuicio para las partes consideren de común acuerdo más conveniente y equitativo. Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional aportado por partes iguales entre los socios en cuoats de un mil pesso moneda nacional integrando en este acto cada socio la totalidad de sus cuotas en la forma que se detalla en Balance adjunto. Cuarta: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, realizando un Balance de Situación y Resultados anual al día treinta y uno de diciembre, destinando de las utilidades realizadasl el cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal establecida en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Responsabilidades Limitadas, distribuyéndose el remanente por partes iguales entre los socios. En el caso de que el Balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios también por partes iguales. Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de Gerentes en forma conjunta o separada indistintamente para todas las actividades salvo la libración de cheques bancarios que deberá realizarse exclusivamente con la firma de cualesquiera de dos socios. Todos los socios estarán obligados a participar mensualmente de la asamblea que se establece en este acto como obligatoria, para suscribir en el Libro de actas la actividad desarrollada y|o las resoluciones que convinieren. Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los sucesores o herederos del socio fallecido o incapacitado deberán nombrar un representante que ingresará en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio representado. Séptima: Para el caso de discordia entre los socios, éstos deberán extremar los recursos de buena voluntad para resolver la situación creada, amigablemente, pero en caso de no poder llegarse a un acuerdo, nombrarán representantes amigables componedores, uno por cada parte, los cuales no pudiendo a su vez llegar a un entendimiento, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Octava: Para todas las actividades de la presente sociedad en cuanto a obligación y derecho no establecidas en el presente contrato, ésta se regirá conforme a los considerandos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Responsabilidades Limitadas. Las partes de común acuerdo suscriben de conformidad el presente contrato realizado en papel sellado de un peso números seiscientos sesenta y siete mil setecientos veintitrés letra O la primera foja y seiscientos sesenta y siete mil setecientos veinticuatro letra O, la segunda y última foja, en lugar y fecha Ut Supra. Firmado: Eliseo Masi, Hugo Marchionni, Guido Fratini. Conrado E. Aspitía, Secretario.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1957.

$ 250 — I. 9|12. — Nº 2600. — V. 9|12|57.

ALFREDO LAURITO Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10; se hace saber por un día que por escritura del 30 de noviembre de 1955, pasada ante el Escribano Emilio Crotto, al folio 569, del Registro Nº 211, fué disuelta la Sociedad "ALFREDO LAURITO Y CIA. SOC. de RESP. LTDA. Buenos Aires, octubre 9 de 1957. Conrado E. Aspitía, Secretario.

COAR CONSTRUCCIONES ARGENTINAS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD COAR ARGENTINA CONSTRUCCIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre la señora Ana María Bacchelli de Bombicci Pontelli, casada, italiana, mayor de edad, domiciliada en la calle Pasteur cuatrocientos veinte, Martinez, provincia de Buenos Aires; la señora Marlene Quintero de Bacchelli, venezolana, casada, menor de edad, actuando con la venia de su esposo don Andrea Bacchelli, quien también firma el presente, domiciliada en Italia mil setecientos cincuenta y cinco, Vicente López, provincia de Buenos Aires y el señor Próspero Valle, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en San Martín trescientos veintinueve, Capital, únicos socios de "Coar Argentina Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número novecientos treinta y seis al folio doscientos cincuenta y uno del libro treinta y dos de sociedades de responsabilidad limitada han resuelto de común acuerdo incluir y aceptar como socio integrante de la sociedad al señor Carlos Justino Federico Martínez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rosario 274 de esta Capital Federal, modificar la razón social de COAR ARGENTINA CONSTRUCCIONES, Sociedad de Responsabilidad Limitada por la de COAR, Construcciones Argentinas Sociedad de Responsabilidad

Limitada y aumentar el capital social de setecientos mil (700.000) pesos a un millón trescientos mil (1.300.000) pesos moneda nacional; mediante la aplicación a la cuenta capital de los créditos que figuran en el balance por aportaciones efectuadas por los socios y el señor Carlos Justino Federico Martínez antes de ahora que surgen del balance que se acompaña quedando en consecuencia redactada las cláusulas primera y tercera del contrato social de la siguiente manera: PRIMERA: Queda constituida la sociedad COAR CONSTRUCCIONES ARGENTINAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuyo domicilio legal se fija en la Capital Federal, calle San Martín trescientos veintinueve, sin perjuicio de poder variar dicho domicilio así como instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. El plazo de duración se fija en nueve años a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio pudiendo dicho plazo ser prorrogado por otro período igual si así lo disponen los socios por lo menos con seis meses de anticipación. TERCERA: El capital social, que se fija en la suma de un millón trescientos (1.300.000) mil pesos moneda nacional de curso legal, está representado por mil trescientas (1.300) cuotas de mil (1000) pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas totalmente, con los bienes que figuran en el balance anexo que forma parte del presente contrato. El señor Próspero Valle ha suscripto e integrado setecientas (700) cuotas por un total de setencientos mil (700.000) pesos moneda nacional; la señora Ana María Bacchelli de Bombicci Pontelli ha suscripto e integrado doscientas cincuenta (250) cuotas que representan doscientos cincuenta mil (250.000) pesos moneda nacional; la señora Marlene Quintero de Bacchelli ha suscripto e integrado doscientas cincuenta (250) cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 250.000) y el señor Carlos Justino Federico Martínez ha suscripto e integrado cien (100) cuotas por un total de cien mil (100.000) pesos moneda nacional.

En prueba de contormidad firman los socios juntamente con el señor Andrea Bacchelli en Buenos Aires a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Entre líneas: firman, vale.

Buenos Aires, octubre 8 de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 280 — e 9|12 — Nº 2648 — V 9|12|57.

INDUSTRIAS FONO MUSICALES ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Sr. Héctor Fernández Marelli a cargo del juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto se hace saber, por un día, el siguiente Edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores: CARLOS P. AMAR, argentino casado, domiciliado en la calle R. Peña Nº 631-5º-10, (representado por su señora doña CLARA MUCHNIK de AMAR, según poder general que en este acto se exhibe), RODOLFO ISAAC AMAR español, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2570 y BERNARDO LANDAU argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Campana Nº 796, (en adelante los vendedores), y la señora ELSA SANGUINETTI, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle avenida del Tejar Nº 3843, a los efectos de convenir la siguiente cesión de cuotas sociales PRIMERO: Los vendedores, venden, ceden y transfieren a la señora SANGUINETTI, el total de las cuotas sociales que, como únicos propietarios de INDUSTRIA FONO MUSICALES ARGENTINAS S. R. L. poseen y cuyo valor nominal se eleva a m$n. 610.000. (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) distribuídos de la siguiente manera: Señor CARLOS P. AMAR, 300 cuotas o sean m$n, 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), Señor RODOLFO ISAAC AMAR, 300 cuotas o sean m$n 300.000 ((TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y el Sr. BERNARDO LANDAU, 10 cuotas o sean m$n. 10.000. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL). SEGUNDO: El precio de esta operación se fija en la suma de m$n. 120.000.(CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, pagaderos de la siguiente manera. a). m$n. 30.000. (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) al contado, en el momento de tomar los compradores posesión del establecimiento, a partir de cuya oportunidad los compradores se harán cargo de la administración, teniéndose por definitivamente transferidas las cuotas sociales. b) m$n 90.000. (NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en tres pagos trimestrales, computables a partir de la fecha anterior. TERCERO: Atento la interdicción que sobre la sociedad obejto de esta operación pesa y los términos de las resoluciones de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, mediante las cuales se aprueba esta operación, los pagos preindicados deberán ser hechos a nombre de los vendedores y orden de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, mediante depósito en la institución bancaria que esta Junta establezca. CUARTO: La compradora ,de conformidad con lo previsto en el boleto de compra-venta oportunamente firmado, se compromete a sustituír todos los avales que oportunamente suscribieran los señores AMAR en forma personal, para garantizar operaciones sociales. QUINTO: Esta cesión de cuotas será inscripta en el Registro Público de Comercio en la forma establecida en el respectivo Código, comprometiéndose las partes a realizar los trámites necesarios a tal efecto. SEXTO: Queda expresamente convenido, que las partes no aceptarán el pago de honorarios o gastos de ninguna especie, salvo los correspondientes al trámite de inscripción de esta cesión de cuotas, los que serán pagados por los compradores. SEPTIMO: En prueba de conformidad con lo que antecede se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efectos (dos para los compradores — uno para los compradores — uno para la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial y otro para la inscripción en el Registro Público de Comercio) todos ellos en el lugar y fecha preindicados.

ACLARACION: Donde dice CLARA MUCHNIK de AMAR, debe decir CLARA JUDITH MUCHNIK de AMAR. Donde dice INDUSTRIAS debe decir INDUSTRIAS, donde dice comparadora, debe decir compradora. Donde dice cuatro ejemplares debe decir cinco ejemplares. ELSA SAGUINETTI, BERNARDO LANDAU, RODOLFO ISAAC AMAR, p. p. CARLOS P. AMAR, CLARA JUDITH MUCHNIK de AMAR.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1957 — Dr. Ricardo Eastman, secretario

$ 270 — e 9|12 — Nº 2584 — V 9|12|57

"EL NORTE ESPAÑOL"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Tomás Sánchez, español, casado, (Ced. de Ident. Nº 184.263) domiciliado en la calle Larrazábal 1193; Jacinto Sánchez, argentino, casado (Lib. Enrol. Nº 0.429679) domiciliado Emilio Castro 6134; Alberto Sánchez, argentino, casado (Lib. Enrol. Nº 4.472.825) domiciliado Pilar 1469; Indalecio Aladro, español, casado (Ced. de Ident. Nº 1.409.687) domiciliado Larrazábal 933 y Constantino Aladro, español, casado (Céd. de Ident. 2.035.893), domiciliado Severo García Grande de Zequeira 6768, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen construir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11645 y las estipulaciones siguientes: 1º) La sociedad girará con la denominación "EL NORTE ESPAÑOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad en la calle Larrazábal Nº 933 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. 2º) La sociedad se dedicará al ramo de "Frigorífico, Fábrica de chanchinados y Afines", pudiendo ampliar sus actividades a otros negocios. 3º) El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000., m|n.) dividido en ochocientos cuotas de un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea ciento sesenta mil pesos ($ 160.000. m|n cada uno, totalmente suscripto, según balance que acompaña, el cual forma parte integrante del presente contrato. 4º) La duración de la sociedad es por el término de diez años a contar del día uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes, estando el uso de la firma social, conjunta e indistintamente a cargo de dos cualesquiera de ellos, con la amplitud de facultades que acuerda la ley 11645, mediante la firma individual de cada uno, precedida del rubro social, estampada con sello de goma. El uso de la firma en la forma indicada tendrá una limitación que no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. 6º) Cada año, al 31 de diciembre, se practicará un balance general dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante los diez días posteriores a su confección mediante transcripción en el libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad a sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firmas en el sentido expresado sea cual fuere su motivo, implica lisa y llanamente la aceptación de los mismos. Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración de un árbitro único, nombrado de común acuerdo y en caso de divergencia, éste será designado por el señor Gerente del Banco con el cual más trabaje la sociedad, cuya decisión todos los socios se obligan a acatar. Ningún socio podrá solicitar su parte en las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. 7º) Las utilidades realizadas, después de deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelva destinar para aumento de capital o para reservas facultativas, leyes sociales, previsión general, gratificaciones al personal, etc., se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. 8º) La numeración de los gerentes será de dos mil pesos ($ 2.000.— m|n.) mensuales para cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. 9º) Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de nuevas remuneraciones deberá asentarse en el libro de actos, la que deberá ser firmada por los socios. En dicho libro se dejará constancia de todos los reparos y observaciones que los socios estimen conveniente formular. 10º) Anualmente, con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo consideren conveniente dos o más gerentes. 11º) Si alguno de los socios deseara retirarse podrá vender sus cuotas a un tercero siempre que los restantes no deseen quedarse con las mismas, en cuyo caso el adquirente deberá ser persona de reconocida moralidad y solvencia. A tal fin se practicará un inventario-tasación de las maquinarias, instalaciones, muebles y mercaderías a efectos de actualizar su valor por un balanceador designado en acuerdo. En tal caso los demás socios podrán resolver: a) Si se hacen cargo de las cuotas del cedente. b) Reducir el capital en la suma pertinente. c) Disolver de inmedato la sociedad. Para cualesquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a efectos de determinar las utilidades o pérdidas de la sociedad a la fecha del retiro del socio y establecer la proporción que le corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas de capital deberá serle abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales vencidas a partir de la inscripción del contrato de cesión en el Registro Público de Comercio. 12º) En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto para lo cual se observará tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocida la declaración judicial de la incapacidad o la interdicción. 13º) Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, documentos y papeles de la sociedad conviniéndose que cada uno de los gerentes es responsable ante los demás de los actos que realice en perjuicio de la sociedad. 14º) En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y codiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas u obligaciones como así también los gastos de liquidación serán distribuídos entre los socios, en proporción al capital aportado. 15º) Los gerentes podrán ser removidos de sus funciones por decisión de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital, excluída la parte del o de los inculpados. 16º) Toda duda que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato ya sea durante las operaciones o al tiempo de su disolución o liquidación será, en todos los casos, resuelta conforme a las prescripciones de la ley 11.645 y en caso de divergencia le será por un árbitro único, nombrado de común acuerdo, conforme a la cláusula sexta, siendo su fallo inapelable.

Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados. — Firmado: Tomás Sánchez. — Jacinto Sánchez. — Alberto Sánchez. — I. Aladro. — C. Aladro.

Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 480 — I. 9|12| — Nº 2655 — V. 9|12|57.

COMPAÑIA INDUSTRIAL TECNICA QUILMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 13 del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

A los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diecisiete horas, reunidos la señorita Jenny Odette Benchimol y el señor Ricardo Segura, en la sede de la COMPAÑIA INDUSTRIAL TECNICA QUILMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Zamudio 2166 proceden de común acuerdo y en cumplimiento del compromiso que contrajeran al redactar el contrato social de dicha Compañía, a designar con carácter de irrevocable los señores Roberto Segura, argentino, casado, con domicilio en Billinghurst 1717 y Rodolfo Segura, argentino, soltero, domiciliado en Coronel Esteban Bonorino 255, para que asumen los cargos de gerentes de esta sociedad en los términos y con las amplias facultades previstas en la cláusula séptima del contrato social, suscripto el 14 de agosto de 1957 y en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nc 13. Siendo de conocimiento de ambos socios que las personas elegidas se dedican al ejercicio del comercio por cuenta propia y forma parte en calidad de socios-gerentes de otras empresas que se dedican a actividades semejantes o de naturaleza de las que son objeto de esta sociedad, convienen en autorizarlo expresamente a fin de que puedan continuar realizando tales actividades sin perjuicio del desempeño en los cargos que en la presente ocasión se resuelve encomendarles. Asimismo, los comparecientes se comprometen a gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio de estas designaciones. En prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en el lugar y fecha ut supra indicados. Fdo. JeJENNY ODETTE BENCHIMOL; RICARDO SEGURA.

Buenos Aires Octubre 3 de 1917

"CIGAS, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E IMMOBILIA RIASOCIEDAD ANONIMA"

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1781. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí

el escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Emiliano Juan, casado; don Guerino Liberato Grosso, casado; don Cayetano Grosso, casado; don Pedro Oscar Sanguinetti, casado; don Mariano Santiago Botto, casado; don Daniel Prividera, casado; don Enrique Gutiérrez, casado; don Jorge Gutiérrez, casado; don Rómulo Norberto Simbonnet, soltero y don Antonio Héctor Repetto, soltero, todos vecinos de esta capital con excepción de los señores Juan y Grosso, que lo son de las localidades de Florida y San Martín, respectivamente, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis por acta privada quedó constituída "CIGAS, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA". Que a los efectos de obtener su reconocimiento como persona jurídica promovieron ante la Inspección General de Justicia el expediente número ocho mil cuatrociento setentá y nueve, uno, mil novecientos cincuenta y siete que se registró posteriormente en el Ministerio de Justicia de la Nación bajo el número cuatro mil quinientos ochenta y cinco, año corriente en el que previos los trámites de estilo el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto seis mil novecientos sesenta y cuatro del veinticinco de junio último, por el que se autorizó a la sociedad para funcionar como anónima y se aprueban sus estatutos con las modificaciones que en él se expresarán. Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, vienen a declarar constituída definitivamente a "CIGAS, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", solicitándome a mí el autorizante eleva a escritura pública el acta constitutiva, estatuto actualizado con las reformas que hubo que introducirle y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual tengo a la vista en el expediente administrativo citado y copiado por su orden y textualmente es del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "CIGAS, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA": En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 11 horas, se reunieron en el local de la Avda. del Trabajo 4730, Capital Federal, los que suscriben esta acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriaménte la asamblea al señor Daniel Prividera, nombrándose como secretario ad-hoc al señor Enrique Gutiérrez. A continuación el señor presidente manifestó que esta reunión obedecía al ánimo de constituir con todos los presentes una sociedad anónima, con el objeto de adquirir los activos y pasivos de CIGAS Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada y continuar con los negocios de la misma. Con tal propósito siguió expresando el señor presidente se habían proyectado los estatutos que debían regir los destinos de la sociedad y que de ser aprobados por todos los asistentes se procedería a la formación del ente jurídico. Seguidamente el señor secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestíones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. Se procedió luego a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: don Emiliano Juan, argentino, casado con Ana Teresa Vomero, con domicilio en Echeverría 660, Florida (Pcia. de Bs. As.) de profesión industrial, cédula de identidad Nº 2056445 de la Capital Federal con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); don Guerino Liberato Grosso, argentino, casado con Claudia Arsenia Leone, con domicilio en la calle Ceretti 1775, Capital Federal, de profesión industrial, cédula de identidad Nº 1994243, Capital Federal, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); don Cayetano Grosso, argentino, casado con Lina Mollo, con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes 864, San Martín (Pcia. de Bs. As.), de profesión industrial, cédula de identidad Nº 2106981, Capital Federal, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal,; don Pedro Oscar Sanguinetti, argentino, casado con Elsa María Munch, con domicilio en Leiva 4087, Capital Federal, de profesión empleado, libreta de enrolamiento Nº 4222108, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); don Mariano Santiago Botto, argentino, casado con Aida Rosa de Salvio, con domicilio en Campana 54, Dpto. I, Capital Federal, de profesión industrial, libreta de enrolamiento Nº 560474, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal; don Daniel Prividera, argentino, casado con Deomira Botto, con domicilio en Portela 728, Capital Federal, de profesión industrial, cédula de identidad número 2292260, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); don Enrique Gutiérrez, argentino, casado con Mirta Nahir Sánchez, con domicilio en Cangallo 564, Capital Federal, de profesión comerciante, cédula de identidad Nº 1591603, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); don Jorge Gutiérrez, argentino, casado con Josefa Amelia Fiordelisi, con domicilio en la calle Cangallo 564, Capital, comerciante, cédula de identidad Nº 1831123, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); don Rómulo Norberto Simbonnet, argentino, soltero, con domicilio en French 2616, Capital Federal, de profesión empleado, cédula de identidad Nº 2609260, Capital Federal, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); don Antonio Héctor Repetto, argentino, soltero, con domicilio en la Avda. Montes de Oca 271, Capital Federal, de profesión industrial, libreta de enrolamiento Nº 4118792, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal). Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su respectiva suscripción, a efectos del depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida los firmantes dan por constituída la sociedad denominada "CIGAS" Industrial, Comercial, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Se procedió en seguida a autorizar a los señores Daniel Prividera y Enrique Gutiérrez, para que en forma conjunta, separada o alternativamente procedan a gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos, reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda, la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se le encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer directorio sea de tres, designándose como miembros del mismo a los señores Daniel Prividera, Emiliano Juan y Mariano Santiago Botto. Se resolvió designar también síndico titular y síndico suplente a los señores Enrique Gutiérrez y Jorge Gutiérrez, respectivamente. Se dispuso luego labrar este acta de fundación la que leída fué ratificada y firmada por todos los socios fundadores, con lo cual se dió por terminado el acto siendo las 12 y 15 horas. D. Prividera, M. Botto, E. Juan Guerino Grosso, C. Grosso, E. Gutiérrez, R. N. Simbonnet, O. Sanguinetti, A. H. Repetto, J. Gutiérrez. "Ceritfico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por los señores Emiliano Juan, Guerino Liberato Grosso, Cayetano Grosso, Pedro Oscar Sanguinetti, Mariano Santiago Botto, Daniel Prividera, Enrique Gutiérrez, Jorge Gutiérrez, Rómulo Norberto Simbonnet y Antonio Héctor Repetto, personas de mi conocimiento, doy fe. Decreto Nº 26655|1951. Honorarios $ 400. — H. Mc Gough. — Está su sello. ESTATUTOS DE "CIGAS", INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA. Capítulo I. Nombre, domicilio, objeto y duración. Artículo primero: Con la denominación de "CIGAS" Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior, cuando así lo resuelva el directorio. Durará noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por la asamblea general de accionistas. Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de artículos de calefacción, refrigeración, de alimentación para uso del hogar, materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas; con exclusión de hidrocarburos flúidos; elaboración de bebidas en general, alcohólicas o no, materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos y electrometalúgicos químicos y electroquímicos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquélla; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores moviliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercios permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitado, o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos o instituciones nacionales, provinciales y municipales creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes relación o consecuencia de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. Capítulo II. Capital social y acciones. Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 b|n.) representados por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n) cada una, y divididas en 5 series iguales de $ 200.000 m|n (doscientos mil pesos moneda nacional). Quedan emitidas las primeras series de acciones al portador con carácter de ordinarias que desde ya se denominan de la clase "A" las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. El capital autorizado podrá ser elevado por la asamblea general de accionistas hasta la suma de $ 5.000.000 moneda nacional. Toda resolución sobre emisión o aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Púública de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 1.000.000 m|n. más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. Artículo cuarto: Las acciones aun no emitidas correspondientes al capital autorizado, así como las pertenecientes a las nuevas series en caso de aumentarse el capital y cuyas características, forma y modo de suscripción e integración serán resueltas por la asamblea de accionistas que podrá delegar en el directorio la oportunidad de su misión y forma y modo de pago de la misma, podrán ser ordinarias de la clase "A", de la clase "B" o preferidas, al portador. No podrá efectuarse una nueva emisión sin que las anteriores hayan sido totalmente suscriptas o integradas en un 10 % debiendo cada emisión con constancia precisa de las condiciones que se hayan fijado, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones, emitidas en títulos de una o más serán firmadas por el presidente y un director y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada acción ordinaria de la clase "A" tendrá derecho a 5 votos en las asambleas de la sociedad; la acción ordinaria de la clase "B" tendrá derecho al voto en las asambleas de la sociedad, con las limitaciones del artículo thesciento cincuenta del citado Código. Artículo quinto: Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, sean ordinarias o preferidas respectivamente en proporción a sus tenencias; dicha preferencia caducará a los quince días de finalizada la úúltiúma publicación a que se refiere el artículo tercero. Artículo sexto: En caso de que la asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos, que en ningúnú úcaso excederán del 8 % anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que les pueda ser acordado con carácter de adicional, cuyo total no podrá superar el 10 % de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de tres ejercicios económicos. El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el 10 % del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrá participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles serán las acciones que serán descatadas, por sorteo previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, a razón de un voto por acción. Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que los precitados aportes, en los dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del directorio, o la asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Artículo octavo: En los casos de accionistas morosos, el directorio considerará en cada oportunidad la situación de éstos, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: a) Imponer un interés punitorio que no podrá exceder del 1 % mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir el pago judicial de las mismas con más los intereses; c) Ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen, estos procedimientos serán uniformes para todos

los accionistas en idéntica situación. Capítulo III. Administración y fiscalización. Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de uno a seis directores titulares, los que serán elegidos por la asamblea general, la cual también fijará su número, la duración de su mandato será de un año, sin perjuicio de su revocabilidad. En la primera reunión que celebre, el directorio elegirá de su seno un presidente. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tánto sea designado su reemplazante en asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo décimo: Cada director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director mediante carta poder, pero siempre quedando obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo y sin que ésta representación pueda computarse para la formación del quórum. La vacante que se produzca por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, serán llenadas por un accionista, elegido por el directorio con conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. Artículo décimoprimero: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, quien será sustituído en caso de ausencia, renuncia o impedimento legal por el vicepresidente, con sus mismas atribuciones y poderes. El presidente presidirá las asambleas y las sesiones del directorio y tendrá voto decisivo en caso de empate en las votaciones. El uso de la firma social será ejercido por intermedio del presidente o de dos de los miembros del directorio, que pueden ser el presidente y un director; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, cheques o giros en descubierto, emitir y endosar, letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social, o sindicatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; hacer renovaciones, remisiones y quites de deudas: adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención, dar en arrendamiento toda clase de bienes y a un por más de seis años encaso de inmuebles, contratar seguros como asegurada, otorgar poderes y revocarlos; h) Nombrar gerentes y subgerentes. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como director, de la cual se dará cuenta a la asamblea y se cargará a gastos generales; i) Acordar y conferir poderes generales y especiales; declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños; j) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; k) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l) Disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; m) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Y finalmente resolver en general todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Artículo décimosegundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Capítulo IV. De las asambleas. Artículo décimotercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario, durante cinco días y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Artículo décimocuarto: Toda clase de asambleas aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. Artículo décimoquinto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos y las respectivas emisiones con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Capítulo V. De los balances y utilidades. Artículo décimosexto: El ejercicio social terminará el 31 de marzo de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por la asamblea, en cuyo caso se harán las respectivas inscripciones y comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente manera: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del directorio; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo fijo de las acciones preferidas, si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y preferidas en cuanto a éstas les corresponda participación sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. Capítulo VI. De la liquidación de la sociedad. Artículo décimoséptimo: Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo fijo que se adeude de las acciones preferidas; e) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en cuanto a éstos le corresponda participación adicional. Artículo décimooctavo: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. D. Prividera, M. Botto, E. Juan, Guerino Grosso, C. Grosso, E. Gutiérrez, R. N. Simbonnet, O. Sanguinetti, A. H. Repetto, J. Gutiérrez". Certifico que las firmas que antecedente son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emiliano Juan, Guerino Liberato Grosso, Cayetano Grosso, Pedro Oscar Sanguinetti, Mariano Santiago Botto, Daniel Prividera, Enrique Gutiérrez, Jorge Gutiérrez, Rómulo Norberto Simbonnet y Antonio Héctor Repetto, personas de mi conocimiento, doy fe. Decreto Nº 26655|1951. Honorarios $ 400. — H. Mc Gough. — Está su sello. "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 junio 1957. Visto el expediente Nº 4585||57 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "CIGAS, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El presidente provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "CIGAS55, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, constituída en esta capital el 3 de octubre de 1956 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciocho vuelta (18 vta.). Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 6964. — Aramburu - Acdeel E. Salas. —Es copia fiel, doy fe". Yo el autorizante hago constar que con el sellado de pesos mil doscientos que se abonará oportunamente quedará satisfecho el impuesto fiscal por el capital emitido. Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Aquilino Cerviño y don José P. Lacorte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Botto, Guerino Grosso, D. Prividera, C. Grosso, E. Juan, A. H. Repetto, R. N. Simbonnet, O. Sanguinetti, Jorge Gutiérrez, E. Gutiérrez, Aquilino Cerviño, José P. Lacorte. Hay un sello. Ante mí: H. Mc Gough. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil setencientos ochenta y uno del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. Para la sociedad "CIGAS", Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, se expide este primer testimonio en diez sellados de tres pesos moneda nacional que son de la serie R. cada uno, con los siguientes números: un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis, trescientos cincuenta y siete, trescientos cincuenta y ocho, trescientos cincuenta y nueve, trescientos sesenta, trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y tres, trescientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, octubre 18 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1730 — e. 9|12 — Nº 2724 — v. 9|12|57

ATECO

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1 secretaría Nº 2 del doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por un día que con efecto retroactivo al 30 de Julio del corriente año 1957, don Serafín Aldo Righi vende, cede y transfiere sus treinta cuotas de capital en dicha sociedad, por su valor nominal de m$n 1.000. cada una, a favor de don Roberto Campbell Bray, de acuerdo con el documento suscripto con fecha 10 de Septiembre de 1957.

Buenos Aires, octubre 9 de 1957.

Dr. ERNESTO LAVAYEN, Secretaría Nº 2

AULICIANO y BARRERE

Por disposición del Señor Júez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Ca- Secretaría Nº 2, se hace saber por un día que por escritura de fecha 12 de Abril de 1957, pasada ante el Escribano Emilio Crotto, al folio 139, del Registro Nº 211, fué disuelta la Sociedad "Aulicino y Barrere, Soc. de Resp. Ltda".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1957.

Dr. Ernesto Lavayén, secretario.

$ 30 — e 9|22 — Nº 2606 — V 9|12|57.

DAVID MINAQUER Y COMPAÑIA

SOCIEDAD RESP. LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 22 de agosto de 1957, el señor Abraham Schmirgeld, cedió y transfirió a favor de don David Minaquer, las cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que el primero tenía y le corresponde en DAVID MINAQUER Y COMPAÑIA S. R. L., sociedad inscripta con fecha 21 de noviembre de 1956, bajo el número 3563, al folio 81 del Libro 32, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, octubre 11 de 1957. — c|l. subscripto. Vale.

Dr. Ricardo Eastman, secretario.

$ 50 — e 9|12 — Nº 2545 — V 9|12|57.

O. GORI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 26 de agosto de 1957, pasada ante Julio Carrera Pereyra, Juan Fanizza vendió a Maglio Berengario José Gori, Marcelo Manuel Gori, María Esther Bacigalupo de Repetto, Olimpio Manlio Gori, Armando Ernesto Crivelli y Elena Gori Misseri de Crivelli, su capital de veinte mil quinientos pesos que poseía en O. GORI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adquisición que los compradores realizaron en la proporción de veintiuno, nueve por ciento el primero; ocho, uno por ciento el segundo; veinticinco, nueve por ciento la tercera; veinticinco, nueve por ciento el cuarto; diez, cinco por ciento el quinto y siete, siete por ciento la sexta y última. En el mismo acto y con efecto retroactivo al 29 de junio de 1957 el vendedor renunció al cargo que en razón de dependencia desempeñaba en esa sociedad. Buenos Aires octubre de 1957. Sobre rasparo, octubre, vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80 — e 9|12 — Nº 2642 — V 9|12|57.

O. GORI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que Francisco Vicente Julián Molins, vendió a Maglio Berengario Jose Gori, Marcelo Manuel Gori, María Esther Bacigalupo de Repetto, Olimpio Manlio Gori, Armando Ernesto Crivelli y Elena Gori Misseri de Crivelli su capital de veinte mil pesos que poseía en O. GORI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adquisición que los compradores hicieron en la proporción del veintiuno, nueve por ciento el primero; ocho, uno por ciento el segundo; veinticinco, nueve por ciento la tercera; veinticinco, nueve por ciento el cuarto; diez, cinco por ciento el quinto y siete, siete por ciento la sexta y última. Buenos Aires, octubre 7 de 1957. Sobre raspado, octubre, vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 70 — e 9|12 — Nº 2643 — V 9|12|57.

O. GORI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Raúl Giménez Faubety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 26 de agosto de 1957, pasada ante Julio Carrera Pereyra, Ernesto Siciliani vendió a Maglio Berengario José Gori, Marcelo Manuel Gori, María Esther Bacigalupo de Repetto, Olimpio Manlio Gori, Armando Ernesto Crivelli y Elena Gori Misseri de Crivelli, su capital de veinte mil pesos en O. GORI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adquisición que los compradores hicieron en la proporción de veintiuno, nueve por ciento el primero; ocho, uno por ciento el segundo; veinticinco, nueve por ciento la tercera; veinticinco, nueve por ciento el cuarto; diez, cinco por ciento el quinto y siete, siete por ciento la sexta y última. — Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 70 — e 9|12 — Nº 2639 — V 9|12|57.

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

TERCERA SECCION
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXV — Buenos Aires, lunes 9 de diciembre de 1957 — Número 18.540

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Artículo 20 y para los efectos del Artículo 21 de la Ley Nº 2.975 (Leyes números 3.976 y 11.275).

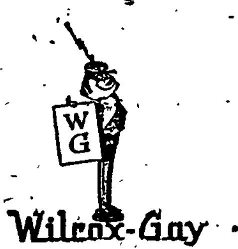
Acta Nº 482.269
LIN-ESCAN

Julio 30 de 1957. — Marcos Margossian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 212
e.9|12-Nº 1.505-v.13|12|57

Acta Nº 482.270
YALUX

Julio 30 de 1957. — Luis Ortega Góngora, Eduardo Cortés y Pedro Aguilar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.598-v.13|12|57

Acta Nº 482.271



Julio 30 de 1957. — Héctor César Schiavone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.605-v.13|12|57

Acta Nº 482.272



Julio 30 de 1957. — Stein y Teichberg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 300.— Ag. Nº 193
e.9|12-Nº 1.606-v.13|12|57

Acta Nº 482.273
DE LYON

Julio 30 de 1957. — Escuela Universal de Relojería. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 150.— Ag. Nº 1150
e.9|12-Nº 1.415-v.13|12|57

Acta Nº 482.274
R E F O

Julio 30 de 1957. — Refo, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. Nº 257
e.9|12-Nº 1.557-v.13|12|57

Acta Nº 482.275
R E F O

Julio 30 de 1957. — Refo, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 257
e.9|12-Nº 1.550-v.13|12|57

Acta Nº 482.276
CORACERO

Julio 30 de 1957. — Domingo Taccone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 245
e.9|12-Nº 1.603-v.13|12|57

Acta Nº 482.277
RIEL

Julio 30 de 1957. — Domingo Taccone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 245
e.9|12-Nº 1.604-v.13|12|57

Acta Nº 482.278
FRONTALINI

Julio 30 de 1957. — Ricordi Americana, S. A. Editorial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 250.781.
$ 150.— Ag. Nº 245
e.9|12-Nº 29.685-v.13|12|57

Acta Nº 482.279
FUNDADOR

Julio 30 de 1957. — Pedro Domecq S. A., de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 108
e.9|12-Nº 1.596-v.13|12|57

Acta Nº 482.280
SILVER SCREEN 85

Julio 30 de 1957. — Sylvania Electric Products Inc., de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.9|12-Nº 1.597-v.13|12|57

Acta Nº 482.281
RADIOGRAFIAS DEL MUNDO

Julio 30 de 1957. — Raúl Montmorency Fernández. — Para distinguir una revista, de la clase 18.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.411-v.13|12|57

Acta Nº 482.282
RADIOGRAFIAS ARGENTINAS

Julio 30 de 1957. — Raúl Montmorency Fernández. — Para distinguir una revista, de la clase 18.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.413-v.13|12|57

Acta Nº 482.283
RADIOGRAFIAS DE AMERICA

Julio 30 de 1957. — Raúl Montmorency Fernández. — Para distinguir una revista, de la clase 18.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.412-v.13|12|57

Acta Nº 482.284



Julio 30 de 1957. — Martín Bass. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Ag. Nº 125
e.9|12-Nº 1.600-v.13|12|57

Acta Nº 482.285
A. E. P. A.

Julio 30 de 1957. — Mascetti Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de la ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 125
e.9|12-Nº 1.602-v.13|12|57

Acta Nº 482.286
FLOR DE SANTOS

Julio 30 de 1957. — Cabaleiro y Abascal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 125
e.9|12-Nº 1.601-v.13|12|57

Acta Nº 482.287
G E A N

Julio 30 de 1957. — Antonio Gentile. — Para distinguir accesorios para automotores, de la clase 12.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.647-v.13|12|57

Acta Nº 482.288
FACTA

Julio 30 de 1957. — Aktiebolaget Atvidaberg Facit de Suecia. — Para distinguir máquinas de escribir y de calcular y otras máquinas para oficinas como también partes de las mismas y accesorios para ellas y artículos para oficinas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 249.873.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.607-v.13|12|57

Acta Nº 482.289



Julio 30 de 1957. — Ferrum S. A. de Cerámica y Metalúrgica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, preservativos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 251.145.
$ 250. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.608-v.13|12|57

Acta Nº 482.290
EVEREST

Julio 30 de 1957. — Mario Venturino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, menos películas fotográficas, productos químicos y naturales para uso en la perfumería y licorería, de la clase 1.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.609-v.13|12|57

Acta Nº 482.291
ULTRACHROME

Julio 30 de 1957. — Mario Venturino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear Tintas, de la clase 18.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.610-v.13|12|57

Acta Nº 482.292
ULTRACHROME

Julio 30 de 1957. — Mario Venturino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para dis- distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.611-v.13|12|57

Acta Nº 482.293
KADET

Julio 30 de 1957. — Mario Venturino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.612-v.13|12|57

Acta Nº 482.294
SIENA

Julio 30 de 1957. — Mario Venturino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.613-v.13|12|57

Acta Nº 482.295
ALFRAX

Julio 30 de 1957. — The Carborundum Company de Norte América. — Para distinguir granos de óxido de alumínio eléctricamente fundido, de la clase 3. — Renovación de la Nº 250.360.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.615-v.13|12|57

Acta Nº 482.296
DYNON

Julio 30 de 1957. — Carlos Alberto González. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.616-v.13|12|57

Acta Nº 482.297
DYNON

Julio 30 de 1957. — Carlos Alberto González. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.617-v.13|12|57

Acta Nº 482.298
MAGDOLITE

Julio 30 de 1957. — The J. E. Baker Company de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos un material de construcción formado por un conglomerado en fibras vegetales, de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.903.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.618-v.13|12|57

Acta Nº 482.299
REMOLON

Julio 30 de 1957. — Ernesto Gunther von Foerster. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.619-v.13|12|57

Acta Nº 482.300



Julio 30 de 1957. — David Goldberg & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 250. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.620-v.13|12|57

Acta Nº 482.301



Julio 30 de 1957. — David Goldberg & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20
$ 250. — Ag. Nº 188
e.9|12-Nº 1.621-v.13|12|57

Acta Nº 482.302



Julio 30 de 1957. — Marforell Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22.
$ 250. — Ag. Nº 215
e.9|12-Nº 1.566-v.13|12|57

Acta Nº 482.303

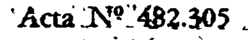
C. H. E. S. A.

Julio 30 de 1957. — Curia & Scarpatti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa.
$ 150.— Ag. Nº 215
e.9|12-Nº 1.567-v.13|12|57

Acta Nº 482.304

HIGHLAND VALE

Julio 30 de 1957. — Pablo Vila. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 215
e.9|12-Nº 1.568-v.13|12|57



Acta Nº 482.305



ANGELERI

Julio 30 de 1957. — Italo Andrés Angeleri y Arnaldo Dalmacio Angelatl. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 250.— Ag. Nº 203
e.9|12-Nº 1.641-v.13|12|57

Acta Nº 482.306

LA VALENCIANA

Julio 30 de 1957. — Bedaumine Nos Sociedad Colectiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 203
e.9|12-Nº 1.592-v.13|12|57

Acta Nº 482.307

LONAÇOL

Julio 31 de 1957. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 249.537.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.638-v.13|12|57

Acta Nº 482.308

FISANTRINA

Julio 31 de 1957. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.411.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.637-v.13|12|57

Acta Nº 482.309

ABAVIT

Julio 31 de 1957. — Química Schering E. N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la Nº 249.567.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.633-v.13|12|57

Acta Nº 482.310

RECTOPHOT

Julio 31 de 1957. — Química Schering E. N. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Renovación de la Nº 249.845.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.631-v.13|12|57

Acta Nº 482.311

PERALGA

Julio 31 de 1957. — Química Schering E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.130.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.634-v.13|12|57

Acta Nº 482.312

ASCURIT

Julio 31 de 1957. — Química Schering E. N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la Nº 250.261.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.636-v.13|12|57

Acta Nº 482.313

UMBRENAL

Julio 31 de 1957. — Química Schering E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.262.
$ 150. —e.9|12-Nº 1.632-v.13|12|57

Acta Nº 482.314

DEGRASINA

Julio 31 de 1957 — Química Schering E. N. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 260.265.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.635-v.13|12|57

Acta Nº 482.315

RAMASIT

Julio 31 de 1957. — A. Nildinje E. N. Anilinas y Productos Químicos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la Nº 248.333.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.639-v.13|12|57

Acta Nº 482.316

EPOKAN

Julio 31 de 1957. — Merck Química Argentina E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 249.455.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.640-v.13|12|57

Acta Nº 482.317

UVAGLUCOL

Julio 31 de 1957. — Gerardo Ramón & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 248.609.
$ 150.— Ag. Nº 170
e.9|12-Nº 1.564-v.13|12|57

Acta Nº 482.318



Julio 31 de 1957. — The Turkish Tobacco Co. S. A. Cía. de Tabacos Turcos — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 250.—e.9|12-Nº 1.625-v.13|12|57

Acta Nº 482.319

GREENVILLE

Julio 31 de 1957. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir, tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 150.—e.9|12-Nº 1.622-v.13|12|57

Acta Nº 482.320

IDHAO

Julio 31 de 1957. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir, tabacos cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 150.—e.9|12-Nº 1.623-v.13|12|57

Acta Nº 482.321



Julio 31 de 1957. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. Renovación de la Nº 250.285.
$ 200.—e.9|12-Nº 1.624-v.13|12|57

Acta Nº 482.322

DIN - ARG

Julio 31 de 1957. — Lorenzo Clausen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 152
e.9|12-Nº 999-v.13|12|57

Acta Nº 482.323



Julio 31 de 1957. — Kralovopolska Strojirna Zadovy Klementa Gottwalda Narodni Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.
$ 300.— Ag. Nº 190
e.9|12-Nº 1.701-v.13|12|57

Acta Nº 482.324



Julio 31 de 1957. — Kralovopolska Strojirna Zavody Klementa Gottwalda Narodni Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
$ 250.— Ag. Nº 190
e.9|12-Nº 1.702-v.13|12|57

Acta Nº 482.325



Julio 31 de 1957. — Vo Gart Company de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. Renovación de la Nº 250.887.
$ 250.— Ag. Nº 190
e.9|12-Nº 1.703-v.13|12|57

Acta Nº 482.326



Julio 31 de 1957. — Dunlop Rubber Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general de la clase 17. Renovación de la Nº 248.618.
$ 350.— Ag. Nº 190
e.9|12-Nº 1.681-v.13|12|57

Acta Nº 482.327

LENTAPIRIN

Julio 31 de 1957. — María Esther Pedreira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.682-v.13|12|57

Acta Nº 482.328

CHAMPAQUI

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1957. — Bodegas y Viñedos Sierras de Córdoba Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. Renovación de la Nº 248.641.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.683-v.13|12|57

Acta Nº 482.329

Agnella

Julio 31 de 1957. — J. Tavil en 50 % 7 Anciens Etablissements Bruwier Frere & Sours Société Anonyme de Bélgica — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
$ 200.— Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.699-v.13|12|57

Acta Nº 482.330

DIFUSOR DE AGUDOS (DIFFUSICONE)

Julio 31 de 1957. — Francisco Vázquez Alberto Carmona. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.700-v.13|12|57.

Acta Nº 482.331

O. D. A. R. A.

Julio 31 de 1957. — Carlos Gioia y Oscar Jorge Seguí. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.350-v.12|13|57

Acta Nº 482.332

FARQUIMIA

Julio 31 de 1957. — Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.684-v.13|12|57

Acta Nº 482.337

TELESPEJO

Julio 31 de 1957. — Sergio Doalib. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.689-v.13|12|57

Acta Nº 482.333

FARQUIMIA

Julio 31 de 1957. — Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.685-v.13|12|57

Acta Nº 482.334

FARQUIMIA

Julio 31 de 1957. — Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.686-v.13|12|57

Acta Nº 482.335

MI CARIÑO

Julio 31 de 1957. — Cirilo Carchena. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 250.127.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.687-v.13|12|57

Acta Nº 482.336

METAL PLASTICO

Julio 31 de 1957. — Boris Zalokar. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.688-v.13|12|57

Acta Nº 482.338



Julio 31 de 1957. — Del Valle Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 249.885.
$ 350.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.696-v.13|12|57

Acta Nº 482.339



Julio 31 de 1957. — William Sanderson & Son Limited, de Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 169.356.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.691-v.13|12|57

Acta Nº 482.340

HELOSAN

Julio 31 de 1957. — Hellmuth Loewensberg. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 251.194.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.692-v.13|12|57

Acta Nº 482.341

PAGOLD

Julio 31 de 1957. — Pablo Gold. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 251.221.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.693-v.13|12|57

Acta Nº 482.342

THERMOLIZER

Julio 31 de 1957. — Establecimientos Industriales Febo Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 251.153.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.694-v.13|12|57

Acta Nº 482.343

Vitaphon

Julio 31 de 1957. — Warner Bros Pictures Inc., de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricso, de la clase 6. — Renovación de la número 249.023.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.695-v.13|12|57

Acta Nº 482.344



Julio 31 de 1957. — Reusser S. A. Orvin y Tradition Watch Co., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 251.202.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.696-v.13|12|57

Acta Nº 482.345



Julio 31 de 1957. — Di Renzi & Weinger Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 250.942.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.697-v.13|12|57

Acta Nº 482.346



Julio 31 de 1957. — Di Renzi & Weinger Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 250.943.
$ 350.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 1.698-v.13|12|57

Acta Nº 482.347

Clethon

Julio 31 de 1957. — Simón Mudrovici. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Ag. Nº 181
e.9|12-Nº 1.705-v.13|12|57

Acta Nº 482.348
SINUSITOL

Julio 31 de 1957. — Pierino Segundo Mazzucco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2
$ 150.— Ag. Nº 113
e.9|12-Nº 1.710-v.13|12|57

Acta Nº 482.349
CLICK CHANGE

Julio 31 de 1957. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nortee América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 154
e.9|12-Nº 1.704-v.13|12|57

Acta Nº 482.351
BENFET

Julio 31 de 1957. — Industria de la Optica Benfet Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.644-v.13|12|57

Acta Nº 482.350
FLICA

Julio 31 de 1957. — David Benaayan. — Para distinguir relojes en general, de la clase 8
$ 100.— e.9|12-Nº 1.719-v.13|12|57

Acta Nº 482.352
CUERI-PO

Julio 31 de 1957. — Eugenio Heras. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 249.644.
$ 100.— e.9|12-Nº 1.645-v.13|12|57

Acta Nº 482.353
BAREXPORT

Julio 31 de 1957. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22
$ 100.— e.9|12-Nº 1.082-v.13|12|57

Acta Nº 482.354
BAREXPORT

Julio 31 de 1957. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.642-v.13|12|57

Acta Nº 482.355
BAREXPORT

Julio 31 de 1957. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 281
e.9|12-Nº 1.643-v.13|12|57

Acta Nº 482.356

LESUR

Julio 31 de 1957. — Société Anonyme Des Tisages Lesur, de Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— e.9|12-Nº 1.714-v.13|12|57

Acta Nº 482.357

LESUR

Julio 31 de 1957. — Société Anonyme Des Tisages Lesur, de Francia — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafileteria, de la clase 16.
$ 200.— e.9|12-Nº 1.715-v.13|12|57

Acta Nº 482.358
LA COSECHERA

Julio 31 de 1957. — La Cosechera A. B. Rocca S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir instrumenetos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Renovación de la Nº 168.503.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.716-v.13|12|57

Acta Nº 482.359
LA COSECHERA

Julio 31 de 1957 — La Cosechera A. B. Rocca S. A. Comercial e Industrial.— Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas en general, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cabezas de sifones, cápsulas para gas, de la clase 25. Renovación de la Nº 248.860.
$ 200.— e.9|12-Nº 1.717-v.13|12|57

Acta Nº 482.360
D. A. A. F.

Julio 31 de 1957. — Carlos Alberto Moreno Carrasco. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.718-v.13|12|57

Acta Nº 482.361
R. E. C. I. A.

Julio 31 de 1957. — R. E. C. I. A. S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 203
e.9|12-Nº 1.724-v.13|12|57

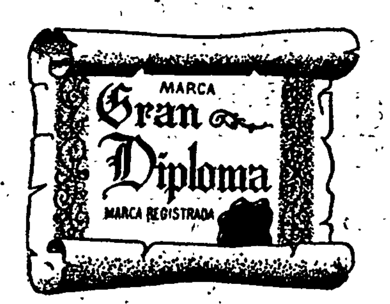
Acta Nº 482.363
ADONIS

Julio 31 de 1957. — Establecimientos Metalúrgicos Lombardero S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100. — Ag. Nº 149
e.9|12-Nº 1.707-v.13|12|57

Acta Nº 482.362
ROYAL

Julio 31 de 1957. — Pelegrín Carlos Benito Issac de Pomés Illa y José María Félix Rafael de Pomés. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200. — Ag. Nº 149
e.9|12-Nº 1.706-v.13|12|57

Acta Nº 482.364



Julio 31 de 1957. — Rofamar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 300. — Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.709-v.13|12|57

Acta Nº 482.365



COTTON

Julio 31 de 1957. — Sucesión Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Renovación de la Nº 168.330.
$ 250. — e.9|12-Nº 1.726-v.13|12|57

Acta Nº 482.366
GRAN-POL

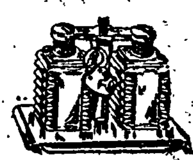
Julio 31 de 1957. — Abel Julio Nitto. — Para distinguir camisas, camisetas, pantalones, shorts, mallas, de la clase 16.
$ 100. — e.9|12-Nº 1.646-v.13|12|57

Acta Nº 482.367

NEPAL
Marca Registrada

Agosto 1º de 1957. — Carlos Jorge Pinuaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200. — e.9|12-Nº 1.727-v.13|12|57

Acta Nº 482.368



Agosto 1º de 1957. — Víctor de Nicolo Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.028.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.652-v.13|12|57

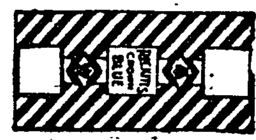
Acta Nº 482.369
LLUVIA DEL CIELO

Agosto 1º de 1957. — Víctor de Nicolo Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.029.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.651-v.13|12|57

Acta Nº 482.370
VAPONEFRIN

Agosto 1º de 1957. — Vapo Efrin Company de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.056.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.653-v.13|12|57

Acta Nº 482.372



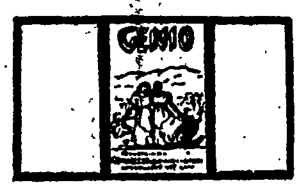
Agosto 1º de 1957. — Brassovora Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la Nº 250.533.
$ 300. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.655-v.13|12|57

Acta Nº 482.373



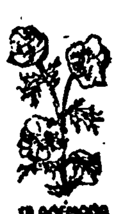
Agosto 1º de 1957. — Brassovora Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, lavado, lejivado, y limpieza de ropa de la clase 14. — Renovación de la Número 250.588.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.656-v.13|12|57

Acta Nº 482.371



Agosto 1º de 1957. — Brassovora Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir especias y condimentos en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.010.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.654-v.13|12|57

Acta Nº 482.374



Agosto 1º de 1957. — Edmundo Werner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 250.061.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.657-v.13|12|57

Acta Nº 482.375



Agosto 1º de 1957. — Robert Fletcher & Son Limited de Inglaterra. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 250.583.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.658-v.13|12|57

Acta Nº 482.376



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Número 168.623.
$ 300. — Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.659-v.13|12|57

Acta Nº 482.377



Julio 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 168.624.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.660-v.13|12|57

Acta Nº 482.378



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la Nº 168.625.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.661-v.13|12|57

Acta Nº 482.379



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 168.626.
$ 350.— Ag. No 194
e.9|12-Nº 1,662-v.13|12|57

Acta Nº 482.380



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería. artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 168.627.
$ 350.— Ag. Nº 194
e.9|12-No 1.663-v.13|12|57

Acta Nº 482.381



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cohnyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.— Renovación de la Nº 168.628.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1,664-v.13|12|57

Acta Nº 482.382



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 168.629.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.665.v.13|12|57

Acta Nº 482.388
ALVACORTIN

Agosto 1º de 1957. — Laboratorios Lersan, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. No 194.
e.9|12-Nº 1.744.v.13|12|57

Acta Nº 482.383



Agosto 1º de 1957. — Remonda Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 168.630.
$ 300.— Ag. No 194
e.9|12-Nº 1.764-v.13|12|57

Acta Nº 482.385

FIX

Agosto 1º de 1957. — Société Anonyme Bijoux Fix de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 250.110.
$ 250.— Ag. No 194
e.9|12-Nº 1.667.v.13|12|57

Acta Nº 482.386



Agosto 1º de 1957. — G. Hernández & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 250.313.
$ 350.— Ag. No 194.
e.9|12-Nº 1.668.v.13|12|57

Acta Nº 482.387



Agosto 1º de 1957. — G. Hernández & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 250.370.
$ 350.— Ag. No 194.
e.9|12-Nº 1.669.v.13|12|57

Acta Nº 482.389



Industria Argentina
MARCA REGISTRADA

Agosto 1º de 1957. — Catello Danilo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 251.317.
$ 200.— Ag. Nº 144.
e.9|12-Nº 1.728.v.13|12|57

Acta Nº 482.390
SAGAMON

Agosto 1º de 1957. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144
e.9|12-No 1.729.v.13|12|57

Acta Nº 482.391
DAFRANOL

Agosto 1º de 1957. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.730.v.13|12|57

Acta Nº 482.392
POLIMPRAL

Agosto 1º de 1957. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.731.v.13|12|57

Acta Nº 482.393
ROIDEX

Agosto 1º de 1957. — Bowers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.732-v.13|12|57

Acta Nº 482.394
TERCIAFLOR

Agosto 1º de 1957. — Isaac Da Silva. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.733-v.13|12|57

Acta Nº 482.395

TESA

Agosto 1º de 1957. — Tesa, S. A., de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos. Menos: aparatos de óptica y fotografía, de la clase 6.
$ 200.— Ag. Nº 114
e.9|12-Nº 1.767-v.13|12|57

Acta Nº 482.396

VVV
TESA

Agosto 1º de 1957. — Tesa, S. A., de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos. Menos: aparatos de óptica y fotografía, de la clase 6.
$ 200.— Ag. Nº 114
e.9|12-Nº 1.768-v.13|12|57

Acta Nº 482.397
SPASMO TIALGIN

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 181
e.9|12-Nº 1,776-v.13|12|57

Acta Nº 482.398
U L K O

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 181
e.9|12-Nº 1.775-v.13|12,57

Acta Nº 482.399
PARODERMA

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 181
e.9|12-Nº 1.774-v.13|12|57

Acta Nº 482.400
SALUDOSAN

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 181
e.9|12-Nº 1.773-v.13|12,57

Acta Nº 482.401
LONADULAN

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 181.
e.9|12-Nº 1.772-v.13|12|57

Acta Nº 482.402
DERMOCURET

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 181.
e.9|12-Nº 1.771-v.13|12|57

Acta Nº 482.403
BRANDACOL

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 181.
e.9|12-Nº 1.770-v.13|12|57

Acta Nº 482.404
BRANDERM

Agosto 1º de 1957. — Brandt Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 181.
e.9|12-Nº 1.769-v.13|12|57

Acta Nº 482.405
LACTOID. ARGENTINA

Agosto 1º de 1957. — Carlos Miguel Solari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150 — Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.792-v.13|12|57

Acta Nº 482.406
LACTOID ARGENTINA

Agosto 1º de 1957. — Carlos Miguel Solari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.791-v.13|12|57

Acta Nº 482.407
LACTOID ARGENTINA

Agosto 1º de 1957. — Carlos Miguel Solari. — Para distinguir líquidos saponificados, de la clase 2 .
$ 100. — Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.790-v.13|12|57

Acta Nº 482.408
LACTOID ARGENTINA

Agosto 1º de 1957. — Carlos Miguel Solari. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —
$ 150.— Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.789-v.13|12|57

Acta Nº 482.409
A U G E

Agosto 1º de 1957. — Eugenio José Grispo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.788-v.13|12|57

Acta Nº 482.410

ARGIRÓ

Agosto 1º de 1957. — Francisco Argiro. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 249.608.
$ 250.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.793-v.13|12|57

Acta Nº 482.411
LA TRAPICHERA

Agosto 1º de 1957. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.794-v.13|12|57

Acta Nº 482.412

"K I N R O S S"
Marca Registrada

Agosto 1º de 1957. — Dufaur & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.795-v.13|12|57

Acta Nº 482.41?
KENNETH

Agosto 1º de 1957. — Dufaur & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.796-v.13|12|57

Acta Nº 482.414
SUPERMETICO

Agosto 1º de 1957. — Longvie S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.797-v.13|12|57

Acta Nº 482.415
TEJE QUE TEJE

Agosto 1º de 1957. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.798.v.13|12|57

Acta Nº 482.416



Agosto 1º de 1957. — Somet Narodni Podnik de Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.799.v.13|12|57

Acta Nº 482.417



Agosto 1º de 1957. — Safety, Industries Inc. de Norte América. — Para distinguir equipos acondicionadores de aire, distribuidores de aire, artefactos de iluminación. Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa.
$ 250.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.800.v.13|12|57

Acta Nº 482.419



Agosto 1º de 1957. — VI-Spring, Products Limited de Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 251.211.
$ 200.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 762.v.13|12|57

Acta Nº 482.420
WARDONIA

Agosto 1º de 1957. — Thomas Ward & Sons, Limited de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 249.762.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.802.v.13|12|57

Acta Nº 482.421
LIMPIOL

Agosto 1º de 1957. — Droguería de la Estrella, S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso. — Renovación de la Nº 247.560.
$ 150.— Ag. Nº 119.
e.9|12-Nº 1.711.v.13|12|57

Acta Nº 482.422
BENZOGAMA ESTRELLA

Agosto 1º de 1957. — Droguería de La Estrella, S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 119.
e.9|12-Nº 1.712.v.13|12|57

Acta Nº 482.423
DYSPEPTAL

Agosto 1º de 1957. — C. F. Boehringer & Soehne g.m.b.h. de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.111.v.13|12|57

Acta Nº 482.424
TRYZIMAL

Agosto 1º de 1957. — C. F. Boehringer & Soehne g. m. b. h. de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.112-v.13|12|57

Acta Nº 482.425
NEOLANOPAL

Agosto 1º de 1957. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.649-v.13|12|57

Acta Nº 482.426
NEOLANOPAL

Agosto 1º de 1957. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.648-v.13|12|57

Acta Nº 482.427
NEOLANOPAL

Agosto 1º de 1957. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.650-v.13|12|57

Acta Nº 482.428
ESTUDIOS IRU

Agosto 1º de 1957. — Domingo Giura. — Para distinguir artículos y material de librería, enseñanza y dibujo, publicidad y propaganda, de la clase 18.
$ 150.— e.9|12-Nº 28.736-v.13|12|57

Acta Nº 482.429
DRIPLEX

Agosto 1º de 1957. — Antonio Schustereder y Antonio Hankus. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.809-v.13|12|57

Acta Nº 482.430
AEROINSECTOL

Agosto 1º de 1957. — Omar Cavatorta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.844-v.13|12|57

Acta Nº 482.431
GATINA

Agosto 1º de 1957. — Nélida González Beltrán y Antonia Caputo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.808-v.13|12|57

Acta Nº 482.432



Agosto 2 de 1957. — Yuca, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 300.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 712-v.13|12|57

Acta Nº 482.433



Agosto 2 de 1957. — La Elcha, Sociedad Minera Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 350.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.784-v.13|12|57

Acta Nº 482.435
ELORIGINAL

Agosto 2 de 1957. — Plástica Bernabó, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos papelería. — Renovación de la Nº 248.842.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.779-v.13|12|57

Acta Nº 482.436
P U M A

Agosto 2 de 1957. — Alejandro De Giacomi e Hijo, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 248.786.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.782-v.13|12|57

Acta Nº 482.437

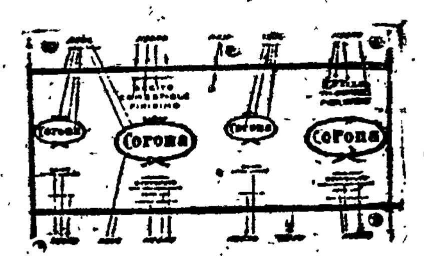


Agosto 2 de 1957. — Alejandro De Giacomi e Hijo, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 250. —Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.783-v.13|12|57

Acta Nº 482.438
A N C O R A

Agosto 2 de 1957. — Desiderio Schaufler. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 248.551.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.781-v.13|12|57

Acta Nº 482.439



Agosto 2 de 1957. — Pinchetti & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Renovación de la Nº 248.856.
$ 300.— Ag. Nº 107
e.9|12-Nº 1.778-v.13|12|57

Acta Nº 482.440
HORMOCREM

Agosto 2 de 1957. — Laboratorios Ferrini, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 248.935.
$ 150. — Ag. Nº 107.
e.9|12-Nº 1.780-v.13|12|57

Acta Nº 482.441
CALCIBON

Agosto 2 de 1957. — Mario J. Bonomo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 29.560-v.13|12|57

Acta Nº 482.442
VIBRAGYRO

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.831-v.13|12|57

Acta Nº 482.443
VIBRAGYRO

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.832-v.13|12|57

Acta Nº 482.444
GYRO-SOFTLY

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.833-v.13|12|57

Acta Nº 482.445
GYRO-SOFTLY

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.834-v.13|12|57

Acta Nº 482.446
GYRO-SOFTLY

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.835-v.13|12|57

Acta Nº 482.447
GYRO-SOFTLY

Agosto 2 de 1957. — José Salom. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25.
$ 100. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.836-v.13|12|57

Acta Nº 482.448



Agosto 2 de 1957. — Cisne Adilo. — Para distinguir cisnes únicamente, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.715.
$ 200. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.829-v.13|12|57

Acta Nº 482.449
T O P A C I O

Agosto 2 de 1957. — Cycles Motor Company Limited Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 29.565-v.13|12|57

Acta Nº 482.450
GNUTTI

Agosto 2 de 1957. — Cycles Motor Company Limited, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 251.193.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 29.564-v.13|12|57

Acta Nº 482.451
PAROTIT ALPES

Agosto 2 de 1957. — Alpes, Especialidades Medicinales, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 1.828-v.13|12|57

Acta Nº 482.452

DERCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1957. — Derca, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 300. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 464-v.13|12|57

Acta Nº 482.453

DERCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1957. — Derca Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 250. — Ag. Nº 131.
e.9|12-Nº 463-v.13|12|57

Acta Nº 482.454

CAMPANA

Agosto 2 de 1957. — Derca Industrial & Comercial, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 465-v.13|12|57

Acta Nº 482.455

CAMPANA

Agosto 2 de 1957. — Derca, Industrial & Comercial, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 466-v.13|12|57

Acta Nº 482.456

VITA-COA

Agosto 2 de 1957. — El Cafetal, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.830-v.13|12|57

Acta Nº 482.457

TRES LOMAS

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.837-v.13|12|57

Acta Nº 482.458

TRES LOMAS

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Limitada, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.838-v.13|12|57

Acta Nº 482.459

TRES LOMAS

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.839-v.13|12|57

Acta Nº 482.460

FRIGORIFICO AMERICANO

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.840-v.13|12|57

Acta Nº 482.461

FRIGORIFICO AMERICANO

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.841-v.13|12|57

Acta Nº 482.462

FRIGORIFICO AMERICANO
MORRIS NERENBERG LTDA S.A.

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.842-v.13|12|57

Acta Nº 482.463

FRIGORIFICO AMERICANO
MORRIS NERENBERG LTDA S.A.

Agosto 2 de 1957. — Morris Nerenberg Ltda., S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200.— Ag. Nº 131
e.9|12-Nº 1.843-v.13|12|57

Acta Nº 482.464

EL MACHAQUITO

Agosto 2 de 1957. — Destilería Panamericana, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aguardiente, anís y anisado, de la clase 23. — Renovación de la Nº 251.327.
$ 100.— Ag. Nº 190
e.9|12-Nº 1.856-v.13|12|57

Acta Nº 482.465

RETONDARO

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1957. — Domingo Retondaro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Ag. Nº 124
e.9|12-Nº 1.814-v.13|12|57

Acta Nº 482.466

LA RECIENTO

Agosto 2 de 1957. — Domingo Retondaro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. Nº 124
e.9|12-Nº 1.813-v.13|12|57

Acta Nº 482.467

EL RECIENTO

Agosto 2 de 1957. — Domingo Retondaro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. Nº 124
e.9|12-Nº 1.812-v.13|12|57

Acta Nº 482.468

ASORO

Agosto 2 de 1957. — Abraham Sorogbin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 124.
e.9|12-Nº 1.811-v.13|12|57

Acta Nº 482.469

VUALSUIS

Agosto 2 de 1957. — Rissio Levis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 124.
e.9|12-Nº 1.816-v.13|12|57

Acta Nº 482.470

VUALSUIS

Agosto 2 de 1957. — Rissio Levis. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 124.
e.9|12-Nº 1.817-v.13|12|57

Acta Nº 482.471

KAI - FVNG

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1957. — José Mercedes Sedanó Castro y Juan Carlos Salvarredy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Ag. Nº 124.
e.9|12-Nº 1.819-v.13|12|57

Acta Nº 482.472

LEWA

Agosto 2 de 1957. — Casa Libertad, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 150.— Ag. Nº 124.
e.9|12-Nº 1.815-v.13|12|57

Acta Nº 482.473

I. C. I.

Agosto 2 de 1957. — Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.846-v.13|12|57

Acta Nº 482.474

RESTINIL

Agosto 2 de 1957. — Dr. Lazar & Cía. S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 193
e.9|12-Nº 1.848-v.13|12|57

Acta Nº 482.475

I. C. I.

Agosto 2 de 1957. — Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.847-v.13|12|57

Acta Nº 482.476

KEMET

Agosto 2 de 1957. — Union Carbide Corporation, de Norte América. — Para distinguir dispositivos de sintonización y alambres de grilla para ser utilizados en válvulas electrónicas y en otros dispositivos electrónicos, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.849-v.13|12|57

Acta Nº 482.477

CODEOL

Agosto 2 de 1957. — Laboratoires Bottu, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.851-v.13|12|57

Acta Nº 482.478

SAKAYOS

Agosto 2 de 1957. — Guillermo Guevara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos purgantes, de la clase 2. — Renovación de la Nº 248.875.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.852-v.13|12|57

Acta Nº 482.479

SOTIL

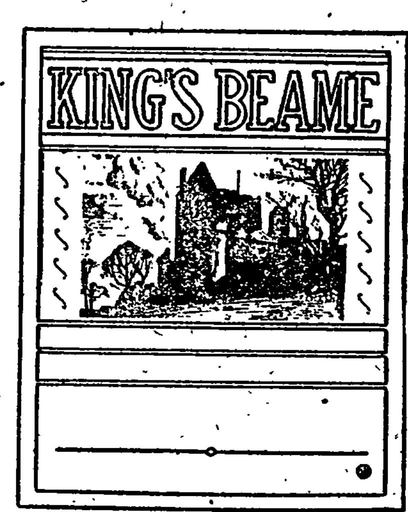
Agosto 2 de 1957. — Cía. Argentina Sydney Ross S. A. Productos Farmacéuticos. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 250.932.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.853-v.13|12|57

Acta Nº 482.480

CARLOTA

Agosto 2 de 1957. — Casa Lamota, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.824.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.854-v.13|12|57

Acta Nº 482.481



Agosto 2 de 1957. — Charles Haim, de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 450.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.855-v.13|12|57

Acta Nº 482.482

777

Agosto 2 de 1957. — Packard Ralph Mengel S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 213
e.9|12-Nº 1.738-v.13|12|57

Acta Nº 482.485

POLIAMIDA

Agosto 2 de 1957. — Poliamida, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.112.
$ 200.— Ag. Nº 212.
e.9|12-Nº 1.736-v.13|12|57

Acta Nº 482.486

AKY

Agosto 2 de 1957. — Charles Duncan Mathews. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 212.
e.9|12-Nº 1.865-v.13|12|57

Acta Nº 482.487

FLORETE

Agosto 2 de 1957. — Danilo Dodera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 179.
e.9|12-Nº 1.721-v.13|12|57

Acta Nº 482.488

FLORETE

Agosto 2 de 1957. — Danilo Dodera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150. — Ag. Nº 179.
e.9|12-Nº 1.720-v.13|12|57

Acta Nº 482.489

PLACER

Agosto 2 de 1957. — Danilo Dodera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150. — Ag. Nº 179.
e.9|12-Nº 1.723-v.13|12|57

Acta Nº 482.490

FLORETE

Agosto 2 de 1957. — Danilo Dodera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 179.
e.9|12-Nº 1.722-v.13|12|57

Acta Nº 482.491

AVE GRIS

Agosto 2 de 1957. — Pedro García Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.683.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.671-v.13|12|57

Acta Nº 482.492



Agosto 2 de 1957. — Cía. General de Fósforos Sudamericana, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 249.865.
$ 350. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.672-v.13|12|57

Acta Nº 482.493

ROPFOLDER

Agosto 2 de 1957. — David Jacobs. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 249.674.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.673-v.13|12|57

Acta Nº 482.494

PIGMENTAN

Agosto 2 de 1957. — Bernabo Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.589.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.674-v.13|12|57

Acta Nº 482.495

PIGMENTAN

Agosto 2 de 1957. — Bernabo Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 250.628.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.675-v.13|12|57

Acta Nº 482.496

HEBE

Agosto 2 de 1957. — Imbrosciano Hnos. S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 250.514.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.676-v.13|12|57

Acta Nº 482.497

Bols

Agosto 2 de 1957. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje der Erven Lucas Bols de Holanda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o eléctricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 250.582.
$ 250. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.677-v.13|12|57

Acta Nº 482.498

ANCLATEX

Agosto 2 de 1957. — Vicente Martini e Hijos, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.213.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.678-v.13|12|57

Acta Nº 482.499

MADAS

Agosto 2 de 1957. — H. W. Egli Ltda. de Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor: car. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 250.103.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.379-v.13|12|57

Acta Nº 482.500



Agosto 2 de 1957. — Aneta Majdalany. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 250.576.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.680-v.13|12|57

Acta Nº 482.501

MAYFAIR

Agosto 2 de 1957. — Mann George Deposts Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 249.146.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.742-v.13|12|57

Acta Nº 482.502

CIBALENA

Agosto 2 de 1957. — S. A. Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 248.858.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.743-v.13|12|57

Acta Nº 482.503

NUPERCAINA

Agosto 2 de 1957. — S. A. Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.830.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.891-v.13|12|57

Acta Nº 482.504

NUPERCAINAL

Agosto 2 de 1957. — S. A. Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.831.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.745-v.13|12|57

Acta Nº 482.506

METAN

Marca Registrada

Agosto 2 de 1957. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.427.
$ 200. —Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.747-v.13|12|57

Acta Nº 482.505

VIKALGIN

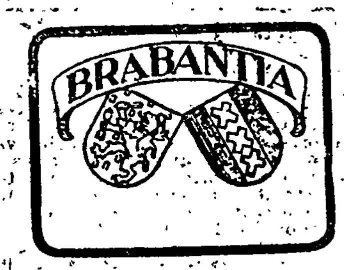
Agosto 2 de 1957. — Laboratorios Andromaco, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.809.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.746-v.13|12|57

Acta Nº 482.507



Agosto 2 de 1957. — Bernebo Briseño & Cía. y Cía. Industrial Farmacéutica Bernebo Matticoli & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 168.533.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.748-v.13|12|57

Acta Nº 482.508



Agosto 2 de 1957. — Koninklijkeclederfabriek Oisterwijk N. V. de Holanda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, badles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 249.396.
$ 350.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.749-v.13|12|57

Acta Nº 482.509



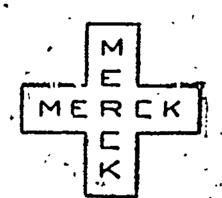
Agosto 2 de 1957. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.384.
$ 350.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.750-v.13|12|57

Acta Nº 482.510



Agosto 2 de 1957. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la Nº 250.086.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.751-v.13|12|57

Acta Nº 482.511



Agosto 2 de 1957. — Merck Química Argentina E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.452.
$ 300.— e.9|12-Nº 1.818-v.13|12|57

Acta Nº 482.512

ALMORSAN

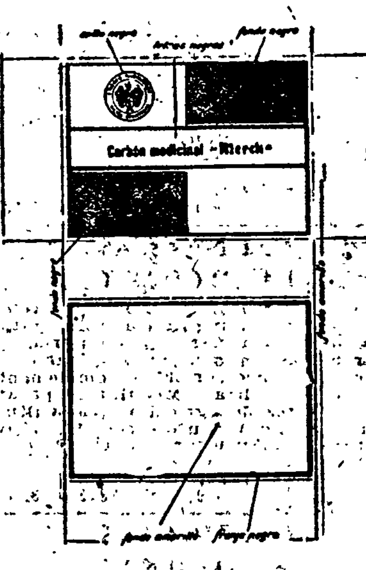
Agosto 2 de 1957. — Merck Química Argentina E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.453.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.821-v.13|12|57

Acta Nº 482.513

SANOMA

Agosto 2 de 1957. — Merck Química Argentina E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.454.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.819-v.13|12|57

Acta Nº 482.514



Agosto 2 de 1957. — Merck Química Argentina E. N. — Para distinguir carbón medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.517.
$ 55.— e.9|12-Nº 1.822-v.13|12|57

Acta Nº 482.515

KRONOS

Agosto 2 de 1957. — A. Nildinie, E. N., Anilinas y Productos Químicos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.988.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.824-v.13|12|57

Acta Nº 482.516

SIEMENS

Agosto 2 de 1957. — Electrodinie, E. N., Industria Eléctrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 249.335.
$ 200.— e.9|12-Nº 1.825-v.13|12|57

Acta Nº 482.517

VIGOR

Agosto 2 de 1957. — Ferrodi Nie, E. N., Industria Metalúrgica. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, menos aparatos y materiales radiotelefónicos, aparatos y materiales de televisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 250.014.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.826-v.13|12|57

Acta Nº 482.518

LIPANINA

Agosto 2 de 1957. — Química Schering, E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 250.263.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.823-v.13|12|57

Acta Nº 482.519

SELECTON

Agosto 2 de 1957. — Eugen Bauer G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 248.693.
$ 150.— Ag. Nº 202
e.9|12-Nº 1.845-v.13|12|57

Acta Nº 482.520

KAHAN

Agosto 2 de 1957. — Eugenio Kahan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 250.481.
$ 200.— Ag. Nº 169
e.9|12-Nº 1.866-v.13|12|57

Acta Nº 482.521



Agosto 2 de 1957. — Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 248.985.
$ 150.— Ag. Nº 169
e.9|12-Nº 1.867-v.13|12|57

Acta Nº 482.522

HEMALAX

Agosto 2 de 1957. — Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 169
e.9|12-Nº 1.868-v.13|12|57

Acta Nº 482.523

NEOLAGAR

Agosto 2 de 1957. — Souto Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de Nº 250.577.
$ 200.— Ag. Nº 169
e.9|12-Nº 1.869-v.13|12|57

Acta Nº 482.524

MOTOM

Agosto 2 de 1957. — Motom G.m.b.H., de Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 250.082.
$ 100.— Ag. Nº 240
e.9|12-Nº 1.870-v.13|12|57

Acta Nº 482.525

ORUS

Agosto 2 de 1957. — Orus S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 249.639.
$ 150.— Ag. Nº 215
e.9|12-Nº 1.864-v.13|12|57

Acta Nº 482.526

COMODORO RIVADAVIA

Agosto 2 de 1957. — Compañía Gaseosa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.725-v.13|12|57

Acta Nº 482.527

SILIT

Agosto 2 de 1957. — Wurttembergische Metallwarrenfabrik, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, costería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 248.701.
$ 160.— Ag. Nº 204
e.9|12-Nº 1.896-v.13|12|57

Acta Nº 482.528

BRILLGOM

Agosto 2 de 1957. — Bernardino Martínez Valencia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.165.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.630-v.13|12|57

Acta Nº 482.529

PAVECOLIN

Agosto 5 de 1957. — Sucesión Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 251.292.
$ 150.— Ag. Nº 150
e.9|12-Nº 44-v.13|12|57

Acta Nº 482.530

CLORHIMETIN

Agosto 5 de 1957. — Szabo Hnos. Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 251.300.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.9|12-Nº 45-v.13|12|57

Acta Nº 482.531

LIPOPLAS

Agosto 5 de 1957. — Szabo Hnos. Kessler & Cía., S. R. L. — Para distinguir productos para el tratamiento de las afecciones de las vías respiratorias y tónicos reconstituyente en general, de la clase 2. — Renovación de la número 169.141.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.9|12-Nº 46-v.13|12|57

Acta Nº 482.532

LAFEDAL

Agosto 5 de 1957. — Laboratorios Vioret, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.362.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.9|12-Nº 23.874.v.13|12|57

Acta Nº 482.533

STYLO

Agosto 5 de 1957. — Sucesión de J. M. Lauda, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.943.v.13|12|57

Acta Nº 482.534



Agosto 5 de 1957. — Amministrazione Autónoma Dei Minopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 237.395.
$ 200.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.921.v.13|12|57

Acta Nº 482.535

DUCAL

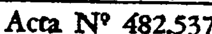
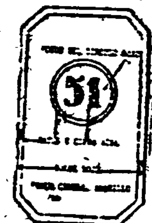
Agosto 5 de 1957. — Amministrazione Autónoma Dei Minopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 249.596.
$ 100.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.920.v.13|12|57

Acta Nº 482.536



Agosto 5 de 1957. — S. A. Italcementi, Fabbriche Riunite Cemento, de Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.632.
$ 300.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.919.v.13|12|57

Acta Nº 482.537

Agosto 5 de 1957. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir fajas y modeladores, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.647.
$ 300.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.918.v.13|12|57

Acta Nº 482.538

NEVADO

Agosto 5 de 1957. — Carlino Hnos. y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 249.691.
$ 150.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.917.v.13|12|57

Acta Nº 582.542

Casa Fursi

Agosto 5 de 1957. — Casa Furts, S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.212.
$ 250.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.915.v.13|12|57

Acta Nº 482.543

Casa Fúrst

Agosto 5 de 1957. — Casa Furts, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 249.050.
$ 200.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.912.v.13|12|57

Acta Nº 482.548

R. E. D.

Agosto 5 de 1957. — Raúl Ernesto Dickman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.930-v.13|12|57

Acta Nº 482.540



Agosto 5 de 1957. — Officine Meccaniche Di Precisione Fili. Brivio, Societa per Azione, de Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 249.207.
$ 400.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.914.v.13|12|57

Acta Nº 482.541



Agosto 5 de 1957. — Bernasconi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: quesos en general, derivados de la leche y productos lácteos en general, productos de confitería, pastelería, cacao, azúcares, mieles y dulces granulados, efervescentes de tartrato sódico, cafés de todas clases, achicoria y yerba mate. — Renovación de la número 249.181.
$ 300.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.913.v.13|12|57

Acta Nº 482.544

FACSYA

Agosto 5 de 1957. — Eduardo Santambrogio. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos fungosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, dientes artificiales preparados sin goma, ni cemento ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, máquinas y aparatos para curar hortalizas, de la clase 25. — Renovación de la número 248.852.
$ 250.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.939.v.13|12|57

Acta Nº 482.545

Gastro - Complej
MARXER
INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1957. — Sociedad Argentina de Productos Marxer S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 250.— Ag. Nº 114
e.9|12-Nº 1.940-v.13|12|57

Acta Nº 482.550



Agosto 5 de 1957. — Ghiglione Hnos. S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 251.282.
$ 300.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.932-v.13|12|57

Acta Nº 482.547

LISERGOTAMIN

Agosto 5 de 1957. — Neraco S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144
e.9.12-Nº 1.928-v.13|12|57

Acta Nº 482.539

COLISEO

Agosto 5 de 1957. — Juan B. Levame e Hijos, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 249.690.
$ 150.— Ag. Nº 114.
e.9|12-Nº 1.916.v.13|12|57

Acta Nº 482.549



Agosto 5 de 1957. — Ghiglione Hnos. S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 250.839.
$ 250.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.931-v.13|12|57

Acta Nº 482.546

VIRUBRA

Agosto 5 de 1957. — Lepetit S. A. Química Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144
e.9|12-Nº 1.927-v.13|12|57

Acta Nº 482.551

SUIZANNE

Agosto 5 de 1957. — Fabril Textil Argentina S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.934-v.13|12|57

Acta Nº 482.552

MAYO

Agosto 5 de 1957. — Muebles Mayo S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 17. — Renovación de la Nº 250.846.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.935-v.13|12|57

Acta Nº 482.553

ELIAMAR

Agosto 5 de 1957. — Silvio R. Navarro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.936-v.13|12|57

Acta Nº 482.554



Agosto 5 de 1957. — Francis Lyster Jandron, Alfred Pittman L. Ivimy Gwaite, Clayton B. Eddy, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 168.550.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.937-v.13|12|57

Acta Nº 482.555

RINOZULEN

Agosto 5 de 1957. — Herbert Szama. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.933-v.13|12|57

Acta Nº 482.556

NTZ

Agosto 5 de 1957. — Winthrop Products Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 1.850-v.13|12|57

Acta Nº 482.557



Agosto 5 de 1957. — Waldino Robles. — Para distinguir artículos y accesorios de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 249.036.
$ 200.— Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.945-v.13|12|57

Acta Nº 482.558

ITAPE

Agosto 5 de 1957. — Moisés Glitchensky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 139.
e.9|12-Nº 1.946-v.13|12|57

Acta Nº 482.559

ORUZU

Agosto 5 de 1957. — Moisés Glitchensky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 139
e.9|12-Nº 1.947-v.13|12|57

Acta Nº 482.561



Agosto 5 de 1957. — Amperex Electronic Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radio-televisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 250.437.
$ 300.— Ag. Nº 193.
e.9|12-Nº 1956-v.13|12|57

Acta Nº 482.562

EL VIGIA

Agosto 5 de 1957. — Ernesto Araujo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 249.569.
$ 150.— A. Nº 194.
e.9|12-Nº 1753-v.13|12|57

Acta Nº 482.563

MENTOFRIX

Agosto 5 de 1957. — Argentino Valentini. — Para distinguir dentífricos y demás productos de perfumería y tocador de la clase 16. — Renovación de la número 250.019.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1754-v.13|12|57

Acta Nº 482.564

KISS

Agosto 5 de 1957. — Casa Depietri, S. R. L. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 250.033.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1755-v.13|12|57

Acta Nº 482.565



Agosto 5 de 1947. — Rasetti, Giani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos cervezas, de la clase 23. — Renovación de la Nº 250.570.
$ 400.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1758-v.13|12|57

Acta Nº 482.566

REALICO

Marca Registrada

Agosto 5 de 1957. — Emilio W. Werner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.613.
$ 250.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1757-v.13|12|57

Acta Nº 482.567

DORMALGIN

Agosto 5 de 1957. — Riedel & Levalle, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 249.082.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.758-v.13|12|57

Acta Nº 482.568

TIMON

Agosto 5 de 1957. — Sajor S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos aceite comestibles en general. — Renovación de la Nº 250.235.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.759-v.13|12|57

Acta Nº 482.569

ODOL

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.949-v.13|12|57

Acta Nº 482.570

BIODEN

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.929-v.13|12|57

Acta Nº 482.571

BIODEN

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Menos eléctricos.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.950-v.13|12|57

Acta Nº 482.572

BIODEN

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.951-v.13|12|57

Acta Nº 482.573

BIODEN

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.952-v.13|12|57

Acta Nº 482.574

POLYANA

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.953-v.13|12|57

Acta Nº 482.575

POLYANA

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.954-v.13|12|57

Acta Nº 482.576

POLYANA

Agosto 5 de 1957. — Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 4.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.955-v.13|12|57

Acta Nº 482.577

VEGAS DORADAS

Agosto 5 de 1957. — L. Benito Belcastro Soc. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 249.757.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.760-v.13|12|57

Acta Nº 482.578

MANABI

Agosto 5 de 1957. — Lagomarsino S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, guantería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 249.803.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.761-v.13|12|57

Acta Nº 482.579

SARCO

Agosto 5 de 1957. — Sarco Company, Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 249.178.
$ 250.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.762-v.13|12|57

Acta Nº 482.580



Agosto 5 de 1957. — Carmil, S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 248.987.
$ 300.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.763-v.13|12|57

Acta Nº 482.581

MARCA COOKSON

Agosto 5 de 1957. — Associated Lead Manufacturing Limited, de Inglaterra. — Para distinguir albayalde seco y molido en aceite y también mezclado, listo para uso, minio seco y molido en aceite y también mezclado, listo para uso, plomo naranja, baritas, pinturas de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la número 250.190.
$ 250.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.875-v.13|12|57

Acta Nº 482.582

OBERON

Agosto 5 de 1957. — Francisco Galán y Elvira Josefa Vázquez Gamboa de Galán. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.958-v.13|12|57

Acta Nº 482.583

LARRETA

Agosto 5 de 1957. — Sucesión Luis Félix Silvestre Siena y Tito Julio Antonio Siena, Delia María Clementina Siena y Nélida Sara Josefina Siena de Guillot. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 168.383.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.9|12-Nº 1.959-v.13|12|57

Acta Nº 482.584



Agosto 5 de 1957. — Angel María Ciancaglini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 1.956-v.13|12|57

Acta Nº 482.587

PIZARRA NOTICIOSA

(Suplemento Informativo)

Agosto 5 de 1957. — Horacio Maldonado Ferreyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.9|12-Nº 1.911-v.13|12|57

Acta Nº 482.585

GUERRERO

Agosto 5 de 1957. — Domingo Guerrenia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 1.966-v.13|12|57

Acta Nº 482.586

RADIOR

Agosto 5 de 1957. — S. A. Lord Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 1.964-v.13|12|57

Acta Nº 482.588

VIA PUBLICA

Agosto 5 de 1957. — Horacio Maldonado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.9|12-Nº 1.909-v.13|12|57

Acta Nº 482.589

ALERTA ESTA

(Arregle sus cargas)

Agosto 5 de 1957. — Horacio Maldonado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.9|12-Nº 1.908-v.13|12|57

Acta Nº 482.590

SUPREMACIA

Agosto 5 de 1957. — Gilardoni Hnos. & Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. Nº 178
e.9|12-Nº 1.971-v.13|12|57

Acta Nº 482.591

SUPREMACIA

Agosto 5 de 1957. — Gilardoni Hnos. & Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12
$ 150.— Ag. Nº 178
e.9|12-Nº 1.972-v.13|12|57

Acta Nº 482.592

SUPREMACIA

Agosto 5 de 1957. — Gilardoni Hnos. & Cía. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 178
e.9|12-Nº 1.973-v.13|12|57

Acta Nº 482.593

PAGUA

Agosto 5 de 1957. — Raúl Alvarez y Pedro Jaime José Pellicer — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la Nº 249.477.
$ 150.— Ag. Nº 178
e.9|12-Nº 1.974-v.13|12|57

Acta Nº 482.594

MICOSEPTIL

Agosto 5 de 1957. — Instituto Sanitas Argentina S. A. Ind de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.618.
$ 150.— Ag. Nº 218.
e.9|12-Nº 1.970-v.13|12|57

Acta Nº 482.595

SECOTEX

Agosto 5 de 1957 — Instituto Sanitas Argentino S. A. Ind. de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.619.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.969-v.13|12|57

Acta Nº 482.601

FOPIN

Agosto 5 de 1957. — Vigorelli Argentina S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 160.— Ag. Nº 284
e.9|12-Nº 1.942-v.13|12|57

Acta Nº 482.596

BERITREN

Agosto 5 de 1957. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Ind. de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.617
$ 150.— e.9|12-Nº 1.968-v.13|12|57

Acta Nº 482.597

EXEMO - SEBOL

Agosto 5 de 1957. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Ind de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 249.235.
$ 150.— e.9|12-Nº 1.961-v.13|12|57

Acta Nº 482.600

VIGORELLI

Agosto 5 de 1957. — Vigorelli Argentina S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 284
e.9|12-Nº 1.941-v.13|12|57

Acta Nº 482.598

"JUNKERS"

Agosto 5 de 1957. — Junkres & Co. G m. b. H., de Alemania. — Para distinguir aparatos esterilizadores y accesorios, de la clase 6. Renovación de la Nº 248.801
$ 150.— e.9|12-Nº 1.962-v.13|12|57

Acta Nº 482.602

VISLOVNA

Agosto 6 de 1957. — Rafael Comparato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— e.9|12-Nº 2.007-v.13|12|57

Acta Nº 482.603

EIRETE

Agosto 6 de 1957. — E. M. de Salinas e Hijos, Soc. de Resp. Ltda — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 288
e.9|12-Nº 1.924-v.13|12|57

Acta Nº 482.604

CASCARIL

Agosto 6 de 1957. — E. M. de Salinas e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 288
e.9|12-Nº 1.923-v.13|12|57

Acta Nº 482.605

MOLINO

Agosto 6 de 1957. — León Abraham Kuj. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 288
e.9|12-Nº 1.925-v.13|12|57

Acta Nº 482.606

PALABRA OBRERA

Agosto 6 de 1957. — José Daniel Speroni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 152.
e.9|12-Nº 1.881-v.13|12|57

Acta Nº 482.607



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Ag. Nº 218.
e.9|12-Nº 1.975-v.13|12|57

Acta Nº 482.608



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.976-v.13|12|57

Acta Nº 482.609



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.977-v.13|12|57

Acta Nº 482.610



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.978-v.13|12|57

Acta Nº 482.611



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.979-v.13|12|57

Acta Nº 482.612



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios de la clase 6. — Menos los eléctricos.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.980-v.13|12|57

Acta Nº 482.613



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.981-v.13|12|57

Acta Nº 482.614



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.982-v.13|12|57

Acta Nº 482.615



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 250.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.983-v.13|12|57

Acta Nº 482.616



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.984-v.13|12|57

Acta Nº 482.617



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.985-v.13|12|57

Acta Nº 482.618



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.986-v.13|12|57

Acta Nº 482.619



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 150.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.987-v.13|12|57

Acta Nº 482.620



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia. Artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase...
$ 200.— Ag. Nº 285.
e.9|12-Nº 1.988-v.13|12|57

Acta Nº 482.621



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.989-v.13|12|57

Acta Nº 482.622



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.990-v.13|12|57

Acta Nº 482.623



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.991-v.13|12|57

Acta Nº 482.624



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.992-v.13|12|57

Acta Nº 482.625



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, badïles, y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.994-v.13|12|57

Acta Nº 482.626



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.995-v.13|12|57

Acta Nº 482.627



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.996-v.13|12|57

Acta Nº 482.628



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.997-v.13|12|57

Acta Nº 482.629



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.998-v....2|57

Acta Nº 482.630



Agosto 6 de 1957. — Poletti Hnos — Para distinguir máquinas, aparatos para la expulsión de líquidos insecticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, casas, edificios preparados para la reparación, de neumáticos, y rodados, preparación de elementos especiales para la inflación, electricidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25.
$ 250. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.993-v.13|12|57

Acta Nº 482.631



Agosto 6 de 1957. — Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Número 249.999.
$ 250. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 2.001-v.13|12|57

Acta Nº 482.632



Agosto 6 de 1957. — Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 250.422.
$ 250. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 2.000-v.13|12|57

Acta Nº 482.633



Agosto 6 de 1957. — Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 250.527.
$ 250. — Ag. Nº 285
e.9|12-Nº 1.999-v.13|12|57

Acta Nº 482.634

YOTATOR

Agosto 6 de 1957. — National Cylinder Gas Company de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 249.008.
$ 300. — Ag. Nº 108
e.9|12-Nº 2.015-v.13|12|57

Acta Nº 482.635

ARROYITO

Agosto 6 de 1957. — Delio Donati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.964
$ 100.— Ag. Nº 224
e.9|12-Nº 1.898-v.13|12|57

Acta Nº 482.636

D. H.

Agosto 6 de 1957. — Dulman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.897-v.13|12|57

Acta Nº 482.637

BIOARTEROL

Agosto 6 de 1957. — Francisco Carrales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.899-v.13|12|57

Acta Nº 482.638

BROSACID

Agosto 6 de 1957. — Israel Feldman. — Para distinguir aparatos y dispositivos en general para combatir, destruir, interceptar y capturar insectos, animales, pestes y parásitos y lo similar, incluso espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos o dispositivos para el empleo de insecticidas y fungicidas, pesticidas, langosticidas y demás productos para curar las plantas o las semillas, de la clase 25.
$ 200.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.900-v.13|12|57

Acta Nº 482.639

AMBROSIA

Agosto 6 de 1957. — Juan Bertolo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 251.207.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.901-v.13|12|57

Acta Nº 482.640

DURASIL

Agosto 6 de 1957. — Juan Goldstein. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.902-v.13|12|57

Acta Nº 482.641

CABALLOS

Agosto 6 de 1957. — María Isabel de Miguel de Bignone y Santiago Bignone (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 250.850.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.903-v.13|12|57

Acta Nº 482.642

ASMALISAD

Agosto 6 de 1957. — Laros, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.346-v.13|12|57

Acta Nº 482.643

HIPERLIV

Agosto 6 de 1957. — Laros, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.904-v.13|12|57

Acta Nº 482.644

YESTER

Agosto 6 de 1957. — Pereira Gontad, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.905-v.13|12|57

Acta Nº 482.645
YESTER
Agosto 6 de 1957. — Pereira Gontad, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 221.
e.9|12-Nº 1.905-v.13|12|57

Acta Nº 482.646



Agosto 6 de 1957. — Santiago Bagnone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.907-v.13|12|57

Acta Nº 482.647



Agosto 6 de 1957. — Tovarny Mlynskych Stroju Narodni Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 2.043-v.13|12|57

Acta Nº 482.648



Agosto 6 de 1957 — Tovarny Mlynskych Stroju Narodni Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 250.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 2.044-v.13|12|57

Acta Nº 482.649

JALISCO
Marca Registrada

Agosto 6 de 1957. — Destilerías Panamericana, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 251.535.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-No 1.857-v.13|12|57

Acta Nº 482.650
JOSELITO
Agosto 6 de 1957 — Destilerías Panamericana, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 251.536.
$ 150.— Ag. Nº 224.
e.9|12-Nº 1.858-v.13|12|57

Acta Nº 482.651
FRASCUELO
Agosto 6 de 1957. — Destilería Panamericana Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 251.537.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.9|12-Nº 1.859-v.13|12|57

Acta Nº 482.652

CARTAGENA
Marca Registrada

Agosto 6 de 1957. — Destilerías Panamericana Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 251.538.
$ 150.— Ag. Nº 224
e.9|12-Nº 1.860-v.13|12|57

Acta Nº 482.653



Agosto 6 de 1957. — Rivol S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, de la clase 16. Renovación de la Nº 249.529.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.752-v.13|12|57

Acta Nº 482.654



Agosto 6 de 1957. — Manuel Zapico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. Menos preparaciones medicinales o farmacéuticos para tratamiento de la tos en general, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.430.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.670-v.13|12|57

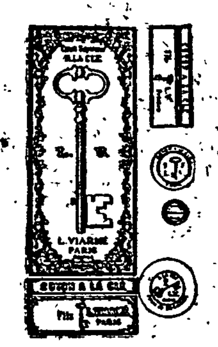
Acta Nº 482.655
"BAGLEY"
Agosto 6 de 1957. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 250.584.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.871-v.13|12|57

Acta Nº 482.656
"BAGLEY"
Agosto 6 de 1957. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 250.585
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.872-v.13|12|57

Acta Nº 482.657
NARANJADINA
Agosto 6 de 1957. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 250.586.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.873-v.13|12|57

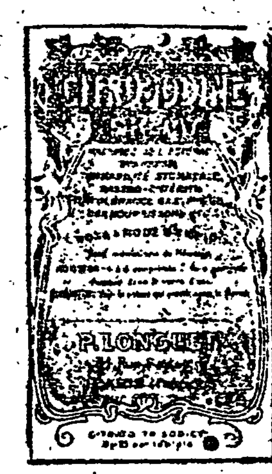
Acta Nº 482.658
POLOLA
Agosto 6 de 1957. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Menos yerba mate, de la clase 22. Renovación de la Nº 250.587.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.874-v.13|12|57

Acta Nº 482.659



Agosto 6 de 1957. — J. Thiriez Pere et Fils & Cartier Bresson Societe a Responsabilite Limite, de Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. Renovación de la Nº 249.043.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.877-v.13|12|57

Acta Nº 482.662



Agosto 6 de 1957. — Laboratoires Longuet Societe a Responsabilite Limited, de Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. Renovación de la Nº 250.473.
$ 400.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.880-v.13|12|57

Acta Nº 482.660



Agosto 6 de 1957. — J. Thiriez Pere et Fils & Cartier Bresson Societe a Responsabilite Limite, de Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. Renovación de la Nº 249.044.
$ 400.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.878-v.13|12|57

Acta Nº 482.661
CB
Agosto 6 de 1957. — J. Thiriez Pere et Fils & Cartier Bresson Societe a Responsabilite Limite, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería. Menos corsés, corsets y componentes, de la clase 16. Renovación de la Nº 249.045.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.879-v.13|12|57

Acta Nº 482.663
PRIVADO
Agosto 6 de 1957. — Lakme S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Renovación de la Nº 248.892.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.882-v.13|12|57

Acta Nº 482.664
PERSONAL
Agosto 6 de 1957. — Lakme S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. Renovación de la Nº 248.893.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.883-v.13|12|57

Acta Nº 482.665
GUARDIA
Agosto 6 de 1957. — J. F. Macadam & Cía. S. A. Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la Nº 249.046.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.884-v.13|12|57

Acta Nº 482.666
COMMANDER
Agosto 6 de 1957. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. Menos bacalao. — Renovación de la Nº 249.047.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.885-v.13|12|57

Acta Nº 482.667
TILLING - STEVENS
Agosto 6 de 1957. — Tilling Stevens Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 250.134.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.886-v.13|12|57

Acta Nº 482.669



Agosto 6 de 1957. — Rainoldi Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 249.121.
$ 350.— Ag. Nº 194
e.9|12-Nº 1.888-v.13|12|57

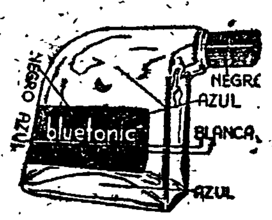
STUBS
Acta Nº 482.668
Agosto 6 de 1957. — Peter Stubs Limited, de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 248.841.
$ 200.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.887-v.13|12|57

Acta Nº 482.670
MITSOUKO
Agosto 6 de 1957. — Société Guerlain de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.486.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.889-v.13|12|57

Acta Nº 482.671
SHALIMAR
Agosto 6 de 1957. — Société Guerlain, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 249.562.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 1.890-v.13|12|57

Acta Nº 482.673
3 2
Agosto 6 de 1957. — Savandi Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 250.184.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 2.112-v.13|12|57

Acta Nº 482.672



Agosto 6 de 1957. — Lingner Werke G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 300.— Ag. Nº 194.
e.9|12-Nº 2.046-v.13|12|57

Acta Nº 482.676
CLIPER
Agosto 6 de 1957. — The Cooper Stewart Engineering Company (South America) S. A. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas esquiladoras, de la clase 5. — Renovación de la Nº 249.524.
$ 150.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 2.095-v.13|12|57

Acta Nº 482.674
BRELA
Agosto 6 de 1957. — Cafi, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 2.096-v.13|12|57

Acta Nº 482.675
BRELA
Agosto 6 de 1957. — Cafi, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 113.
e.9|12-Nº 2.097-v.13|12|57

Acta Nº 482.677
F.L BUDA



Agosto 6 de 1957. — Casa Murai, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 248.838.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.023-v.13|12|57

Acta Nº 482.678



Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 248.839.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.024-v.13|12|57

Acta Nº 482.679

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 248.949.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.025-v.13|12|57

Acta Nº 482.680

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 248.950.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.026-v.13|12|57

Acta Nº 482.681

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 248.951.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.027-v.13|12|57

Acta Nº 482.683

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 248.953.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.029-v.13|12|57

AVISO

AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los señores avisadores que a partir de la edición del 9 del corriente mes, se editará un suplemento de la 2ª sección del Boletín Oficial con el objeto de poner al día la publicación de ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

LA DIRECCION

Acta Nº 482.682

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 248.952.
$ 250.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.028-v.13|12|57

Acta Nº 482.685



Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 248.955.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.031-v.13|12|57

Acta Nº 482.686



Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 248.956.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.032-v.13|12|57

Acta Nº 482.684

"EL BUDA"

Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispostivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolveoreadores y pulverizadores para curar hortalizar y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 248.934.
$ 500.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.030-v.13|12|57

Acta Nº 482.692

TRIANGULO

MARCA DE FABRICA

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 6 de 1957. — Pablo Máspero e Hijos, S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir clavos, tornillos, bulones y sus similares, de la clase 10. — Renovación de la Nº 249.887.
$ 250. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.038-v.13|12|57

Acta Nº 482.689

"EL BUDA"



Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 249.118
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.035-v.13|12|57

Acta Nº 482.688

"EL BUDA"

Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 249.117.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.034-v.13|12|57

Acta Nº 482.687



Agosto 6 de 1957. — Casa Mural, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopódicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 248.957.
$ 300.— Ag. Nº 195
e.9|12-Nº 2.033-v.13|12|57

Acta N 482.696

AROMIN

Agosto 6 de 1957. — Esso Standard Oil Company de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturles o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.042-v.13|12|57

Acta Nº 482.691



LO NEGRO ROJO, LO RAYADO ROSA, LO DEMAS BLANCO.

Agosto 6 de 1957. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir alimentos para uso humano, de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.678.
$ 350. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.037-v.13|12|57

Acta Nº 482.690

LO NEGRO AZUL, LO RAYADO CELESTE, LO DEMAS BLANCO.

Agosto 6 de 1957. — Cía. Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir alimentos para uso humano, de la clase 22. — Renovación de la Nº 250.677.
$ 350. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.036-v.13|12|57

Acta Nº 482.693

RADICO DE SALES

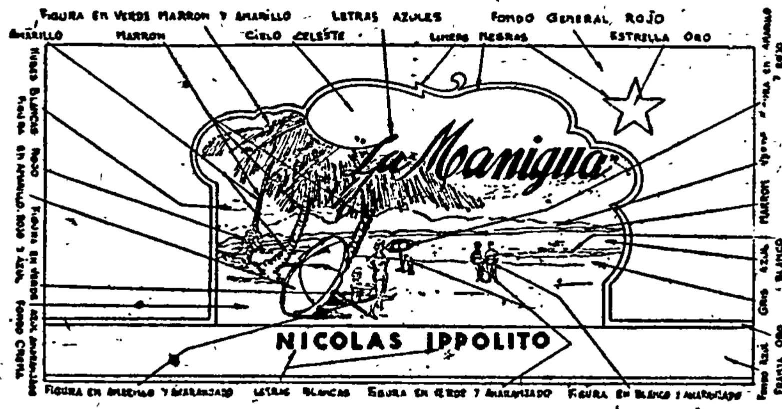
Agosto 6 de 1957. — Enrique Pereira Borrajo & García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 250.539.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.039-v.13|12|57

Acta Nº 482.694

CAPITIN

Agosto 6 de 1957. — Warnes Hundt Inc. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 251.346.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.9|12-Nº 2.040-v.13|12|57

Acta Nº 482.196



Julio 29 de 1957. — Nicolás Ippólito. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 700.— Ag. Nº 107.
e.9|12-Nº 1.540-v.13|12|57

Fdo.: Ing. Armando O. Bonello, Director (Comisario de Patentes y Marcas). — Luis Ricardo Peirano a/c. Secretaría de Marcas.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con vencimiento al 31 de diciembre de 1957

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 31 de diciembre de 1957 deben ser renovadas antes del 20 de diciembre de 1957, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Completo		1ra. Sección	2da. Sección	3ra. Sección
		Leyes, Decretos y Licitaciones	Edictos Judiciales y Avisos Comerciales	Patentes y Marcas
SEMESTRAL	$ 105.—	$ 30.—	$ 60.—	$ 45.—
ANUAL	„ 210.—	„ 60.—	„ 120.—	„ 90.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL", el que debe hallarse en poder de esta Dirección antes del 20 de diciembre de 1957.